



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-054-2023

FECHA: 29/SEPTIEMBRE/2023

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA - GESTIÓN ADMINISTRATIVA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 252

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO LOGÍSTICO PARA EL DESMONTAJE, TRASLADO Y MONTAJE DE EQUIPOS DE LABORATORIO E IMPRENTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ, DESDE LAS INSTALACIONES DE LA SEDE CENTRAL HACIA LA SEDE JUAN TANCA MARENGO Y MOVIMIENTOS INTERNOS DE EQUIPOS EN ESTA ÚLTIMA SEDE.", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: SERVICIOS MARISCAL S A MARISCALSA

RUC: 0991343997001

TELÉFONO: 0999405107

DIRECCIÓN: JOSE MASCOTE 4925 SEDALANA - ORIENTE

CORREO: mariscalsa@live.com

PROFORMA Nro. S/N

FECHA: 26/09/2023

CONTACTO: MARISCAL MOREJON ANA MARIA

VIGENCIA: 90 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	731290014	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO LOGÍSTICO PARA EL DESMONTAJE, TRASLADO Y MONTAJE DE EQUIPOS DE LABORATORIO E IMPRENTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ, DESDE LAS INSTALACIONES DE LA SEDE CENTRAL HACIA LA SEDE JUAN TANCA MARENGO Y MOVIMIENTOS INTERNOS DE EQUIPOS EN ESTA ÚLTIMA SEDE (VER NUMERAL 6 PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS DEL TÉRMINO DE REFERENCIA)	UNIDAD	1	\$ 6.300,00	\$ 6.300,00
<b>SUBTOTAL</b>						\$ 6.300,00
<b>IVA 12%</b>						\$ 756,00
<b>TOTAL</b>						\$ 7.056,00

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ANALISTA ENCARGADO DEL PROCESO

Tnlga. Andrea Sánchez Torbay

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la orden de compra / trabajo, estará a cargo del **Ing. Luis Alberto Barros Arguello, lbarros@inspi.gob.ec** designado mediante Memorando Nro. **INSPI-DGAF-2023-0892-M** de fecha **29 de septiembre de 2023**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra / Trabajo y verificará que los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra / trabajo, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:

El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ, pagará la orden de compra / trabajo para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO LOGÍSTICO PARA EL DESMONTAJE, TRASLADO Y MONTAJE DE EQUIPOS DE LABORATORIO E IMPRENTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ, DESDE LAS INSTALACIONES DE LA SEDE CENTRAL HACIA LA SEDE JUAN TANCA MARENGO Y MOVIMIENTOS INTERNOS DE EQUIPOS EN ESTA ÚLTIMA SEDE", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los Bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle:  
**Forma de pago: La forma de pago será 100 % contra entrega del servicio, a entera satisfacción de la entidad, previa entrega del Informe Técnico que contenga Memoria Fotográfica, Garantía Técnica y demás documentación habilitante para el pago, la cual se cancelará una vez que se cuente con el Informe de Conformidad del Administrador de la Orden de Trabajo.**



## ÍNFIMA CUANTÍA

### INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-054-2023

FECHA: 29/SEPTIEMBRE/2023

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA - GESTIÓN ADMINISTRATIVA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 252

**OBJETO DE CONTRATACIÓN:** El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO LOGÍSTICO PARA EL DESMONTAJE, TRASLADO Y MONTAJE DE EQUIPOS DE LABORATORIO E IMPRENTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA – INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ, DESDE LAS INSTALACIONES DE LA SEDE CENTRAL HACIA LA SEDE JUAN TANCA MARENGO Y MOVIMIENTOS INTERNOS DE EQUIPOS EN ESTA ÚLTIMA SEDE.**”, conforme el siguiente detalle:

**PROVEEDOR:** SERVICIOS MARISCAL S A MARISCALSA  
**RUC:** 0991343997001  
**TELÉFONO:** 0999405107  
**DIRECCIÓN:** JOSE MASCOTE 4925 SEDALANA - ORIENTE  
**CORREO:** mariscalsa@live.com

**PROFORMA Nro. S/N**  
**FECHA:** 26/09/2023  
**CONTACTO:** MARISCAL MOREJON ANA MARIA  
**VIGENCIA:** 90 días

<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	(Caso de bienes) El plazo de ejecución de los ítems de la contratación será de ( días calendario), contados a partir de la suscripción de la orden de compra / trabajo. (Caso de servicios) El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de <b>(20 días calendario)</b> , contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra. (Caso de obras) El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de (establecer periodo en letras – días), contados a partir de (establecer si desde la fecha de la firma de la orden de compra / trabajo, o desde cualquier otra condición, de acuerdo con la naturaleza de la orden de compra / trabajo), de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas / terminos de referencia.
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA / PROVEEDOR</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas
<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra / trabajo se rendirá la garantía técnica por el plazo de <b>12 meses</b> , de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	El lugar designado para la entrega es el <b>Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública –INSPI “Dr. Leopoldo Izquieta Pérez” (SEDE CENTRAL Y SEDE JUAN TANCA MARENGO)</b> , ubicado en: <b>Provincia:</b> Guayas <b>Cantón:</b> Guayaquil <b>Dirección:</b> Av. Julián Coronel 905 entre Esmeraldas y José Mascote y Av. Juan Tanca Marengo N° 100 y Av. de las Américas. Según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la entidad contratante. . La garantía técnica presentada por el contratista. . Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. . Proforma.



## ÍNFIMA CUANTÍA

### INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-054-2023

FECHA: 29/SEPTIEMBRE/2023

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA - GESTIÓN ADMINISTRATIVA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 252

**OBJETO DE CONTRATACIÓN:** El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO LOGÍSTICO PARA EL DESMONTAJE, TRASLADO Y MONTAJE DE EQUIPOS DE LABORATORIO E IMPRENTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ, DESDE LAS INSTALACIONES DE LA SEDE CENTRAL HACIA LA SEDE JUAN TANCA MARENGO Y MOVIMIENTOS INTERNOS DE EQUIPOS EN ESTA ÚLTIMA SEDE.", conforme el siguiente detalle:

**PROVEEDOR:** SERVICIOS MARISCAL S A MARISCALSA

**RUC:** 0991343997001

**TELÉFONO:** 0999405107

**DIRECCIÓN:** JOSE MASCOTE 4925 SEDALANA - ORIENTE

**CORREO:** mariscalsa@live.com

**PROFORMA Nro. S/N**

**FECHA:** 26/09/2023

**CONTACTO:** MARISCAL MOREJON ANA MARIA

**VIGENCIA:** 90 días

**ACEPTACIÓN:**

La Empresa **SERVICIOS MARISCAL S A MARISCALSA** con RUC: **0991343997001**, Representada por **MARISCAL MOREJON ANA MARIA**, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ la misma que forma parte integrante de esta orden de compra / trabajo y garantiza su calidad.  
Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ podrá dar por terminada la orden de compra /trabajo de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.  
Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.  
Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra / trabajo de ínfima cuantía.

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP–, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
  - 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
  - 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.
- Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADA:



Firmado electrónicamente por:  
SANDY BETZABETH  
PROANO GARCIA

ING. SANDY BETZABETH PROANO GARCÍA  
DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA - FINANCIERA  
DELEGADA DE LA MAXIMA AUTORIDAD

CONTRATISTA / PROVEEDOR:



Firmado electrónicamente por:  
ANA MARIA MARISCAL  
MOREJON

MARISCAL MOREJÓN ANA MARIA  
REPRESENTANTE LEGAL  
SERVICIOS MARISCAL S A MARISCALSA  
RUC: 0991343997001



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-055-2023

FECHA: 3/OCTUBRE/2023

ÁREA REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - DIRECCIÓN TÉCNICA DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y REFERENCIA NACIONAL - CRN DE INFLUENZA Y OTROS VIRUS RESPIRATORIOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 242

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE INMUNOFLUORESCENCIA QUE DETECTEN ANTÍGENOS VIRALES: INFLUENZA A, INFLUENZA B, VIRUS SINCICIAL RESPIRATORIO, PARAINFLUENZA I, PARAINFLUENZA II, PARAINFLUENZA III, Y ADENOVIRUS, PARA EL CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE INFLUENZA Y OTROS VIRUS RESPIRATORIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA "DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: VIBAG C.A.

RUC: 0992187905001

TELÉFONO: 042288407 - 2288482

DIRECCIÓN: 1ERO DE MAYO 513 Y AV. DEL EJERCITO

CORREO: compraspublicas@vibag.com.ec

PROFORMA Nro. 23-00538

FECHA: 06/09/2023

CONTACTO: APOLO GAHONA VICTOR BOLIVAR

VIGENCIA: 60 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	354400111	<p><b>Reactivos de inmunofluorescencia para la detección de Influenza A, Influenza B, Virus Sincitial Respiratorio, Parainfluenza I, Parainfluenza II, Parainfluenza III, Adenovirus.</b></p> <p>Reactivos para la identificación de virus respiratorios DFA (anticuerpo fluorescente directo). Método cualitativo que permita la detección de 7 virus respiratorios mediante la técnica de inmunofluorescencia directa, con el uso de anticuerpos policlonales (screening) y el uso de anticuerpos monoclonales específicos para su identificación, también debe incluir el fluido de montaje y placas de control.</p>	UNIDAD/REACCIÓN	750	\$ 7,36	\$ 5.520,00
					<b>SUBTOTAL</b>	\$ 5.520,00
					<b>IVA 12%</b>	\$ 662,40
					<b>TOTAL</b>	\$ 6.182,40

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ANALISTA ENCARGADO DEL PROCESO

Tnlga. Andrea Sánchez Torbay

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la orden de compra / trabajo, estará a cargo de la **Lcda. Maritza Del Carmen Olmedo Herrera, molmedo@inspi.gob.ec** designado mediante Memorando Nro. **INSPI-DGAF-2023-0898-M** de fecha **29 de septiembre de 2023**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra / Trabajo y verificará que los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas / términos de referencia establecidas en el objeto contractual.  
La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra / trabajo, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:

El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ, pagará la orden de compra / trabajo para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE INMUNOFLUORESCENCIA QUE DETECTEN ANTÍGENOS VIRALES: INFLUENZA A, INFLUENZA B, VIRUS SINCICIAL RESPIRATORIO, PARAINFLUENZA I, PARAINFLUENZA II, PARAINFLUENZA III, Y ADENOVIRUS, PARA EL CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE INFLUENZA Y OTROS VIRUS RESPIRATORIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA "DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los Bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle:  
**Forma de pago: El pago se realizará 100% contra entrega de los productos a adquirir, una vez suscrito el acta de entrega recepción y demás documentos habilitantes.**





INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-055-2023

FECHA: 3/OCTUBRE/2023

ÁREA REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - DIRECCIÓN TECNICA DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y REFERENCIA NACIONAL - CRN DE INFLUENZA Y OTROS VIRUS RESPIRATORIOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 242

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE INMUNOFLUORESCENCIA QUE DETECTEN ANTÍGENOS VIRALES: INFLUENZA A, INFLUENZA B, VIRUS SINCICIAL RESPIRATORIO, PARAINFLUENZA I, PARAINFLUENZA II, PARAINFLUENZA III, Y ADENOVIRUS, PARA EL CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE INFLUENZA Y OTROS VIRUS RESPIRATORIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA "DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: VIBAG C.A.

RUC: 0992187905001

TELÉFONO: 042288407 - 2288482

DIRECCIÓN: 1ERO DE MAYO 513 Y AV. DEL EJERCITO

CORREO: compraspublicas@vibag.com.ec

PROFORMA Nro. 23-00538

FECHA: 06/09/2023

CONTACTO: APOLO GAHONA VICTOR BOLIVAR

VIGENCIA: 60 días

PLAZO DE EJECUCIÓN:

(Caso de bienes) El plazo de ejecución de los ítems de la contratación será de ( 45 días calendario), contados a partir de la suscripción de la orden de compra / trabajo.  
(Caso de servicios) El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de ( días calendario), contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.  
(Caso de obras) El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de (establecer periodo en letras - días), contados a partir de (establecer si desde la fecha de la firma de la orden de compra / trabajo, o desde cualquier otra condición, de acuerdo con la naturaleza de la orden de compra / trabajo), de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas / terminos de referencia.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA / PROVEEDOR

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas

MULTAS:

Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.  
La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

GARANTÍA:

De ser el caso, en esta Orden de compra / trabajo se rendirá la garantía técnica por el plazo de 12 meses, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA:

El lugar designado para la entrega es el Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública -INSPI "Dr. Leopoldo Izquieta Pérez" (Bodega General), ubicado en:  
Provincia: Guayas  
Cantón: Guayaquil  
Dirección: Av. Julián Coronel 905 entre Esmeraldas y José Mascote.  
Según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN:

La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.  
Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

DOCUMENTOS HABILITANTES:

. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la entidad contratante.  
. La garantía técnica presentada por el contratista.  
. Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.  
. Proforma.



## ÍNFIMA CUANTÍA

### INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-055-2023

FECHA: 3/OCTUBRE/2023

ÁREA REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - DIRECCIÓN TECNICA DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y REFERENCIA NACIONAL - CRN DE INFLUENZA Y OTROS VIRUS RESPIRATORIOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 242

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE INMUNOFLUORESCENCIA QUE DETECTEN ANTÍGENOS VIRALES: INFLUENZA A, INFLUENZA B, VIRUS SINCICIAL RESPIRATORIO, PARAINFLUENZA I, PARAINFLUENZA II, PARAINFLUENZA III, Y ADENOVIRUS, PARA EL CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE INFLUENZA Y OTROS VIRUS RESPIRATORIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA "DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: VIBAG C.A.

RUC: 0992187905001

TELÉFONO: 042288407 - 2288482

DIRECCIÓN: 1ERO DE MAYO 513 Y AV. DEL EJERCITO

CORREO: compraspublicas@vibag.com.ec

PROFORMA Nro. 23-00538

FECHA: 06/09/2023

CONTACTO: APOLO GAHONA VICTOR BOLIVAR

VIGENCIA: 60 días

ACEPTACIÓN:

La Empresa **VIBAG C.A.** con RUC: **0992187905001**, Representada por **APOLO GAHONA VICTOR BOLIVAR**, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ la misma que forma parte integrante de esta orden de compra / trabajo y garantiza su calidad.

Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ podrá dar por terminada la orden de compra /trabajo de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra / trabajo de ínfima cuantía.

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
  - 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
  - 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.
- Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADA:



Firmado electrónicamente por:  
SANDY BETZABETH  
PROAÑO GARCÍA

ING. SANDY BETZABETH PROAÑO GARCÍA  
DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA - FINANCIERA  
DELEGADA DE LA MAXIMA AUTORIDAD

CONTRATISTA / PROVEEDOR:



Firmado electrónicamente por:  
VICTOR BOLIVAR  
APOLO GAHONA

APOLO GAHONA VICTOR BOLIVAR  
REPRESENTANTE LEGAL  
VIBAG C.A.  
RUC: 0992187905001



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-056-2023

FECHA: 04/OCTUBRE/2023

ÁREA REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - DIRECCIÓN TECNICA DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y REFERENCIA NACIONAL

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 245

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE USO GENERAL PARA PRUEBAS ESPECIALIZADAS PARA LOS CENTROS DE REFERENCIA NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA - INSPI - DR LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: FARMACIAS Y SUPERMERCADOS FARMAPLUS A&V ASOCIADOS FARMAMIGA CIA.LTDA.  
RUC: 1792668948001  
TELÉFONO: 023319603  
DIRECCIÓN: PEDREGAL N34-83 Y RUMIPAMBA - QUITO  
CORREO: suinventario@gmail.com

PROFORMA Nro. 45174#

FECHA: 05/09/2023

CONTACTO: Jonathan Lima

VIGENCIA: 60 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	352901091	<b>Jeringuillas estériles de 1 ml</b> Contenedor de polipropileno transparente de grado médico, inerte y compatible con las soluciones a administrar, posee un embolo en punta de caucho siliconado, no presenta fluorescencias, ni defectos de apariencia. Empaque de fácil apertura, hermético que protege la esterilidad de la jeringa. Escala milimétrica nitida y en tintas indelebles. Aguja con punta biselada con superficie uniforme y libre de marcas de herramientas, puntas romas o deformadas.	UNIDAD	204	\$ 0,0570	\$ 11,63
2	352901091	<b>Jeringuillas estériles de 3 ml</b> Contenedor de polipropileno transparente de grado médico, inerte y compatible con las soluciones a administrar, posee un embolo en punta de caucho siliconado, no presenta fluorescencias, ni defectos de apariencia. Empaque de fácil apertura, hermético que protege la esterilidad de la jeringa. Escala milimétrica nitida y en tintas indelebles. Aguja con punta biselada con superficie uniforme y libre de marcas de herramientas, puntas romas o deformadas.	UNIDAD	504	\$ 0,0550	\$ 27,72
3	352901091	<b>Hisopos de dacrón</b> Hisopos de Dacrón flexibles para toma nasofaríngea pediátricos específicamente diseñados para una amplia gama de muestras biológicas, cuyo diseño tridimensional facilita una mayor colección de muestras y una elución completa. Longitud de mango 6", longitud total 6.04" (153.4 mm), estéril, empaque individual.	UNIDAD	108	\$ 0,67	\$ 72,36
4	352901091	<b>Hisopos de mango de madera, punta de algodón fija.</b> Hisopo para toma de muestra que consiste en un mango o palo plástico, resistente y ergonómico para el paciente, punta de algodón médico. Incluye tubo de polipropileno con tapa en donde el hisopo esta adherido. Estéril y descartable, con mango de madera 6", con punta de algodón fija, desechables. Longitud de 15 cm.	UNIDAD	10008	\$ 0,20	\$ 2.001,60



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-056-2023

FECHA: 04/OCTUBRE/2023

ÁREA REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - DIRECCIÓN TECNICA DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y REFERENCIA NACIONAL

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 245

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE USO GENERAL PARA PRUEBAS ESPECIALIZADAS PARA LOS CENTROS DE REFERENCIA NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA - INSPI - DR LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: FARMACIAS Y SUPERMERCADOS FARMAPLUS A&V ASOCIADOS FARMAMIGA CIA.LTDA.  
RUC: 1792668948001  
TELÉFONO: 023319603  
DIRECCIÓN: PEDREGAL N34-83 Y RUMIPAMBA - QUITO  
CORREO: suinventario@gmail.com

PROFORMA Nro. 45174#

FECHA: 05/09/2023

CONTACTO: Jonathan Lima

VIGENCIA: 60 días

5	352901091	<b>Algodón hidrófilo, rollos, 450 g - 500 g</b> Algodón hidrófilo 100%, rollos, 450 g - 500 g, rollo con mínimo tres cortes, de fibra natural y larga, formada por superposición de capas, blanco, inodoro, hipoalergénico, no estéril, descartable, arrollado con papel interpuesto de color azul para facilitar su desenrollado.	UNIDAD	12	\$ 5,00	\$ 60,00
6	352901091	<b>Gasa de algodón, 90 cm x 100 m, 16 hebras</b> Hidrófilo de algodón al 100%, 90 cm ancho x 100 m largo, de 16 hebras como mínimo por cm2, absorbente con terminaciones laterales, no estéril, descartable.	UNIDAD	60	\$ 30,00	\$ 1.800,00
7	352901091	<b>Hojas de bisturí # 15</b> De acero al carbono con borde afilado, atóxico, libre de pirógeno, en sobre de aluminio con papel antioxidante, estéril, descartable.	UNIDAD	600	\$ 0,12	\$ 72,00
8	352901091	<b>Jeringuillas descartables 10ml</b> Contenedor de polipropileno transparente de grado médico, inerte y compatible con las soluciones a administrar, posee un embolo en punta de caucho siliconado, no presenta fluorescencias, ni defectos de apariencia. Empaque de fácil apertura, hermético que protege la esterilidad de la jeringa. Escala milimétrica nítida y en tintas indelebles. Aguja con punta biselada con superficie uniforme y libre de marcas de herramientas, puntas romas o deformadas.	UNIDAD	204	\$ 0,0840	\$ 17,14
9	352901091	<b>Jeringuillas descartables 5ml</b> Contenedor de polipropileno transparente de grado médico, inerte y compatible con las soluciones a administrar, posee un embolo en punta de caucho siliconado, no presenta fluorescencias, ni defectos de apariencia. Empaque de fácil apertura, hermético que protege la esterilidad de la jeringa. Escala milimétrica nítida y en tintas indelebles. Aguja con punta biselada con superficie uniforme y libre de marcas de herramientas, puntas romas o deformadas.	UNIDAD	204	\$ 0,0550	\$ 11,22



## ÍNFIMA CUANTÍA

### INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-056-2023

FECHA: 04/OCTUBRE/2023

ÁREA REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - DIRECCIÓN TECNICA DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y REFERENCIA NACIONAL

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 245

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE USO GENERAL PARA PRUEBAS ESPECIALIZADAS PARA LOS CENTROS DE REFERENCIA NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA - INSPI - DR LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: FARMACIAS Y SUPERMERCADOS FARMAPLUS A&V ASOCIADOS FARMAMIGA CIA.LTDA.  
RUC: 1792668948001  
TELÉFONO: 023319603  
DIRECCIÓN: PEDREGAL N34-83 Y RUMIPAMBA - QUITO  
CORREO: suinventario@gmail.com

PROFORMA Nro. 45174#  
FECHA: 05/09/2023  
CONTACTO: Jonathan Lima  
VIGENCIA: 60 días

		Vaso recolector de orina					
10	352901091	Polipropileno transparente, boca ancha, mínimo 100 ml, graduación en la parte externa del recipiente, tapa con rosca, estéril, descartable.	UNIDAD	600	\$	0,12	\$ 72,00
<b>SUBTOTAL</b>							\$ 4.145,66
<b>IVA 12%</b>							\$ 497,48
<b>TOTAL</b>							\$ 4.643,14

**Notas:**

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

**ANALISTA ENCARGADO DEL PROCESO**

Tnlga. Andrea Sánchez Torbay

**ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA**

La administración de la orden de compra / trabajo, estará a cargo de la **Dra. Grace Mercedes Aillon Vallejo, gaillon@inspi.gob.ec** designado mediante Memorando Nro. **INSPI-DGAF-2023-0909-M** de fecha **03 de octubre de 2023**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra / Trabajo y verificará que los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.  
La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra / trabajo, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

**FORMA DE PAGO:**

El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ, pagará la orden de compra / trabajo para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE USO GENERAL PARA PRUEBAS ESPECIALIZADAS PARA LOS CENTROS DE REFERENCIA NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA - INSPI - DR LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los Bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle:  
**El pago será del 100 % del monto total de la adquisición una vez que se haya comprobado el bien y se haya suscrito el acta de recepción entrega de los bienes y demás documentos de soporte.**

**PLAZO DE EJECUCIÓN:**

(Caso de bienes) El plazo de ejecución de los ítems de la contratación será de **(5 días calendario)**, contados a partir de la suscripción de la orden de compra / trabajo.  
(Caso de servicios) El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de ( días calendario), contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.  
(Caso de obras) El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de (establecer periodo en letras - días), contados a partir de (establecer si desde la fecha de la firma de la orden de compra / trabajo, o desde cualquier otra condición, de acuerdo con la naturaleza de la orden de compra / trabajo), de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas / terminos de referencia.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA / PROVEEDOR**

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas

**MULTAS:**

Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.  
La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.



## ÍNFIMA CUANTÍA

### INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-056-2023

FECHA: 04/OCTUBRE/2023

ÁREA REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - DIRECCIÓN TECNICA DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y REFERENCIA NACIONAL

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 245

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE USO GENERAL PARA PRUEBAS ESPECIALIZADAS PARA LOS CENTROS DE REFERENCIA NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA - INSPI - DR LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: FARMACIAS Y SUPERMERCADOS FARMAPLUS A&V ASOCIADOS FARMAMIGA CIA.LTDA.  
RUC: 1792668948001  
TELÉFONO: 023319603  
DIRECCIÓN: PEDREGAL N34-83 Y RUMIPAMBA - QUITO  
CORREO: suinventario@gmail.com

PROFORMA Nro. 45174#  
FECHA: 05/09/2023  
CONTACTO: Jonathan Lima  
VIGENCIA: 60 días

**GARANTÍA:**

De ser el caso, en esta Orden de compra / trabajo se rendirá la garantía técnica por el plazo de **12 meses**, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**LUGAR DE ENTREGA:**

El lugar designado para la entrega es el **Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública -INSPI "Dr. Leopoldo Izquieta Pérez" (Bodega General)**, ubicado en:  
**Provincia:** Guayas  
**Cantón:** Guayaquil  
**Dirección:** Av. Julián Coronel 905 entre Esmeraldas y José Mascote.  
Según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

**RECEPCIÓN:**

La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:**

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.  
Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

**DOCUMENTOS HABILITANTES:**

. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la entidad contratante.  
. La garantía técnica presentada por el contratista.  
. Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.  
. Proforma.

**ACEPTACIÓN:**

La Empresa **FARMACIAS Y SUPERMERCADOS FARMAPLUS A&V ASOCIADOS FARMAMIGA CIA.LTDA.** con **RUC: 1792668948001**, Representada por **ANDRADE CORDOVA MONICA DOLORES**, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ la misma que forma parte integrante de esta orden de compra / trabajo y garantiza su calidad.  
Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.  
El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ podrá dar por terminada la orden de compra /trabajo de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.  
Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.  
Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra / trabajo de ínfima cuantía.





INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-056-2023

FECHA: 04/OCTUBRE/2023

ÁREA REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - DIRECCIÓN TECNICA DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y REFERENCIA NACIONAL

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 245

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE USO GENERAL PARA PRUEBAS ESPECIALIZADAS PARA LOS CENTROS DE REFERENCIA NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA - INSPI - DR LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: FARMACIAS Y SUPERMERCADOS FARMAPLUS A&V ASOCIADOS FARMAMIGA CIA.LTDA.  
RUC: 1792668948001  
TELÉFONO: 023319603  
DIRECCIÓN: PEDREGAL N34-83 Y RUMIPAMBA - QUITO  
CORREO: suinventario@gmail.com

PROFORMA Nro. 45174#  
FECHA: 05/09/2023  
CONTACTO: Jonathan Lima  
VIGENCIA: 60 días

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
  - 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
  - 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.
- Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADA:



Firmado electrónicamente por:  
SANDY BETZABETH  
PROAÑO GARCIA

ING. SANDY BETZABETH PROAÑO GARCÍA  
DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA - FINANCIERA  
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

CONTRATISTA / PROVEEDOR:



Firmado electrónicamente por:  
MONICA DOLORES  
ANDRADE CORDOVA

ANDRADE CORDOVA MONICA DOLORES  
REPRESENTANTE LEGAL  
FARMACIAS Y SUPERMERCADOS FARMAPLUS A&V ASOCIADOS FARMAMIGA  
CIA.LTDA.  
RUC: 1792668948001



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO  
IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-057-2023

FECHA: 04/OCTUBRE/2023

ÁREA REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - DIRECCIÓN TECNICA DE PLATAFORMAS COMPARTIDAS - MEDIOS DE CULTIVO

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 249

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la **CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE CALIBRACIÓN DEL MATERIAL DE VIDRIO DE LABORATORIO PARA LA PLATAFORMA DE MEDIOS DE CULTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA-INSPI- DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ"**, conforme el siguiente detalle:

**PROVEEDOR:** METROLOGOS ASOCIADOS DEL ECUADOR COMPAÑIA DE CALIBRACION METASDELECUADOR CIA.LTDA.  
**RUC:** 1792593727001  
**TELÉFONO:** 0979673068 - 023081467  
**DIRECCIÓN:** QUITO, MANGLAR ALTO S14-300 Y TOMAS GUERRA SECTOR SAN BARTOLIO  
**CORREO:** atencionalcliente@calibraciones-metas.com - metasdelecuadorec@hotmail.com

**PROFORMA Nro.** ACLM-23-251

**FECHA:** 21/08/2023

**CONTACTO:** Oscar Tipan Utreras

**VIGENCIA:** 90 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	831110952	<b>PROBETAS DE 25ML</b> Calibración de acuerdo a lo establecido en la Norma ISO 17025	UNIDAD	3	\$ 25,00	\$ 75,00
2	831110952	<b>PROBETAS DE 50ML</b> Calibración de acuerdo a lo establecido en la Norma ISO 17025	UNIDAD	5	\$ 25,00	\$ 125,00
3	831110952	<b>PROBETAS DE 100ML</b> Calibración de acuerdo a lo establecido en la Norma ISO 17025	UNIDAD	2	\$ 25,00	\$ 50,00
4	831110952	<b>PROBETAS DE 1000ML</b> Calibración de acuerdo a lo establecido en la Norma ISO 17025	UNIDAD	2	\$ 25,00	\$ 50,00
5	831110952	<b>PROBETAS DE 2000ML</b> Calibración de acuerdo a lo establecido en la Norma ISO 17025	UNIDAD	1	\$ 25,00	\$ 25,00
6	831110952	<b>MATRAZ DE 100 ML</b> Calibración de acuerdo a lo establecido en la Norma ISO 1702	UNIDAD	2	\$ 25,00	\$ 50,00
7	831110952	<b>MATRAZ DE 250 ML</b> Calibración de acuerdo a lo establecido en la Norma ISO 17025	UNIDAD	2	\$ 25,00	\$ 50,00
8	831110952	<b>MATRAZ DE 500 ML</b> Calibración de acuerdo a lo establecido en la Norma ISO 17025	UNIDAD	2	\$ 25,00	\$ 50,00
9	831110952	<b>PIPETA DE 1ML</b> Calibración de acuerdo a lo establecido en la Norma ISO 17025	UNIDAD	3	\$ 25,00	\$ 75,00
10	831110952	<b>PIPETA DE 2ML</b> Calibración de acuerdo a lo establecido en la Norma ISO 17025	UNIDAD	7	\$ 25,00	\$ 175,00
11	831110952	<b>PIPETA DE 5ML</b> Calibración de acuerdo a lo establecido en la Norma ISO 17025	UNIDAD	5	\$ 25,00	\$ 125,00
12	831110952	<b>PIPETA DE 10ML</b> Calibración de acuerdo a lo establecido en la Norma ISO 17025	UNIDAD	7	\$ 25,00	\$ 175,00



## ÍNFIMA CUANTÍA

### INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-057-2023

FECHA: 04/OCTUBRE/2023

ÁREA REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - DIRECCIÓN TECNICA DE PLATAFORMAS COMPARTIDAS - MEDIOS DE CULTIVO

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 249

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la **CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE CALIBRACIÓN DEL MATERIAL DE VIDRIO DE LABORATORIO PARA LA PLATAFORMA DE MEDIOS DE CULTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA-INSPI- DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ"**, conforme el siguiente detalle:

**PROVEEDOR:** METROLOGOS ASOCIADOS DEL ECUADOR COMPAÑIA DE CALIBRACION METASDELECUADOR CIA.LTDA.  
**RUC:** 1792593727001  
**TELÉFONO:** 0979673068 - 023081467  
**DIRECCIÓN:** QUITO, MANGLAR ALTO S14-300 Y TOMAS GUERRA SECTOR SAN BARTOLIO  
**CORREO:** atencionalcliente@calibraciones-metas.com - metasdelecuadorec@hotmail.com

**PROFORMA Nro.** ACLM-23-251  
**FECHA:** 21/08/2023  
**CONTACTO:** Oscar Tipan Utreras  
**VIGENCIA:** 90 días

	13	831110952	<b>TERMOMETRO DE MERCURIO</b> Calibración de acuerdo a lo establecido en la Norma ISO 17025	UNIDAD	2	\$ 65,00	\$ 130,00
<b>SUBTOTAL</b>							\$ 1.155,00
<b>IVA 12%</b>							\$ 138,60
<b>TOTAL</b>							\$ 1.293,60

**Notas:**

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

**ANALISTA ENCARGADO DEL PROCESO**

Ing. Jorge Merino Cevallos

**ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA**

La administración de la orden de compra / trabajo, estará a cargo de la **Dra. Yajaira Ivonne Gavilanes Rios, ygavilanes@inspi.gob.ec** designado mediante Memorando **Nro. INSPI-DGAF-2023-0907-M** de fecha **03 de octubre de 2023**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra / Trabajo y verificará que los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.  
La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra / trabajo, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

**FORMA DE PAGO:**

El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ, pagará la orden de compra / trabajo para la **CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE CALIBRACIÓN DEL MATERIAL DE VIDRIO DE LABORATORIO PARA LA PLATAFORMA DE MEDIOS DE CULTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA-INSPI- DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ"**, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los Bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle:  
**El pago será contra entrega de los trabajos realizados, previa presentación de la factura y suscripción del Informe de conformidad de la orden de trabajo, Acta Entrega Recepción Parcial y/o Definitiva y demás documentos habilitantes para el pago.**

**PLAZO DE EJECUCIÓN:**

(Caso de bienes) El plazo de ejecución de los ítems de la contratación será de ( días calendario), contados a partir de la suscripción de la orden de compra / trabajo.  
(Caso de servicios) El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de **(15 días calendario)**, contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.  
(Caso de obras) El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de (establecer periodo en letras - días), contados a partir de (establecer si desde la fecha de la firma de la orden de compra / trabajo, o desde cualquier otra condición, de acuerdo con la naturaleza de la orden de compra / trabajo), de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas / terminos de referencia.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA / PROVEEDOR**

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas

**MULTAS:**

Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.  
La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-057-2023

FECHA: 04/OCTUBRE/2023

ÁREA REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - DIRECCIÓN TECNICA DE PLATAFORMAS COMPARTIDAS - MEDIOS DE CULTIVO

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 249

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la **CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE CALIBRACIÓN DEL MATERIAL DE VIDRIO DE LABORATORIO PARA LA PLATAFORMA DE MEDIOS DE CULTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA-INSPI- DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ"**, conforme el siguiente detalle:

**PROVEEDOR:** METROLOGOS ASOCIADOS DEL ECUADOR COMPAÑIA DE CALIBRACION METASDELECUADOR CIA.LTDA.  
**RUC:** 1792593727001  
**TELÉFONO:** 0979673068 - 023081467  
**DIRECCIÓN:** QUITO, MANGLAR ALTO S14-300 Y TOMAS GUERRA SECTOR SAN BARTOLIO  
**CORREO:** atencionalcliente@calibraciones-metas.com - metasdelecuadorec@hotmail.com

**PROFORMA Nro.** ACLM-23-251  
**FECHA:** 21/08/2023  
**CONTACTO:** Oscar Tipan Utreras  
**VIGENCIA:** 90 días

**GARANTÍA:**

De ser el caso, en esta Orden de compra / trabajo se rendirá la garantía técnica por el plazo de **12 meses**, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**LUGAR DE ENTREGA:**

El lugar designado para la entrega es el **Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública -INSPI "Dr. Leopoldo Izquieta Pérez" (Plataformas de Medios de Cultivo)**, ubicado en:  
**Provincia:** Guayas  
**Cantón:** Guayaquil  
**Dirección:** Av. Julián Coronel 905 entre Esmeraldas y José Mascote.  
Según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

**RECEPCIÓN:**

La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:**

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.  
Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

**DOCUMENTOS HABILITANTES:**

. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la entidad contratante.  
. La garantía técnica presentada por el contratista.  
. Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.  
. Proforma.

**ACEPTACIÓN:**

La Empresa **METROLOGOS ASOCIADOS DEL ECUADOR COMPAÑIA DE CALIBRACION METASDELECUADOR CIA.LTDA.** con **RUC: 1792593727001**, Representada por **PEÑALOZA MOLINA GUILLERMO IVAN**, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ la misma que forma parte integrante de esta orden de compra / trabajo y garantiza su calidad.  
Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.  
El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ podrá dar por terminada la orden de compra /trabajo de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.  
Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.  
Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra / trabajo de ínfima cuantía.



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-057-2023

FECHA: 04/OCTUBRE/2023

ÁREA REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - DIRECCIÓN TECNICA DE PLATAFORMAS COMPARTIDAS - MEDIOS DE CULTIVO

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 249

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la **CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE CALIBRACIÓN DEL MATERIAL DE VIDRIO DE LABORATORIO PARA LA PLATAFORMA DE MEDIOS DE CULTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA-INSPI- DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ"**, conforme el siguiente detalle:

**PROVEEDOR:** METROLOGOS ASOCIADOS DEL ECUADOR COMPAÑIA DE CALIBRACION METASDELECUADOR CIA.LTDA.  
**RUC:** 1792593727001  
**TELÉFONO:** 0979673068 - 023081467  
**DIRECCIÓN:** QUITO, MANGLAR ALTO S14-300 Y TOMAS GUERRA SECTOR SAN BARTOLIO  
**CORREO:** atencionalcliente@calibraciones-metas.com - metasdelecuadorec@hotmail.com

**PROFORMA Nro.** ACLM-23-251  
**FECHA:** 21/08/2023  
**CONTACTO:** Oscar Tipan Utreras  
**VIGENCIA:** 90 días

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
  - 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
  - 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.
- Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADA:



Firmado electrónicamente por:  
SANDY BETZABETH  
PROAÑO GARCÍA

ING. SANDY BETZABETH PROAÑO GARCÍA  
DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA - FINANCIERA  
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

CONTRATISTA / PROVEEDOR:



Firmado electrónicamente por:  
GUILLERMO IVAN  
PEÑALOZA MOLINA

PEÑALOZA MOLINA GUILLERMO IVAN  
REPRESENTANTE LEGAL  
METROLOGOS ASOCIADOS DEL ECUADOR COMPAÑIA DE CALIBRACION  
METASDELECUADOR CIA.LTDA.  
RUC: 1792593727001



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-058-2023

FECHA: 10/OCTUBRE/2023

ÁREA REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - DIRECCIÓN TECNICA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 250

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA USARSE EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DETERMINACIÓN DE CONCENTRACIÓN DE MERCURIO TOTAL EN HABITANTES DE LA COMUNA PUERTO HONDO, GUAYAQUIL -ECUADOR, Y DETERMINACIÓN DE MERCURIO TOTAL EN PECES Y BIVALVOS DE PUERTO HONDO, GUAYAQUIL - ECUADOR", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: LABOMERSA S.A  
RUC: 0992382333001  
TELÉFONO: 042220102 - 042220103  
DIRECCIÓN: CDLA BELLAVISTA MZ 14 VILLA 26A  
CORREO: eddy.vinueza@grupolabomersa.com - ventas@labomersa.com

PROFORMA Nro. s/n  
FECHA: 11/09/2023  
CONTACTO: QF. EDDY VINUEZA  
VIGENCIA: 90 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	481500901	<b>Desecadora, parte inferior y tapa con perilla de vidrio diámetro 320 mm/ altura 363mm</b> Desecadores al vacío con brida plana, sin conexión, con tapa a bola, DN 300 Placas para desecadores de porcelana, DN 300, 280 mm	UNIDAD	1	\$ 478,00	\$ 478,00
2	481500901	<b>Celda de vidrio de 10 ml</b> Celda de vidrio para espectrofotómetros, de 10 ml.	UNIDAD	4	\$ 372,00	\$ 1.488,00
3	481500901	<b>Cartucho de ultrafiltración para Agua</b> Ultrafiltro para la producción de agua libre de pirógenos, nucleasas, proteasas y bacterias en el punto de dispensación. Entregado con un certificado de calidad	UNIDAD	1	\$ 600,00	\$ 600,00
					<b>SUBTOTAL</b>	\$ 2.566,00
					<b>IVA 12%</b>	\$ 307,92
					<b>TOTAL</b>	\$ 2.873,92

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

<b>ANALISTA ENCARGADO DEL PROCESO</b>	Ing. Jorge Merino Cevallos
<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>	La administración de la orden de compra / trabajo, estará a cargo del <b>Ing. Fabian David Oña Cisneros, fona@inspi.gob.ec</b> designado mediante Memorando Nro. <b>INSPI-DGAF-2023-0934-M</b> de fecha <b>6 de octubre de 2023</b> , quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra / Trabajo y verificará que los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra / trabajo, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
<b>FORMA DE PAGO:</b>	El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ, pagará la orden de compra / trabajo para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA USARSE EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DETERMINACIÓN DE CONCENTRACIÓN DE MERCURIO TOTAL EN HABITANTES DE LA COMUNA PUERTO HONDO, GUAYAQUIL -ECUADOR, Y DETERMINACIÓN DE MERCURIO TOTAL EN PECES Y BIVALVOS DE PUERTO HONDO, GUAYAQUIL - ECUADOR", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los Bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle: <b>Los pagos se realizarán el 100% del monto contra entrega de los equipos de laboratorio a adquirir con los siguientes documentos: acta de entrega, ingreso a bodega, factura y demás documentos habilitantes.</b>





INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-058-2023

FECHA: 10/OCTUBRE/2023

ÁREA REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - DIRECCIÓN TECNICA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 250

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA USARSE EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DETERMINACIÓN DE CONCENTRACIÓN DE MERCURIO TOTAL EN HABITANTES DE LA COMUNA PUERTO HONDO, GUAYAQUIL -ECUADOR, Y DETERMINACIÓN DE MERCURIO TOTAL EN PECES Y BIVALVOS DE PUERTO HONDO, GUAYAQUIL - ECUADOR", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: LABOMERSA S.A  
RUC: 0992382333001  
TELÉFONO: 042220102 - 042220103  
DIRECCIÓN: CDLA BELLAVISTA MZ 14 VILLA 26A  
CORREO: eddy.vinueza@grupolabomersa.com - ventas@labomersa.com

PROFORMA Nro. s/n  
FECHA: 11/09/2023  
CONTACTO: QF. EDDY VINUEZA  
VIGENCIA: 90 días

PLAZO DE EJECUCIÓN:

(Caso de bienes) El plazo de ejecución de los ítems de la contratación será de **(30 días calendario)**, contados a partir de la suscripción de la orden de compra / trabajo.  
(Caso de servicios) El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de ( días calendario), contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.  
(Caso de obras) El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de (establecer periodo en letras - días), contados a partir de (establecer si desde la fecha de la firma de la orden de compra / trabajo, o desde cualquier otra condición, de acuerdo con la naturaleza de la orden de compra / trabajo), de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas / terminos de referencia.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA / PROVEEDOR

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas

MULTAS:

Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.  
La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

GARANTÍA:

De ser el caso, en esta Orden de compra / trabajo se rendirá la garantía técnica por el plazo de **12 meses**, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA:

El lugar designado para la entrega es el **Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública -INSPI "Dr. Leopoldo Izquieta Pérez" (Bodega Sede Central)**, ubicado en:  
**Provincia:** Guayas  
**Cantón:** Guayaquil  
**Dirección:** Av. Julián Coronel 905 entre Esmeraldas y José Mascote.  
Según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN:

La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.  
Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

DOCUMENTOS HABILITANTES:

. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la entidad contratante.  
. La garantía técnica presentada por el contratista.  
. Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.  
. Proforma.

**INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ**

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-058-2023

FECHA: 10/OCTUBRE/2023

ÁREA REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - DIRECCIÓN TECNICA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 250

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA USARSE EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DETERMINACIÓN DE CONCENTRACIÓN DE MERCURIO TOTAL EN HABITANTES DE LA COMUNA PUERTO HONDO, GUAYAQUIL -ECUADOR, Y DETERMINACIÓN DE MERCURIO TOTAL EN PECES Y BIVALVOS DE PUERTO HONDO, GUAYAQUIL - ECUADOR", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: LABOMERSA S.A  
RUC: 0992382333001  
TELÉFONO: 042220102 - 042220103  
DIRECCIÓN: CDLA BELLAVISTA MZ 14 VILLA 26A  
CORREO: eddy.vinueza@grupolabomersa.com - ventas@labomersa.com

PROFORMA Nro. s/n  
FECHA: 11/09/2023  
CONTACTO: QF. EDDY VINUEZA  
VIGENCIA: 90 días

ACEPTACIÓN:

La Empresa **LABOMERSA S.A.** con RUC: **0992382333001**, representada legalmente por el **QF. NUÑEZ SOLIS MARCO VINICIO**, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ la misma que forma parte integrante de esta orden de compra / trabajo y garantiza su calidad.  
Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ podrá dar por terminada la orden de compra /trabajo de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.  
Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.  
Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra / trabajo de ínfima cuantía.

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
  - 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
  - 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.
- Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADA:



Firmado electrónicamente por:  
SANDY BETZABETH  
PROAÑO GARCÍA

ING. SANDY BETZABETH PROAÑO GARCÍA  
DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA - FINANCIERA  
DELEGADA DE LA MAXIMA AUTORIDAD

CONTRATISTA / PROVEEDOR:



Firmado electrónicamente por:  
MARCO VINICIO NUNEZ  
SOLIS

QF. SOLIS MARCO VINICIO  
REPRESENTANTE LEGAL  
LABOMERSA S.A.  
RUC: 0992382333001



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-059-2023

FECHA: 06/OCTUBRE/2023

ÁREA REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - DIRECCIÓN TECNICA DE PLATAFORMAS COMPARTIDAS - BIOTERIO

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 248

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DEL REPUESTO DEL MEDIO FILTRANTE PARA EL EQUIPO DE PURIFICACIÓN DE AGUA PARA BIOMODELOS DE LA PLATAFORMA BIOTERIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA - INSPI "DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: CARICO ECUADOR ECUCARICO CIA.LTDA.

RUC: 1792939542001

TELÉFONO: S/N

DIRECCIÓN: GENERAL CORDOVA 1021 Y AV. 9 DE OCTUBRE

CORREO: ce\_re6@hotmail.com

PROFORMA Nro. S/N

FECHA: 29/08/2023

CONTACTO: Ing. Cecilia Remache López

VIGENCIA: 60 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	439412015	<p><b>REPUESTO DEL MEDIO FILTRANTE PARA EL EQUIPO DE PURIFICACIÓN DE AGUA</b></p> <p>Presentación: • SERIE:2201803019010178 • CODIGO: E-BIO-011 • Tanque principal tiene con capacidad de WH750, diámetro de 10", altura de 37" x 1/2", peso del equipo de 84 lbs, capacidad de 750.000 galones, presión operacional de 120 psi, con una taza de flujo de 4-5 GPM, la cubierta quirúrgica de acero inoxidable. • El repuesto debe permitir la filtración de cloro, sedimento, compuestos orgánicos volátiles, herbicidas, metales pesados, THM y el mal olor y mal sabor del agua. • El tiempo de vida útil del repuesto del medio filtrante debe ser de 4 años, por este motivo se recomienda su cambio. • La adquisición incluye la instalación del repuesto del medio filtrante</p>	UNIDAD	1	\$ 1.964,29	\$ 1.964,29
					<b>SUBTOTAL</b>	\$ 1.964,29
					<b>IVA 12%</b>	\$ 235,71
					<b>TOTAL</b>	\$ 2.200,00

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ANALISTA ENCARGADO DEL PROCESO

Tnlga. Andrea Sánchez Torbay

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la orden de compra / trabajo, estará a cargo de la **Tlga. Evelyn Graciela Chembert Villegas, echembert@inspi.gob.ec** designado mediante Memorando Nro. **INSPI-DGAF-2023-0918-M** de fecha **5 de octubre de 2023**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra / Trabajo y verificará que los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra / trabajo, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:

El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ, pagará la orden de compra / trabajo para la "ADQUISICIÓN DEL REPUESTO DEL MEDIO FILTRANTE PARA EL EQUIPO DE PURIFICACIÓN DE AGUA PARA BIOMODELOS DE LA PLATAFORMA BIOTERIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA - INSPI "DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los Bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle:

**Forma de pago: El pago se realizará contra entrega del 100% del repuesto requerido. Condiciones de pago: Firma de acta entrega - recepción y demás documentos habilitantes: • Factura • Orden de compra • Acta de entrega-recepción**

• Copia del Registro Único del CONTRIBUYENTE • Certificado bancario • Garantía técnica



## ÍNFIMA CUANTÍA

### INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-059-2023

FECHA: 06/OCTUBRE/2023

ÁREA REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - DIRECCIÓN TECNICA DE PLATAFORMAS COMPARTIDAS - BIOTERIO

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 248

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DEL REPUESTO DEL MEDIO FILTRANTE PARA EL EQUIPO DE PURIFICACIÓN DE AGUA PARA BIOMODELOS DE LA PLATAFORMA BIOTERIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA - INSPI "DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: CARICO ECUADOR ECUCARICO CIA.LTDA.

RUC: 1792939542001

TELÉFONO: S/N

DIRECCIÓN: GENERAL CORDOVA 1021 Y AV. 9 DE OCTUBRE

CORREO: ce\_re6@hotmail.com

PROFORMA Nro. S/N

FECHA: 29/08/2023

CONTACTO: Ing. Cecilia Remache López

VIGENCIA: 60 días

PLAZO DE EJECUCIÓN:

(Caso de bienes) El plazo de ejecución de los ítems de la contratación será de **(30 días calendario)**, contados a partir de la suscripción de la orden de compra / trabajo.  
(Caso de servicios) El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de ( días calendario), contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.  
(Caso de obras) El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de (establecer periodo en letras - días), contados a partir de (establecer si desde la fecha de la firma de la orden de compra / trabajo, o desde cualquier otra condición, de acuerdo con la naturaleza de la orden de compra / trabajo), de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas / terminos de referencia.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA / PROVEEDOR

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas

MULTAS:

Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.  
La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

GARANTÍA:

De ser el caso, en esta Orden de compra / trabajo se rendirá la garantía técnica por el plazo de **12 meses**, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA:

El lugar designado para la entrega es el **Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública -INSPI "Dr. Leopoldo Izquieta Pérez" (Plataformas de Bioterios)**, ubicado en:  
**Provincia:** Guayas  
**Cantón:** Guayaquil  
**Dirección:** Av. Julián Coronel 905 entre Esmeraldas y José Mascote.  
Según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN:

La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.  
Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

DOCUMENTOS HABILITANTES:

. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la entidad contratante.  
. La garantía técnica presentada por el contratista.  
. Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.  
. Proforma.

**INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ**

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-059-2023

FECHA: 06/OCTUBRE/2023

ÁREA REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - DIRECCIÓN TECNICA DE PLATAFORMAS COMPARTIDAS - BIOTERIO

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 248

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DEL REPUESTO DEL MEDIO FILTRANTE PARA EL EQUIPO DE PURIFICACIÓN DE AGUA PARA BIOMODELOS DE LA PLATAFORMA BIOTERIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA - INSPI "DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: CARICO ECUADOR ECUCARICO CIA.LTDA.

RUC: 1792939542001

TELÉFONO: S/N

DIRECCIÓN: GENERAL CORDOVA 1021 Y AV. 9 DE OCTUBRE

CORREO: ce\_re6@hotmail.com

PROFORMA Nro. S/N

FECHA: 29/08/2023

CONTACTO: Ing. Cecilia Remache López

VIGENCIA: 60 días

ACEPTACIÓN:

La Empresa **CARICO ECUADOR ECUCARICO CIA.LTDA.** con RUC: **1792939542001**, Representada por **ESTRADA FERNANDEZ DAVID FERNANDO**, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ la misma que forma parte integrante de esta orden de compra / trabajo y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ podrá dar por terminada la orden de compra /trabajo de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra / trabajo de ínfima cuantía.

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADA:



Firmado electrónicamente por:  
SANDY BETZABETH  
PROAÑO GARCÍA

ING. SANDY BETZABETH PROAÑO GARCÍA  
DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA - FINANCIERA  
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

CONTRATISTA / PROVEEDOR:



Firmado electrónicamente por:  
DAVID FERNANDO  
ESTRADA FERNANDEZ

ESTRADA FERNANDEZ DAVID FERNANDO  
REPRESENTANTE LEGAL  
CARICO ECUADOR ECUCARICO CIA.LTDA.  
RUC: 1792939542001



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-060-2023

FECHA: 13/OCTUBRE/2023

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA - GESTIÓN FINANCIERA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 254

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SISTEMA DE RASTREO SATELITAL PARA LOS VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PUBLICA INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ - SEDE CENTRAL.", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: RASE SATELITAL ECUARASEGPS CIA. LTDA.

RUC: 1793151809001

TELÉFONO: 026012276 - 0960190774

DIRECCIÓN: GENERALIFE E8-03 Y LA HERRADURA, QUITO-ECUADOR

CORREO: cotizaciones@rasesatelital.com

PROFORMA Nro. 3038.23.SA.CP.

FECHA: 13/09/2023

CONTACTO: SANTIAGO ACUÑA

VIGENCIA: 90 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	873400031	"CONTRATACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE RASTREO SATELITAL PARA LOS VEHICULOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ - SEDE CENTRAL." (VER #7 PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS)	UNIDAD	6	\$ 110,00	\$ 660,00
<b>SUBTOTAL</b>						\$ 660,00
<b>IVA 12%</b>						\$ 79,20
<b>TOTAL</b>						\$ 739,20

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ANALISTA ENCARGADO DEL PROCESO

Tnlga. Andrea Sánchez Torbay

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la orden de compra / trabajo, estará a cargo del **Sr. Jhon Byron Rojas Guerrero, jrojas@inspi.gob.ec** designado mediante Memorando Nro. **INSPI-DGAF-2023-0951-M** de fecha **13 de octubre de 2023**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra / Trabajo y verificará que los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra / trabajo, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:

El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ, pagará la orden de compra / trabajo para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SISTEMA DE RASTREO SATELITAL PARA LOS VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PUBLICA INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ - SEDE CENTRAL.", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los Bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle:

**El pago se lo realizará 100% contra entrega del SERVICIO DE SISTEMA DE RASTREO SATELITAL PARA LOS VEHICULOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ, SEDE CENTRAL previo a la presentación de la factura, informe de satisfacción emitido por el Administrador de la Orden de Trabajo, Acta de Entrega del proveedor, Informe emitido por el proveedor y demás documentos habilitantes.**

PLAZO DE EJECUCIÓN:

(Caso de bienes) El plazo de ejecución de los ítems de la contratación será de ( días calendario), contados a partir de la suscripción de la orden de compra / trabajo.

(Caso de servicios) El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de **(5 días calendario)**, contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.

(Caso de obras) El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de (establecer periodo en letras - días), contados a partir de (establecer si desde la fecha de la firma de la orden de compra / trabajo, o desde cualquier otra condición, de acuerdo con la naturaleza de la orden de compra / trabajo), de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas / terminos de referencia.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA / PROVEEDOR

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas





INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-060-2023

FECHA: 13/OCTUBRE/2023

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA - GESTIÓN FINANCIERA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 254

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SISTEMA DE RASTREO SATELITAL PARA LOS VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PUBLICA INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ - SEDE CENTRAL.", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: RASE SATELITAL ECUARASEGPS CIA. LTDA.

RUC: 1793151809001

TELÉFONO: 026012276 - 0960190774

DIRECCIÓN: GENERALIFE E8-03 Y LA HERRADURA, QUITO-ECUADOR

CORREO: cotizaciones@rasesatelital.com

PROFORMA Nro. 3038.23.SA.CP.

FECHA: 13/09/2023

CONTACTO: SANTIAGO ACUÑA

VIGENCIA: 90 días

MULTAS:

Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.  
La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

GARANTÍA:

De ser el caso, en esta Orden de compra / trabajo se rendirá la garantía técnica por el plazo de **365 DÍAS**, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA:

El lugar designado para la entrega es el **Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública -INSPI "Dr. Leopoldo Izquieta Pérez" (SEDE CENTRAL)**, ubicado en:  
**Provincia:** Guayas  
**Cantón:** Guayaquil  
**Dirección:** Av. Julián Coronel 905 entre Esmeraldas y José Mascote.  
Según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN:

La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.  
Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

DOCUMENTOS HABILITANTES:

. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la entidad contratante.  
. La garantía técnica presentada por el contratista.  
. Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.  
. Proforma.

ACEPTACIÓN:

La Empresa **RASE SATELITAL ECUARASEGPS CIA. LTDA.** con RUC: **1793151809001**, Representada por **ACUÑA MOLINA LUIS ANIBAL**, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ la misma que forma parte integrante de esta orden de compra / trabajo y garantiza su calidad.  
Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.  
El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ podrá dar por terminada la orden de compra /trabajo de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.  
Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.  
Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra / trabajo de ínfima cuantía.



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-060-2023

FECHA: 13/OCTUBRE/2023

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA - GESTIÓN FINANCIERA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 254

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SISTEMA DE RASTREO SATELITAL PARA LOS VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PUBLICA INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ - SEDE CENTRAL.", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: RASE SATELITAL ECUARASEGPS CIA. LTDA.

RUC: 1793151809001

TELÉFONO: 026012276 - 0960190774

DIRECCIÓN: GENERALIFE E8-03 Y LA HERRADURA, QUITO-ECUADOR

CORREO: cotizaciones@rasesatelital.com

PROFORMA Nro. 3038.23.SA.CP.

FECHA: 13/09/2023

CONTACTO: SANTIAGO ACUÑA

VIGENCIA: 90 días

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
  - 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
  - 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.
- Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADA:



Firmado electrónicamente por:  
SANDY BETZABETH  
PROAÑO GARCÍA

ING. SANDY BETZABETH PROAÑO GARCÍA  
DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA - FINANCIERA  
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

CONTRATISTA / PROVEEDOR:



Firmado electrónicamente por:  
LUIS ANIBAL  
ACUÑA  
MOLINA

ACUÑA MOLINA LUIS ANIBAL  
REPRESENTANTE LEGAL  
RASE SATELITAL ECUARASEGPS CIA. LTDA.  
RUC: 1793151809001



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-061-2023

FECHA: 13/OCTUBRE/2023

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA - GESTIÓN ADMINISTRATIVA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 260

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MANUALES PARA USO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ.", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: TIGREROS SALTOS NARCISA TERESA

RUC: 0926956574001

TELÉFONO: 0998651387

DIRECCIÓN: AV LEOPOLDO BENITEZ Y SEPTIMA PEATONAL

CORREO: jonarsa@gmail.com

PROFORMA Nro. 2317

FECHA: 28/09/2023

CONTACTO: TIGREROS SALTOS NARCISA TERESA

VIGENCIA: 90 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	4299217233	<b>Flexómetro global</b> 8 metros resorte tratado a calor para una mayor vida útil del mecanismo que rebobina la cinta métrica	UNIDAD	2	\$ 9,98	\$ 19,96
2	4299217233	<b>Nivel de aluminio</b> de largo 24 pulgadas triple uso con gotas resistentes a la abrasión y al impacto	UNIDAD	1	\$ 7,99	\$ 7,99
3	4299217233	<b>Juego de raches milimétrico</b> con 16 piezas incluye 13 dados de 10 a 27 milímetros más 1 extensión de 5 pulgadas más 1 rache más 1 mango articulado de 15 pulgadas	UNIDAD	2	\$ 57,00	\$ 114,00
4	4299217233	<b>Arco para sierra</b> cromado 12 pulgadas fabricado en metales blandos que la hacen resistente y durable ante trabajos exigentes o al oxido	UNIDAD	1	\$ 6,83	\$ 6,83
5	4299217233	<b>Desarmadores</b> con puntas magnéticas con mango ergonómico y un estuche de transporte el paquete incluye juego de 5 planos de diferente medida y 5 estrellas de diferente medida	UNIDAD	2	\$ 27,75	\$ 55,50
6	4299217233	<b>Juego de 4 alicates</b> fabricados en acero al carbono con acabado pulido con mangos de vinil de alto desempeño debe incluir pinza de punta y corte más pinza de electricista más pinza de corte diagonal más pinza 8 pulgadas	UNIDAD	2	\$ 16,69	\$ 33,38
7	4299217233	<b>Cinzel</b> punta sección tres cuartos pulgadas por 8 pulgadas de largo en acero al cromo vanadio	UNIDAD	2	\$ 6,19	\$ 12,38
8	4299217233	<b>Cinzel</b> plano sección tres cuartos pulgadas por 8 pulgadas de largo en acero al cromo vanadio	UNIDAD	2	\$ 5,11	\$ 10,22
9	4299217233	<b>Martillo de uña</b> 16 onzas con mango madera	UNIDAD	3	\$ 8,45	\$ 25,35
10	4299217233	<b>Combo octogonal</b> 2 libras con mango de madera de 12 pulgadas	UNIDAD	1	\$ 13,52	\$ 13,52



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO  
IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-061-2023

FECHA: 13/OCTUBRE/2023

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA - GESTIÓN ADMINISTRATIVA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 260

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MANUALES PARA USO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ.", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: TIGREROS SALTOS NARCISA TERESA

RUC: 0926956574001

TELÉFONO: 0998651387

DIRECCIÓN: AV LEOPOLDO BENITEZ Y SEPTIMA PEATONAL

CORREO: jonarsa@gmail.com

PROFORMA Nro. 2317

FECHA: 28/09/2023

CONTACTO: TIGREROS SALTOS NARCISA TERESA

VIGENCIA: 90 días

11	4299217233	<b>Combo octogonal</b> 4 libras con mango de madera de 12 pulgadas	UNIDAD	1	\$ 22,03	\$ 22,03
12	4299217233	<b>Combo octogonal</b> 10 libras con mango de madera de 36 pulgadas	UNIDAD	1	\$ 49,03	\$ 49,03
13	4299217233	<b>Bailejo</b> 10 pulgadas con mango madera	UNIDAD	2	\$ 5,21	\$ 10,42
14	4299217233	<b>Soplete</b> industrial para soldadura con accesorios	UNIDAD	1	\$ 55,00	\$ 55,00
15	4299217233	<b>Espátula metálica</b> 3 pulgadas con mango madera	UNIDAD	3	\$ 1,29	\$ 3,87
16	4299217233	<b>Espátula metálica 4</b> pulgadas con mango madera	UNIDAD	3	\$ 1,54	\$ 4,62
17	4299217233	<b>Llave de tubo</b> de 8 pulgadas elaborada en acero fundido	UNIDAD	1	\$ 13,50	\$ 13,50
18	4299217233	<b>Llave de tubo</b> de 14 pulgadas elaborada en acero fundido	UNIDAD	1	\$ 22,15	\$ 22,15
19	4299217233	<b>Alicate de presión</b> de 7 pulgadas recto con mango bi-material antideslizante con mandíbulas dentadas hechas de cromo molibdeno	UNIDAD	1	\$ 8,58	\$ 8,58
20	4299217233	<b>Alicate de presión</b> de 10 pulgadas recto con mango bi-material antideslizante con mandíbulas dentadas hechas de cromo molibdeno	UNIDAD	1	\$ 11,42	\$ 11,42
21	4299217233	<b>Juego de llaves boca corona</b> 12 piezas elaboradas en acero de cromo vanadio incluye 6 piezas en medidas métricas y 6 piezas en medidas pulgadas	UNIDAD	2	\$ 33,00	\$ 66,00
22	4299217233	<b>Llave ajustable o francesa</b> 12 pulgadas en Acero con acabado cromo para resistencia al oxido con medidor grabado en milímetros y pulgadas con empuñadura antideslizante	UNIDAD	1	\$ 15,04	\$ 15,04
23	4299217233	<b>Llave ajustable o francesa</b> 8 pulgadas en Acero con acabado cromo para resistencia al oxido con medidor grabado en milímetros y pulgadas con empuñadura antideslizante	UNIDAD	1	\$ 7,64	\$ 7,64



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-061-2023

FECHA: 13/OCTUBRE/2023

ÁREA REQUERENTE: DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA - GESTIÓN ADMINISTRATIVA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 260

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MANUALES PARA USO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ..", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: TIGREROS SALTOS NARCISA TERESA

RUC: 0926956574001

TELÉFONO: 0998651387

DIRECCIÓN: AV LEOPOLDO BENITEZ Y SEPTIMA PEATONAL

CORREO: jonarsa@gmail.com

PROFORMA Nro. 2317

FECHA: 28/09/2023

CONTACTO: TIGREROS SALTOS NARCISA TERESA

VIGENCIA: 90 días

24	4299217233	<b>Caja plástica de herramientas</b> de 23 pulgadas con cerradura metálica	UNIDAD	1	\$ 39,00	\$ 39,00
25	4299217233	<b>Pico</b> 5 libras en acero al carbono con mango de madera de 91 centímetros	UNIDAD	1	\$ 25,00	\$ 25,00
26	4299217233	<b>Pala</b> cuadrada clásica con puño en forma de Y con mango 31 pulgadas	UNIDAD	2	\$ 14,75	\$ 29,50
27	4299217233	<b>Pala</b> punta clásica con puño en forma de Y con mango largo	UNIDAD	1	\$ 11,00	\$ 11,00
28	4299217233	<b>Barreta</b> 25 libras de peso sección hexagonal con escoplo y punta el diámetro de una pulgada un cuarto con altura de 175 centímetros y fabricada en acero con recubrimiento de pintura en polvo texturizada	UNIDAD	1	\$ 64,00	\$ 64,00
29	4299217233	<b>Machete</b> pulido estándar de 24 pulgadas de largo	UNIDAD	2	\$ 4,67	\$ 9,34
30	4299217233	<b>Linterna</b> plástica LED recargable cuya distancia del haz de luz llegue hasta 140 metros con modos de iluminación alto bajo y laterales con batería de ion de Litio y duración de carga de 6 horas	UNIDAD	2	\$ 15,87	\$ 31,74
31	4299217233	<b>Podador de altura</b> Manual para jardinería con varilla tipo telescópica de 3 metros de aluminio y hojas de acero de carbono pulido	UNIDAD	1	\$ 60,00	\$ 60,00
32	4299217233	<b>Pala</b> para drenaje Pala para drenaje	UNIDAD	2	\$ 14,00	\$ 28,00
33	4299217233	<b>Rastrera / Rastrillo</b> Rastrera / Rastrillo	UNIDAD	3	\$ 4,50	\$ 13,50
34	4299217233	<b>Playo de presión</b> recto 10"	UNIDAD	2	\$ 6,90	\$ 13,80
35	4299217233	<b>Manguera de riego tipo jardín</b> Manguera de riego tipo jardín	m	80	\$ 0,50	\$ 40,00
					<b>SUBTOTAL</b>	\$ 953,31
					<b>IVA 12%</b>	\$ 114,40
					<b>TOTAL</b>	\$ 1.067,71



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-061-2023

FECHA: 13/OCTUBRE/2023

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA - GESTIÓN ADMINISTRATIVA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 260

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MANUALES PARA USO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ.", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: TIGREROS SALTOS NARCISA TERESA

RUC: 0926956574001

TELÉFONO: 0998651387

DIRECCIÓN: AV LEOPOLDO BENITEZ Y SEPTIMA PEATONAL

CORREO: jonarsa@gmail.com

PROFORMA Nro. 2317

FECHA: 28/09/2023

CONTACTO: TIGREROS SALTOS NARCISA TERESA

VIGENCIA: 90 días

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ANALISTA ENCARGADO DEL PROCESO

Tnlga. Andrea Sánchez Torbay

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la orden de compra / trabajo, estará a cargo del **Sr. Jhon Byron Rojas Guerrero, jrojas@inspi.gob.ec** designado mediante Memorando Nro. **INSPI-DGAF-2023-0953-M** de fecha **13 de octubre de 2023**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra / Trabajo y verificará que los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.  
La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra / trabajo, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:

El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ, pagará la orden de compra / trabajo para la **ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MANUALES PARA USO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ.**, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los Bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle:  
**El pago se realizará 100% contra entrega una vez realizada y suscrita el acta de entrega - recepción de los bienes entregados, informe de administrador de contrato y demás documentos habilitantes**

PLAZO DE EJECUCIÓN:

(Caso de bienes) El plazo de ejecución de los ítems de la contratación será de **(7 días calendario)**, contados a partir de la suscripción de la orden de compra / trabajo.  
(Caso de servicios) El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de ( días calendario), contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.  
(Caso de obras) El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de (establecer periodo en letras - días), contados a partir de (establecer si desde la fecha de la firma de la orden de compra / trabajo, o desde cualquier otra condición, de acuerdo con la naturaleza de la orden de compra / trabajo), de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas / terminos de referencia.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA / PROVEEDOR

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas

MULTAS:

Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.  
La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

GARANTÍA:

De ser el caso, en esta Orden de compra / trabajo se rendirá la garantía técnica por el plazo de **12 meses**, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA:

El lugar designado para la entrega es el **Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública -INSPI "Dr. Leopoldo Izquieta Pérez" (BODEGA GENERAL)**, ubicado en:  
**Provincia:** Guayas  
**Cantón:** Guayaquil  
**Dirección:** Av. Julián Coronel 905 entre Esmeraldas y José Mascote.  
Según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN:

La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.





## ÍNFIMA CUANTÍA

### INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-061-2023

FECHA: 13/OCTUBRE/2023

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA - GESTIÓN ADMINISTRATIVA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 260

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MANUALES PARA USO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ.", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: TIGREROS SALTOS NARCISA TERESA

RUC: 0926956574001

TELÉFONO: 0998651387

DIRECCIÓN: AV LEOPOLDO BENITEZ Y SEPTIMA PEATONAL

CORREO: jonarsa@gmail.com

PROFORMA Nro. 2317

FECHA: 28/09/2023

CONTACTO: TIGREROS SALTOS NARCISA TERESA

VIGENCIA: 90 días

**COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:**

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.  
Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

**DOCUMENTOS HABILITANTES:**

- . Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la entidad contratante.
- . La garantía técnica presentada por el contratista.
- . Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
- . Proforma.

**ACEPTACIÓN:**

La **ING. TIGREROS SALTOS NARCISA TERESA** con **RUC: 0926956574001**, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ la misma que forma parte integrante de esta orden de compra / trabajo y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ podrá dar por terminada la orden de compra /trabajo de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.  
Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.  
Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra / trabajo de ínfima cuantía.

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
  - 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
  - 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.
- Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

**MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADA:**



Firmado electrónicamente por:  
SANDY BETZABETH  
PROAÑO GARCIA

ING. SANDY BETZABETH PROAÑO GARCÍA  
DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA - FINANCIERA  
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

**CONTRATISTA / PROVEEDOR:**



Firmado electrónicamente por:  
NARCISA TERESA  
TIGREROS SALTOS

ING. TIGREROS SALTOS NARCISA TERESA  
RUC: 0926956574001



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-062-2023

FECHA: 13/OCTUBRE/2023

ÁREA REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL TECNICA - DIRECCIÓN TECNICA DE LAB DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y REFERENCIA NACIONAL

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 259

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE INMUNOFLUORESCENCIA QUE DETECTEN ANTÍGENOS VIRALES DE METAPNEUMOVIRUS PARA EL CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE INFLUENZA Y OTROS VIRUS RESPIRATORIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA "DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: VIBAG C.A.

RUC: 0992187905001

TELÉFONO: 042288407

DIRECCIÓN: 1ERO DE MAYO 513 Y AV. DEL EJERCITO

CORREO: compraspublicas@vibag.com.ec

PROFORMA Nro. 23-00567

FECHA: 15/09/2023

CONTACTO: CRISTIAN BOLAÑOS ITURRALDE

VIGENCIA: 60 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	354400111	<p><b>Reactivos de inmunofluorescencia para la detección de Metapneumovirus.</b></p> <p>Reactivos para la identificación de virus respiratorios DFA (anticuerpo fluorescente directo). Método cualitativo que permita la detección de Metapneumovirus mediante la técnica de inmunofluorescencia directa con el uso de anticuerpos policlonales (screening) y el uso de anticuerpos monoclonales específicos para su identificación, también debe incluir el fluido de montaje y placas de control.</p>	UNIDAD / DETERMINACIÓN	1620	\$ 3,78	\$ 6.123,60
<b>SUBTOTAL</b>						\$ 6.123,60
<b>IVA 12%</b>						\$ 734,83
<b>TOTAL</b>						\$ 6.858,43

**Notas:**

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

**ANALISTA ENCARGADO DEL PROCESO**

Tnlga. Andrea Sánchez Torbay

**ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA**

La administración de la orden de compra / trabajo, estará a cargo de la **Lcda. Denisses Del Pilar Portugal Burgos, dportugal@inspi.gob.ec** designado mediante Memorando Nro. **INSPI-DGAF-2023-0952-M** de fecha **13 de octubre de 2023**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra / Trabajo y verificará que los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.  
La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra / trabajo, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

**FORMA DE PAGO:**

El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ, pagará la orden de compra / trabajo para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE INMUNOFLUORESCENCIA QUE DETECTEN ANTÍGENOS VIRALES DE METAPNEUMOVIRUS PARA EL CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE INFLUENZA Y OTROS VIRUS RESPIRATORIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA "DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los Bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle:  
**El pago se realizará 100% contra entrega del objeto de contratación, una vez suscrito el acta de entrega recepción, informe de satisfacción y demás documentos habilitantes.**

**PLAZO DE EJECUCIÓN:**

(Caso de bienes) El plazo de ejecución de los ítems de la contratación será de **(45 días calendario)**, contados a partir de la suscripción de la orden de compra / trabajo.  
(Caso de servicios) El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de ( días calendario), contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.  
(Caso de obras) El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de (establecer periodo en letras - días), contados a partir de (establecer si desde la fecha de la firma de la orden de compra / trabajo, o desde cualquier otra condición, de acuerdo con la naturaleza de la orden de compra / trabajo), de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas / terminos de referencia.



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-062-2023

FECHA: 13/OCTUBRE/2023

ÁREA REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL TECNICA - DIRECCIÓN TECNICA DE LAB DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y REFERENCIA NACIONAL

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 259

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE INMUNOFLUORESCENCIA QUE DETECTEN ANTÍGENOS VIRALES DE METAPNEUMOVIRUS PARA EL CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE INFLUENZA Y OTROS VIRUS RESPIRATORIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA "DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: VIBAG C.A.

RUC: 0992187905001

TELÉFONO: 042288407

DIRECCIÓN: 1ERO DE MAYO 513 Y AV. DEL EJERCITO

CORREO: compraspublicas@vibag.com.ec

PROFORMA Nro. 23-00567

FECHA: 15/09/2023

CONTACTO: CRISTIAN BOLAÑOS ITURRALDE

VIGENCIA: 60 días

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA / PROVEEDOR

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas

MULTAS:

Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.

La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

GARANTÍA:

De ser el caso, en esta Orden de compra / trabajo se rendirá la garantía técnica por el plazo de **12 meses**, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA:

El lugar designado para la entrega es el **Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública -INSPI "Dr. Leopoldo Izquieta Pérez" (SEDE CENTRAL)**, ubicado en:

**Provincia:** Guayas

**Cantón:** Guayaquil

**Dirección:** Av. Julián Coronel 905 entre Esmeraldas y José Mascote.

Según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN:

La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

DOCUMENTOS HABILITANTES:

. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la entidad contratante.

. La garantía técnica presentada por el contratista.

. Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.

. Proforma.

ACEPTACIÓN:

La Empresa **VIBAG C.A.** con **RUC: 0992187905001**, Representada por **APOLO GAHONA VICTOR BOLIVAR**, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ la misma que forma parte integrante de esta orden de compra / trabajo y garantiza su calidad.

Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.

El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ podrá dar por terminada la orden de compra /trabajo de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra / trabajo de ínfima cuantía.

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-062-2023

FECHA: 13/OCTUBRE/2023

ÁREA REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL TECNICA - DIRECCIÓN TECNICA DE LAB DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y REFERENCIA NACIONAL

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 259

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE INMUNOFLUORESCENCIA QUE DETECTEN ANTÍGENOS VIRALES DE METAPNEUMOVIRUS PARA EL CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE INFLUENZA Y OTROS VIRUS RESPIRATORIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA "DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: VIBAG C.A.

RUC: 0992187905001

TELÉFONO: 042288407

DIRECCIÓN: 1ERO DE MAYO 513 Y AV. DEL EJERCITO

CORREO: compraspublicas@vibag.com.ec

PROFORMA Nro. 23-00567

FECHA: 15/09/2023

CONTACTO: CRISTIAN BOLAÑOS ITURRALDE

VIGENCIA: 60 días

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC- prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADA:



Firmado electrónicamente por:  
SANDY BETZABETH  
PROAÑO GARCÍA

ING. SANDY BETZABETH PROAÑO GARCÍA  
DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA - FINANCIERA  
DELEGADA DE LA MAXIMA AUTORIDAD

CONTRATISTA / PROVEEDOR:



Firmado electrónicamente por:  
VICTOR BOLIVAR  
APOLO GAHONA

APOLO GAHONA VICTOR BOLIVAR  
REPRESENTANTE LEGAL  
VIBAG C.A.  
RUC: 0992187905001



## ÍNFIMA CUANTÍA

### INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-063-2023

FECHA: 26/OCTUBRE/2023

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA - GESTIÓN ADMINISTRATIVA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 265

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ**, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: SALAVARRIA LUCERO ROBERTO SERAFIN

RUC: 1202776553001

TELÉFONO: 0991902811 - 042977900

DIRECCIÓN: CDLA BANCO DEL FOMENTO, CALLES CAÑARIS Y CARANQUIS

CORREO: roberto19711904@live.com

PROFORMA Nro. 002093

FECHA: 10/10/2023

CONTACTO: ROBERTO SALAVARRIA LUCERO

VIGENCIA: 60 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	439230011	<p><b>"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ"</b></p> <p>(REVISAR NUMERAL #7 PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA)</p>	UNIDAD	1	\$ 625,00	\$ 625,00
<b>SUBTOTAL</b>						\$ 625,00
<b>IVA 12%</b>						\$ 75,00
<b>TOTAL</b>						\$ 700,00

**Notas:**

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

**ANALISTA ENCARGADO DEL PROCESO**

Tnlga. Andrea Sánchez Torbay

**ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA**

La administración de la orden de compra / trabajo, estará a cargo de la **Sra. María Fernanda Cabrera Cruz, mcabrera@inspi.gob.ec** designado mediante Memorando Nro. **INSPI-DGAF-2023-0989-M** de fecha **24 de octubre de 2023**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra / Trabajo y verificará que los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra / trabajo, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

**FORMA DE PAGO:**

El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ, pagará la orden de compra / trabajo para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ"**, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los Bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle:

**El pago se lo realizará 100% contra entrega de la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ", previo a la presentación de la factura, informe de satisfacción emitido por el Administrador de la Orden de Trabajo, Acta de Entrega del proveedor, Informe emitido por el proveedor y demás documentos habilitantes.**

**PLAZO DE EJECUCIÓN:**

(Caso de bienes) El plazo de ejecución de los ítems de la contratación será de ( días calendario), contados a partir de la suscripción de la orden de compra / trabajo.

(Caso de servicios) El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de **(12 días)**, contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.

(Caso de obras) El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de (establecer periodo en letras - días), contados a partir de (establecer si desde la fecha de la firma de la orden de compra / trabajo, o desde cualquier otra condición, de acuerdo con la naturaleza de la orden de compra / trabajo), de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas / terminos de referencia.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA / PROVEEDOR**

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-063-2023

FECHA: 26/OCTUBRE/2023

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA - GESTIÓN ADMINISTRATIVA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 265

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ**, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: SALAVARRIA LUCERO ROBERTO SERAFIN

RUC: 1202776553001

TELÉFONO: 0991902811 - 042977900

DIRECCIÓN: CDLA BANCO DEL FOMENTO, CALLES CAÑARIS Y CARANQUIS

CORREO: roberto19711904@live.com

PROFORMA Nro. 002093

FECHA: 10/10/2023

CONTACTO: ROBERTO SALAVARRIA LUCERO

VIGENCIA: 60 días

MULTAS:

Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.

La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

GARANTÍA:

De ser el caso, en esta Orden de compra / trabajo se rendirá la garantía técnica por el plazo de **365 días calendario**, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA:

El lugar designado para la entrega es el **Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública -INSPI "Dr. Leopoldo Izquieta Pérez" (SEDE CENTRAL Y SEDE JUAN TANCA MARENGO)**, ubicado en:

**Provincia:** Guayas

**Cantón:** Guayaquil

**Dirección:** Av. Julián Coronel 905 entre Esmeraldas y José Mascote. y Av. Juan Tanca Marengo Km. 1.5 y Av. de las Américas

Según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN:

La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

DOCUMENTOS HABILITANTES:

. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la entidad contratante.

. La garantía técnica presentada por el contratista.

. Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.

. Proforma.

ACEPTACIÓN:

El **SR. SALAVARRIA LUCERO ROBERTO SERAFIN** con **RUC: 1202776553001**, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ la misma que forma parte integrante de esta orden de compra / trabajo y garantiza su calidad.

Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.

El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ podrá dar por terminada la orden de compra /trabajo de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra / trabajo de ínfima cuantía.



**INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ**

**No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA**

**IC-INSPI-063-2023**

**FECHA:** 26/OCTUBRE/2023

**ÁREA REQUIRENTE:** DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA - GESTIÓN ADMINISTRATIVA

**NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 265

**OBJETO DE CONTRATACIÓN:** El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ**, conforme el siguiente detalle:

**PROVEEDOR:** SALAVARRIA LUCERO ROBERTO SERAFIN

**RUC:** 1202776553001

**TELÉFONO:** 0991902811 - 042977900

**DIRECCIÓN:** CDLA BANCO DEL FOMENTO, CALLES CAÑARIS Y CARANQUIS

**CORREO:** roberto19711904@live.com

**PROFORMA Nro.** 002093

**FECHA:** 10/10/2023

**CONTACTO:** ROBERTO SALAVARRIA LUCERO

**VIGENCIA:** 60 días

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...).”

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

**MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADA:**



Firmado electrónicamente por:  
**SANDY BETZABETH  
PROAÑO GARCÍA**

ING. SANDY BETZABETH PROAÑO GARCÍA  
**DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA - FINANCIERA  
DELEGADA DE LA MAXIMA AUTORIDAD**

**CONTRATISTA / PROVEEDOR:**



Firmado electrónicamente por:  
**ROBERTO SERAFIN  
SALAVARRIA LUCERO**

SALAVARRIA LUCERO ROBERTO SERAFIN  
**RUC: 1202776553001**



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-064-2023

FECHA: 26/OCTUBRE/2023

ÁREA REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL TECNICA - DIRECCIÓN TECNICA DE LAB DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y REFERENCIA NACIONAL

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 261

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE MICROSCOPIO DE CAMPO OSCURO PARA EL CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE ZONOSIS", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: NARVAEZ SOLUCIONES INTEGRALES - NSI CIA.LTDA.  
RUC: 0190433307001  
TELÉFONO: 0992804760  
DIRECCIÓN: JESUS DAVILA Y CORNELIO MERCHAN CUENCA AZUAY  
CORREO: william.naravez@nsi.com.ec - ventas@nsi.com.ec

PROFORMA Nro. S/N  
FECHA: 15/09/2023  
CONTACTO: WILLIAM NARVAEZ  
VIGENCIA: 90 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	482610011	<b>MICROSCOPIO DE CAMPO OSCURO</b> (REVISAR NUMERAL 3 DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS) <b>VIGENCIA TECNOLÓGICA:</b> Mantenimiento Preventivo por 10 años de vida útil del bien 1er y 2do año: SIN COSTO a partir del 3er año hasta el 10mo año: \$150,00 c/mantenimiento (2 veces al año)	UNIDAD	1	\$ 6.300,00	\$ 6.300,00
<b>SUBTOTAL</b>						\$ 6.300,00
<b>IVA 12%</b>						\$ 756,00
<b>TOTAL</b>						\$ 7.056,00

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ANALISTA ENCARGADO DEL PROCESO

Ing. Franklin Arriaga Cedillo

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la orden de compra / trabajo, estará a cargo de la **Qf. Heidy Juleisy Buenaño Morales, hbuenano@inspi.gob.ec** designado mediante Memorando **Nro. INSPI-DGAF-2023-0997-M** de fecha **25 de octubre de 2023**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra / Trabajo y verificará que los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.  
La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra / trabajo, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:

El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ, pagará la orden de compra / trabajo para la "ADQUISICIÓN DE MICROSCOPIO DE CAMPO OSCURO PARA EL CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE ZONOSIS", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los Bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle:  
**El pago es 100% contra entrega, previo a la suscripción del Acta de Entrega- Recepción, factura y demás documentos habilitantes.**

PLAZO DE EJECUCIÓN:

(Caso de bienes) El plazo de ejecución de los ítems de la contratación será de **(15 días calendario)**, contados a partir de la suscripción de la orden de compra / trabajo.  
(Caso de servicios) El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de ( días calendario), contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.  
(Caso de obras) El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de (establecer periodo en letras - días), contados a partir de (establecer si desde la fecha de la firma de la orden de compra / trabajo, o desde cualquier otra condición, de acuerdo con la naturaleza de la orden de compra / trabajo), de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas / terminos de referencia.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA / PROVEEDOR

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas



## ÍNFIMA CUANTÍA

### INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-064-2023

FECHA: 26/OCTUBRE/2023

ÁREA REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL TECNICA - DIRECCIÓN TECNICA DE LAB DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y REFERENCIA NACIONAL

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 261

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE MICROSCOPIO DE CAMPO OSCURO PARA EL CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE ZONOSIS", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: NARVAEZ SOLUCIONES INTEGRALES - NSI CIA.LTDA.

RUC: 0190433307001

TELÉFONO: 0992804760

DIRECCIÓN: JESUS DAVILA Y CORNELIO MERCHAN CUENCA AZUAY

CORREO: william.naravez@nsi.com.ec - ventas@nsi.com.ec

PROFORMA Nro. S/N

FECHA: 15/09/2023

CONTACTO: WILLIAM NARVAEZ

VIGENCIA: 90 días

**MULTAS:**

Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.  
La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

**GARANTÍA:**

De ser el caso, en esta Orden de compra / trabajo se rendirá la garantía técnica por el plazo de **365 días calendario**, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**LUGAR DE ENTREGA:**

El lugar designado para la entrega es el **Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública -INSPI "Dr. Leopoldo Izquieta Pérez"**, ubicado en:  
**Provincia:** Guayas  
**Cantón:** Guayaquil  
**Dirección:** Av. Julián Coronel 905 entre Esmeraldas y José Mascote  
Según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

**RECEPCIÓN:**

La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:**

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.  
Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

**DOCUMENTOS HABILITANTES:**

. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la entidad contratante.  
. La garantía técnica presentada por el contratista.  
. Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.  
. Proforma.

**ACEPTACIÓN:**

La empresa **NARVAEZ SOLUCIONES INTEGRALES - NSI CIA.LTDA.** con **RUC: 0190433307001**, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ la misma que forma parte integrante de esta orden de compra / trabajo y garantiza su calidad.  
Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ podrá dar por terminada la orden de compra /trabajo de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.  
Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.  
Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra / trabajo de ínfima cuantía.

**INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ**

**No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA**

**IC-INSPI-064-2023**

**FECHA:** 26/OCTUBRE/2023

**ÁREA REQUIRENTE:** COORDINACIÓN GENERAL TECNICA - DIRECCIÓN TECNICA DE LAB DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y REFERENCIA NACIONAL

**NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 261

**OBJETO DE CONTRATACIÓN:** El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la **"ADQUISICIÓN DE MICROSCOPIO DE CAMPO OSCURO PARA EL CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE ZONOSIS"**, conforme el siguiente detalle:

**PROVEEDOR:** NARVAEZ SOLUCIONES INTEGRALES - NSI CIA.LTDA.

**RUC:** 0190433307001

**TELÉFONO:** 0992804760

**DIRECCIÓN:** JESUS DAVILA Y CORNELIO MERCHAN CUENCA AZUAY

**CORREO:** william.naravez@nsi.com.ec - ventas@nsi.com.ec

**PROFORMA Nro. S/N**

**FECHA:** 15/09/2023

**CONTACTO:** WILLIAM NARVAEZ

**VIGENCIA:** 90 días

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...).”

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

**MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADA:**



Firmado electrónicamente por:  
**SANDY BETZABETH  
PROANO GARCIA**

ING. SANDY BETZABETH PROANO GARCÍA  
**DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA - FINANCIERA  
DELEGADA DE LA MAXIMA AUTORIDAD**

**CONTRATISTA / PROVEEDOR:**



Firmado electrónicamente por:  
**WILLIAM FERNANDO  
NARVAEZ GARCIA**

NARVAEZ GARCIA WILLIAM FERNANDO  
**REPRESENTANTE LEGAL  
NARVAEZ SOLUCIONES INTEGRALES - NSI CIA.LTDA.  
RUC: 0190433307001**

## ÍNFIMA CUANTÍA

### INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-065-2023

FECHA: 26/OCTUBRE/2023

ÁREA REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL TECNICA - DIRECCIÓN TECNICA DE LAB DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y REFERENCIA NACIONAL

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 267

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE PRUEBAS RAPIDAS PARA DROGAS DE ABUSO DEL CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE TOXICOLOGÍA", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: LABOMERSA S.A.

RUC: 0992382333001

TELÉFONO: 042220102

DIRECCIÓN: Ciudadela bellavista manzana 14 villa 26A

CORREO: ventas@labomersa.com - eddy.vinueza@grupolabomersa.com

PROFORMA Nro. S/N

FECHA: 08/09/2023

CONTACTO: Qf. Eddy Vinueza

VIGENCIA: 90 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	354400111	<p><b>Pruebas rápidas para drogas de abuso</b></p> <p>Las pruebas rápidas de screening en orina de drogas múltiples de abuso van desde sencillos prueba de Inmunoensayos hasta procedimientos analíticos complejos. La rapidez y sensibilidad de los inmunoensayos ha hecho de ellos el método más ampliamente aceptado para el screening de drogas múltiples de abuso en orina. La Prueba de Multidrogas en un solo paso en Placa (Orina) es un inmunoensayo cromatográfico de flujo lateral para la detección de las siguientes Multidrogas (10 parámetros): Benzodiazepinas, Marihuana, Cocaína, Morfina, Barbitúricos, Heroína, Anfetamina, Éxtasis, Metadona, Metanfetamina, y puede realizarse sin necesidad de utilizar ningún aparato.</p>	UNIDAD	400	\$ 9,00	\$ 3.600,00
<b>SUBTOTAL</b>						\$ 3.600,00
<b>IVA 12%</b>						\$ 432,00
<b>TOTAL</b>						\$ 4.032,00

**Notas:**

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

**ANALISTA ENCARGADO DEL PROCESO**

Ing. Franklin Arriaga Cedillo

**ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA**

La administración de la orden de compra / trabajo, estará a cargo de la **Qf. Silvia Jackeline Salazar Faz, ssalazar@inspi.gob.ec** designado mediante Memorando **Nro. INSPI-DGAF-2023-0998-M** de fecha **26 de octubre de 2023**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra / Trabajo y verificará que los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra / trabajo, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

**FORMA DE PAGO:**

El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ, pagará la orden de compra / trabajo para la "ADQUISICIÓN DE PRUEBAS RAPIDAS PARA DROGAS DE ABUSO DEL CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE TOXICOLOGÍA", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los Bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle:

**Forma de pago: El pago se realizará 100% contra entrega.**

**Condiciones de pago: se debe presentar los siguientes documentos: acta de entrega recepción definitiva, ingreso a bodega, factura y demás documentos habilitantes.**



## ÍNFIMA CUANTÍA

### INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-065-2023

FECHA: 26/OCTUBRE/2023

ÁREA REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - DIRECCIÓN TÉCNICA DE LAB DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y REFERENCIA NACIONAL

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 267

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE PRUEBAS RAPIDAS PARA DROGAS DE ABUSO DEL CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE TOXICOLOGÍA", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: LABOMERSA S.A.

RUC: 0992382333001

TELÉFONO: 042220102

DIRECCIÓN: Ciudadela bellavista manzana 14 villa 26A

CORREO: ventas@labomersa.com - eddy.vinueza@grupolabomersa.com

PROFORMA Nro. S/N

FECHA: 08/09/2023

CONTACTO: QF. Eddy Vinueza

VIGENCIA: 90 días

PLAZO DE EJECUCIÓN:

(Caso de bienes) El plazo de ejecución de los ítems de la contratación será de **(10 días calendario)**, contados a partir de la suscripción de la orden de compra / trabajo.  
(Caso de servicios) El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de ( días calendario), contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.  
(Caso de obras) El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de (establecer periodo en letras – días), contados a partir de (establecer si desde la fecha de la firma de la orden de compra / trabajo, o desde cualquier otra condición, de acuerdo con la naturaleza de la orden de compra / trabajo), de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas / terminos de referencia.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA / PROVEEDOR

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas

MULTAS:

Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.  
La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

GARANTÍA:

De ser el caso, en esta Orden de compra / trabajo se rendirá la garantía técnica por el plazo de **12 meses**, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA:

El lugar designado para la entrega es el **Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública –INSPI “Dr. Leopoldo Izquieta Pérez” (SEDE CENTRAL)**, ubicado en:  
**Provincia:** Guayas  
**Cantón:** Guayaquil  
**Dirección:** Av. Julián Coronel 905 entre Esmeraldas y José Mascote.  
Según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN:

La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.  
Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

DOCUMENTOS HABILITANTES:

. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la entidad contratante.  
. La garantía técnica presentada por el contratista.  
. Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.  
. Proforma.



## ÍNFIMA CUANTÍA

### INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-065-2023

FECHA: 26/OCTUBRE/2023

ÁREA REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL TECNICA - DIRECCIÓN TECNICA DE LAB DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y REFERENCIA NACIONAL

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 267

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE PRUEBAS RAPIDAS PARA DROGAS DE ABUSO DEL CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE TOXICOLOGÍA", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: LABOMERSA S.A.

RUC: 0992382333001

TELÉFONO: 042220102

DIRECCIÓN: Ciudadela bellavista manzana 14 villa 26A

CORREO: ventas@labomersa.com - eddy.vinueza@grupolabomersa.com

PROFORMA Nro. S/N

FECHA: 08/09/2023

CONTACTO: QF. Eddy Vinueza

VIGENCIA: 90 dias

ACEPTACIÓN:

La empresa **LABOMERSA S.A.** representada por **NUÑEZ SOLIS MARCO VINICIO** con RUC: **0992382333001**, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el EI INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ la misma que forma parte integrante de esta orden de compra / trabajo y garantiza su calidad.

Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ podrá dar por terminada la orden de compra /trabajo de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra / trabajo de ínfima cuantía.

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
  - 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
  - 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.
- Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADA:



Firmado electrónicamente por:  
SANDY BETZABETH  
PROAÑO GARCÍA

ING. SANDY BETZABETH PROAÑO GARCÍA  
DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA - FINANCIERA  
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

CONTRATISTA / PROVEEDOR:



Firmado electrónicamente por:  
MARCO VINICIO NUNEZ  
SOLIS

NUÑEZ SOLIS MARCO VINICIO  
REPRESENTANTE LEGAL  
LABOMERSA S.A.  
RUC: 0992382333001



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-066-2023

FECHA: 26/OCTUBRE/2023

ÁREA REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL TECNICA - DIRECCIÓN TECNICA DE LAB DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y REFERENCIA NACIONAL

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 268

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE AGUA ULTRAPURA PARA LAS TÉCNICAS DE BIOLOGÍA MOLECULAR NECESARIAS PARA LA VIGILANCIA DE VIRUS RESPIRATORIOS EN EL CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE INFLUENZA Y OTROS VIRUS RESPIRATORIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA "DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: LABSUPPLY CIA. LTDA.

RUC: 0992792906001

TELÉFONO: 046010868 - 046033187

DIRECCIÓN: Urdenor 1 Mz 132 Solar 15 Piso 1

CORREO: info@labsupply.com.ec

PROFORMA Nro. 28-614-2

FECHA: 28/09/2023

CONTACTO: Katherine Carrera

VIGENCIA: 90 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	354400111	Agua ultrapura Agua ultra pura a grado molecular, libre de DNAsas y RNAsas	cm3	18000	\$ 0,09	\$ 1.620,00
<b>SUBTOTAL</b>						\$ 1.620,00
<b>IVA 12%</b>						\$ 194,40
<b>TOTAL</b>						\$ 1.814,40

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ANALISTA ENCARGADO DEL PROCESO

Tnlga. Andrea Sánchez Torbay

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la orden de compra / trabajo, estará a cargo de la **Mvz. Jimmy David Garces Sánchez, jgarces@inspi.gob.ec** designado mediante Memorando Nro. **INSPI-DGAF-2023-0999-M** de fecha **26 de octubre de 2023**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra / Trabajo y verificará que los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.  
La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra / trabajo, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:

El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ, pagará la orden de compra / trabajo para la **AGUA ULTRAPURA PARA LAS TÉCNICAS DE BIOLOGÍA MOLECULAR NECESARIAS PARA LA VIGILANCIA DE VIRUS RESPIRATORIOS EN EL CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE INFLUENZA Y OTROS VIRUS RESPIRATORIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA "DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ"**, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los Bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle:  
**El pago se realizará 100% contra entrega de los productos a adquirir, una vez suscrito el acta de entrega recepción y demás documentos habilitantes.**

PLAZO DE EJECUCIÓN:

(Caso de bienes) El plazo de ejecución de los ítems de la contratación será de **(05 días calendario)**, contados a partir de la suscripción de la orden de compra / trabajo.  
(Caso de servicios) El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de ( días calendario), contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.  
(Caso de obras) El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de (establecer periodo en letras - días), contados a partir de (establecer si desde la fecha de la firma de la orden de compra / trabajo, o desde cualquier otra condición, de acuerdo con la naturaleza de la orden de compra / trabajo), de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas / terminos de referencia.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA / PROVEEDOR

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas

MULTAS:

Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.  
La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.



## ÍNFIMA CUANTÍA

### INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-066-2023

FECHA: 26/OCTUBRE/2023

ÁREA REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL TECNICA - DIRECCIÓN TECNICA DE LAB DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y REFERENCIA NACIONAL

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 268

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE AGUA ULTRAPURA PARA LAS TÉCNICAS DE BIOLOGÍA MOLECULAR NECESARIAS PARA LA VIGILANCIA DE VIRUS RESPIRATORIOS EN EL CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE INFLUENZA Y OTROS VIRUS RESPIRATORIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA "DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: LABSUPPLY CIA. LTDA.

RUC: 0992792906001

TELÉFONO: 046010868 - 046033187

DIRECCIÓN: Urdenor 1 Mz 132 Solar 15 Piso 1

CORREO: info@labsupply.com.ec

PROFORMA Nro. 28-614-2

FECHA: 28/09/2023

CONTACTO: Katherine Carrera

VIGENCIA: 90 días

GARANTÍA:

De ser el caso, en esta Orden de compra / trabajo se rendirá la garantía técnica por el plazo de **12 meses**, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA:

El lugar designado para la entrega es el **Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública -INSPI "Dr. Leopoldo Izquieta Pérez" (Bodega General)**, ubicado en:  
**Provincia:** Guayas  
**Cantón:** Guayaquil  
**Dirección:** Av. Julián Coronel 905 entre Esmeraldas y José Mascote.  
Según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN:

La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.  
Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

DOCUMENTOS HABILITANTES:

. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la entidad contratante.  
. La garantía técnica presentada por el contratista.  
. Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.  
. Proforma.

ACEPTACIÓN:

La empresa **LABSUPPLY CIA. LTDA.** representada por **RIVERA MERA GREGORIO ARNULFO** con **RUC: 0992792906001**, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ la misma que forma parte integrante de esta orden de compra / trabajo y garantiza su calidad.  
Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.  
El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ podrá dar por terminada la orden de compra /trabajo de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.  
Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.  
Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra / trabajo de ínfima cuantía.

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-066-2023

FECHA: 26/OCTUBRE/2023

ÁREA REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL TECNICA - DIRECCIÓN TECNICA DE LAB DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y REFERENCIA NACIONAL

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 268

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE AGUA ULTRAPURA PARA LAS TÉCNICAS DE BIOLOGÍA MOLECULAR NECESARIAS PARA LA VIGILANCIA DE VIRUS RESPIRATORIOS EN EL CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE INFLUENZA Y OTROS VIRUS RESPIRATORIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA "DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: LABSUPPLY CIA. LTDA.

RUC: 0992792906001

TELÉFONO: 046010868 - 046033187

DIRECCIÓN: Urdenor 1 Mz 132 Solar 15 Piso 1

CORREO: info@labsupply.com.ec

PROFORMA Nro. 28-614-2

FECHA: 28/09/2023

CONTACTO: Katherine Carrera

VIGENCIA: 90 días

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADA:



Firmado electrónicamente por:  
SANDY BETZABETH  
PROAÑO GARCÍA

INC. SANDY BETZABETH PROAÑO GARCÍA  
DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA - FINANCIERA  
DELEGADA DE LA MAXIMA AUTORIDAD

CONTRATISTA / PROVEEDOR:



Firmado electrónicamente por:  
GREGORIO ARNULFO  
RIVERA MERA

RIVERA MERA GREGORIO ARNULFO  
REPRESENTANTE LEGAL  
LABSUPPLY CIA. LTDA.  
RUC: 0992792906001



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-067-2023

FECHA: 30/OCTUBRE/2023

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION DE TALENTO HUMANO

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 270

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA EL DISPENSARIO MÉDICO INSTITUCIONAL", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: ARMIMEDCIA CIA.LTDA.

RUC: 1793080936001

TELÉFONO: 024508424 - 0963397977

DIRECCIÓN: PICHINCHA / QUITO / GUAMANÍ / S45A 31 Y E2F

CORREO: distribucionesarmimed@gmail.com

PROFORMA Nro. 1353

FECHA: 10/09/2023

CONTACTO: ARMIJOS ANDAGOYA CHANENA PATRICIA

VIGENCIA: 60 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	352901091	<b>Agua oxigenada al 10%</b> 1000 mililitros de sustancia antiséptica y desinfectante que posee una amplia acción bactericida y levemente esporicida.	Mililitros o centímetros cúbicos	2000	\$ 0,010	\$ 20,00
2	352901091	<b>Alcohol al 70%</b> 1000 mililitros de sustancia Antiséptica, desinfectante y germicida	Mililitros o centímetros cúbicos	6000	\$ 0,010	\$ 60,00
3	352901091	<b>Algodón hidrófilo</b> Fibra natural, algodón hidrófilo 100%, blanco, inodoro, hipoalergénico, de fibra larga formado por superposición de capas, de estructura compacta, no estéril.	Gramos	1000	\$ 0,012	\$ 12,00
4	352901091	<b>Bisturí N° 22</b> De acero al carbono con borde afilado, atóxico, libre de pirógeno, en sobre de aluminio con papel antioxidante, estéril, descartable	Unidad	50	\$ 0,090	\$ 4,50
5	352901091	<b>Caja para recolección de heces</b> De polipropileno, con tapa de rosca, etiqueta para identificación, con paleta, no estéril, descartable	Unidad	100	\$ 0,060	\$ 6,00
6	352901091	<b>Catéter Intravenoso-No. 20</b> 1 1/4", 1.3 mm x 32 mm, teflón o poliuretano, radiopaco, con bisel biangulado y trifacetado, con mandril, cámara de flujo transparente, con flujo igual o mayor a 96-105 ml/min, con dispositivo de seguridad antipinchazos, libre de látex, estéril, descartable	Unidad	250	\$ 0,900	\$ 225,00
7	352901091	<b>Catéter Intravenoso-No. 22</b> 2", 1.7 mm x 50mm, teflón o poliuretano, radiopaco, con bisel biangulado y trifacetado, con mandril, cámara de flujo transparente, con flujo igual o mayor a 210 ml/min, con dispositivo antipinchazos, libre de látex, estéril, descartable	Unidad	250	\$ 0,900	\$ 225,00
8	352901091	<b>Catéter Intravenoso-No. 24</b> 3/4", 0.7 mm x 19 mm, teflón o poliuretano, radiopaco, con bisel biangulado y trifacetado, con mandril, cámara de flujo transparente, con flujo igual o mayor a 22 ml/min, con dispositivo de seguridad antipinchazos, libre de látex, estéril, descartable	Unidad	100	\$ 0,900	\$ 90,00



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-067-2023

FECHA: 30/OCTUBRE/2023

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION DE TALENTO HUMANO

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 270

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA EL DISPENSARIO MÉDICO INSTITUCIONAL", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: ARMIMEDCIA CIA.LTDA.

RUC: 1793080936001

TELÉFONO: 024508424 - 0963397977

DIRECCIÓN: PICHINCHA / QUITO / GUAMANÍ / S45A 31 Y E2F

CORREO: distribucionesarmimed@gmail.com

PROFORMA Nro. 1353

FECHA: 10/09/2023

CONTACTO: ARMIJOS ANDAGOYA CHANENA PATRICIA

VIGENCIA: 60 días

9	352901091	<b>Catgut Crómico N° 2 /0</b> Aguja redonda, 1/2 círculo, 40 mm, largo 90 cm, hilos de colágeno, serosa de intestino de vacuno, submucosa de bovino, recubierta de sales de cromo, preservado en solución acondicionadora, absorbible, estéril, descartable	Unidad	5	\$	1,350	\$	6,75
10	352901091	<b>Cinta química externa para esterilización a calor seco, 18 mm x 50 m</b> 18 mm x 50 m, adhesiva con testigo impreso, lectura visual por cambio de color, descartable	Unidad	1	\$	12,000	\$	12,00
11	352901091	<b>Cinta química externa para esterilización a vapor, 18 mm x 50 m</b> 18 mm x 50 m, adhesiva con testigo impreso, lectura visual por cambio de color, descartable	Unidad	1	\$	8,000	\$	8,00
12	352901091	<b>Collar cervical blando, talla grande</b> Espuma de poliuretano de baja densidad, forrado con tejido de algodón, hipoalérgico, no contiene látex ni neopreno, ajustes en velcro, adulto	Unidad	2	\$	5,000	\$	10,00
13	352901091	<b>Collar cervical blando, talla mediano</b> Espuma de poliuretano de baja densidad, forrado con tejido de algodón, hipoalérgico, no contiene látex ni neopreno, ajustes en velcro, adulto	Unidad	3	\$	5,000	\$	15,00
14	352901091	<b>Collar cervical blando, talla pequeño</b> Espuma de poliuretano de baja densidad, forrado con tejido de algodón, hipoalérgico, no contiene látex ni neopreno, ajustes en velcro, adulto	Unidad	3	\$	5,000	\$	15,00
15	352901091	<b>Curitas / vendita hipoalérgica</b> El parche curita es un apósito adhesivo, poroso y estéril. Diseñado para proteger la piel post punción, post tracción de sangre y heridas pequeñas	Unidad	200	\$	0,021	\$	4,20
16	352901091	<b>Curitas / vendita hipoalérgica redonda</b> El parche curita redondo es un apósito adhesivo, poroso y estéril. Diseñado para proteger la piel post punción, post tracción de sangre y heridas pequeñas	Unidad	200	\$	0,022	\$	4,40
17	352901091	<b>Depresor para la lengua, no estéril</b> De madera, bordes lisos, extremos redondeados, libre de astillas, 15 cm largo x 2 cm ancho x 0.2 cm espesor, no estéril, descartable	Unidad	300	\$	0,020	\$	6,00





INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-067-2023

FECHA: 30/OCTUBRE/2023

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION DE TALENTO HUMANO

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 270

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA EL DISPENSARIO MÉDICO INSTITUCIONAL", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: ARMIMEDCIA CIA.LTDA.

RUC: 1793080936001

TELÉFONO: 024508424 - 0963397977

DIRECCIÓN: PICHINCHA / QUITO / GUAMANÍ / S45A 31 Y E2F

CORREO: distribucionesarmimed@gmail.com

PROFORMA Nro. 1353

FECHA: 10/09/2023

CONTACTO: ARMIJOS ANDAGOYA CHANENA PATRICIA

VIGENCIA: 60 días

18	352901091	<b>Equipo de Venoclisis</b> Polivinil, cámara cuentagotas, 20 gotas/ml, filtro de 15 micras, línea de 150 cm (+/- 30 cm) de longitud, conector Luer Lock, regulador de flujo roller, puerto de acceso en Y, punzón universal con tapa de protección, libre de látex, estéril, descartable	Unidad	250	\$	0,320	\$	80,00
19	352901091	<b>Esparadrado común, 30 cm x 9.14 m</b> De tela, impermeable, de color blanco, óxido de zinc, resinas, lanolina, plastificante, antioxidante, con adhesivo de acrilato, hipoalergénico, 30 cm x 9.14 m, (12" x 10 yardas), seccionado en varias medidas, descartable	Unidad	20	\$	23,000	\$	460,00
20	352901091	<b>Esparadrado microporoso, 2.5 cm</b> 5 cm x 9.1 m, microporoso con adhesivo hipoalergénico, transpirable, resistente a la humedad, descartable	Unidad	20	\$	3,300	\$	66,00
21	352901091	<b>Esparadrado microporoso, 5 cm</b> 5 cm x 9.1 m, microporoso con adhesivo hipoalergénico, transpirable, resistente a la humedad, descartable	Unidad	20	\$	3,900	\$	78,00
22	352901091	<b>Frasco para muestra de orina, 100 ml - 150 ml</b> Polipropileno transparente, boca ancha, 100 ml - 150 ml, graduación en la parte externa del recipiente, tapa con rosca, estéril, descartable	Unidad	300	\$	0,150	\$	45,00
23	352901091	<b>Gasa de algodón</b> Hidrófilo de algodón al 100%, 90 cm ancho x 100 m largo, 24 hebras como mínimo por cm <sup>2</sup> , absorbente con terminaciones laterales, no estéril, descartable	Unidad	5	\$	28,000	\$	140,00
24	352901091	<b>Gasa Parafinada con emulsión de fusidato de sodio 1.5.g al 2%</b> No adherente, libre de látex, hidrófoba, estéril, descartable	Unidad	50	\$	0,750	\$	37,50
25	352901091	<b>Guantes de examinación, talla grande, nitrilo</b> De nitrilo, ambidiestro, hipoalergénico, con reborde, sin polvo absorbente, con reborde, no estéril, descartable	Unidad	300	\$	0,038	\$	11,40
26	352901091	<b>Guantes de examinación, talla mediano, nitrilo</b> De nitrilo, ambidiestro, hipoalergénico, con reborde, sin polvo absorbente, no estéril, descartable	Unidad	500	\$	0,038	\$	19,00



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-067-2023

FECHA: 30/OCTUBRE/2023

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION DE TALENTO HUMANO

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 270

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA EL DISPENSARIO MÉDICO INSTITUCIONAL", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: ARMIMEDCIA CIA.LTDA.

RUC: 1793080936001

TELÉFONO: 024508424 - 0963397977

DIRECCIÓN: PICHINCHA / QUITO / GUAMANÍ / S45A 31 Y E2F

CORREO: distribucionesarmimed@gmail.com

PROFORMA Nro. 1353

FECHA: 10/09/2023

CONTACTO: ARMIJOS ANDAGOYA CHANENA PATRICIA

VIGENCIA: 60 días

27	352901091	<b>Guantes de examinación, talla pequeño, nitrilo</b> De nitrilo, ambidiestro, hipoalergénico, con reborde, sin polvo absorbente, con reborde, no estéril, descartable	Unidad	500	\$	0,038	\$	19,00
28	352901091	<b>Guantes Quirúrgico -No. 7</b> De látex, superficie antideslizante, con reborde, polvo biodegradable, largo ≥ 270 mm, ancho 89 mm (+/- 5 mm), estéril, descartable	PAR	50	\$	0,400	\$	20,00
29	352901091	<b>Guantes Quirúrgico-No. 7.5</b> De látex, superficie antideslizante, con reborde, polvo biodegradable, largo ≥ 270 mm, ancho 95 mm (+/- 6 mm), estéril, descartable	PAR	50	\$	0,400	\$	20,00
30	352901091	<b>Guantes Quirúrgico-No. 8</b> De látex, superficie antideslizante, con reborde, polvo biodegradable, largo ≥ 280 mm, ancho 108 mm (+/- 6 mm), estéril, descartable	PAR	50	\$	0,400	\$	20,00
31	352901091	<b>Jeringa 1 ml, 30 G x 5-16" (100 IU)</b> Polipropileno, aguja 30 G, 1/2", No desmontable, émbolo distal de goma que no permita filtraciones, estéril, descartable	Unidad	100	\$	0,085	\$	8,50
32	352901091	<b>Jeringa 10 ml, 22 G, 1 1/2"</b> Polipropileno, aguja 22 G, 1 1/2", desmontable con rosca, émbolo extremo distal de goma que no permita filtraciones, graduado cada ml, estéril, descartable	Unidad	500	\$	0,085	\$	42,50
33	352901091	<b>Jeringa 20 ml, con aguja, 21 G, 1 1/2"</b> Polipropileno, con aguja 21 G, 1 1/2", desmontable con rosca, émbolo extremo distal de goma que no permita filtraciones, graduado cada ml, estéril, descartable	Unidad	50	\$	0,140	\$	7,00
34	352901091	<b>Jeringa 5 ml, 22 G, 1 1/4"</b> Polipropileno, con aguja N° 22 G, 1 1/4", desmontable con rosca, émbolo extremo distal de goma que no permita filtraciones, graduado cada ml, estéril, descartable	Unidad	500	\$	0,075	\$	37,50
35	352901091	<b>Jeringuilla 3 ml, 23GX1</b> Polipropileno, aguja 21 G, 1", desmontable con rosca, émbolo extremo distal de goma que no permita filtraciones, graduado cada ml, estéril, descartable	Unidad	500	\$	0,065	\$	32,50
36	352901091	<b>Lanceta tapa plástica protectora, 26G.</b> Aguja recta cortante, 60 mm, estéril, descartable	Unidad	700	\$	0,150	\$	105,00



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-067-2023

FECHA: 30/OCTUBRE/2023

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION DE TALENTO HUMANO

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 270

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA EL DISPENSARIO MÉDICO INSTITUCIONAL", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: ARMIMEDCIA CIA.LTDA.

RUC: 1793080936001

TELÉFONO: 024508424 - 0963397977

DIRECCIÓN: PICHINCHA / QUITO / GUAMANÍ / S45A 31 Y E2F

CORREO: distribucionesarmimed@gmail.com

PROFORMA Nro. 1353

FECHA: 10/09/2023

CONTACTO: ARMIJOS ANDAGOYA CHANENA PATRICIA

VIGENCIA: 60 días

37	352901091	<b>Llave de tres vías</b> Policarbonato, polietileno, poliamida resistente, de tres vías, cuerpo transparente, rotación 360°, con adaptador, a prueba de presión 4.5 bar, Luer Lock, pico fino, estéril, descartable	Unidad	20	\$	0,350	\$	7,00
38	352901091	<b>Povidona yodada al 10%</b> solución 1000 mililitros	Mililitros o centímetros cúbicos	2000	\$	0,010	\$	20,00
39	352901091	<b>Pruebas de embarazo</b> Prueba rápida para la detección cualitativa de gonadotropina coriónica humana en orina, suero o plasma. Solo para uso profesional de diagnóstico in vitro	Unidad	100	\$	0,350	\$	35,00
40	352901091	<b>Pruebas VIH</b> Una prueba rápida para el diagnóstico del virus de la inmunodeficiencia humana para detectar anticuerpos contra el VIH tipo 1 y tipo 2 cualitativamente en sangre total, suero o plasma. Solo para uso profesional de diagnóstico in vitro	Unidad	100	\$	0,900	\$	90,00
41	352901091	<b>Sutura de nylon, monofilamento, Nº 5/0</b> Aguja cortante, trifacetada, 3/8 círculo, 24 mm, largo 75 cm, estéril, descartable	Unidad	100	\$	1,080	\$	108,00
42	352901091	<b>Tubo amarillo con gel separador para extracción de sangre 5ml</b> Tiempo para la retracción completa del coágulo: 20-25 min, velocidad de centrifugación: 3500-4000 r/m, tiempo de centrifugación: 5 min, además se considera Inversiones del tubo después de la extracción de sangre 5 veces	Unidad	100	\$	0,165	\$	16,50
43	352901091	<b>Tubo extracción de sangre, tapa roja, 10 ml</b> Tiempo para la retracción completa del coágulo: 1,5-2 horas, velocidad de centrifugación: 3500-4000 r/m, Tiempo de centrifugación: 5 min	Unidad	200	\$	0,170	\$	34,00
44	352901091	<b>Tubo Lila para extracción de sangre al vacío 6 ml</b> El aditivo EDTA actúa como un potente anticoagulante al unirse al calcio en la sangre. El tubo ofrece una protección integral para las células sanguíneas, inversiones del tubo después de la extracción de sangre 8 veces	Unidad	200	\$	0,150	\$	30,00
45	352901091	<b>Venda de gasa-2"</b> De algodón orillada, tejida en punto de malla, estéril, descartable	Unidad	10	\$	0,350	\$	3,50



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-067-2023

FECHA: 30/OCTUBRE/2023

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION DE TALENTO HUMANO

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 270

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA EL DISPENSARIO MÉDICO INSTITUCIONAL", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: ARMIMEDCIA CIA.LTDA.

RUC: 1793080936001

TELÉFONO: 024508424 - 0963397977

DIRECCIÓN: PICHINCHA / QUITO / GUAMANÍ / S45A 31 Y E2F

CORREO: distribucionesarmimed@gmail.com

PROFORMA Nro. 1353

FECHA: 10/09/2023

CONTACTO: ARMIJOS ANDAGOYA CHANENA PATRICIA

VIGENCIA: 60 días

46	352901091	<b>Venda de gasa-4"</b> De algodón orillada, tejida en punto de malla, estéril, descartable	Unidad	20	\$	0,450	\$	9,00
47	352901091	<b>Venda de gasa-6 "</b> De algodón orillada, tejida en punto de malla, estéril, descartable	Unidad	20	\$	0,750	\$	15,00
48	352901091	<b>Venda de yeso-6 "</b> Tejido impregnado con masa de yeso, 2.7 m de largo, descartable	Unidad	10	\$	1,300	\$	13,00
49	352901091	<b>Venda elástica 4 PULGADAS 10CM</b> De hilo de algodón y fibras sintéticas, equipada con broches para su fijación, descartable	Unidad	20	\$	0,700	\$	14,00
50	352901091	<b>Venda elástica 6 PULGADAS 15CM</b> De hilo de algodón y fibras sintéticas, equipada con broches para su fijación, descartable	Unidad	20	\$	0,900	\$	18,00
<b>SUBTOTAL</b>							\$	<b>2.385,75</b>
<b>IVA 12%</b>							\$	<b>286,29</b>
<b>TOTAL</b>							\$	<b>2.672,04</b>

**Notas:**

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

**ANALISTA ENCARGADO DEL PROCESO**

Tnlga. Andrea Sánchez Torbay

**ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA**

La administración de la orden de compra / trabajo, estará a cargo de la **Srta. Mayra Odalys Olaya Raza, molaya@inspi.gob.ec** designado mediante Memorando Nro. **INSPI-DGAF-2023-1018-M** de fecha **29 de octubre de 2023**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra / Trabajo y verificará que los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.  
La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra / trabajo, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

**FORMA DE PAGO:**

El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ, pagará la orden de compra / trabajo para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA EL DISPENSARIO MÉDICO INSTITUCIONAL", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los Bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle:  
**El pago se realizará 100% contra entrega de los bienes objeto de esta contratación, una vez que se haya suscrito el acta de entrega-recepción definitiva de los bienes adquiridos y demás documentos habilitantes.**



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-067-2023

FECHA: 30/OCTUBRE/2023

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION DE TALENTO HUMANO

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 270

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA EL DISPENSARIO MÉDICO INSTITUCIONAL", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: ARMIMEDCIA CIA.LTDA.

RUC: 1793080936001

TELÉFONO: 024508424 - 0963397977

DIRECCIÓN: PICHINCHA / QUITO / GUAMANÍ / S45A 31 Y E2F

CORREO: distribucionesarmimed@gmail.com

PROFORMA Nro. 1353

FECHA: 10/09/2023

CONTACTO: ARMIJOS ANDAGOYA CHANENA PATRICIA

VIGENCIA: 60 días

PLAZO DE EJECUCIÓN:

(Caso de bienes) El plazo de ejecución de los ítems de la contratación será de **(07 días calendario)**, contados a partir de la suscripción de la orden de compra / trabajo.  
(Caso de servicios) El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de ( días calendario), contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.  
(Caso de obras) El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de (establecer periodo en letras - días), contados a partir de (establecer si desde la fecha de la firma de la orden de compra / trabajo, o desde cualquier otra condición, de acuerdo con la naturaleza de la orden de compra / trabajo), de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas / terminos de referencia.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA / PROVEEDOR

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas

MULTAS:

Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.  
La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

GARANTÍA:

De ser el caso, en esta Orden de compra / trabajo se rendirá la garantía técnica por el plazo de **1 año**, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA:

El lugar designado para la entrega es el **Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública -INSPI "Dr. Leopoldo Izquieta Pérez" (Bodega General)**, ubicado en:  
**Provincia:** Guayas  
**Cantón:** Guayaquil  
**Dirección:** Av. Julián Coronel 905 entre Esmeraldas y José Mascote.  
Según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN:

La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.  
Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

DOCUMENTOS HABILITANTES:

. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la entidad contratante.  
. La garantía técnica presentada por el contratista.  
. Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.  
. Proforma.

ACEPTACIÓN:

La empresa **ARMIMEDCIA CIA.LTDA.** representada por **ARMIJOS ANDAGOYA CHANENA PATRICIA** con **RUC: 1793080936001**, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ la misma que forma parte integrante de esta orden de compra / trabajo y garantiza su calidad.  
Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.  
El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ podrá dar por terminada la orden de compra /trabajo de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.  
Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.  
Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra / trabajo de ínfima cuantía.

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-067-2023

FECHA: 30/OCTUBRE/2023

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION DE TALENTO HUMANO

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 270

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA EL DISPENSARIO MÉDICO INSTITUCIONAL", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: ARMIMEDCIA CIA.LTDA.

RUC: 1793080936001

TELÉFONO: 024508424 - 0963397977

DIRECCIÓN: PICHINCHA / QUITO / GUAMANÍ / S45A 31 Y E2F

CORREO: distribucionesarmimed@gmail.com

PROFORMA Nro. 1353

FECHA: 10/09/2023

CONTACTO: ARMIJOS ANDAGOYA CHANENA PATRICIA

VIGENCIA: 60 días

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADA:



Firmado electrónicamente por:  
SANDY BETZABETH  
PROAÑO GARCIA

ING. SANDY BETZABETH PROAÑO GARCÍA  
DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA - FINANCIERA  
DELEGADA DE LA MAXIMA AUTORIDAD

CONTRATISTA / PROVEEDOR:



Firmado electrónicamente por:  
CHANENA PATRICIA  
ARMIJOS ANDAGOYA

ARMIJOS ANDAGOYA CHANENA PATRICIA  
REPRESENTANTE LEGAL  
ARMIMEDCIA CIA.LTDA.  
RUC: 1793080936001





INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-069-2023

FECHA: 10/NOVIEMBRE/2023

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 272

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DEL INSPI - TEMA "NORMA ISO 9001:2015", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: BUREAU VERITAS ECUADOR S.A.

RUC: 1790947696001

TELÉFONO: 0989257883

DIRECCIÓN: PICHINCHA / QUITO / IÑAQUITO / CHECOSLOVAQUIA E9-95 Y SUIZA

CORREO: gabriela.marmol@bureauveritas.com

PROFORMA Nro. QIT-TR-2023-181

FECHA: 24/10/2023

CONTACTO: MARMOL LOYOLA MARIA GABRIELA

VIGENCIA: 90 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	9290000120	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DEL INSPI - TEMA "NORMA ISO 9001:2015 (Revisar Términos de Referencia que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra)	UNIDAD	30	\$ 100,000	\$ 3.000,00
<b>SUBTOTAL</b>						\$ 3.000,00
<b>IVA 12%</b>						\$ 360,00
<b>TOTAL</b>						\$ 3.360,00

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ANALISTA ENCARGADO DEL PROCESO

Tnlga. Andrea Sánchez Torbay

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la orden de compra / trabajo, estará a cargo del Psic Ind. José Javier Vaca Díaz, [jvaca@inspi.gob.ec](mailto:jvaca@inspi.gob.ec) designado mediante Memorando Nro. **INSPI-DGAF-2023-1044-M** de fecha **10 de noviembre de 2023**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra / Trabajo y verificará que los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.  
La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra / trabajo, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:

El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ, pagará la orden de compra / trabajo para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DEL INSPI - TEMA "NORMA ISO 9001:2015", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los Bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle:  
**El 100% será cancelado una vez finalizado el servicio dentro del plazo establecido en el contrato, previa aprobación del Administrador, para lo cual será necesario la suscripción del acta entrega recepción definitiva, conforme lo establecido en los Art. 124 del Reglamento General de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, entrega de la factura correspondiente y documentos habilitantes.**

PLAZO DE EJECUCIÓN:

(Caso de bienes) El plazo de ejecución de los ítems de la contratación será de ( días calendario), contados a partir de la suscripción de la orden de compra / trabajo.  
(Caso de servicios) El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de **(15 días calendario)**, contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.  
(Caso de obras) El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de (establecer periodo en letras - días), contados a partir de (establecer si desde la fecha de la firma de la orden de compra / trabajo, o desde cualquier otra condición, de acuerdo con la naturaleza de la orden de compra / trabajo), de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas / terminos de referencia.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA / PROVEEDOR

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas

MULTAS:

Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.  
La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-069-2023

FECHA: 10/NOVIEMBRE/2023

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 272

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DEL INSPI - TEMA "NORMA ISO 9001:2015", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: BUREAU VERITAS ECUADOR S.A.

RUC: 1790947696001

TELÉFONO: 0989257883

DIRECCIÓN: PICHINCHA / QUITO / IÑAQUITO / CHECOSLOVAQUIA E9-95 Y SUIZA

CORREO: gabriela.marmol@bureauveritas.com

PROFORMA Nro. QIT-TR-2023-181

FECHA: 24/10/2023

CONTACTO: MARMOL LOYOLA MARIA GABRIELA

VIGENCIA: 90 días

GARANTÍA:

De ser el caso, en esta Orden de compra / trabajo se rendirá la garantía técnica por el plazo de **15 días**, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA:

El lugar designado para la entrega es el **Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública -INSPI "Dr. Leopoldo Izquieta Pérez" (Sede Central)**, ubicado en:  
**Provincia:** Guayas  
**Cantón:** Guayaquil  
**Dirección:** Av. Julián Coronel 905 entre Esmeraldas y José Mascote  
Las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN:

La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.  
Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

DOCUMENTOS HABILITANTES:

. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la entidad contratante.  
. La garantía técnica presentada por el contratista.  
. Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.  
. Proforma.

ACEPTACIÓN:

La empresa **BUREAU VERITAS ECUADOR S.A.** con **RUC: 1790947696001**, representada por **MARMOL LOYOLA MARIA GABRIELA** certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ la misma que forma parte integrante de esta orden de compra / trabajo y garantiza su calidad.  
Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.  
El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ podrá dar por terminada la orden de compra /trabajo de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.  
Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.  
Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra / trabajo de ínfima cuantía.

**INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ**

**No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA**

**IC-INSPI-069-2023**

**FECHA:** 10/NOVIEMBRE/2023

**ÁREA REQUIRENTE:** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

**NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 272

**OBJETO DE CONTRATACIÓN:** El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DEL INSPI - TEMA "NORMA ISO 9001:2015"**, conforme el siguiente detalle:

**PROVEEDOR:** BUREAU VERITAS ECUADOR S.A.

**RUC:** 1790947696001

**TELÉFONO:** 0989257883

**DIRECCIÓN:** PICHINCHA / QUITO / IÑAQUITO / CHECOSLOVAQUIA E9-95 Y SUIZA

**CORREO:** gabriela.marmol@bureauveritas.com

**PROFORMA Nro.** QIT-TR-2023-181

**FECHA:** 24/10/2023

**CONTACTO:** MARMOL LOYOLA MARIA GABRIELA

**VIGENCIA:** 90 días

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé:

*"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:*

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
  - 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
  - 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.
- Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

*"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.*

*En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.*

*Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."*

**MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADA:**



Firmado electrónicamente por:  
**SANDY BETZABETH  
PROAÑO GARCÍA**

ING. SANDY BETZABETH PROAÑO GARCÍA  
**DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA - FINANCIERA  
DELEGADA DE LA MAXIMA AUTORIDAD**

**CONTRATISTA / PROVEEDOR:**



Firmado electrónicamente por:  
**MARIA GABRIELA  
MARMOL LOYOLA**

MARMOL LOYOLA MARIA GABRIELA  
REPRESENTANTE LEGAL  
**BUREAU VERITAS ECUADOR S.A.  
RUC: 1790947696001**



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-070-2023

FECHA: 15/NOVIEMBRE/2023

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA - GESTIÓN ADMINISTRATIVA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 274

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ SEDE CENTRAL", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: LABOMERSA S.A.

RUC: 0992382333001

TELÉFONO: 042220102

DIRECCIÓN: CIUDADELA BELLAVISTA MANZANA 14 VILLA 26A

CORREO: eddy.vinueza@grupolabomersa.com - ventas@labomersa.com

PROFORMA Nro. S/N

FECHA: 25/10/2023

CONTACTO: Q.F EDDY VINUEZA

VIGENCIA: 90 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	352901042	<b>ALCOHOL ANTISEPTICO 70%</b> Alcohol etílico, Antiseptico para manos Líquido incoloro transparente, uso tópico, olor característico a alcohol con acción bactericida y desinfectante contra formas vegetativas de los Microorganismos, concentración de grado alcohólico: 70° G.L. de concentración, pH 5,0, densidad 0.8799 g/ml. Solubilidad: Completamente soluble en agua	GALON	90	\$ 15,00	\$ 1.350,00
2	3641000213	<b>FUNDA DE BASURA DOMESTICA ROJA 23X28 PULGADAS</b> COLOR Roja FABRICANTE Varios GROSOR/ESPESOR 1,6 milésima de pulgada (40 micras) MARCA Varios MATERIAL Polietileno de Alta Densidad MEDIDAS 58cmX71cm (23"x28") RESISTENCIA A LA ROTURA De acuerdo a cada fabricante RESISTENCIA A LA TRACCIÓN De acuerdo a cada fabricante USOS Doméstico	UNIDAD	630	\$ 0,30	\$ 189,00
3	354300117	<b>DETERGENTE EN POLVO RW-100</b> Polvo granulado de color blanco, sin perfume, espuma controlada, alto poder desengrasante. Composición Química: Surfactante: 11,5% - 12% Coadyuvantes: 7,6% - 8% Defloculante celulósico: 0.88% - 1% Composición Alcalinizantes: 50.77% - 55% Química Inhibidor corrosión: 10.91% - 12% Rango Permitido Blanqueador: 0.88% - 1,5% Vehículo: 17,46% - 18,5% Vigencia mínima: 12 meses Entrega de certificado de análisis y/o ficha técnica.	KILOGRAMO	175	\$ 3,00	\$ 525,00
					<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 2.064,00</b>
					<b>IVA 12%</b>	<b>\$ 247,68</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2.311,68</b>

**Notas:**

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ANALISTA ENCARGADO DEL PROCESO

Tnlga. Andrea Sánchez Torbay



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-070-2023

FECHA: 15/NOVIEMBRE/2023

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA - GESTIÓN ADMINISTRATIVA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 274

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ SEDE CENTRAL", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: LABOMERSA S.A.

RUC: 0992382333001

TELÉFONO: 042220102

DIRECCIÓN: CIUDADELA BELLAVISTA MANZANA 14 VILLA 26A

CORREO: eddy.vinueza@grupolabomersa.com - ventas@labomersa.com

PROFORMA Nro. S/N

FECHA: 25/10/2023

CONTACTO: Q.F EDDY VINUEZA

VIGENCIA: 90 días

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la orden de compra / trabajo, estará a cargo del Ing. Aldo Aurelio Astudillo Méndez, [aastudillo@inspi.gob.ec](mailto:aastudillo@inspi.gob.ec) designado mediante Memorando Nro. **INSPI-DGAF-2023-1053-M** de fecha **13 de noviembre de 2023**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra / Trabajo y verificará que los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.  
La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra / trabajo, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:

El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ, pagará la orden de compra / trabajo para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ SEDE CENTRAL", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los Bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle:  
**El pago se lo realizará 100% contra entrega de los insumos de aseo, limpieza y desinfección, previo a la presentación de la factura, Acta de Entrega del proveedor, Acta de Entrega Recepción suscrita por el Administrador de la Orden de Compra y demás documentos habilitantes**

PLAZO DE EJECUCIÓN:

(Caso de bienes) El plazo de ejecución de los ítems de la contratación será de **(10 días calendario)**, contados a partir de la suscripción de la orden de compra / trabajo.  
(Caso de servicios) El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de ( días calendario), contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.  
(Caso de obras) El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de (establecer periodo en letras - días), contados a partir de (establecer si desde la fecha de la firma de la orden de compra / trabajo, o desde cualquier otra condición, de acuerdo con la naturaleza de la orden de compra / trabajo), de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas / terminos de referencia.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA / PROVEEDOR

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas

MULTAS:

Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.  
La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

GARANTÍA:

De ser el caso, en esta Orden de compra / trabajo se rendirá la garantía técnica por el plazo de **12 meses**, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA:

El lugar designado para la entrega es el **Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública -INSPI "Dr. Leopoldo Izquieta Pérez" (Sede Central)**, ubicado en:  
**Provincia:** Guayas  
**Cantón:** Guayaquil  
**Dirección:** Av. Julián Coronel 905 entre Esmeraldas y José Mascote  
Las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN:

La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.  
Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.



## ÍNFIMA CUANTÍA

### INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-070-2023

FECHA: 15/NOVIEMBRE/2023

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA - GESTIÓN ADMINISTRATIVA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 274

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ SEDE CENTRAL", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: LABOMERSA S.A.

RUC: 0992382333001

TELÉFONO: 042220102

DIRECCIÓN: CIUDADELA BELLAVISTA MANZANA 14 VILLA 26A

CORREO: eddy.vinueza@grupolabomersa.com - ventas@labomersa.com

PROFORMA Nro. S/N

FECHA: 25/10/2023

CONTACTO: Q.F EDDY VINUEZA

VIGENCIA: 90 días

DOCUMENTOS HABILITANTES:

- . Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la entidad contratante.
- . La garantía técnica presentada por el contratista.
- . Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
- . Proforma.

ACEPTACIÓN:

La empresa **LABOMERSA S.A.** con RUC: **0992382333001**, representada por **NUÑEZ SOLIS MARCO VINICIO** certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ la misma que forma parte integrante de esta orden de compra / trabajo y garantiza su calidad.

Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ podrá dar por terminada la orden de compra /trabajo de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra / trabajo de ínfima cuantía.

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
  - 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
  - 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.
- Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADA:



Firmado electrónicamente por:  
SANDY BETZABETH  
PROAÑO GARCIA

ING. SANDY BETZABETH PROAÑO GARCÍA  
DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA - FINANCIERA  
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

CONTRATISTA / PROVEEDOR:



Firmado electrónicamente por:  
MARCO VINICIO NUNEZ  
SOLIS

Q.F. NUNEZ SOLIS MARCO VINICIO  
REPRESENTANTE LEGAL  
LABOMERSA S.A.  
RUC: 0992382333001





INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO  
IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-071-2023

FECHA: 16/NOVIEMBRE/2023

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA - GESTIÓN ADMINISTRATIVA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 275

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS FERRETEROS PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES PARA LAS SEDES DE GUAYAQUIL DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA - INSPI - DR LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: HEINSER S.A.S.

RUC: 0993369850001

TELÉFONO: 0980678713

DIRECCIÓN: URBANIZACION PARAISO DEL RIO 2 MZ 3068 V 8

CORREO: ventas@heinsersas.com

PROFORMA Nro. 180

FECHA: 03/11/2023

CONTACTO: BENITEZ PINCAY LESLY JOHANNA

VIGENCIA: 60 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	621650011	SIFÓN EXTENDIBLE UNIVERSAL 2"	UNIDAD	6	\$ 3,58	\$ 21,48
2	621650011	LLAVES DE PASO 1/2" (VALVULA DE BOLA)	UNIDAD	6	\$ 7,19	\$ 43,14
3	621650011	LLAVE BÁSICA PARA LAVAMANOS	UNIDAD	3	\$ 7,70	\$ 23,10
4	621650011	LLAVE PARA LAVADEROS CUELLO DE GANZO	UNIDAD	2	\$ 17,16	\$ 34,32
5	621650011	SERPENTÍN PARA TANQUE DE INODORO	UNIDAD	6	\$ 1,60	\$ 9,60
6	621650011	TEFLÓN RESISTENTE BLANCO	UNIDAD	11	\$ 0,61	\$ 6,71
7	621650011	PEGA TUBOS PVC 500CC.	UNIDAD	5	\$ 10,24	\$ 51,20
8	621650011	VALVULA FLUSH/FLAPPER (SAPITO)	UNIDAD	11	\$ 1,16	\$ 12,76
9	621650011	ACCESORIOS PARA TANQUE DE INODORO ACCESORIOS PARA TANQUE DE INODORO	UNIDAD	9	\$ 5,92	\$ 53,28
10	621650011	TUBOS LED 18W K 6.500 1.20m.	UNIDAD	202	\$ 1,35	\$ 272,70
11	621650011	TUBOS LED 9W K 6.500 0.60m.	UNIDAD	198	\$ 1,27	\$ 251,46
12	621650011	FOCOS LED 20W K 6.500	UNIDAD	48	\$ 1,68	\$ 80,64
13	621650011	PANEL LED CUADRADO SOBREPUESTO 40W	UNIDAD	20	\$ 37,05	\$ 741,00
14	621650011	VALVULA CHECK HORIZONTAL DE 1"	UNIDAD	3	\$ 33,57	\$ 100,71
15	621650011	BISAGRAS GALVANIZADA MARIPOSA 3"x3"	UNIDAD	12	\$ 0,55	\$ 6,60
16	621650011	RODILLOS PARA PINTURA MEDIDA ESTANDAR	UNIDAD	10	\$ 1,94	\$ 19,40
17	621650011	REPUESTOS PARA RODILLO MEDIDA ESTANDAR	UNIDAD	14	\$ 0,91	\$ 12,74



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-071-2023

FECHA: 16/NOVIEMBRE/2023

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA - GESTIÓN ADMINISTRATIVA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 275

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS FERRETEROS PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES PARA LAS SEDES DE GUAYAQUIL DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA - INSPI - DR LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: HEINSER S.A.S.

RUC: 0993369850001

TELÉFONO: 0980678713

DIRECCIÓN: URBANIZACION PARAISO DEL RIO 2 MZ 3068 V 8

CORREO: ventas@heinsersas.com

PROFORMA Nro. 180

FECHA: 03/11/2023

CONTACTO: BENITEZ PINCAY LESLY JOHANNA

VIGENCIA: 60 días

18	621650011	<b>SILICÓN</b> CARTUCHO TRANSPARENTE 280ml.	UNIDAD	8	\$	2,78	\$	22,24
19	621650011	<b>TUBO DE POLIURETANO</b> MONOCOPONENTE EXPANSIVO 500ml.	UNIDAD	4	\$	8,07	\$	32,28
20	621650011	<b>PICAPORTE</b> CUADRADO DE 4"	UNIDAD	14	\$	3,25	\$	45,50
21	621650011	<b>BROCA</b> PARA CONCRETO 6x160x90mm.	UNIDAD	14	\$	1,95	\$	27,30
22	621650011	<b>BROCA</b> PARA CONCRETO 8x160x90mm.	UNIDAD	14	\$	2,41	\$	33,74
23	621650011	<b>BROCA</b> PARA CONCRETO 10x160x90mm.	UNIDAD	14	\$	2,99	\$	41,86
24	621650011	<b>BROCA</b> HSS TITANIO 1/4"	UNIDAD	6	\$	3,25	\$	19,50
25	621650011	<b>BROCA</b> HSS TITANIO 5/16"	UNIDAD	6	\$	5,33	\$	31,98
26	621650011	<b>BROCA</b> HSS TITANIO 3/8"	UNIDAD	6	\$	7,15	\$	42,90
27	621650011	<b>BROCHA DE 3"</b>	UNIDAD	10	\$	1,26	\$	12,60
28	621650011	<b>TORNILLOS</b> DE GYPSUM 1"	UNIDAD	996	\$	0,03	\$	29,88
29	621650011	<b>TORNILLOS</b> DE GYPSUM 1-1/2"	UNIDAD	1997	\$	0,04	\$	79,88
30	621650011	<b>TORNILLOS</b> DE GYPSUM 3"	UNIDAD	394	\$	0,12	\$	47,28
31	621650011	<b>DISCO DE CORTE</b> PARA METAL 4"	UNIDAD	6	\$	1,11	\$	6,66
32	621650011	<b>DISCO DE DIAMANTE</b> SEGMENTADA DE 4"	UNIDAD	6	\$	5,77	\$	34,62
33	621650011	<b>PINTURA LATEX</b> SUPREMO SATÍN BLANCO ANTIGUO ANTIBACTERIAL	galón (US)	6	\$	24,18	\$	145,08
34	621650011	<b>PINTURA LATEX</b> RAL 6611(R: 242 G: 148 B: 167) EXTERIORES	galón (US)	5	\$	27,03	\$	135,15
35	621650011	<b>PINTURA LATEX</b> BLANCO	galón (US)	2	\$	10,11	\$	20,22



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-071-2023

FECHA: 16/NOVIEMBRE/2023

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA - GESTIÓN ADMINISTRATIVA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 275

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS FERRETEROS PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES PARA LAS SEDES DE GUAYAQUIL DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA - INSPI - DR LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: HEINSER S.A.S.

RUC: 0993369850001

TELÉFONO: 0980678713

DIRECCIÓN: URBANIZACION PARAISO DEL RIO 2 MZ 3068 V 8

CORREO: ventas@heinsersas.com

PROFORMA Nro. 180

FECHA: 03/11/2023

CONTACTO: BENITEZ PINCAY LESLY JOHANNA

VIGENCIA: 60 días

36	621650011	<b>LÁMINA DE ASFALTO</b> MODIFICADO CON POLÍMEROS SBS Y MINERALES, AUTOPROTECCIÓN DE FOIL ALUMINIO GOFRADO POR ROLLO 50x100cm.	UNIDAD	8	\$ 104,47	\$ 835,76
37	621650011	<b>MATA HONGOS</b> LÍQUIDO CONCENTRADO	Kg	2	\$ 15,46	\$ 30,92
38	621650011	<b>SELLADOR PARA MAMPOSTERÍA</b> ACRÍLICO	galón (US)	3	\$ 18,88	\$ 56,64
39	621650011	<b>EMPASTE LISO</b> PARA INTERIORES	Kg	4	\$ 3,76	\$ 15,04
40	621650011	<b>EMPASTE LISO</b> PARA EXTERIORES	Kg	3	\$ 7,94	\$ 23,82
41	621650011	<b>IMPERPLASTIC</b> <b>IMPERPLASTIC</b>	galón (US)	6	\$ 16,90	\$ 101,40
42	621650011	<b>ABRAZADERA</b> <b>METÁLICA INOXIDABLE ½"</b>	UNIDAD	30	\$ 0,52	\$ 15,60
43	621650011	<b>ELECTRODO</b> SOLDADURA 6011	Kg	5	\$ 7,80	\$ 39,00
44	621650011	<b>MORTERO ADHESIVO</b> CON POLIMERO PARA PORCELANATO CERÁMICA	Kg	18	\$ 9,23	\$ 166,14
45	621650011	<b>TORNILLO</b> TRIPA DE PATO 6 X 1" INCLUYE TACOS F 6	UNIDAD	198	\$ 0,06	\$ 11,88
46	621650011	<b>TORNILLO</b> TRIPA DE PATO 8 X 11/4" INCLUYE TACOS F8	UNIDAD	198	\$ 0,09	\$ 17,82
47	621650011	<b>TORNILLO</b> TRIPA DE PATO 10 X 11/4" INCLUYE TACOS F10	UNIDAD	198	\$ 0,10	\$ 19,80
48	621650011	<b>REMACHE</b> <b>DE 1/8 X 11/2"</b>	UNIDAD	198	\$ 0,04	\$ 7,92
<b>SUBTOTAL</b>						\$ 3.891,25
<b>IVA 12%</b>						\$ 466,95
<b>TOTAL</b>						\$ 4.358,20

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ANALISTA ENCARGADO DEL PROCESO

Tnlga. Andrea Sánchez Torbay



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-071-2023

FECHA: 16/NOVIEMBRE/2023

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA - GESTIÓN ADMINISTRATIVA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 275

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS FERRETEROS PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES PARA LAS SEDES DE GUAYAQUIL DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA - INSPI - DR LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: HEINSER S.A.S.

RUC: 0993369850001

TELÉFONO: 0980678713

DIRECCIÓN: URBANIZACION PARAISO DEL RIO 2 MZ 3068 V 8

CORREO: ventas@heinsersas.com

PROFORMA Nro. 180

FECHA: 03/11/2023

CONTACTO: BENITEZ PINCAY LESLY JOHANNA

VIGENCIA: 60 días

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la orden de compra / trabajo, estará a cargo del Sr. **Llerwin Williams Rodriguez Cabezas, lrodriguez@inspi.gob.ec** designado mediante Memorando Nro. **INSPI-DGAF-2023-1058-M** de fecha **15 de noviembre de 2023**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra / Trabajo y verificará que los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.  
La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra / trabajo, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:

El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ, pagará la orden de compra / trabajo para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS FERRETEROS PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES PARA LAS SEDES DE GUAYAQUIL DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA - INSPI - DR LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los Bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle:  
**El pago se realizará 100% contra entrega una vez realizada y suscrita el acta de entrega-recepción definitiva de los bienes, informe del Administrador de Contrato y demás documentos habilitantes.**

PLAZO DE EJECUCIÓN:

(Caso de bienes) El plazo de ejecución de los ítems de la contratación será de **(15 días calendario)**, contados a partir de la suscripción de la orden de compra / trabajo.  
(Caso de servicios) El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de ( días calendario), contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.  
(Caso de obras) El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de (establecer periodo en letras - días), contados a partir de (establecer si desde la fecha de la firma de la orden de compra / trabajo, o desde cualquier otra condición, de acuerdo con la naturaleza de la orden de compra / trabajo), de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas / terminos de referencia.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA / PROVEEDOR

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas

MULTAS:

Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.  
La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

GARANTÍA:

De ser el caso, en esta Orden de compra / trabajo se rendirá la garantía técnica por el plazo de **12 meses**, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA:

El lugar designado para la entrega es el **Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública -INSPI "Dr. Leopoldo Izquieta Pérez" (Bodega General)**, ubicado en:  
**Provincia:** Guayas  
**Cantón:** Guayaquil  
**Dirección:** Av. Julián Coronel 905 entre Esmeraldas y José Mascote  
Las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN:

La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.  
Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.



## ÍNFIMA CUANTÍA

### INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-071-2023

FECHA: 16/NOVIEMBRE/2023

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA - GESTIÓN ADMINISTRATIVA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 275

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS FERRETEROS PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES PARA LAS SEDES DE GUAYAQUIL DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA - INSPI - DR LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: HEINSER S.A.S.

RUC: 0993369850001

TELÉFONO: 0980678713

DIRECCIÓN: URBANIZACION PARAISO DEL RIO 2 MZ 3068 V 8

CORREO: ventas@heinsersas.com

PROFORMA Nro. 180

FECHA: 03/11/2023

CONTACTO: BENITEZ PINCAY LESLY JOHANNA

VIGENCIA: 60 días

**DOCUMENTOS HABILITANTES:**

- . Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la entidad contratante.
- . La garantía técnica presentada por el contratista.
- . Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
- . Proforma.

**ACEPTACIÓN:**

La empresa **HEINSER S.A.S.** con RUC: **0993369850001**, representada por **BENITEZ PINCAY LESLY JOHANNA** certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ la misma que forma parte integrante de esta orden de compra / trabajo y garantiza su calidad.

Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ podrá dar por terminada la orden de compra /trabajo de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra / trabajo de ínfima cuantía.

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
  - 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
  - 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.
- Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

**MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADA:**



Firmado electrónicamente por:  
SANDY BETZABETH  
PROAÑO GARCÍA

ING. SANDY BETZABETH PROAÑO GARCÍA  
DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA - FINANCIERA  
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

**CONTRATISTA / PROVEEDOR:**



Firmado electrónicamente por:  
LESLY JOHANNA  
BENITEZ PINCAY

BENITEZ PINCAY LESLY JOHANNA  
REPRESENTANTE LEGAL  
HEINSER S.A.S.  
RUC: 0993369850001



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-072-2023

FECHA: 15/NOVIEMBRE/2023

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA - GESTIÓN ADMINISTRATIVA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 277

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN DE AIRE DE LAS DIFERENTES DIRECCIONES SEDES CENTRAL Y JUAN TANCA MARENGO DE ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE SALUD PÚBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: LOZANO SANCHEZ MICHAEL JONATHAN

RUC: 0930472493001

TELÉFONO: 0989257883

DIRECCIÓN: GUAYAS / DURAN / ELOY ALFARO (DURAN) / SOLAR 28

CORREO: refriservicegye@gmail.com

PROFORMA Nro. 320

FECHA: 10/11/2023

CONTACTO: LOZANO SANCHEZ MICHAEL JONATHAN

VIGENCIA: 90 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	859901911	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN DE AIRE DE LAS DIFERENTES DIRECCIONES SEDES CENTRAL Y JUAN TANCA MARENGO DE ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE SALUD PÚBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ (Verificar Término de Referencia N°6 Información que dispone la entidad y cotización N° 320 donde se indica el valor unitario del mantenimiento preventivo por cada equipo)	UNIDAD	1	\$ 5,020.95	\$ 5,020.95
<b>SUBTOTAL</b>						\$ 5,020.95
<b>IVA 12%</b>						\$ 602.51
<b>TOTAL</b>						\$ 5,623.46

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ANALISTA ENCARGADO DEL PROCESO

Econ. Andrea Arias Jaramillo

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la orden de compra / trabajo, estará a cargo del Ing. Aldo Aurelio Astudillo Méndez, [aastudillo@inspi.gob.ec](mailto:aastudillo@inspi.gob.ec) designado mediante Memorando Nro. **INSPI-DGAF-2023-1059-M** de fecha **15 de noviembre de 2023**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra / Trabajo y verificará que los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra / trabajo, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:

El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ, pagará la orden de compra / trabajo para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN DE AIRE DE LAS DIFERENTES DIRECCIONES SEDES CENTRAL Y JUAN TANCA MARENGO DE ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE SALUD PÚBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los Bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle:

**La forma de pago será contra entrega del 100% previa Acta de Entrega Recepción habiéndose suscrito a conformidad de la entidad contratante, planilla de liquidación, y demás documentación habilitante.**

PLAZO DE EJECUCIÓN:

(Caso de bienes) El plazo de ejecución de los ítems de la contratación será de ( días calendario), contados a partir de la suscripción de la orden de compra / trabajo.

(Caso de servicios) El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de **(30 días calendario)**, contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.

(Caso de obras) El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de (establecer periodo en letras - días), contados a partir de (establecer si desde la fecha de la firma de la orden de compra / trabajo, o desde cualquier otra condición, de acuerdo con la naturaleza de la orden de compra / trabajo), de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas / terminos de referencia.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA / PROVEEDOR

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas





INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-072-2023

FECHA: 15/NOVIEMBRE/2023

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA - GESTIÓN ADMINISTRATIVA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 277

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN DE AIRE DE LAS DIFERENTES DIRECCIONES SEDES CENTRAL Y JUAN TANCA MARENGO DE ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE SALUD PÚBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: LOZANO SANCHEZ MICHAEL JONATHAN

RUC: 0930472493001

TELÉFONO: 0989257883

DIRECCIÓN: GUAYAS / DURAN / ELOY ALFARO (DURAN) / SOLAR 28

CORREO: refriservicegye@gmail.com

PROFORMA Nro. 320

FECHA: 10/11/2023

CONTACTO: LOZANO SANCHEZ MICHAEL JONATHAN

VIGENCIA: 90 días

MULTAS:

Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.  
La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

GARANTÍA:

De ser el caso, en esta Orden de compra / trabajo se rendirá la garantía técnica por el plazo de **06 meses**, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA:

El lugar designado para la entrega es el **Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública -INSPI "Dr. Leopoldo Izquieta Pérez" (Sede Juan Tanca Marengo y Sede Central)**, ubicado en:  
**Provincia:** Guayas  
**Cantón:** Guayaquil  
**Dirección:** Av. Julián Coronel 905 entre Esmeraldas y José Mascote, Av. Juan Tanca Marengo N° 100 y Av. de las Américas  
Las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN:

La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.  
Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

DOCUMENTOS HABILITANTES:

. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la entidad contratante.  
. La garantía técnica presentada por el contratista.  
. Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.  
. Proforma.

ACEPTACIÓN:

El **SR. LOZANO SANCHEZ MICHAEL JONATHAN** con **RUC: 0930472493001**, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ la misma que forma parte integrante de esta orden de compra / trabajo y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ podrá dar por terminada la orden de compra /trabajo de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.  
Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.  
Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra / trabajo de ínfima cuantía.

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-072-2023

FECHA: 15/NOVIEMBRE/2023

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA - GESTIÓN ADMINISTRATIVA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 277

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN DE AIRE DE LAS DIFERENTES DIRECCIONES SEDES CENTRAL Y JUAN TANCA MARENGO DE ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE SALUD PÚBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: LOZANO SANCHEZ MICHAEL JONATHAN

RUC: 0930472493001

TELÉFONO: 0989257883

DIRECCIÓN: GUAYAS / DURAN / ELOY ALFARO (DURAN) / SOLAR 28

CORREO: refriservicegye@gmail.com

PROFORMA Nro. 320

FECHA: 10/11/2023

CONTACTO: LOZANO SANCHEZ MICHAEL JONATHAN

VIGENCIA: 90 días

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP–, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
  - 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
  - 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.
- Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADA:



Firmado electrónicamente por:  
SANDY BETZABETH  
PROANO GARCIA

ING. SANDY BETZABETH PROAÑO GARCÍA  
DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA - FINANCIERA  
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

CONTRATISTA / PROVEEDOR:



Firmado electrónicamente por:  
MICHAEL JONATHAN  
LOZANO SANCHEZ

SR. LOZANO SANCHEZ MICHAEL JONATHAN  
RUC: 0930472493001



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-073-2023

FECHA: 27/NOVIEMBRE/2023

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 280

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA Y PRODUCCIÓN COMUNICACIONAL PARA EVENTOS Y TALLERES CIENTÍFICOS Y DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA - INSPI "DOCTOR LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ"**, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: EL BUNKER COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD ESTRATEGICA S.A.S.

RUC: 1793078923001

TELÉFONO: 0983885878

DIRECCIÓN: CONJUNTO SANTA CRUZ/ OF. 1/TULIPANES Y PALMERAS

CORREO: acalero40@gmail.com - elbunker.ecuador@gmail.com

PROFORMA Nro. S/N

FECHA: 17/11/2023

CONTACTO: ANA MARÍA CALERO REVELO

VIGENCIA: 30 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	962200561	<p><b>Logística y transmisión vía streaming del taller de Fortalecimiento de la Estructura Técnica, Administrativa y Planificación de INSPI</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Locación para 45 personas tipo auditorio que permita mantener las condiciones de bioseguridad, conectividad a través de banda ancha de internet y energía eléctrica ininterrumpida por 8 horas consecutivas, durante 2 días.</li> <li>- En la locación se incluirá iluminación, mesas con mantelería y sillas para participantes (40 ppx), mesa para registro (2px), mesa para sistematizadores (2px), mesa para estación de proyección (1px), pizarra (1) con papelotes e insumos (tizas líquidas, borradores), infocus (1) para proyección d/n de más de 5000 mil lumini de alta definición y 1 trípode fijo.</li> <li>- Transmisión en línea a través de (3 cámara de resolución 4k, una cámara central toma abierta, 1 cámara lateral derecho y una lateral izquierda, toma cerrada con conexión de consola para transmisión segura 8 horas con un intercomunicador para conexión entre las demás cámaras, un cable canon a mini plus para conexión entre consola y las laptops).</li> <li>- Para transmisión y proyección incluir 2 computadora, un puntero inalámbrico, sistema de audio y amplificación que incluya 2 micrófonos inalámbricos para comando de imágenes de transmisión (incluir energía eléctrica e internet banda ancha de 100 mbps con conexión 8 horas ininterrumpidas, por 2 días).</li> <li>- Entrega de 40 artículos tallados en madera de un ave representativa ecuatoriana, pintada con acrílico de alta calidad con una base de madera natural cruda de (hasta 12 cm) con estuche de madera con puerta transparente acrílica grabado el logo de la institución (hasta 15 cm) y bolso con diseño de ambos lados en tela fluida color blanco, sublimado a dos caras, 40x30.</li> </ul>	UNIDAD	1	\$ 4.300,00	\$ 4.300,00
1	962200561	<p><b>Servicio de Movilización de equipos y asistentes.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Transporte para 45 personas (4 trayectos diarios) durante 2 días, con aire acondicionado y espacio para mochilas y equipos.</li> <li>- Logística de transporte de equipos de comunicación (banderas, podio, banners, roll-ups).</li> </ul>	UNIDAD	1	\$ 1.900,00	\$ 1.900,00
					<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 6.200,00</b>
					<b>IVA 12%</b>	<b>\$ 744,00</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>\$ 6.944,00</b>

**Notas:**

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ANALISTA ENCARGADO DEL PROCESO

Econ. Andrea Arias Jaramillo



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-073-2023

FECHA: 27/NOVIEMBRE/2023

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 280

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA Y PRODUCCIÓN COMUNICACIONAL PARA EVENTOS Y TALLERES CIENTÍFICOS Y DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA - INSPI "DOCTOR LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ"**, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: EL BUNKER COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD ESTRATEGICA S.A.S.

RUC: 1793078923001

TELÉFONO: 0983885878

DIRECCIÓN: CONJUNTO SANTA CRUZ/ OF. 1/TULIPANES Y PALMERAS

CORREO: acalero40@gmail.com - elbunker.ecuador@gmail.com

PROFORMA Nro. S/N

FECHA: 17/11/2023

CONTACTO: ANA MARÍA CALERO REVELO

VIGENCIA: 30 días

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la orden de compra / trabajo, estará a cargo del **Ing. Gerónimo Javier Mero Gómez, jmero@inspi.gob.ec** designado mediante Memorando Nro. **INSPI-DGAF-2023-1092-M** de fecha **27 de noviembre de 2023**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra / Trabajo y verificará que los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.  
La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra / trabajo, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:

El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ, pagará la orden de compra / trabajo para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA Y PRODUCCIÓN COMUNICACIONAL PARA EVENTOS Y TALLERES CIENTÍFICOS Y DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA - INSPI "DOCTOR LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ"**, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los Bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle:  
**La forma de pago será contra entrega del 100% previa Acta de Entrega Recepción habiéndose suscrito a conformidad de la entidad contratante, planilla de liquidación, y demás documentación habilitante.**

PLAZO DE EJECUCIÓN:

(Caso de bienes) El plazo de ejecución de los ítems de la contratación será de ( días calendario), contados a partir de la suscripción de la orden de compra / trabajo.  
(Caso de servicios) El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de **(5 días calendario)**, contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.  
(Caso de obras) El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de (establecer periodo en letras - días), contados a partir de (establecer si desde la fecha de la firma de la orden de compra / trabajo, o desde cualquier otra condición, de acuerdo con la naturaleza de la orden de compra / trabajo), de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas / terminos de referencia.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA / PROVEEDOR

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas

MULTAS:

Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.  
La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

GARANTÍA:

De ser el caso, en esta Orden de compra / trabajo se rendirá la garantía técnica por el plazo de **06 meses**, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA:

El lugar designado para la entrega es el **Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública -INSPI "Dr. Leopoldo Izquieta Pérez" (Sede Juan Tanca Marengo y Sede Central)**, ubicado en:  
**Provincia:** Guayas  
**Cantón:** Guayaquil  
**Dirección:** Av. Julián Coronel 905 entre Esmeraldas y José Mascote, Av. Juan Tanca Marengo N° 100 y Av. de las Américas  
Las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN:

La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.  
Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

**INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ**

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-073-2023

FECHA: 27/NOVIEMBRE/2023

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 280

**OBJETO DE CONTRATACIÓN:** El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA Y PRODUCCIÓN COMUNICACIONAL PARA EVENTOS Y TALLERES CIENTÍFICOS Y DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA - INSPI "DOCTOR LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ"**, conforme el siguiente detalle:

**PROVEEDOR:** EL BUNKER COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD ESTRATEGICA S.A.S.

**RUC:** 1793078923001

**TELÉFONO:** 0983885878

**DIRECCIÓN:** CONJUNTO SANTA CRUZ/ OF. 1/TULIPANES Y PALMERAS

**CORREO:** acalero40@gmail.com - elbunker.ecuador@gmail.com

**PROFORMA Nro. S/N**

**FECHA:** 17/11/2023

**CONTACTO:** ANA MARÍA CALERO REVELO

**VIGENCIA:** 30 días

**DOCUMENTOS HABILITANTES:**

- . Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la entidad contratante.
- . La garantía técnica presentada por el contratista.
- . Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
- . Proforma.

**ACEPTACIÓN:**

La Sra. **ANA MARÍA CALERO REVELO** Gerente General de la empresa EL BUNKER COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD ESTRATEGICA S.A.S. con **RUC: 1793078923001**, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ la misma que forma parte integrante de esta orden de compra / trabajo y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ podrá dar por terminada la orden de compra /trabajo de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra / trabajo de ínfima cuantía.

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
  - 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
  - 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.
- Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

**MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADA:**



Firmado electrónicamente por:  
**SANDY BETZABETH  
PROAÑO GARCÍA**

ING. SANDY BETZABETH PROAÑO GARCÍA  
DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA - FINANCIERA  
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

**CONTRATISTA / PROVEEDOR:**



Firmado electrónicamente por:  
**ANA MARIA CALERO  
REVELO**

SRA. ANA MARÍA CALERO REVELO  
GERENTE GENERAL  
EL BUNKER COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD ESTRATEGICA S.A.S.  
RUC: 0930472493001



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-074-2023

FECHA: 28/NOVIEMBRE/2023

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA - GESTIÓN ADMINISTRATIVA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 282

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL AUTOCLAVE ARTESANAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA -INSPI- DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ**, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: GAMEDICAL S.A.S.

RUC: 1793193539001

TELÉFONO: 022503981/0983509863

DIRECCIÓN: AV. 12 DE OCTUBRE Y RAMÓN ROCA EDIFICIO GAYAL OF. M2

CORREO: infogamedical@yahoo.com

PROFORMA Nro. 2023-INSPI-0046

FECHA: 24/11/2023

CONTACTO: FELIPE SEBASTIAN ALVEAR JACOME

VIGENCIA: 90 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	962200561	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL AUTOCLAVE ARTESANAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA -INSPI- DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ. (VERIFICAR TÉRMINOS DE REFERENCIA NUMERAL 7 PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS)	UNIDAD	1	\$ 5.600,00	\$ 5.600,00
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$ 5.600,00</b>
<b>IVA 12%</b>						<b>\$ 672,00</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 6.272,00</b>

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ANALISTA ENCARGADO DEL PROCESO

Econ. Andrea Arias Jaramillo

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la orden de compra / trabajo, estará a cargo del **Ing. Aldo Aurelio Astudillo Méndez**, [aastudillo@inspi.gob.ec](mailto:aastudillo@inspi.gob.ec) designado mediante Memorando Nro. **INSPI-DGAF-2023-1096-M** de fecha **28 de noviembre de 2023**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra / Trabajo y verificará que los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.  
La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra / trabajo, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:

El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ, pagará la orden de compra / trabajo para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL AUTOCLAVE ARTESANAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA -INSPI- DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ**, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los Bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle:  
**El pago se realizará de la siguiente manera: contra entrega por el monto total de la orden, será entregado en el término de hasta quince (15) días posteriores a la suscripción de la orden de compra.**

PLAZO DE EJECUCIÓN:

(Caso de bienes) El plazo de ejecución de los ítems de la contratación será de ( días calendario), contados a partir de la suscripción de la orden de compra / trabajo.  
(Caso de servicios) El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de **(5 días calendario)**, contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.  
(Caso de obras) El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de (establecer periodo en letras - días), contados a partir de (establecer si desde la fecha de la firma de la orden de compra / trabajo, o desde cualquier otra condición, de acuerdo con la naturaleza de la orden de compra / trabajo), de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas / terminos de referencia.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA / PROVEEDOR

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas

MULTAS:

Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.  
La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.





INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-074-2023

FECHA: 28/NOVIEMBRE/2023

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA - GESTIÓN ADMINISTRATIVA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 282

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL AUTOCLAVE ARTESANAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA -INSPI- DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ**, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: GAMEDICAL S.A.S.

RUC: 1793193539001

TELÉFONO: 022503981/0983509863

DIRECCIÓN: AV. 12 DE OCTUBRE Y RAMÓN ROCA EDIFICIO GAYAL OF. M2

CORREO: infogamedical@yahoo.com

PROFORMA Nro. 2023-INSPI-0046

FECHA: 24/11/2023

CONTACTO: FELIPE SEBASTIAN ALVEAR JACOME

VIGENCIA: 90 días

GARANTÍA:

De ser el caso, en esta Orden de compra / trabajo se rendirá la garantía técnica por el plazo de **06 meses**, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA:

El lugar designado para la entrega es el **Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública -INSPI "Dr. Leopoldo Izquieta Pérez" (Sede Juan Tanca Marengo y Sede Central)**, ubicado en:  
**Provincia:** Guayas  
**Cantón:** Guayaquil  
**Dirección:** Av. Julián Coronel 905 entre Esmeraldas y José Mascote  
Las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN:

La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.  
Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

DOCUMENTOS HABILITANTES:

- . Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la entidad contratante.
- . La garantía técnica presentada por el contratista.
- . Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
- . Proforma.

ACEPTACIÓN:

El Sr. **FELIPE SEBASTIAN ALVEAR JACOME** Gerente General de la empresa GAMEDICAL S.A.S. con **RUC: 1793193539001**, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ la misma que forma parte integrante de esta orden de compra / trabajo y garantiza su calidad.  
Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ podrá dar por terminada la orden de compra /trabajo de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.  
Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.  
Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra / trabajo de ínfima cuantía.

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-074-2023

FECHA: 28/NOVIEMBRE/2023

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA - GESTIÓN ADMINISTRATIVA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 282

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL AUTOCLAVE ARTESANAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA -INSPI- DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ**, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: GAMEDICAL S.A.S.

RUC: 1793193539001

TELÉFONO: 022503981/0983509863

DIRECCIÓN: AV. 12 DE OCTUBRE Y RAMÓN ROCA EDIFICIO GAYAL OF. M2

CORREO: infogamedical@yahoo.com

PROFORMA Nro. 2023-INSPI-0046

FECHA: 24/11/2023

CONTACTO: FELIPE SEBASTIAN ALVEAR JACOME

VIGENCIA: 90 días

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP–, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
  - 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
  - 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.
- Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADA:



Firmado electrónicamente por:  
SANDY BETZABETH  
PROAÑO GARCÍA

ING. SANDY BETZABETH PROAÑO GARCÍA  
DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA - FINANCIERA  
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

CONTRATISTA / PROVEEDOR:



Firmado electrónicamente por:  
FELIPE SEBASTIAN  
ALVEAR JACOME

SR. FELIPE SEBASTIAN ALVEAR JACOME

GERENTE GENERAL  
GAMEDICAL S.A.S.  
RUC: 1793193539001



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-075-2023

FECHA: 30/NOVIEMBRE/2023

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA - GESTIÓN ADMINISTRATIVA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 285

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE (DIESEL INDUSTRIAL TIPO 2) PARA LOS CALDEROS DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA -INSPI- DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ**, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: PACIFICORIENTE ENERGY S.A.

RUC: 0992415568001

TELÉFONO: 0985289878

DIRECCIÓN: HURTADO 1000A TUNGURAHUA

CORREO: ventas@pacificorientec.com.ec - asanchezr@pacificorientec.com.ec

PROFORMA Nro. 2471

FECHA: 28/11/2023

CONTACTO: ANGEL SANCHEZ RAMIREZ

VIGENCIA: 15 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	333400011	DIESEL TIPO 2 INDUSTRIAL	GALÓN	1100	\$ 3,55223	\$ 3.907,45
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$ 3.907,45</b>
<b>IVA 12%</b>						<b>\$ 468,89</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 4.376,35</b>

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ANALISTA ENCARGADO DEL PROCESO

Econ. Andrea Arias Jaramillo

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la orden de compra / trabajo, estará a cargo de la **Ing. Brenda Betsabe Arreaga Pareja, barreaga@inspi.gob.ec** designado mediante Memorando Nro. **INSPI-DGAF-2023-1112-M** de fecha **30 de noviembre de 2023**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra / Trabajo y verificará que los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.  
La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra / trabajo, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:

El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ, pagará la orden de compra / trabajo para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE (DIESEL INDUSTRIAL TIPO 2) PARA LOS CALDEROS DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA -INSPI- DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ**, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los Bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle:  
**El pago se realizará 100% contra-entrega dentro del plazo de ejecución establecido; en conjunto con el informe de satisfacción del Administrador de la Orden de Compra, factura y demás documentos habilitantes.**

PLAZO DE EJECUCIÓN:

(Caso de bienes) El plazo de ejecución de los ítems de la contratación será de ( días calendario), contados a partir de la suscripción de la orden de compra / trabajo.  
(Caso de servicios) El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de (**4 días calendario**), contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.  
(Caso de obras) El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de (establecer periodo en letras - días), contados a partir de (establecer si desde la fecha de la firma de la orden de compra / trabajo, o desde cualquier otra condición, de acuerdo con la naturaleza de la orden de compra / trabajo), de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas / terminos de referencia.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA / PROVEEDOR

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas

MULTAS:

Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.  
La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-075-2023

FECHA: 30/NOVIEMBRE/2023

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA - GESTIÓN ADMINISTRATIVA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 285

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE (DIESEL INDUSTRIAL TIPO 2) PARA LOS CALDEROS DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA -INSPI- DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ**, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: PACIFICORIENTE ENERGY S.A.

RUC: 0992415568001

TELÉFONO: 0985289878

DIRECCIÓN: HURTADO 1000A TUNGURAHUA

CORREO: ventas@pacificorientecom.ec - asanchezr@pacificorientecom.ec

PROFORMA Nro. 2471

FECHA: 28/11/2023

CONTACTO: ANGEL SANCHEZ RAMIREZ

VIGENCIA: 15 días

GARANTÍA:

De ser el caso, en esta Orden de compra / trabajo se rendirá la garantía técnica por el plazo de **no aplica**, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA:

El lugar designado para la entrega es el **Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública -INSPI "Dr. Leopoldo Izquieta Pérez" (Sede Juan Tanca Marengo y Sede Central)**, ubicado en:  
**Provincia:** Guayas  
**Cantón:** Guayaquil  
**Dirección:** Av. Julián Coronel 905 entre Esmeraldas y José Mascote  
Las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN:

La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.  
Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

DOCUMENTOS HABILITANTES:

. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la entidad contratante.  
. La garantía técnica presentada por el contratista.  
. Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.  
. Proforma.

ACEPTACIÓN:

El Sr. **ANGEL VICTOR SANCHEZ RAMIREZ** Representante Legal de la empresa **PACIFICORIENTE ENERGY S.A.** con **RUC: 0992415568001**, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ la misma que forma parte integrante de esta orden de compra / trabajo y garantiza su calidad.  
Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.  
El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ podrá dar por terminada la orden de compra /trabajo de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.  
Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.  
Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra / trabajo de ínfima cuantía.

**INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ**

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-075-2023

FECHA: 30/NOVIEMBRE/2023

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA - GESTIÓN ADMINISTRATIVA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 285

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE (DIESEL INDUSTRIAL TIPO 2) PARA LOS CALDEROS DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA -INSPI- DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ**, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: PACIFICORIENTE ENERGY S.A.

RUC: 0992415568001

TELÉFONO: 0985289878

DIRECCIÓN: HURTADO 1000A TUNGURAHUA

CORREO: ventas@pacificorientec.com.ec - asanchezr@pacificorientec.com.ec

PROFORMA Nro. 2471

FECHA: 28/11/2023

CONTACTO: ANGEL SANCHEZ RAMIREZ

VIGENCIA: 15 días

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
  - 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
  - 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.
- Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADA:



Firmado electrónicamente por:  
SANDY BETZABETH  
PROAÑO GARCÍA

ING. SANDY BETZABETH PROAÑO GARCÍA  
DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA - FINANCIERA  
DELEGADA DE LA MAXIMA AUTORIDAD

CONTRATISTA / PROVEEDOR:



Firmado electrónicamente por:  
ANGEL VICTOR  
SANCHEZ RAMIREZ

SR. ANGEL VICTOR SANCHEZ RAMIREZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
PACIFICORIENTE ENERGY S.A.  
RUC: 0992415568001



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-001-2023

FECHA: 27/febrero/2023

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN TÉCNICA DE PLATAFORMAS COMPARTIDAS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 55

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTOR AMBIENTAL PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ELIMINACIÓN Y DEPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS INFECCIOSOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: VEOLIA ECUADOR S.A.

RUC: 0992294272001

TÉLEFONO: 1800-VEOLIA (836542)

DIRECCIÓN: Urdesa Norte, Parque Empresarial Colón. Edificio Corporativo 4

CORREO: servicios.ambientales@veolia.com

PROFORMA Nro.: REC-0007-2023

FECHA: 19 de enero del 2023

CONTACTO: Kristel Franco Cassagne; kristel-andrea.franco@veolia.com

VIGENCIA: 90 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	942220012	SERVICIO DEL GESTOR AMBIENTAL PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ELIMINACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS INFECCIOSOS	Kg	1400	1,390	1946,00
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$ 1.946,00</b>
<b>IVA 12%</b>						<b>\$ 233,52</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 2.179,52</b>

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ANALISTA ENCARGADO DEL PROCESO

Ing. Jorge Merino Cevallos

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la orden de compra / trabajo, estará a cargo de la **Q.F. Laura Fanny Gualoto Orozco, Analista de Plataformas Compartidas 2, igualoto@inspi.gob.ec** designado mediante Memorando Nro. INSPI-DGAF-2023-0118-M de fecha **27 de febrero 2023**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra / Trabajo y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra / trabajo, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ, pagará la orden de compra / trabajo para la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTOR AMBIENTAL PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ELIMINACIÓN Y DEPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS INFECCIOSOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA**", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle:  
**La forma de pago será mensual contra entrega del servicio objeto de la presente orden de compra, previo informe de conformidad del Administrador de la orden de compra y luego de recibido por parte del proveedor la documentación correspondiente**

PLAZO DE EJECUCIÓN:

(Caso de bienes) El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, (instalados, puestos en funcionamiento, así como la capacitación, de ser el caso) a entera satisfacción de la contratante es de **60 de días**, contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra / trabajo  
(Caso de servicios) El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de (número de días), contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra / trabajo.  
(Caso de obras) El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de (establecer periodo en letras - días), contados a partir de (establecer si desde la fecha de la firma de la orden de compra / trabajo, o desde cualquier otra condición, de acuerdo con la naturaleza de la orden de compra / trabajo), de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas / terminos de referencia



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA / PROVEEDOR

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas

MULTAS:

Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales por parte del Contratista; el contratista se compromete a pagar al INSPI por concepto de multas, la cantidad equivalente a 1x1000, las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.



<b>GARANTÍA:</b>	<b>Presentar Garantía del servicio a brindar por 60 días, certificados que demuestre que son una empresa Gestora Ambiental avalados por el Ministerio de Ambiente con fechas de registro, tales como licencia ambiental vigente</b> De ser el caso, en esta Orden de compra / trabajo se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.												
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	<b>La recolección y transporte deberá desarrollarse en las instalaciones del Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública “Leopoldo Izquieta Pérez”, a continuación se detalla:</b> , según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra. <table border="1" data-bbox="598 322 1430 479"> <thead> <tr> <th>SEDE</th> <th>CIUDAD</th> <th>DIRECCIÓN</th> <th>FRECUENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CENTRAL</td> <td>GUAYAQUIL</td> <td>JULIAN CORONEL 905 Y ESMERALDAS</td> <td>3 VECES POR SEMANAS: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES</td> </tr> <tr> <td>JUAN TANCA MARENGO</td> <td>GUAYAQUIL</td> <td>AV. JUAN TANCA MARENGO NRO. 100 Y AVENIDA DE LAS AMERICAS</td> <td>3 VECES POR SEMANAS: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES</td> </tr> </tbody> </table>	SEDE	CIUDAD	DIRECCIÓN	FRECUENCIA	CENTRAL	GUAYAQUIL	JULIAN CORONEL 905 Y ESMERALDAS	3 VECES POR SEMANAS: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	JUAN TANCA MARENGO	GUAYAQUIL	AV. JUAN TANCA MARENGO NRO. 100 Y AVENIDA DE LAS AMERICAS	3 VECES POR SEMANAS: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES
SEDE	CIUDAD	DIRECCIÓN	FRECUENCIA										
CENTRAL	GUAYAQUIL	JULIAN CORONEL 905 Y ESMERALDAS	3 VECES POR SEMANAS: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES										
JUAN TANCA MARENGO	GUAYAQUIL	AV. JUAN TANCA MARENGO NRO. 100 Y AVENIDA DE LAS AMERICAS	3 VECES POR SEMANAS: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES										
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.												
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.												
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la entidad contratante. . La garantía técnica presentada por el contratista. . Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. . Proforma.												
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<b>VEOLIA ECUADOR S.A.</b> con RUC <b>0992294272001</b> , certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ la misma que forma parte integrante de esta orden de compra / trabajo y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ podrá dar por terminada la orden de compra /trabajo de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra / trabajo de ínfima cuantía.												
<p>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé:</p> <p>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</p> <p>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</p> <p>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</p> <p>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.</p> <p>Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</p> <p>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”</p> <p>El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:</p> <p>“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</p> <p>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”</p>													
<p><b>MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADA:</b></p>  <p>Firmado electrónicamente por: <b>LISSETTE VANESSA GUARANDA ACUÑA</b></p> <p>ECO. LISSETTE VANESSA GUARANDA ACUÑA DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA - FINANCIERA DELEGADA DE LA MAXIMA AUTORIDAD</p>	<p><b>CONTRATISTA / PROVEEDOR:</b></p>  <p>Firmado electrónicamente por: <b>KRISTEL ANDREA FRANCO CASSAGNE</b></p> <p>VEOLIA ECUADOR S.A. RUC: 0992294272001</p>												



**INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ**

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-002-2023

FECHA: 31/marzo/2023

ÁREA REQUIRENTE: GESTION ADMINISTRATIVA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 72

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE BAÑO, DEL ÁREA DE RECEPCIÓN DE MUESTRAS Y CAJAS DE AA.SS. EN LA SEDE JUAN TANCA MARENGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS Y CIVILES ELECTRO HELP SERVICES EHS S.A.  
RUC: 0992944102001  
TELÉFONO: 0994398238  
DIRECCIÓN: CDLA. FERROVIARIA AV. 3RA #100 ENTRA 5TA Y 6TA CALLE  
CORREO: electrohelp.services@gmail.com

PROFORMA Nro.: 6003  
FECHA: 24 marzo 2023  
CONTACTO: ING. GABRIEL ALBERTO LAYMAN PIZARRO  
VIGENCIA: 90 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	541210015	Derrocamiento de piso de hormigón	M2	18	5,070	91,26
2	541210015	Excavación manual en sitio	M3	19,8	10,450	206,91
3	541210015	Desalojo general de escombros	M3	34	13,740	467,16
4	541210015	Demolición de cajas de AA.SS. Existentes	U	4	10,020	40,08
5	541210015	Relleno compactado con material importado	M3	28	22,570	631,96
6	541210015	Provisión e instalación de tubería de PVC de 160mm para tubería de AA.SS.	M	22	27,660	608,52
7	541210015	Reconstrucción de cajas de hormigón para aguas servidas incluye tapa con marco, contramarco y agarradera.	U	4	171,860	687,44
8	541210015	Reparación de cajas de hormigón para aguas servidas incluye tapa con marco, contramarco y agarradera.	U	2	7,720	15,44
9	541210015	Hormigón simple en cimentación f'c= 210 kg/cm2	M3	2,2	128,250	282,15
10	541210015	Provisión e instalación de cerámica en piso y pared	M2	16	23,210	371,36
11	541210015	Elaboración y provisión de puerta de aluminio natural anodizado y panel de aluminio compuesto de 0,70 x 2,00 inc. herrajes y accesorios.	U	2	230,820	461,64
12	541210015	Provisión e instalación de inodoro blanco e181 ahorrador de agua, inc. accesorios y anclajes.	U	1	138,380	138,38
13	541210015	Provisión e instalación de lavamanos blanco, inc. llave, anclajes y accesorios.	U	1	127,940	127,94
14	541210015	Provisión e instalación de punto de AA.SS. de 4".	U	1	37,460	37,46
15	541210015	Provisión e instalación de punto de AA.SS. de 2".	U	2	33,470	66,94
16	541210015	Provisión e instalación de punto de AA.PP.	U	3	32,850	98,55
17	541210015	Provisión e instalación de punto de luz 110V.	U	1	49,910	49,91
18	541210015	Provisión e instalación de rejilla 2"	U	1	13,050	13,05
19	541210015	Mantenimiento de caja de AA.SS.	U	7	15,980	111,86
20	541210015	Hormigón simple de 180kg/cm2	M3	0,3	129,410	38,82
21	541210015	Tapas para cajas con marco y contramarco	U	7	78,500	549,50
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$ 5.096,33</b>

	IVA 12%	\$	611,56
	TOTAL	\$	5.707,89
<b>Notas:</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.</li> <li>- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU)s</li> <li>- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.</li> </ul>			
<b>ANALISTA ENCARGADO DEL PROCESO</b>	Ing. Ena Elise Verneuille Jara		
<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>	<p>La administración de la orden de compra / trabajo, estará a cargo de la <b>Ing. Josue Rolando Zumba Aguirre, Ingeniero Civil, jzumba@inspi.gob.ec</b> designado mediante Memorando Nro. <b>INSPI-DGAF-2023-0194-M</b> de fecha <b>27 de febrero 2023</b>, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra / Trabajo y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra / trabajo, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>		
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<p>INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ, pagará la orden de compra / trabajo para la <b>"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE BAÑO, DEL ÁREA DE RECEPCIÓN DE MUESTRAS Y CAJAS DE AA.SS. EN LA SEDE JUAN TANCA MARENGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ"</b>, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle:  <b>La forma de pago será 100 % contra entrega de la obra, a entera satisfacción de la entidad, previa entrega del Informe Técnico-Fotográfico, Garantía Técnica y demás documentación habilitante para el pago, la cual se cancelará una vez que se cuente con el Informe de Conformidad del Administrador de la Orden</b></p>		
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<p>(Caso de bienes) El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, (instalados, puestos en funcionamiento, así como la capacitación, de ser el caso) a entera satisfacción de la contratante es de <b>15 de días</b>, contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra / trabajo</p> <p>(Caso de servicios) El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de (número de días), contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra / trabajo.</p> <p>(Caso de obras) El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de (establecer periodo en letras - días), contados a partir de (establecer si desde la fecha de la firma de la orden de compra / trabajo, o desde cualquier otra condición, de acuerdo con la naturaleza de la orden de compra / trabajo), de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas / terminos de referencia</p>		
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA / PROVEEDOR</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas		
<b>MULTAS:</b>	Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales por parte del Contratista; el contratista se compromete a pagar al INSPI por concepto de multas, la cantidad equivalente a 1x1000, las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.		
<b>GARANTÍA:</b>	<p><b>El proveedor deberá presentar Garantía Técnica por el plazo de 12 meses por el servicio prestado. Estas garantías son independientes y subsistirán luego de cumplida la obligación principal. Entrará en vigencia a partir de la entrega recepción.</b></p> <p>De ser el caso, en esta Orden de compra / trabajo se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.</p> <p>La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>		
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	<b>AV. JUAN TANCA MARENGO NRO. 100 y AV. DE LAS AMÉRICAS</b> , según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.		
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.		
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la entidad contratante.</li> <li>. La garantía técnica presentada por el contratista.</li> <li>. Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.</li> <li>. Proforma.</li> </ul>		
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<p><b>CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS Y CIVILES ELECTRO HELP SERVICES EHS S.A.</b> con RUC <b>0992944102001</b>, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ la misma que forma parte integrante de esta orden de compra / trabajo y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ podrá dar por terminada la orden de compra /trabajo de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra / trabajo de ínfima cuantía.</p>		

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADA:



Firmado electrónicamente por:  
LISSETTE VANESSA  
GUARANDA ACUNA

ECO. LISSETTE VANESSA GUARANDA ACUÑA  
DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA - FINANCIERA  
DELEGADA DE LA MAXIMA AUTORIDAD

CONTRATISTA / PROVEEDOR:



Firmado electrónicamente por:  
GABRIEL ALBERTO  
LAYMAN PIZARRO

RAYMAN PIZARRO GABRIEL ALBERTO  
CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS Y CIVILES ELECTRO HELP SERVICES EHS S.A.  
RUC: 0992944102001



## ÍNFIMA CUANTÍA

### INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-003-2023

FECHA: 6/abril/2023

ÁREA REQUERENTE: GESTION ADMINISTRATIVA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 75

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (DIESEL INDUSTRIAL TIPO 2) PARA EL CALDERO SZOLNOKI DE SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA -INSPI- DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: PACIFICORIENTE ENERGY S.A.

RUC: 0992415568001

TELÉFONO: 0985289878

DIRECCIÓN: RCTO. LAS PALMAS PQUIA VIRGEN DE FATIMA

CORREO: ventas@paci.orientec.com.ec

PROFORMA Nro.: 1888

FECHA: 30 de marzo 2023

CONTACTO: SANCHEZ RAMIREZ ANGEL VICTOR

VIGENCIA: 90 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	333400011	DIESEL TIPO 2 INDUSTRIAL	galon	2000	3,10446	6208,92000
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$ 6.208,92</b>
<b>IVA 12%</b>						<b>\$ 745,07</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 6.953,99</b>

**Notas:**

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

<b>ANALISTA ENCARGADO DEL PROCESO</b>	Ing. Ena Elise Verneuille Jara
<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>	La administración de la orden de compra / trabajo, estará a cargo de la <b>Ing. Aldo Aurelio Astudillo Méndez, Mgs. Analista Administrativo 2, aastudillo@inspi.gob.ec</b> designado mediante Memorando Nro. <b>INSPI-DGAF-2023-0219-M</b> de fecha <b>6 de abril 2023</b> , quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra / Trabajo y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra / trabajo, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
<b>FORMA DE PAGO:</b>	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ, pagará la orden de compra / trabajo para la " <b>ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (DIESEL INDUSTRIAL TIPO 2) PARA EL CALDERO SZOLNOKI DE SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA -INSPI- DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ</b> ", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle: <b>El pago se realizará de forma parcial, por cada entrega, con el informe de satisfacción del Administrador de Contrato, factura y demás documentos habilitantes.</b>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	(Caso de bienes) El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, (instalados, puestos en funcionamiento, así como la capacitación, de ser el caso) a entera satisfacción de la contratante es de <b>120 días</b> , contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra / trabajo (Caso de servicios) El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de (número de días), contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra / trabajo. (Caso de obras) El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de (establecer periodo en letras - días), contados a partir de (establecer si desde la fecha de la firma de la orden de compra / trabajo, o desde cualquier otra condición, de acuerdo con la naturaleza de la orden de compra / trabajo), de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas / terminos de referencia
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA / PROVEEDOR</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas
<b>MULTAS:</b>	Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales por parte del Contratista; el contratista se compromete a pagar al INSPI por concepto de multas, la cantidad equivalente a 1x1000, las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

<b>GARANTÍA:</b>	<p><b>Garantía técnica.- El oferente ADJUDICADO, deberá presentar la garantía técnica de calidad, en el que detallará y garantizará la calidad del combustible durante el tiempo de duración de la orden de compra, en caso que se detecten daños en el caldero de la CONTRATANTE por defecto de la provisión del combustible contaminado con agua u otro fluido, deberá cubrir con el 100% de los gastos que esto genere, siempre y cuando se compruebe la responsabilidad del CONTRATISTA mediante los informes técnicos que emitan personal Técnico por parte del INSPI, luego de las pruebas de calidad de combustible.</b></p> <p><b>Entrará en vigencia a partir de la recepción del bien contratado y tendrá una vigencia de 12 meses, en caso de que se produzca un canje, la garantía técnica de ese producto entrará en vigencia cuando se haya realizado la reposición respectiva por el período establecido de 12 meses adicionales, conforme el Art. 76 de la LOSNCP.</b></p> <p>De ser el caso, en esta Orden de compra / trabajo se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.</p> <p>La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	<b>Julián Coronel 905 entre esmeraldas y José Mascote</b> , según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la entidad contratante.</li> <li>. La garantía técnica presentada por el contratista.</li> <li>. Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.</li> <li>. Proforma.</li> </ul>
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<p><b>PACIFICORIENTE ENERGY S.A.</b> con RUC <b>0992415568001</b>, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el EI INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ la misma que forma parte integrante de esta orden de compra / trabajo y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ podrá dar por terminada la orden de compra /trabajo de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra / trabajo de ínfima cuantía.</p>

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, prevé:

*"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:*

*1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*

*2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,*

*3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.*



*Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"*

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

*"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.*

*En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.*

*Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."*

<p><b>MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADA:</b></p>  <p>Firmado electrónicamente por: <b>LISSETTE VANESSA GUARANDA ACUÑA</b></p> <p>ELC. LISSETTE VANESSA GUARANDA ACUÑA <b>DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA - FINANCIERA</b> DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD</p>	<p><b>CONTRATISTA / PROVEEDOR:</b></p>  <p>Firmado electrónicamente por: <b>ANGEL VICTOR SANCHEZ RAMIREZ</b></p> <p>SAN. ANGEL VICTOR REPRESENTANTE LEGAL <b>PACIFICORIENTE ENERGY S.A.</b> RUC: 0992415568001</p>
---	--





INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-004-2023

FECHA: 11/abril/2023

ÁREA REQUERENTE: DIRECCION DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y REFERENCIA NACIONAL

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 83

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DE ANTICUERPOS IgM ANTI LEPTOSPIRA DEL CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE ZOONOSIS", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: BIOGENGLAB S.A.

RUC: 0992849258001

TELÉFONO: (04) 2075024 / 2075034 / 0981727359

DIRECCIÓN: Puerto Santa Ana, Etapa 1-Edif. El Astillero 4to.

Piso Of. 401 Guayaquil, Ecuador

CORREO: r.biogengtlab@gmail.com

PROFORMA Nro.: 2023-SD030

FECHA: marzo 2023

CONTACTO: Jose Ceballos Cordova

VIGENCIA: 90 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	354400111	Reactivos para la determinación de anticuerpos IgM Anti-Leptospira (kit)	unidad	1056	5,88000	6209,28000
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$ 6.209,28</b>
<b>IVA 12%</b>						<b>\$ 745,11</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 6.954,39</b>

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ANALISTA ENCARGADO DEL PROCESO

Ing. Ena Elise Verneuille Jara

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la orden de compra / trabajo, estará a cargo de la **Bлга. Ingrid Maria Garcia Teran, Experto Técnico de Vigilancia Epidemiológica y Referencia Nacional (CRN de Zoonosis )**, mteran@inspi.gob.ec designado mediante Memorando Nro. **INSPI-DGAF-2023-0234-M** de fecha **11 de abril 2023**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra / Trabajo y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.  
La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra / trabajo, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ, pagará la orden de compra / trabajo para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DE ANTICUERPOS IgM ANTI LEPTOSPIRA DEL CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE ZOONOSIS", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle:  
**El pago es 100% contra entrega, previo a la suscripción del Acta de Entrega- Recepción, factura y demás documentos habilitantes.**

PLAZO DE EJECUCIÓN:

(Caso de bienes) El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, (instalados, puestos en funcionamiento, así como la capacitación, de ser el caso) a entera satisfacción de la contratante es de **15 días**, contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra / trabajo  
(Caso de servicios) El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de (número de días), contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra / trabajo.  
(Caso de obras) El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de (establecer periodo en letras - días), contados a partir de (establecer si desde la fecha de la firma de la orden de compra / trabajo, o desde cualquier otra condición, de acuerdo con la naturaleza de la orden de compra / trabajo), de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas / terminos de referencia

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA / PROVEEDOR

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas

MULTAS:

Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales por parte del Contratista; el contratista se compromete a pagar al INSPI por concepto de multas, la cantidad equivalente a 1x1000, las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

<b>GARANTÍA:</b>	<p><b>Esta garantía entrará en vigencia a partir de la recepción de los reactivos y durará un (1) año calendario contra defectos de ser el caso, se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.</b></p> <p>De ser el caso, en esta Orden de compra / trabajo se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.</p> <p>La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	<b>Julián Coronel 905 entre esmeraldas y José Mascote</b> , según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la entidad contratante.</li> <li>. La garantía técnica presentada por el contratista.</li> <li>. Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.</li> <li>. Proforma.</li> </ul>
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<p><b>BIOENGLAB S.A.</b> con RUC <b>0992849258001</b>, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ la misma que forma parte integrante de esta orden de compra / trabajo y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ podrá dar por terminada la orden de compra /trabajo de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto integro de lo expuesto en la orden de compra / trabajo de infima cuantía.</p>

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
  - 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
  - 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.
- Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADA:



Firmado electrónicamente por:  
**LISSETTE VANESSA**  
**GUARANDA ACUNA**

EC. LISSETTE VANESSA GUARANDA ACUÑA  
DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA - FINANCIERA  
DELEGADA DE LA MAXIMA AUTORIDAD

CONTRATISTA / PROVEEDOR:



Firmado electrónicamente por:  
**JOSE MANUEL**  
**CEBALLOS CORDOVA**

JOSÉ MANUEL CORDOVA  
REPRESENTANTE LEGAL  
BIOENGLAB S.A.  
RUC: 0992849258001



**INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ**

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-005-2023

FECHA: 14/abril/2023

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCION DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y REFERENCIA NACIONAL

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 88

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA HVAC Y VENTILACIÓN MECÁNICA DEL LABORATORIO DE CONTENCIÓN DEL CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE MICOBACTERIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE SALUD PÚBLICA - INSPI SEDE CENTRAL", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: DICOMEC SOCIEDAD CIVIL

RUC: 1791822390001

TELÉFONO: (04) 280-5221 / 280-2409 099702748

DIRECCIÓN: AV. DIEGO DE VASQUEZ N73-99 SECTOR PONCIANO

CORREO: proyectos@dicomec.com / oficina@dicomec.com

PROFORMA Nro.: DM-V032-23

FECHA: 30 marzo 2023

CONTACTO: Ing. Edwin Villarroel

VIGENCIA: 90 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	4391301115	PROVISION INSTALACION CALIBRACION Y PUESTA EN MARCHA DE UNIDAD CONDENSADORA 4	u	1	1200,00	1200,00
<b>MANTENIMIENTO CORRECTIVO</b>						
2	4391301115	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE DUCTOS METÁLICOS CON AISLAMIENTO TÉRMICO DE DISTRIBUCIÓN DE AIRE (INCLUYE DESMONTAJE DE SUS COMPONENTES, LIMPIEZA, DESINFECION, CAMBIO DE ELEMENTOS EN MAL ESTADO, COLOCACION DE REFUERZOS EN UNIONES, REPOSICION DE AISLAMIENTO TERMICO EN TUBERIAS Y DUCTOS).	m	26	32,00	832,00
3	4391301115	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE UNIDAD CONDENSADORA 3 (INCLUYE MANO DE OBRA POR CAMBIO O REPARACION DE COMPRESOR, TARJETA DE PROGRAMACION Y CONTROL, JUNTAS DE CONEXIÓN DE COBRE, MOTOR DE VENTILADOR, PLACAS DE TUBOS, ZONA DE ALTA Y BAJA PRESION, VALVULA DE EXPANSION, TERMOSTATO, PRESOSTATO, CARGA DE REFRIGERANTE Y TODAS LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL COMPONENTE 6.6 DEL ACUERDO MINISTERIAL 099-2020).	u	1	520,00	520,00
4	4391301115	PROVISION INSTALACION Y ARRANQUE DE COMPRESOR	u	1	390,00	390,00
5	4391301115	PROVISION INSTALACION Y ARRANQUE DE TARJETA DE PROGRAMACION Y CONTROL	u	1	390,00	390,00
6	4391301115	PROVISION INSTALACION Y ARRANQUE DE VALVULAS DE EXPANSIÓN	u	1	170,00	170,00
7	4391301115	PROVISION INSTALACION Y ARRANQUE DE JUNTAS DE CONEXIÓN DE COBRE	u	1	120,00	120,00
8	4391301115	PROVISION INSTALACION Y ARRANQUE DE MOTOR DE VENTILADOR	u	1	120,00	120,00
9	4391301115	PROVISION INSTALACION Y ARRANQUE DE PLACAS DE TUBOS	u	1	180,00	180,00
10	4391301115	PROVISION INSTALACION Y ARRANQUE DE ELEMENTOS EN ZONA DE ALTA Y BAJA PRESION	u	1	140,00	140,00

11	4391301115	PROVISION INSTALACION Y ARRANQUE DE TERMOSTATO	u	1	100,00	100,00
12	4391301115	PROVISION INSTALACION Y ARRANQUE DE PRESOSTATO	u	1	100,00	100,00
13	4391301115	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOPORTES METALICOS DE ACUERDO A DISEÑO PARA DUCTERÍA, MANGAS Y TUBERÍA DE AIRE ACONDICIONADO (INCLUYE Canal estructural troquelado C09, Varilla roscada galvanizada 3/8", Perno y arandela para varilla de 3/8", Tacos expansivos galvanizados 3/8" x 2", REUBICACION DE BASES EXISTENTES	u	19	7,00	133,00
14	4391301115	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE UMA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE DICOMEK MODEL DM-H-UMA-45 4500 CFM, 4" WG, 1167 RPM, SHP, 220V/3PH/60H (INCLUYE DESMONTAJE, ALMACENAMIENTO ADECUADO PARA REINSTALACION DE LAS 3 ETAPAS DE FILTRADO, CALIBRACION DEL TABLERO DE CONTROL, BANDAS MOTORES, MANOMETROS, SENSORES, AJUSTE Y REUBICACION DE SERPENTINES)	u	1	390,00	390,00
<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b>						
15	4391301115	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UNIDADES CONDENSADORAS 1 Y 2 (INCLUYE CALIBRACIONES, CAMBIO DE TUBERÍAS DE COBRE CON AISLAMIENTO Y ACCESORIOS, RECARGA Y MEDICION DE LA PRESION DE GAS REFRIGERANTE) COMFORTSTAR MODEL CCU60-410-S PESO 80 KG, CORRIENTE 34.6 A, 220V/1PH/60HZ, R410A	u	2	293,00	586,00
16	4391301115	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A VENTILADOR DE EXTRACCION 5400 CFM (INCLUYE DESMONTAJE, ALMACENAMIENTO ADECUADO PARA REINSTALACION DE 2 ETAPAS DE FILTRADO, CALIBRACION DEL TABLERO DE CONTROL Y MOTOR)	u	1	520,00	520,00
17	4391301115	ORGANIZACIÓN, PEINADO Y ETIQUETADO DE CABLEADO ELÉCTRICO DE POTENCIA Y CONTROL DE LOS EQUIPOS UMA, UNIDADES PAQUETES, VENTILADORES DESDE LAS CONEXIONES INICIALES HASTA EL TABLERO DE CONTROL (INCLUYE REUBICACIÓN DE TERMOSTATO Y CONTROLES DE ACCIONAMIENTO DE EQUIPOS)	u	1	393,00	393,00
					<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 6.284,00</b>
					<b>IVA 12%</b>	<b>\$ 754,08</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>\$ 7.038,08</b>
<b>Notas:</b>						
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.</li> <li>- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)</li> <li>- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.</li> </ul>						
<b>ANALISTA ENCARGADO DEL PROCESO</b>			Ing. Franklin Arriaga Cedillo			
<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>			<p>La administración de la orden de compra / trabajo, estará a cargo del <b>Ing. Diego Estuardo Jimenez Ingeniero Mecánico</b>, <a href="mailto:djimenez@inspi.gob.ec">djimenez@inspi.gob.ec</a> designado mediante Memorando <b>Nro. INSPI-DGAF-2023-0245-M</b> de fecha <b>14 de abril 2023</b>, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra / Trabajo y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra / trabajo, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>			
<b>FORMA DE PAGO:</b>			<p>INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ, pagará la orden de compra / trabajo para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA HVAC Y VENTILACION MECANICA DEL LABORATORIO DE CONTENCIÓN DEL CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE MICOBACTERIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE SALUD PÚBLICA - INSPI SEDE CENTRAL", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle:</p> <p><b>El pago será contra entrega de los trabajos realizados, previa presentación de la factura y suscripción del Informe de conformidad, Acta Entrega Recepción Definitiva y demás documentos habilitantes para el pago.</b></p>			

<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	(Caso de bienes) El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, (instalados, puestos en funcionamiento, así como la capacitación, de ser el caso) a entera satisfacción de la contratante es de <b>15 días calendario</b> , contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra / trabajo .  (Caso de servicios) El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de (número de días), contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra / trabajo. (Caso de obras) El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de (establecer periodo en letras - días), contados a partir de (establecer si desde la fecha de la firma de la orden de compra / trabajo, o desde cualquier otra condición, de acuerdo con la naturaleza de la orden de compra / trabajo), de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas / terminos de referencia
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA / PROVEEDOR</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas
<b>MULTAS:</b>	Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales por parte del Contratista; el contratista se compromete a pagar al INSPI por concepto de multas, la cantidad equivalente a 1x1000, las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.
<b>GARANTÍA:</b>	<b>Esta garantía entrará en vigencia a partir de la recepción de los reactivos y durará un (1) año calendario contra defectos de ser el caso, se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.</b> De ser el caso, en esta Orden de compra / trabajo se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	<b>Julián Coronel 905 entre esmeraldas y José Mascote</b> , según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la entidad contratante. . La garantía técnica presentada por el contratista. . Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. . Proforma.
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<b>DICOMEC SOCIEDAD CIVIL</b> con RUC <b>1791822390001</b> , certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ la misma que forma parte integrante de esta orden de compra / trabajo y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ podrá dar por terminada la orden de compra /trabajo de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra / trabajo de infima cuantía.

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNPC-, prevé:

*"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:*

*1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*

*2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,*

*3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.*

*Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.*

*Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"*

El artículo 71 de la LOSNPC, preceptúa:

*"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.*

*En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.*

*Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."*

**MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADA:**



Firmado electrónicamente por:  
**LISSETTE VANESSA  
GUARANDA ACUÑA**

ECU LISSETTE VANESSA GUARANDA ACUÑA  
DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA - FINANCIERA  
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

**CONTRATISTA / PROVEEDOR:**



Firmado electrónicamente por:  
**EDWIN EFREN  
VILLARROEL PONCE**

VILLARROEL PONCE EDWIN EFREN  
REPRESENTANTE LEGAL  
DICOMEC SOCIEDAD CIVIL  
RUC: 1791822390001

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-006-2023

FECHA: 15/abril/2023

ÁREA REQUIRENTE: GESTION ADMINISTRATIVA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 89

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EDIFICIO DE BIOTERIO EN SEDE JUAN TANCA MARENGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA INSPI DR LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: ADECON S.A.S

RUC: 0993272353001

TELÉFONO: 0997104005

DIRECCIÓN: JOSE MARIA EGAS SL 5 AV FCO DE ORELLANA

CORREO: info.adeconsas@gmail.com

PROFORMA Nro.: A-012-2023

FECHA: 27 marzo 2023

CONTACTO: FRANCO ARRUNÁTEGUI ZAMBRANO

VIGENCIA: 90 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	541210015	Impermeabilización en cubierta de fibrocemento	m2	30	15,80	474,00
2	541210015	Impermeabilización en losa de cubierta con lamina asfáltica	m2	50	17,90	895,00
3	541210015	Limpieza manual y rehabilitación de cajas y sumideros de aguas lluvias	u	8	40,00	320,00
4	541210015	Sellado de boquetes de ductos de ventilación	m2	5	12,00	60,00
5	541210015	Enlucido de paredes	m2	10	7,00	70,00
6	541210015	Pintura en paredes con látex satinado color blanco hueso.	m2	10	7,60	76,00
7	541210015	Derrocamiento de contra-piso	m2	9,5	12,00	114,00
8	541210015	Excavación para canal de aguas lluvias	m3	6,15	14,00	86,10
9	541210015	Canal de 40x40x10 cm para aguas lluvias incluye rejilla	ml	4	120,00	480,00
10	541210015	Canal de 40x40x10 cm para aguas lluvias incluye tapa de H.A.	ml	4	120,00	480,00
11	541210015	Suministro e instalación de Tubería PVC 4"	ml	8	13,00	104,00
12	541210015	Provisión e instalación de planchas de fibrocemento	m2	30	37,00	1110,00
13	541210015	Retiro y Provisión de canalón galvanizado de 1/25" (0,30x0,40m)	ml	40	23,00	920,00
14	541210015	Retiro de ducto de ventilación.	ml	14	15,00	210,00
15	541210015	Retiro y provisión Bajantes de Aguas Lluvias 4"	ml	25	9,60	240,00
16	541210015	Desalojo	m3	7,95	12,00	95,40
17	541210015	Retiro y suministro e instalación de Breaker de 400A y accesorios.	u	1	100,00	100,00
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$ 5.834,50</b>
<b>IVA 12%</b>						<b>\$ 700,14</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 6.534,64</b>

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ANALISTA ENCARGADO DEL PROCESO

Ing. Ena Elise Verneuille Jara

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la orden de compra / trabajo, estará a cargo de la **Ing. Luis Alberto Barros Arguello, Ingeniero Civil, lbarros@inspi.gob.ec** designado mediante Memorando Nro. **INSPI-DGAF-2023-0246-M** de fecha **15 de abril 2023**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra / Trabajo y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.  
La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra / trabajo, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.



<b>FORMA DE PAGO:</b>	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ, pagará la orden de compra / trabajo para la " <b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EDIFICIO DE BIOTERIO EN SEDE JUAN TANCA MARENGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA INSPI DR LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ</b> ", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle: <b>La forma de pago será 100 % contra entrega de la obra, a entera satisfacción de la entidad, previa entrega del Informe Técnico-Fotográfico, Garantía Técnica y demás documentación habilitante para el pago, la cual se cancelará una vez que se cuente con el Informe de Conformidad del Administrador de la Orden de Trabajo</b>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	(Caso de bienes) El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, (instalados, puestos en funcionamiento, así como la capacitación, de ser el caso) a entera satisfacción de la contratante es de <b>15 días</b> , contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra / trabajo (Caso de servicios) El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de (número de días), contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra / trabajo. (Caso de obras) El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de (establecer periodo en letras - días), contados a partir de (establecer si desde la fecha de la firma de la orden de compra / trabajo, o desde cualquier otra condición, de acuerdo con la naturaleza de la orden de compra / trabajo), de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas / terminos de referencia
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA / PROVEEDOR</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas
<b>MULTAS:</b>	Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales por parte del Contratista; el contratista se compromete a pagar al INSPI por concepto de multas, la cantidad equivalente a 1x1000, las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.
<b>GARANTÍA:</b>	<b>El proveedor deberá presentar Garantía Técnica por el plazo de 12 meses por el servicio prestado. Estas garantías son independientes y subsistirán luego de cumplida la obligación principal. Entrará en vigencia a partir de la entrega recepción</b> De ser el caso, en esta Orden de compra / trabajo se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	<b>AV. JUAN TANCA MARENGO NRO. 100 y AV. DE LAS AMÉRICAS</b> , según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la entidad contratante. . La garantía técnica presentada por el contratista. . Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. . Proforma.
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<b>ADECON S.A.S</b> con RUC <b>0993272353001</b> , certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ la misma que forma parte integrante de esta orden de compra / trabajo y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ podrá dar por terminada la orden de compra /trabajo de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra / trabajo de ínfima cuantía.

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC- prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADA:



Firmado electrónicamente por:  
**LISSETTE VANESSA  
GUARANDA ACUÑA**

E.C.O. LISSETTE VANESSA GUARANDA ACUÑA  
DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA - FINANCIERA  
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

CONTRATISTA / PROVEEDOR:



Firmado electrónicamente por:  
**FRANCO ALEXIS  
ARRUNATEGUI  
ZAMBRANO**

FRANCO ARRUNATEGUI ZAMBRANO  
REPRESENTANTE LEGAL  
ADECON S.A.S  
RUC: 0993272353001



## ÍNFIMA CUANTÍA

### INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-007-2023

FECHA: 19/abril/2023

ÁREA REQUIRENTE: PLATAFORMAS COMPARTIDAS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 94

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICION DE ALIMENTO BALANCEADO PARA ESPECIES MAYORES EQUINOS Y OVINOS DE LA PLATAFORMA BIOTERIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA "DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: REMIGIO JAVIER DÁVILA CHÁVEZ

RUC: 0201089570001

TELÉFONO: 022397659

DIRECCIÓN: MANUEL MOGOLLÓN Y JOAQUÍN PAREDES

CORREO: rjdavilach@hotmail.com

PROFORMA Nro.: S/N

FECHA: 28 marzo 2023

CONTACTO: REMIGIO JAVIER DÁVILA CHÁVEZ

VIGENCIA: 90 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	233100122	Alfalfa deshidratada	KILOS	7400	0.66000	4884.00000
2	233100122	Balanceado para caballo mantenimiento	KILOS	1520	0.83300	1266.16000
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$ 6,150.16</b>
<b>IVA 12%</b>						<b>\$ 151.93</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 6,302.09</b>

**Notas:**

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

<b>ANALISTA ENCARGADO DEL PROCESO</b>	Ing. Jorge Luis Merino Cevallos
<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>	La administración de la orden de compra / trabajo, estará a cargo del <b>Sr. Richard Oswaldo Figueroa Santos, Técnico de Plataformas Compartidas 1, rfigueroa@inspi.gob.ec</b> designado mediante Memorando Nro. <b>INSPI-DGAF-2023-0266-M</b> de fecha <b>18 de abril 2023</b> , quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra / Trabajo y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra / trabajo, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
<b>FORMA DE PAGO:</b>	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ, pagará la orden de compra / trabajo para la " <b>ADQUISICION DE ALIMENTO BALANCEADO PARA ESPECIES MAYORES EQUINOS Y OVINOS DE LA PLATAFORMA BIOTERIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA "DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ"</b> , una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle: <b>El pago se realizará contra entrega mensual de los productos requeridos, posterior a la firma de acta entrega - recepción y demás documentos habilitantes: Certificado de calidad por parte del proveedor, Factura, Orden de compra, Acta de entrega-recepción, Copia del Registro Único del CONTRIBUYENTE, Certificado bancario, Garantía técnica.</b>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	(Caso de bienes) El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, (instalados, puestos en funcionamiento, así como la capacitación, de ser el caso) a entera satisfacción de la contratante es de <b>60 días</b> , contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra / trabajo (Caso de servicios) El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de (número de días), contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra / trabajo. (Caso de obras) El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de (establecer periodo en letras - días), contados a partir de (establecer si desde la fecha de la firma de la orden de compra / trabajo, o desde cualquier otra condición, de acuerdo con la naturaleza de la orden de compra / trabajo), de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas / terminos de referencia
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA / PROVEEDOR</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas
<b>MULTAS:</b>	Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales por parte del Contratista; el contratista se compromete a pagar al INSPI por concepto de multas, la cantidad equivalente a 1x1000, las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

<b>GARANTÍA:</b>	<p><b>El proveedor deberá presentar Garantía Técnica por el plazo de 12 meses por los productos adquiridos. Estas garantías son independientes y subsistirán luego de cumplida la obligación principal. Entrará en vigencia a partir de la entrega recepción</b></p> <p>De ser el caso, en esta Orden de compra / trabajo se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.</p> <p>La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	<p><b>AV. JUAN TANCA MARENGO NRO. 100 y AV. DE LAS AMÉRICAS</b>, según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.</p>
<b>RECEPCIÓN:</b>	<p>La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la entidad contratante.</li> <li>. La garantía técnica presentada por el contratista.</li> <li>. Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.</li> <li>. Proforma.</li> </ul>
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<p><b>REMIGIO JAVIER DÁVILA CHÁVEZ</b> con RUC <b>0201089570001</b>, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ la misma que forma parte integrante de esta orden de compra / trabajo y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ podrá dar por terminada la orden de compra /trabajo de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra / trabajo de ínfima cuantía.</p>
<p>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, prevé:</p> <p><i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i></li> <li><i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i></li> <li><i>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.</i></li> </ol> <p><i>Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i></p> <p><i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”</i></p> <p>El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:</p> <p><i>“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i></p> <p><i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”</i></p>	
<p><b>MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADA:</b></p>  <p>Firmado electrónicamente por: <b>LISSETTE VANESSA GUARANDA ACUÑA</b></p> <p>ECO: LISSETTE VANESSA GUARANDA ACUÑA <b>DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA - FINANCIERA DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD</b></p>	<p><b>CONTRATISTA / PROVEEDOR:</b></p>  <p>Firmado electrónicamente por: <b>REMIGIO JAVIER DÁVILA CHÁVEZ</b></p> <p>REMIGIO JAVIER DÁVILA CHÁVEZ <b>REPRESENTANTE LEGAL RUC: 0201089570001</b></p>



## ÍNFIMA CUANTÍA

### INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-008-2023

FECHA: 19/abril/2023

ÁREA REQUIRENTE: PLATAFORMAS COMPARTIDAS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 95

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICION DE ACEPILLADURA DE MADERA PARA CAMAS DE ALOJAMIENTO PARA BIOMODELOS Y SEMOVIENTES DE LA PLATAFORMA BIOTERIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA INSPI "DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: LEMA VEINTIMILLA JORGE ALEKSIS

RUC: 0915432504001

TELÉFONO: 0998068464

DIRECCIÓN: Cuenca N 4001 y la 13 ava

CORREO: alks579@hotmail.com

PROFORMA Nro.: S/N

FECHA: 27 marzo 2023

CONTACTO: LEMA VEINTIMILLA JORGE ALEKSIS

VIGENCIA: 60 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	393402111	ACEPILLADURA DE MADERA PARA CAMAS DE ALOJAMIENTO DE ESPECIES MAYORES	KILOS	15640	0.28600	4473.04000
2	393402111	ACEPILLADURA DE MADERA TAMIZADA Y ESTERILIZADA PARA BIOMODELOS	KILOS	2637	0.69100	1822.16700
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$ 6,295.21</b>
<b>IVA 12%</b>						<b>\$ 755.42</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 7,050.63</b>

**Notas:**

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

**ANALISTA ENCARGADO DEL PROCESO**

Ing. Jorge Luis Merino Cevallos

**ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA**

La administración de la orden de compra / trabajo, estará a cargo del **Sra. María Fernanda Cabrera Cruz, Asistente de Dirección, mcabrera@inspi.gob.ec** designado mediante Memorando Nro. **INSPI-DGAF-2023-0270-M** de fecha **19 de abril 2023**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra / Trabajo y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra / trabajo, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

**FORMA DE PAGO:**

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ, pagará la orden de compra / trabajo para la "ADQUISICION DE ACEPILLADURA DE MADERA PARA CAMAS DE ALOJAMIENTO PARA BIOMODELOS Y SEMOVIENTES DE LA PLATAFORMA BIOTERIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA INSPI "DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle:  
**El pago se realizará contra entrega mensual de los productos requeridos, posterior a la firma de acta entrega - recepción y demás documentos habilitantes: Factura, Orden de compra, Acta de entrega-recepción, Copia del Registro Único del CONTRIBUYENTE, Certificado bancario, Garantía técnica**

**PLAZO DE EJECUCIÓN:**

(Caso de bienes) El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, (instalados, puestos en funcionamiento, así como la capacitación, de ser el caso) a entera satisfacción de la contratante es de **60 días**, contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra / trabajo  
(Caso de servicios) El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de (número de días), contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra / trabajo.  
(Caso de obras) El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de (establecer periodo en letras - días), contados a partir de (establecer si desde la fecha de la firma de la orden de compra / trabajo, o desde cualquier otra condición, de acuerdo con la naturaleza de la orden de compra / trabajo), de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas / terminos de referencia

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA / PROVEEDOR**

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas

**MULTAS:**

Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales por parte del Contratista; el contratista se compromete a pagar al INSPI por concepto de multas, la cantidad equivalente a 1x1000, las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

<b>GARANTÍA:</b>	<p><b>El proveedor deberá presentar Garantía Técnica por el plazo de 12 meses por los productos adquiridos. Estas garantías son independientes y subsistirán luego de cumplida la obligación principal. Entrará en vigencia a partir de la entrega recepción</b></p> <p>De ser el caso, en esta Orden de compra / trabajo se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.</p> <p>La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	<p><b>AV. JUAN TANCA MARENGO NRO. 100 y AV. DE LAS AMÉRICAS</b>, según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.</p>
<b>RECEPCIÓN:</b>	<p>La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la entidad contratante.</li> <li>. La garantía técnica presentada por el contratista.</li> <li>. Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.</li> <li>. Proforma.</li> </ul>
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<p><b>LEMA VEINTIMILLA JORGE ALEKSIS</b> con RUC <b>0915432504001</b>, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el <b>EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ</b> la misma que forma parte integrante de esta orden de compra / trabajo y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p><b>EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ</b> podrá dar por terminada la orden de compra /trabajo de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra / trabajo de ínfima cuantía.</p>
<p>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, prevé:</p> <p><i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i></li> <li><i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i></li> <li><i>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.</i></li> </ol> <p><i>Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i></p> <p><i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)</i>”</p> <p>El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:</p> <p><i>“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i></p> <p><i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”</i></p>	
<p><b>MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADA:</b></p>  <p>Firmado electrónicamente por: <b>LISSETTE VANESSA GUARANDA ACUÑA</b></p>  <p><b>VANESSA GUARANDA ACUÑA</b> DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA - FINANCIERA DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD</p>	<p><b>CONTRATISTA / PROVEEDOR:</b></p>  <p>Firmado electrónicamente por: <b>JORGE ALEKSIS LEMA VEINTIMILLA</b></p>  <p><b>LEMA VEINTIMILLA JORGE ALEKSIS</b> REPRESENTANTE LEGAL RUC: 0915432504001</p>



## ÍNFIMA CUANTÍA

### INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-009-2023

FECHA: 19/abril/2023

ÁREA REQUIRENTE: GESTIÓN ADMINISTRATIVA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 99

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS: CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX PLACAS PQR0308 Y SUZUKI GRAND VITARA SZ PLACAS GEA1381 DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ – SEDE CENTRAL", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: MECANICA MOVIL PET TMPC S.A.S.

RUC: 0993332518001

TELÉFONO: 0967398938

DIRECCIÓN: COOP. UNIDOS POR VENCER MZ 139 SL 4

CORREO: mecanicamoviltagle2021@gmail.com

PROFORMA Nro.: S/N

FECHA: 14 abril 2023

CONTACTO: TAGLE MOREIRA FRANKLIN MOISES

VIGENCIA: 90 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	871410011	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS: CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX PLACAS PQR0308 Y SUZUKI GRAND VITARA SZ PLACAS GEA1381 DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ – SEDE CENTRAL	UNIDAD	1	6300.00000	6300.00000
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$ 6,300.00</b>
<b>IVA 12%</b>						<b>\$ 756.00</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 7,056.00</b>

**Notas:**

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

**ANALISTA ENCARGADO DEL PROCESO**

Ing. Jorge Luis Merino Cevallos

**ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA**

La administración de la orden de compra / trabajo, estará a cargo del **Ing. Aldo Astudillo Carbo, Analista Administrativo 2, aastudillo@inspi.gob.ec** designado mediante Memorando Nro. **INSPI-DGAF-2023-0276-M** de fecha **19 de abril 2023**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra / Trabajo y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra / trabajo, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

**FORMA DE PAGO:**

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ, pagará la orden de compra / trabajo para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS: CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX PLACAS PQR0308 Y SUZUKI GRAND VITARA SZ PLACAS GEA1381 DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ – SEDE CENTRAL", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle:  
**El pago será contra entrega de los trabajos realizados, previa presentación de la factura, actas de entrega, garantía técnica, informe técnico - fotográfico por parte del contratista, informe de satisfacción de la orden de trabajo y demás documentos habilitantes para el pago.**



**PLAZO DE EJECUCIÓN:**

(Caso de bienes) El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, (instalados, puestos en funcionamiento, así como la capacitación, de ser el caso) a entera satisfacción de la contratante es de **90 días**, contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra / trabajo  
(Caso de servicios) El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de (número de días), contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra / trabajo.  
(Caso de obras) El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de (establecer periodo en letras - días), contados a partir de (establecer si desde la fecha de la firma de la orden de compra / trabajo, o desde cualquier otra condición, de acuerdo con la naturaleza de la orden de compra / trabajo), de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas / terminos de referencia

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA / PROVEEDOR**

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas



<b>MULTAS:</b>	Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales por parte del Contratista; el contratista se compromete a pagar al INSPI por concepto de multas, la cantidad equivalente a 1x1000, las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.
<b>GARANTÍA:</b>	<b>El proveedor deberá presentar Garantía Técnica por el plazo de 12 meses por servicio y repuestos mecánicos y 6 meses por servicio y repuestos electromecánicos o electrónicos. Estas garantías son independientes y subsistirán luego de cumplida la obligación principal. Entrará en vigencia a partir de la entrega recepción</b> De ser el caso, en esta Orden de compra / trabajo se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	<b>Los vehículos serán trasladados hasta los talleres del contratista, por los conductores autorizados por la entidad contratante o en grúa, de ser necesario. Una vez realizados los mantenimientos, los vehículos tendrán que ser retirados desde los talleres por el conductor autorizado por la entidad contratante. El conductor autorizado tendrá que verificar que en el interior del vehículo no existan artículos u objetos de valor que puedan ser extraviados durante la ejecución de los trabajos. El proveedor será responsable del servicio de cambio de repuestos y la entrega de los mismos de acuerdo a lo determinado en la normativa legal vigente,</b> según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la entidad contratante. . La garantía técnica presentada por el contratista. . Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. . Proforma.
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<b>TAGLE MOREIRA FRANKLIN MOISES</b> con RUC <b>0993332518001</b> , certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ la misma que forma parte integrante de esta orden de compra / trabajo y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ podrá dar por terminada la orden de compra /trabajo de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra / trabajo de ínfima cuantía.
<p>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC- , prevé:</p> <p><i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i></p> <p>1.- <i>Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i></p> <p>2.- <i>Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i></p> <p>3.- <i>Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.</i></p> <p><i>Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i></p> <p><i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”</i></p> <p>El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:</p> <p><i>“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i></p> <p><i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.</i></p> <p><i>Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”</i></p>	
<p><b>MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADA:</b></p>  <p>Firmado electrónicamente por: <b>LISSETTE VANESSA GUARANDA ACUNA</b></p> <p>ECO. LISSETTE VANESSA GUARANDA ACUÑA DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA - FINANCIERA DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD</p>	<p><b>CONTRATISTA / PROVEEDOR:</b></p>  <p>Firmado electrónicamente por: <b>FRANKLIN MOISES TAGLE MOREIRA</b></p> <p>TAGLE MOREIRA FRANKLIN MOISES REPRESENTANTE LEGAL RUC: 0993332518001</p>



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-010-2023

FECHA: 25/abril/2023

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCION TECNICA DE FOMENTO Y TRANSPARENCIA DEL CONOCIMIENTO

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 93

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LICENCIA DEL SOFTWARE ANTIPLAGIO PARA DETECTAR LA ORIGINALIDAD DE LOS ARTÍCULOS A PUBLICARSE EN LA REVISTA CIENTÍFICA INSPIPILIP: 2023", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: KAIZEN-SEC CIA.LTDA.

RUC: 1792599547001

TELÉFONO: 0998115745 / 2-2065524

DIRECCIÓN: QUITO CALDERON, AMALIA URIGEN E6-157 Y CALLE A

CORREO: echantera@kaizensec.com

PROFORMA Nro.: P1-23-0309

FECHA: 03-ABRIL-2023

CONTACTO: ING. ELIZABETH CHANTERA

VIGENCIA: 90 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	859901313	<p>Reconocer más de 100 idiomas y 20 lenguajes de programación, incluidos JAVA, Python, C++</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Compatible con múltiples formatos, entre los que destacan PFD, DOC, RTF, TXT y HTML</li> <li>- Tiempo promedio de análisis de 1 minuto.</li> <li>- Escaneo y reconocimiento óptico de caracteres (OCR), lo que permite analizar manuscritos.</li> <li>- Detectar múltiples formas de paráfrasis</li> <li>- Realizar detección de plagio de texto basada en imágenes</li> <li>- Detectar plagio en distintos lenguajes de programación desde el código fuente</li> <li>- Exponer los intentos de engañar al software de detección</li> <li>- Integración transparente con sistemas de gestión del aprendizaje (LMS)</li> <li>- Ofrecer inteligencia artificial y aprendizaje automatizado para detección de similitud palabra por palabra (copiar-pegar), cambios mínimos en las palabras y parafraseo</li> </ul>	UNIDAD	1	1390.00	1390.00
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$ 1,390.00</b>
<b>IVA 12%</b>						<b>\$ 166.80</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 1,556.80</b>

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ANALISTA ENCARGADO DEL PROCESO

Ing. Franklin Arriaga Cedillo

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la orden de compra / trabajo, estará a cargo del **Ing. Kelvin Magallanes Conforme, Analista Analista de Tecnologías de la Información y Comunicaciones 2, kmagallanes@inspi.gob.ec** designado mediante Memorando Nro. **INSPI-DGAF-2023-0287-M** de fecha **25 de abril 2023**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra / Trabajo y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.  
La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra / trabajo, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ, pagará la orden de compra / trabajo para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LICENCIA DEL SOFTWARE ANTIPLAGIO PARA DETECTAR LA ORIGINALIDAD DE LOS ARTÍCULOS A PUBLICARSE EN LA REVISTA CIENTÍFICA INSPIPILIP: 2023", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle:  
**El pago se realizara a contraentrega previo informe de satisfaccion emitido por el Administrador de la Orden de Compra factura informe de actividades del proveedor y demas documentos habilitantes.**

PLAZO DE EJECUCIÓN:

(Caso de bienes) El plazo de entrega de la licencia del software antiplagio será de **3 días**, cuyo servicio durará 1 año

<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA / PROVEEDOR</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas
<b>MULTAS:</b>	Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales por parte del Contratista; el contratista se compromete a pagar al INSPI por concepto de multas, la cantidad equivalente a 1x1000, las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.
<b>GARANTÍA:</b>	<b>Se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.</b> De ser el caso, en esta Orden de compra / trabajo se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	<b>La entrega de credenciales (USUARIO Y CONTRASEÑA) será al correo electrónico institucional del Administrador de Contrato que labora en:</b> <b>Recepción: PROVINCIA: GUAYASCIUDAD: GUAYAQUIL DIRECCIÓN: Julián Coronel 905 y José Mascote</b>
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la entidad contratante. . La garantía técnica presentada por el contratista. . Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. . Proforma.
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<b>La empresa KAIZEN-SEC CIA.LTDA.</b> con RUC <b>1792599547001</b> , representada legalmente por CHANTERA VIZCAINO MARGARITA ELIZABETH, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ la misma que forma parte integrante de esta orden de compra / trabajo y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ podrá dar por terminada la orden de compra / trabajo de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra / trabajo de ínfima cuantía.

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC- prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)

El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADA:



Firmado electrónicamente por:  
**LISSETTE VANESSA  
GUARANDA ACUNA**

ECO. LISSETTE VANESSA GUARANDA ACUÑA  
DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA - FINANCIERA  
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

CONTRATISTA / PROVEEDOR:



Firmado electrónicamente por:  
**MARGARITA ELIZABETH  
CHANTERA VIZCAINO**

CHANTERA VIZCAINO MARGARITA ELIZABETH  
REPRESENTANTE LEGAL  
RUC: 1792599547001



## ÍNFIMA CUANTÍA

### INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-011-2023

FECHA: 02-MAYO-2023

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCION TECNICA DE FOMENTO Y TRANSPARENCIA DEL CONOCIMIENTO

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 107

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LICENCIA (MEMBRESÍA) PARA OBTENER EL IDENTIFICADOR DE OBJETO DIGITAL (DOI) PARA LOS ARTÍCULOS CIENTÍFICOS DE LA REVISTA INSPILIP A PUBLICARSE EN 2023", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: CBTECH SAS

RUC: 1793102239001

TELÉFONO: 098759609 / 022907778 / 0958870204

DIRECCIÓN: ALEMANIA N30-39 AVENIDA ELOY ALFARO QUITO PICHINCINCHA

CORREO: ventas@cbtechec.com / matufiño@cbtechec.com

PROFORMA Nro.: XXX

FECHA: 04-ABRIL-2023

CONTACTO: LCDA. MONICA TUFIÑO



VIGENCIA: 90 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	859901313	<p>Facilitará la búsqueda y localización de un documento en la red, garantizando que siempre deberá estar disponible</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Mejorará la citación de recursos científicos</li> <li>-Se podrá compartir los artículos o publicaciones de forma transparente</li> <li>-El DOI deberá mostrarse en forma de enlace a URL y ser enlazable</li> <li>-Cualquier cambio que tenga el documento deberá ser actualizado en un directorio centralizado</li> <li>-Presentará un prefijo</li> <li>-Presentará un sufijo.</li> </ul>	UNIDAD	1	710,00	710,00
<b>SUBTOTAL</b>						\$ 710,00
<b>IVA 12%</b>						\$ 85,20
<b>TOTAL</b>						\$ 795,20

**Notas:**

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

<b>ANALISTA ENCARGADO DEL PROCESO</b>	Tlga. Andrea Sanchez T
<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>	<p>La administración de la orden de compra / trabajo, estará a cargo de la <b>MVZ. Joselyn Lissett Calderón Gonzalez., Analista de Investigación, Desarrollo e Innovación 2. jcalderon@inspi.gob.ec</b> designado mediante Memorando Nro. <b>INSPI-DGAF-2023-0293-M</b> de fecha <b>27 de abril 2023</b>, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra / Trabajo y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra / trabajo, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<p>INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ, pagará la orden de compra / trabajo para la "<b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LICENCIA DEL SOFTWARE ANTIPLAGIO PARA DETECTAR LA ORIGINALIDAD DE LOS ARTÍCULOS A PUBLICARSE EN LA REVISTA CIENTÍFICA INSPILIP: 2023</b>", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle:</p> <p><b>El pago se realizará a contraentrega previo informe de satisfacción emitido por el Administrador de Contrato, factura, informe de actividades del proveedor y demás documentos habilitantes.</b></p>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	(Caso de bienes) El plazo de entrega de la licencia del software antiplagio será de <b>3 días</b> , cuyo servicio durará 1 año
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA / PROVEEDOR</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas
<b>MULTAS:</b>	Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales por parte del Contratista; el contratista se compromete a pagar al INSPI por concepto de multas, la cantidad equivalente a 1x1000, las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

<b>GARANTÍA:</b>	<b>Se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.</b> De ser el caso, en esta Orden de compra / trabajo se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	<b>La entrega de credenciales (USUARIO Y CONTRASEÑA) será al correo electrónico institucional del Administrador de Contrato que labora en:</b> <b>Recepción: PROVINCIA: GUAYASCIUDAD: GUAYAQUIL DIRECCIÓN: Julián Coronel 905 y José Mascote</b>
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la entidad contratante. . La garantía técnica presentada por el contratista. . Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. . Proforma.
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<b>La empresa CBTECH SAS con RUC 1793102239001</b> , representada legalmente por TUFINO OCHOA MONICA ANDREA, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ la misma que forma parte integrante de esta orden de compra / trabajo y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ podrá dar por terminada la orden de compra /trabajo de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra / trabajo de ínfima cuantía.
<p>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- , prevé:</p> <p><i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i></p> <p>1.- <i>Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i></p> <p>2.- <i>Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i></p> <p>3.- <i>Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i></p> <p><i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)</i>”</p> <p>El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:</p> <p><i>“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i></p> <p><i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.</i></p> <p><i>Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”</i></p>	
<p><b>MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADA:</b></p>  <p>Firmado electrónicamente por: <b>LISSETTE VANESSA GUARANDA ACUNA</b></p> <p>ECO. LISSETTE VANESSA GUARANDA ACUÑA DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA - FINANCIERA DELEGADA DE LA MAXIMA AUTORIDAD</p>	<p><b>CONTRATISTA / PROVEEDOR:</b></p>  <p>Firmado electrónicamente por: <b>MONICA ANDREA TUFINO OCHOA</b></p> <p>REPRESENTANTE LEGAL TUFINO OCHOA MONICA ANDREA RUC: 1793102239001</p>



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-012-2023

FECHA: 04/mayo/2023

ÁREA REQUINENTE: DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 111

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE SEÑALÉTICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ, UBICADO EN LA AVENIDA JULIAN CORONEL 905 ENTRE ESMERALDAS Y JOSE MASCOTE Y AVENIDA JUAN TANCA MARENGO, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: INDUSTRIALES Y MARITIMOS SEGUMAR - SCI S.A

RUC: 0993125490001

TELÉFONO: 042331423 - 0991098420

DIRECCIÓN: JOSE DE ANTEPARA 4402 CHAVEZ FRANCO

CORREO: operaciones@segumar.org

PROFORMA Nro.: 003-100-0000000022

FECHA: 20-ABRIL-2023

CONTACTO: ALLISON PLUAS VITERI

VIGENCIA: 90 dias

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	979900814	<p>Señal de Prohibición- Solo Personal Autorizado.</p> <p>Material en Aluminio de 1.5 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para exteriores. Vinilo en colores rojo y blanco. Señalética bajo norma INEN-ISO 3864-1:2013. Señalética con micado en frio para mayor protección. Medidas 25 cm x 30 cm</p>	UNIDAD	6	6,08	36,48
2	979900814	<p>Señal de Prohibición- Solo Personal Autorizado.</p> <p>Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Vinilo en colores rojo y blanco. Señalética bajo norma INEN-ISO 3864-1:2013. Señalética con micado en frio para mayor protección. Medidas 25 cm x 30 cm</p>	UNIDAD	25	4,80	120,00
3	979900814	<p>Señal Equipo de lucha contra incendio-Extintor PQS</p> <p>Material en PVC de 3 mm de espesor.</p> <p>Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Vinilo en colores rojo y blanco. Señalética bajo norma INEN-ISO 3864-1:2013. Señalética con micado en frio para mayor protección. Medidas 25 cm x 30 cm</p>	UNIDAD	43	4,80	206,40
4	979900814	<p>Señal de Prohibición- Prohibido Comer y Beber</p> <p>Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Vinilo en colores rojo y blanco. Señalética bajo norma INEN-ISO 3864-1:2013. Señalética con micado en frio para mayor protección. Medidas 25 cm x 30 cm.</p>	UNIDAD	16	4,80	76,80
5	979900814	<p>Señal de Salvamento- Ruta de Evacuación izquierda.</p> <p>Material en Aluminio de 1.5 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para exteriores. Vinilo en colores verde y blanco. Señalética bajo norma INEN-ISO 3864-1:2013. Señalética con micado en frio para mayor protección. Medidas 15 cm x 30 cm.</p>	UNIDAD	20	4,00	80,00





## ÍNFIMA CUANTÍA

### INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-012-2023

FECHA: 04/mayo/2023

ÁREA REQUINTE: DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 111

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE SEÑALÉTICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ, UBICADO EN LA AVENIDA JULIAN CORONEL 905 ENTRE ESMERALDAS Y JOSE MASCOTE Y AVENIDA JUAN TANCA MARENGO, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: INDUSTRIALES Y MARITIMOS SEGUMAR - SCI S.A

RUC: 0993125490001

TELÉFONO: 042331423 - 0991098420

DIRECCIÓN: JOSE DE ANTEPARA 4402 CHAVEZ FRANCO

CORREO: operaciones@segumar.org

PROFORMA Nro.: 003-100-000000022

FECHA: 20-ABRIL-2023

CONTACTO: ALLISON PLUAS VITERI

VIGENCIA: 90 dias

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
6	979900814	Señal de Salvamento- Ruta de Evacuación izquierda Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Vinilo en colores verde y blanco. Señalética bajo norma INEN- ISO 3864-1:2013. Señalética con micado en frio para mayor protección. Medidas 15 cm x 30 cm.	UNIDAD	35	3,20	112,00
7	979900814	Señal de Salvamento - Ruta de Evacuación derecha Material en Aluminio de 1.5 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para exteriores. Vinilo en colores verde y blanco. Señalética bajo norma INEN- ISO 3864-1:2013. Señalética con micado en frio para mayor protección. Medidas 15 cm x 30 cm	UNIDAD	21	4,00	84,00
8	979900814	Señal de Salvamento- Ruta de Evacuación derecha Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Vinilo en colores verde y blanco. Señalética bajo norma INEN-ISO 3864-1:2013. Señalética con micado en frio para mayor protección. Medidas 15 cm x 30 cm.	UNIDAD	40	3,20	128,00
9	979900814	Señal de Salvamento- Ruta de Evacuación escaleras izquierda Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Vinilo en colores verde y blanco. Señalética bajo norma INEN- ISO 3864-1:2013. Señalética con micado en frio para mayor protección. Medidas 15 cm x 30 cm.	UNIDAD	5	3,20	16,00
10	979900814	Señal de Salvamento-Ruta de Evacuación escaleras derecha. Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Vinilo en colores verde y blanco. Señalética bajo norma INEN- ISO 3864-1:2013. Señalética con micado en frio para mayor protección. Medidas 15 cm x 30 cm.	UNIDAD	6	3,20	19,20



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-012-2023

FECHA: 04/mayo/2023

ÁREA REQUINENTE: DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 111

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE SEÑALÉTICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ, UBICADO EN LA AVENIDA JULIAN CORONEL 905 ENTRE ESMERALDAS Y JOSE MASCOTE Y AVENIDA JUAN TANCA MARENGO, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: INDUSTRIALES Y MARITIMOS SEGUMAR - SCI S.A

RUC: 0993125490001

TELÉFONO: 042331423 - 0991098420

DIRECCIÓN: JOSE DE ANTEPARA 4402 CHAVEZ FRANCO

CORREO: operaciones@segumar.org

PROFORMA Nro.: 003-100-000000022

FECHA: 20-ABRIL-2023

CONTACTO: ALLISON PLUAS VITERI

VIGENCIA: 90 dias

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
11	979900814	Señal de Salvamento-Salida Material en PVC de 3 mm de espesor.  Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Vinilo en colores verde y blanco. Señalética bajo norma INEN-ISO 3864-1:2013. Señalética con micado en frio para mayor protección. Medidas 15 cm x 25 cm	UNIDAD	24	2,88	69,12
12	979900814	Señal de Salvamento-Ducha y lavaojos de emergencia Material en PVC de 3 mm de espesor.  Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Vinilo en colores verde y blanco. Señalética bajo norma INEN-ISO 3864-1:2013. Señalética con micado en frio para mayor protección. Medidas 25 cm x 30 cm	UNIDAD	5	4,80	24,00
13	979900814	Señal de Advertencia-Riesgo Eléctrico Material en Aluminio de 1.5 mm de espesor.  Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para exteriores. Vinilo en colores amarillo y negro. Señalética bajo norma INEN-ISO 3864-1:2013. Señalética con micado en frio para mayor protección. Medidas 40 cm x 40 cm	UNIDAD	2	14,40	28,80
14	979900814	Señal de Advertencia- Riesgo Eléctrico Material en PVC de 3 mm de espesor.  Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Vinilo en colores amarillo y negro. Señalética bajo norma INEN-ISO 3864-1:2013. Señalética con micado en frio para mayor protección. Medidas 20 cm x 20 cm.	UNIDAD	40	2,88	115,20
15	979900814	Señal de Advertencia- Superficie Caliente  Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Vinilo en colores amarillo y negro. Señalética bajo norma INEN-ISO 3864-1:2013. Señalética con micado en frio para mayor protección. Medidas 20 cm x 30 cm.	UNIDAD	2	3,84	7,68



## ÍNFIMA CUANTÍA

### INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-012-2023

FECHA: 04/mayo/2023

ÁREA REQUINTE: DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 111

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE SEÑALÉTICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ, UBICADO EN LA AVENIDA JULIAN CORONEL 905 ENTRE ESMERALDAS Y JOSE MASCOTE Y AVENIDA JUAN TANCA MARENGO, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: INDUSTRIALES Y MARITIMOS SEGUMAR - SCI S.A

RUC: 0993125490001

TELÉFONO: 042331423 - 0991098420

DIRECCIÓN: JOSE DE ANTEPARA 4402 CHAVEZ FRANCO

CORREO: operaciones@segumar.org

PROFORMA Nro.: 003-100-000000022

FECHA: 20-ABRIL-2023

CONTACTO: ALLISON PLUAS VITERI

VIGENCIA: 90 dias

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
16	979900814	Señal de Advertencia- Riesgo Biológico  Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Vinilo en colores amarillo y negro. Señalética bajo norma INEN- ISO 3864-1:2013. Señalética con micado en frio para mayor protección. Medidas 25 cm x 30 cm.	UNIDAD	15	3,84	57,60
17	979900814	Señal de Obligación- Uso Obligatorio de EPP  Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Vinilo en colores azul y blanco. Señalética bajo norma INEN-ISO 3864-1:2013. Señalética con micado en frio para mayor protección. Medidas 25 cm x 30 cm	UNIDAD	29	4,80	139,20
18	979900814	Señal de Advertencia- Riesgo Biológico No guardar comida y bebida en el refrigerador  Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Vinilo en colores amarillo y negro. Señalética bajo norma INEN-ISO 3864-1:2013. Señalética con micado en frio para mayor protección. Medidas 20 cm x 30 cm	UNIDAD	36	2,88	103,68
19	979900814	Señal de Prohibición- Prohibido Fumar y encender fuego.  Material en Aluminio de 1.5 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para exteriores. Vinilo en colores rojo y blanco. Señalética bajo norma INEN-ISO 3864-1:2013. Señalética con micado en frio para mayor protección. Medidas 25 cm x 30 cm.	UNIDAD	2	6,56	13,12
20	979900814	Señal de Prohibición-Prohibido Fumar Espacio 100% libre de Humo de Tabaco  Material en Aluminio de 1.5 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para exteriores. Vinilo en colores rojo y blanco. Señalética bajo norma INEN-ISO 3864-1:2013. Señalética con micado en frio para mayor protección. Medidas 30 cm x 45 cm	UNIDAD	2	12,00	24,00



## ÍNFIMA CUANTÍA

### INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-012-2023

FECHA: 04/mayo/2023

ÁREA REQUERENTE: DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 111

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE SEÑALÉTICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ, UBICADO EN LA AVENIDA JULIAN CORONEL 905 ENTRE ESMERALDAS Y JOSE MASCOTE Y AVENIDA JUAN TANCA MARENGO, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: INDUSTRIALES Y MARITIMOS SEGUMAR - SCI S.A

RUC: 0993125490001

TELÉFONO: 042331423 - 0991098420

DIRECCIÓN: JOSE DE ANTEPARA 4402 CHAVEZ FRANCO

CORREO: operaciones@segumar.org

PROFORMA Nro.: 003-100-0000000022

FECHA: 20-ABRIL-2023

CONTACTO: ALLISON PLUAS VITERI

VIGENCIA: 90 dias

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
21	979900814	<p>Señal de Advertencia- Peligro Gases Inflamable</p> <p>Material en Aluminio de 1.5 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para exteriores. Vinilo en colores amarillo y negro. Señalética bajo norma INEN-ISO 3864-1:2013. Señalética con micado en frio para mayor protección. Medidas 25 cm x 30 cm</p>	UNIDAD	2	6,56	13,12
22	979900814	<p>Señal de Salvamento-Botiquín Primeros Auxilios.</p> <p>Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Vinilo en colores verde y blanco. Señalética bajo norma INEN-ISO 3864-1:2013. Señalética con micado en frio para mayor protección. Medidas 25 cm x 30 cm</p>	UNIDAD	4	4,80	19,20
23	979900814	<p>Señal de Prohibición-Alto Identifíquese.</p> <p>Material en Aluminio de 1.5 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para exteriores. Vinilo en colores rojo y blanco. Señalética bajo norma INEN-ISO 3864-1:2013. Señalética con micado en frio para mayor protección. Medidas 25 cm x 30 cm</p>	UNIDAD	2	6,56	13,12
24	979900814	<p>Señal de Prohibición-Velocidad Máxima 10 Km/h</p> <p>Material en Aluminio de 1.5 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para exteriores. Vinilo en colores rojo y blanco. Señalética bajo norma INEN-ISO 3864-1:2013. Señalética con micado en frio para mayor protección. Medidas 25 cm x 30 cm</p>	UNIDAD	2	6,56	13,12
25	979900814	<p>Señal de Salvamento-Punto de Encuentro.</p> <p>Material en Aluminio de 1.5 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para exteriores. Vinilo en colores verde y blanco. Señalética bajo norma INEN-ISO 3864-1:2013. Señalética con micado en frio para mayor protección. Medidas 40 cm x 60 cm</p>	UNIDAD	2	21,60	43,20



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-012-2023

FECHA: 04/mayo/2023

ÁREA REQUERENTE: DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 111

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE SEÑALÉTICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ, UBICADO EN LA AVENIDA JULIAN CORONEL 905 ENTRE ESMERALDAS Y JOSE MASCOTE Y AVENIDA JUAN TANCA MARENGO, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: INDUSTRIALES Y MARITIMOS SEGUMAR - SCI S.A

RUC: 0993125490001

TELÉFONO: 042331423 - 0991098420

DIRECCIÓN: JOSE DE ANTEPARA 4402 CHAVEZ FRANCO

CORREO: operaciones@segumar.org

PROFORMA Nro.: 003-100-0000000022

FECHA: 20-ABRIL-2023

CONTACTO: ALLISON PLUAS VITERI

VIGENCIA: 90 dias

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
26	979900814	Señal de Advertencia/Salvamento- Mapa de Riesgo y Evacuación. Material en Aluminio de 1.5 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para exteriores. Vinilo en colores verde y blanco; amarillo y negro. Señalética bajo norma INEN-ISO 3864-1:2013. Señalética con micado en frio para mayor protección. Medidas 60 cm x 120 cm	UNIDAD	2	40,00	80,00
27	979900814	Señal de Prohibición- Almacenamiento Temporal de Desechos Peligrosos. Material en Aluminio de 1.5 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para exteriores. Vinilo en colores rojo y blanco. Señalética bajo norma INEN-ISO 3864-1:2013. Señalética con micado en frio para mayor protección. Medidas 30 cm x 50 cm	UNIDAD	2	13,60	27,20
28	979900814	Señal de equipos de lucha contra incendio- Gabinete contra incendio. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Vinilo en colores rojo y blanco. Señalética bajo norma INEN-ISO 3864-1:2013. Señalética con micado en frio para mayor protección. Medidas 20 cm x 30 cm.	UNIDAD	39	3,20	124,80
29	979900814	Área de Recepción, verificación y codificación. Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Logo institucional. Señalética con micado en frio para mayor protección. Medidas 20 cm x 30 cm	UNIDAD	2	4,00	8,00
30	979900814	Oficina Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Logo institucional. Señalética con micado en frio para mayor protección. Medidas 20 cm x 30 cm.	UNIDAD	12	4,00	48,00



## ÍNFIMA CUANTÍA

### INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-012-2023

FECHA: 04/mayo/2023

ÁREA REQUINTE: DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 111

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE SEÑALÉTICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ, UBICADO EN LA AVENIDA JULIAN CORONEL 905 ENTRE ESMERALDAS Y JOSE MASCOTE Y AVENIDA JUAN TANCA MARENGO, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: INDUSTRIALES Y MARITIMOS SEGUMAR - SCI S.A

RUC: 0993125490001

TELÉFONO: 042331423 - 0991098420

DIRECCIÓN: JOSE DE ANTEPARA 4402 CHAVEZ FRANCO

CORREO: operaciones@segumar.org

PROFORMA Nro.: 003-100-000000022

FECHA: 20-ABRIL-2023

CONTACTO: ALLISON PLUAS VITERI

VIGENCIA: 90 dias

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
31	979900814	Almacenamiento Temporal de Muestras Biológicas Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Logo institucional. Señalética con micado en frio para mayor protección. Medidas 20 cm x 30 cm	UNIDAD	2	4,00	8,00
32	979900814	Muestras Rechazadas. Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Logo institucional. Señalética con micado en frio para mayor protección. Medidas 20 cm x 30 cm.	UNIDAD	2	4,00	8,00
33	979900814	Coolers por revisar Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Logo institucional. Señalética con micado en frio para mayor protección. Medidas 20 cm x 30 cm	UNIDAD	2	4,00	8,00
34	979900814	Coolers para transportación Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Logo institucional. Señalética con micado en frio para mayor protección. Medidas 20 cm x 30 cm	UNIDAD	2	4,00	8,00
35	979900814	Recepción de Muestras Biológicas. Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Logo institucional. Señalética con micado en frio para mayor protección. Medidas 20 cm x 30 cm.	UNIDAD	6	4,00	24,00





ÍNFIMA CUANTÍA

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-012-2023

FECHA: 04/mayo/2023

ÁREA REQUINENTE: DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 111

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE SEÑALÉTICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ, UBICADO EN LA AVENIDA JULIAN CORONEL 905 ENTRE ESMERALDAS Y JOSE MASCOTE Y AVENIDA JUAN TANCA MARENGO, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: INDUSTRIALES Y MARITIMOS SEGUMAR - SCI S.A

RUC: 0993125490001

TELÉFONO: 042331423 - 0991098420

DIRECCIÓN: JOSE DE ANTEPARA 4402 CHAVEZ FRANCO

CORREO: operaciones@segumar.org

PROFORMA Nro.: 003-100-000000022

FECHA: 20-ABRIL-2023

CONTACTO: ALLISON PLUAS VITERI

VIGENCIA: 90 dias

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
36	979900814	Material Biológico Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Logo institucional. Señalética con micado en frio para mayor protección. Medidas 20 cm x 30 cm	UNIDAD	2	4,00	8,00
37	979900814	Reactivos Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Logo institucional. Señalética con micado en frio para mayor protección. Medidas 20 cm x 30 cm	UNIDAD	2	4,00	8,00
38	979900814	Insumos de laboratorio Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Logo institucional. Señalética con micado en frio para mayor protección. Medidas 15 cm x 30 cm.	UNIDAD	6	3,20	19,20
39	979900814	Área de medicamentos de uso veterinario Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Logo institucional. Señalética con micado en frio para mayor protección. Medidas 20 cm x 30 cm	UNIDAD	1	4,00	4,00
40	979900814	Área de extracción de fluidos de origen animal Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Logo institucional. Señalética con micado en frio para mayor protección. Medidas 20 cm x 40 cm.	UNIDAD	1	5,60	5,60



ÍNFIMA CUANTÍA

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-012-2023

FECHA: 04/mayo/2023

ÁREA REQUINENTE: DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 111

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE SEÑALÉTICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ, UBICADO EN LA AVENIDA JULIAN CORONEL 905 ENTRE ESMERALDAS Y JOSE MASCOTE Y AVENIDA JUAN TANCA MARENGO, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: INDUSTRIALES Y MARITIMOS SEGUMAR - SCI S.A

RUC: 0993125490001

TELÉFONO: 042331423 - 0991098420

DIRECCIÓN: JOSE DE ANTEPARA 4402 CHAVEZ FRANCO

CORREO: operaciones@segumar.org

PROFORMA Nro.: 003-100-000000022

FECHA: 20-ABRIL-2023

CONTACTO: ALLISON PLUAS VITERI

VIGENCIA: 90 dias

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
41	979900814	Corral de ovinos #1 Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Logo institucional. Señalética con micado en frío para mayor protección. Medidas 20 cm x 30 cm	UNIDAD	1	4,00	4,00
42	979900814	Corral de ovinos #2 Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Logo institucional. Señalética con micado en frío para mayor protección. Medidas 20 cm x 30 cm	UNIDAD	1	4,00	4,00
43	979900814	Corral de equinos #1 Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Logo institucional. Señalética con micado en frío para mayor protección. Medidas 20 cm x 30 cm.	UNIDAD	1	4,00	4,00
44	979900814	Corral de equinos #2 Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Logo institucional. Señalética con micado en frío para mayor protección. Medidas 20 cm x 30 cm.	UNIDAD	1	4,00	4,00
45	979900814	Instrucciones para el correcto lavado de manos Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Logo institucional. Señalética con micado en frío para mayor protección. Medidas 25 cm x 40 cm	UNIDAD	5	6,40	32,00



## ÍNFIMA CUANTÍA

### INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-012-2023

FECHA: 04/mayo/2023

ÁREA REQUERENTE: DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 111

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE SEÑALÉTICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ, UBICADO EN LA AVENIDA JULIAN CORONEL 905 ENTRE ESMERALDAS Y JOSE MASCOTE Y AVENIDA JUAN TANCA MARENGO, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: INDUSTRIALES Y MARITIMOS SEGUMAR - SCI S.A

RUC: 0993125490001

TELÉFONO: 042331423 - 0991098420

DIRECCIÓN: JOSE DE ANTEPARA 4402 CHAVEZ FRANCO

CORREO: operaciones@segumar.org

PROFORMA Nro.: 003-100-000000022

FECHA: 20-ABRIL-2023

CONTACTO: ALLISON PLUAS VITERI

VIGENCIA: 90 dias

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
46	979900814	Sala de crecimiento de biomodelos ratones Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Logo institucional. Señalética con micado en frío para mayor protección. Medidas 20 cm x 30 cm	UNIDAD	1	4,00	4,00
47	979900814	Sala de Selección de biomodelos ratones Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Logo institucional. Señalética con micado en frío para mayor protección. Medidas 20 cm x 30 cm	UNIDAD	1	4,00	4,00
48	979900814	Sala de Biomodelos Cobayos Hartley Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Logo institucional. Señalética con micado en frío para mayor protección. Medidas 20 cm x 30 cm	UNIDAD	1	4,00	4,00
49	979900814	Sala de Biomodelos Conejos Neo Zelandez Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Logo institucional. Señalética con micado en frío para mayor protección. Medidas 20 cm x 30 cm	UNIDAD	1	4,00	4,00
50	979900814	Pasillo Limpio Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Logo institucional. Señalética con micado en frío para mayor protección. Medidas 15 cm x 30 cm	UNIDAD	1	3,20	3,20



## ÍNFIMA CUANTÍA

### INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-012-2023

FECHA: 04/mayo/2023

ÁREA REQUINTE: DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 111

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE SEÑALÉTICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ, UBICADO EN LA AVENIDA JULIAN CORONEL 905 ENTRE ESMERALDAS Y JOSE MASCOTE Y AVENIDA JUAN TANCA MARENGO, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: INDUSTRIALES Y MARITIMOS SEGUMAR - SCI S.A

RUC: 0993125490001

TELÉFONO: 042331423 - 0991098420

DIRECCIÓN: JOSE DE ANTEPARA 4402 CHAVEZ FRANCO

CORREO: operaciones@segumar.org

PROFORMA Nro.: 003-100-000000022

FECHA: 20-ABRIL-2023

CONTACTO: ALLISON PLUAS VITERI

VIGENCIA: 90 dias

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
51	979900814	Pasillo Sucio Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Logo institucional. Señalética con micado en frio para mayor protección. Medidas 15 cm x 30 cm	UNIDAD	1	3,20	3,20
52	979900814	Cepa CD-1 machos Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Logo institucional. Señalética con micado en frio para mayor protección. Medidas 15 cm x 30 cm	UNIDAD	1	3,20	3,20
53	979900814	Cepa CF-1 machos Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Logo institucional. Señalética con micado en frio para mayor protección. Medidas 15 cm x 30 cm	UNIDAD	1	3,20	3,20
54	979900814	Cepa CD-1 hembras Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Logo institucional. Señalética con micado en frio para mayor protección. Medidas 15 cm x 30 cm	UNIDAD	1	3,20	3,20
55	979900814	Cepa CF-1 hembras Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Logo institucional. Señalética con micado en frio para mayor protección. Medidas 15 cm x 30 cm	UNIDAD	1	3,20	3,20



ÍNFIMA CUANTÍA

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-012-2023

FECHA: 04/mayo/2023

ÁREA REQUINTE: DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 111

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE SEÑALÉTICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ, UBICADO EN LA AVENIDA JULIAN CORONEL 905 ENTRE ESMERALDAS Y JOSE MASCOTE Y AVENIDA JUAN TANCA MARENGO, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: INDUSTRIALES Y MARITIMOS SEGUMAR - SCI S.A

RUC: 0993125490001

TELÉFONO: 042331423 - 0991098420

DIRECCIÓN: JOSE DE ANTEPARA 4402 CHAVEZ FRANCO

CORREO: operaciones@segumar.org

PROFORMA Nro.: 003-100-000000022

FECHA: 20-ABRIL-2023

CONTACTO: ALLISON PLUAS VITERI

VIGENCIA: 90 dias

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
56	979900814	Bodega de materiales #1 Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Logo institucional. Señalética con micado en frío para mayor protección. Medidas 15 cm x 30 cm	UNIDAD	1	3,20	3,20
57	979900814	Bodega de materiales #2 Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Logo institucional. Señalética con micado en frío para mayor protección. Medidas 15 cm x 30 cm	UNIDAD	1	3,20	3,20
58	979900814	Sala de Necropsia Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Logo institucional. Señalética con micado en frío para mayor protección. Medidas 15 cm x 30 cm	UNIDAD	1	3,20	3,20
59	979900814	Sala de Eutanasia Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Logo institucional. Señalética con micado en frío para mayor protección. Medidas 15 cm x 30 cm.	UNIDAD	1	3,20	3,20
60	979900814	Zoocriadero Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Logo institucional. Señalética con micado en frío para mayor protección. Medidas 15 cm x 30 cm	UNIDAD	1	3,20	3,20



ÍNFIMA CUANTÍA

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-012-2023

FECHA: 04/mayo/2023

ÁREA REQUINENTE: DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 111

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE SEÑALÉTICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ, UBICADO EN LA AVENIDA JULIAN CORONEL 905 ENTRE ESMERALDAS Y JOSE MASCOTE Y AVENIDA JUAN TANCA MARENGO, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: INDUSTRIALES Y MARITIMOS SEGUMAR - SCI S.A

RUC: 0993125490001

TELÉFONO: 042331423 - 0991098420

DIRECCIÓN: JOSE DE ANTEPARA 4402 CHAVEZ FRANCO

CORREO: operaciones@segumar.org

PROFORMA Nro.: 003-100-000000022

FECHA: 20-ABRIL-2023

CONTACTO: ALLISON PLUAS VITERI

VIGENCIA: 90 dias

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
61	979900814	Mantenimiento de venenos Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Logo institucional. Señalética con micado en frio para mayor protección. Medidas 15 cm x 30 cm	UNIDAD	1	3,20	3,20
62	979900814	Baño Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Logo institucional. Señalética con micado en frio para mayor protección. Medidas 15 cm x 30 cm.	UNIDAD	10	3,20	32,00
63	979900814	Área Soluciones y colorantes Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Logo institucional. Señalética con micado en frio para mayor protección. Medidas 15 cm x 30 cm	UNIDAD	1	3,20	3,20
64	979900814	Material estéril Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Logo institucional. Señalética con micado en frio para mayor protección. Medidas 15 cm x 30 cm	UNIDAD	1	3,20	3,20
65	979900814	Material de vidrio limpio y estéril Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Logo institucional. Señalética con micado en frio para mayor protección. Medidas 15 cm x 30 cm	UNIDAD	1	3,20	3,20





ÍNFIMA CUANTÍA

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-012-2023

FECHA: 04/mayo/2023

ÁREA REQUERENTE: DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 111

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE SEÑALÉTICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ, UBICADO EN LA AVENIDA JULIAN CORONEL 905 ENTRE ESMERALDAS Y JOSE MASCOTE Y AVENIDA JUAN TANCA MARENGO, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: INDUSTRIALES Y MARITIMOS SEGUMAR - SCI S.A

RUC: 0993125490001

TELÉFONO: 042331423 - 0991098420

DIRECCIÓN: JOSE DE ANTEPARA 4402 CHAVEZ FRANCO

CORREO: operaciones@segumar.org

PROFORMA Nro.: 003-100-000000022

FECHA: 20-ABRIL-2023

CONTACTO: ALLISON PLUAS VITERI

VIGENCIA: 90 dias

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
66	979900814	Baño - Hombres Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Logo institucional, figura de hombre. Señalética con micado en frio para mayor protección. Medidas 20 cm x 30 cm.	UNIDAD	3	4,00	12,00
67	979900814	Baño - Mujer Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Logo institucional, figura de mujer. Señalética con micado en frio para mayor protección. Medidas 20 cm x 30 cm.	UNIDAD	3	4,00	12,00
68	979900814	Archivo e Insumos Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Logo institucional. Señalética con micado en frio para mayor protección. Medidas 15 cm x 30 cm	UNIDAD	1	4,00	4,00
69	979900814	Material de vidrio e insumos Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Logo institucional. Señalética con micado en frio para mayor protección. Medidas 15 cm x 30 cm.	UNIDAD	1	3,20	3,20
70	979900814	Área Control Microbiológico Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Logo institucional. Señalética con micado en frio para mayor protección. Medidas 15 cm x 30 cm	UNIDAD	1	3,20	3,20



## ÍNFIMA CUANTÍA

### INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-012-2023

FECHA: 04/mayo/2023

ÁREA REQUERENTE: DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 111

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE SEÑALÉTICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ, UBICADO EN LA AVENIDA JULIAN CORONEL 905 ENTRE ESMERALDAS Y JOSE MASCOTE Y AVENIDA JUAN TANCA MARENGO, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: INDUSTRIALES Y MARITIMOS SEGUMAR - SCI S.A

RUC: 0993125490001

TELÉFONO: 042331423 - 0991098420

DIRECCIÓN: JOSE DE ANTEPARA 4402 CHAVEZ FRANCO

CORREO: operaciones@segumar.org

PROFORMA Nro.: 003-100-000000022

FECHA: 20-ABRIL-2023

CONTACTO: ALLISON PLUAS VITERI

VIGENCIA: 90 dias

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
71	979900814	Área de Esterilización Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Logo institucional. Señalética con micado en frio para mayor protección. Medidas 15 cm x 30 cm.	UNIDAD	1	3,20	3,20
72	979900814	Recepción de material de laboratorio limpio Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Logo institucional. Señalética con micado en frio para mayor protección. Medidas 20 cm x 30 cm	UNIDAD	1	4,00	4,00
73	979900814	Área de material limpio esterilizado Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Logo institucional. Señalética con micado en frio para mayor protección. Medidas 20 cm x 30 cm	UNIDAD	4	4,00	16,00
74	979900814	Área de empaquetado Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Logo institucional. Señalética con micado en frio para mayor protección. Medidas 15 cm x 30 cm.	UNIDAD	1	3,20	3,20
75	979900814	Área de caldero Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Logo institucional. Señalética con micado en frio para mayor protección. Medidas 15 cm x 30 cm	UNIDAD	1	3,20	3,20



ÍNFIMA CUANTÍA

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-012-2023

FECHA: 04/mayo/2023

ÁREA REQUINENTE: DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 111

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE SEÑALÉTICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ, UBICADO EN LA AVENIDA JULIAN CORONEL 905 ENTRE ESMERALDAS Y JOSE MASCOTE Y AVENIDA JUAN TANCA MARENGO, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: INDUSTRIALES Y MARITIMOS SEGUMAR - SCI S.A

RUC: 0993125490001

TELÉFONO: 042331423 - 0991098420

DIRECCIÓN: JOSE DE ANTEPARA 4402 CHAVEZ FRANCO

CORREO: operaciones@segumar.org

PROFORMA Nro.: 003-100-0000000022

FECHA: 20-ABRIL-2023

CONTACTO: ALLISON PLUAS VITERI

VIGENCIA: 90 dias

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
76	979900814	Mesón para material no contaminado Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Logo institucional. Señalética con micado en frio para mayor protección. Medidas 15 cm x 30 cm	UNIDAD	1	3,20	3,20
77	979900814	Área fuera de uso Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Logo institucional. Señalética con micado en frio para mayor protección. Medidas 15 cm x 30 cm	UNIDAD	1	3,20	3,20
78	979900814	Equipo fuera de uso Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Logo institucional. Señalética con micado en frio para mayor protección. Medidas 15 cm x 30 cm	UNIDAD	1	3,20	3,20
79	979900814	Recepción de material contaminado Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Logo institucional. Señalética con micado en frio para mayor protección. Medidas 15 cm x 30 cm	UNIDAD	1	3,20	3,20
80	979900814	Área de Lavado de material Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Logo institucional. Señalética con micado en frio para mayor protección. Medidas 15 cm x 30 cm	UNIDAD	3	3,20	9,60



## ÍNFIMA CUANTÍA

### INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-012-2023

FECHA: 04/mayo/2023

ÁREA REQUERENTE: DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 111

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE SEÑALÉTICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ, UBICADO EN LA AVENIDA JULIAN CORONEL 905 ENTRE ESMERALDAS Y JOSE MASCOTE Y AVENIDA JUAN TANCA MARENGO, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: INDUSTRIALES Y MARITIMOS SEGUMAR - SCI S.A

RUC: 0993125490001

TELÉFONO: 042331423 - 0991098420

DIRECCIÓN: JOSE DE ANTEPARA 4402 CHAVEZ FRANCO

CORREO: operaciones@segumar.org

PROFORMA Nro.: 003-100-000000022

FECHA: 20-ABRIL-2023

CONTACTO: ALLISON PLUAS VITERI

VIGENCIA: 90 dias

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
81	979900814	Área blanca preparación de reactivos Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Logo institucional. Señalética con micado en frio para mayor protección. Medidas 15 cm x 30 cm	UNIDAD	4	3,20	12,80
82	979900814	Área gris Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Logo institucional. Señalética con micado en frio para mayor protección. Medidas 15 cm x 30 cm	UNIDAD	5	3,20	16,00
83	979900814	Área negra amplificación Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Logo institucional. Señalética con micado en frio para mayor protección. Medidas 15 cm x 30 cm	UNIDAD	5	3,20	16,00
84	979900814	Área negra electroforesis Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Logo institucional. Señalética con micado en frio para mayor protección. Medidas 15 cm x 30 cm	UNIDAD	2	3,20	6,40
85	979900814	Área de procesamiento de muestras Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Logo institucional. Señalética con micado en frio para mayor protección. Medidas 15 cm x 30 cm	UNIDAD	7	3,20	22,40



## ÍNFIMA CUANTÍA

### INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-012-2023

FECHA: 04/mayo/2023

ÁREA REQUERENTE: DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 111

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE SEÑALÉTICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ, UBICADO EN LA AVENIDA JULIAN CORONEL 905 ENTRE ESMERALDAS Y JOSE MASCOTE Y AVENIDA JUAN TANCA MARENGO, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: INDUSTRIALES Y MARITIMOS SEGUMAR - SCI S.A

RUC: 0993125490001

TELÉFONO: 042331423 - 0991098420

DIRECCIÓN: JOSE DE ANTEPARA 4402 CHAVEZ FRANCO

CORREO: operaciones@segumar.org

PROFORMA Nro.: 003-100-000000022

FECHA: 20-ABRIL-2023

CONTACTO: ALLISON PLUAS VITERI

VIGENCIA: 90 dias

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
86	979900814	Área de vestidores Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Logo institucional. Señalética con micado en frío para mayor protección. Medidas 15 cm x 30 cm	UNIDAD	7	3,20	22,40
87	979900814	Área de microscopia Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Logo institucional. Señalética con micado en frío para mayor protección. Medidas 15 cm x 30 cm	UNIDAD	4	3,20	12,80
88	979900814	Área de mantenimiento de cepas Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Logo institucional. Señalética con micado en frío para mayor protección. Medidas 15 cm x 30 cm	UNIDAD	1	3,20	3,20
89	979900814	Área de serología Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Logo institucional. Señalética con micado en frío para mayor protección. Medidas 15 cm x 30 cm	UNIDAD	2	3,20	6,40
90	979900814	Área cultivo celular inoculación Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Logo institucional. Señalética con micado en frío para mayor protección. Medidas 15 cm x 30 cm	UNIDAD	1	3,20	3,20



## ÍNFIMA CUANTÍA

### INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-012-2023

FECHA: 04/mayo/2023

ÁREA REQUERENTE: DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 111

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE SEÑALÉTICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ, UBICADO EN LA AVENIDA JULIAN CORONEL 905 ENTRE ESMERALDAS Y JOSE MASCOTE Y AVENIDA JUAN TANCA MARENGO, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: INDUSTRIALES Y MARITIMOS SEGUMAR - SCI S.A

RUC: 0993125490001

TELÉFONO: 042331423 - 0991098420

DIRECCIÓN: JOSE DE ANTEPARA 4402 CHAVEZ FRANCO

CORREO: operaciones@segumar.org

PROFORMA Nro.: 003-100-0000000022

FECHA: 20-ABRIL-2023

CONTACTO: ALLISON PLUAS VITERI

VIGENCIA: 90 dias

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
91	979900814	Área cultivo celular – Producción de biológicos Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Logo institucional. Señalética con micado en frío para mayor protección. Medidas 15 cm x 30 cm	UNIDAD	1	3,20	3,20
92	979900814	Área cultivo celular - Criopreservación Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Logo institucional. Señalética con micado en frío para mayor protección. Medidas 15 cm x 30 cm	UNIDAD	1	3,20	3,20
93	979900814	Área de Inmunofluorescencia Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Logo institucional. Señalética con micado en frío para mayor protección. Medidas 15 cm x 30 cm	UNIDAD	2	3,20	6,40
94	979900814	Laboratorio de parasitología Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Logo institucional. Señalética con micado en frío para mayor protección. Medidas 15 cm x 30 cm.	UNIDAD	1	3,20	3,20
95	979900814	Laboratorio de biología molecular Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Logo institucional. Señalética con micado en frío para mayor protección. Medidas 15 cm x 30 cm	UNIDAD	3	3,20	9,60





## ÍNFIMA CUANTÍA

### INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-012-2023

FECHA: 04/mayo/2023

ÁREA REQUERENTE: DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 111

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE SEÑALÉTICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ, UBICADO EN LA AVENIDA JULIAN CORONEL 905 ENTRE ESMERALDAS Y JOSE MASCOTE Y AVENIDA JUAN TANCA MARENGO, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: INDUSTRIALES Y MARITIMOS SEGUMAR - SCI S.A

RUC: 0993125490001

TELÉFONO: 042331423 - 0991098420

DIRECCIÓN: JOSE DE ANTEPARA 4402 CHAVEZ FRANCO

CORREO: operaciones@segumar.org

PROFORMA Nro.: 003-100-000000022

FECHA: 20-ABRIL-2023

CONTACTO: ALLISON PLUAS VITERI

VIGENCIA: 90 dias

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
96	979900814	<p>Paneles</p> <p>Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Logo institucional. Señalética con micado en frío para mayor protección. Medidas 15 cm x 30 cm</p>	UNIDAD	1	3,20	3,20
97	979900814	<p>Laboratorio de micología</p> <p>Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Logo institucional. Señalética con micado en frío para mayor protección. Medidas 15 cm x 30 cm</p>	UNIDAD	1	3,20	3,20
98	979900814	<p>Área de equipos fríos</p> <p>Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Logo institucional. Señalética con micado en frío para mayor protección. Medidas 15 cm x 30 cm</p>	UNIDAD	1	3,20	3,20
99	979900814	<p>Área de Incubación</p> <p>Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Logo institucional. Señalética con micado en frío para mayor protección. Medidas 15 cm x 30 cm</p>	UNIDAD	1	3,20	3,20
100	979900814	<p>Área de Tinción</p> <p>Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Logo institucional. Señalética con micado en frío para mayor protección. Medidas 15 cm x 30 cm</p>	UNIDAD	2	3,20	6,40



## ÍNFIMA CUANTÍA

### INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-012-2023

FECHA: 04/mayo/2023

ÁREA REQUINTE: DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 111

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE SEÑALÉTICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ, UBICADO EN LA AVENIDA JULIAN CORONEL 905 ENTRE ESMERALDAS Y JOSE MASCOTE Y AVENIDA JUAN TANCA MARENGO, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: INDUSTRIALES Y MARITIMOS SEGUMAR - SCI S.A

RUC: 0993125490001

TELÉFONO: 042331423 - 0991098420

DIRECCIÓN: JOSE DE ANTEPARA 4402 CHAVEZ FRANCO

CORREO: operaciones@segumar.org

PROFORMA Nro.: 003-100-000000022

FECHA: 20-ABRIL-2023

CONTACTO: ALLISON PLUAS VITERI

VIGENCIA: 90 dias

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
101	979900814	Materiales e insumos de laboratorio Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Logo institucional. Señalética con micado en frio para mayor protección. Medidas 15 cm x 30 cm.	UNIDAD	3	3,20	9,60
102	979900814	Desechos comunes Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Logo institucional. Señalética con micado en frio para mayor protección. Medidas 15 cm x 30 cm	UNIDAD	3	3,20	9,60
103	979900814	Archivo activo Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Logo institucional. Señalética con micado en frio para mayor protección. Medidas 15 cm x 30 cm	UNIDAD	2	3,20	6,40
104	979900814	Archivo pasivo Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Logo institucional. Señalética con micado en frio para mayor protección. Medidas 15 cm x 30 cm.	UNIDAD	2	3,20	6,40
105	979900814	Caja de transferencia Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Logo institucional. Señalética con micado en frio para mayor protección. Medidas 15 cm x 30 cm	UNIDAD	1	3,20	3,20



ÍNFIMA CUANTÍA

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-012-2023

FECHA: 04/mayo/2023

ÁREA REQUERENTE: DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 111

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE SEÑALÉTICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ, UBICADO EN LA AVENIDA JULIAN CORONEL 905 ENTRE ESMERALDAS Y JOSE MASCOTE Y AVENIDA JUAN TANCA MARENGO, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: INDUSTRIALES Y MARITIMOS SEGUMAR - SCI S.A

RUC: 0993125490001

TELÉFONO: 042331423 - 0991098420

DIRECCIÓN: JOSE DE ANTEPARA 4402 CHAVEZ FRANCO

CORREO: operaciones@segumar.org

PROFORMA Nro.: 003-100-000000022

FECHA: 20-ABRIL-2023

CONTACTO: ALLISON PLUAS VITERI

VIGENCIA: 90 dias

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
106	979900814	Laboratorio 1: Área de neumonías y meningitis bacterianas NBA-MBA  Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Logo institucional. Señalética con micado en frio para mayor protección. Medidas 15 cm x 30 cm.	UNIDAD	1	3,20	3,20
107	979900814	Laboratorio 2: Área de neumonías y meningitis bacterianas NBA-MBA  Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Logo institucional. Señalética con micado en frio para mayor protección. Medidas 15 cm x 30 cm	UNIDAD	1	3,20	3,20
108	979900814	Laboratorio 3: Área de Enterobacterias  Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Logo institucional. Señalética con micado en frio para mayor protección. Medidas 15 cm x 30 cm	UNIDAD	1	3,20	3,20
109	979900814	Laboratorio 4: Área de medios y reactivos  Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Logo institucional. Señalética con micado en frio para mayor protección. Medidas 15 cm x 30 cm.	UNIDAD	1	3,20	3,20
110	979900814	Laboratorio 5: Área de Bordetella pertussis  Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Logo institucional. Señalética con micado en frio para mayor protección. Medidas 15 cm x 30 cm	UNIDAD	1	3,20	3,20



## ÍNFIMA CUANTÍA

### INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-012-2023

FECHA: 04/mayo/2023

ÁREA REQUINTE: DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 111

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE SEÑALÉTICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ, UBICADO EN LA AVENIDA JULIAN CORONEL 905 ENTRE ESMERALDAS Y JOSE MASCOTE Y AVENIDA JUAN TANCA MARENGO, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: INDUSTRIALES Y MARITIMOS SEGUMAR - SCI S.A

RUC: 0993125490001

TELÉFONO: 042331423 - 0991098420

DIRECCIÓN: JOSE DE ANTEPARA 4402 CHAVEZ FRANCO

CORREO: operaciones@segumar.org

PROFORMA Nro.: 003-100-000000022

FECHA: 20-ABRIL-2023

CONTACTO: ALLISON PLUAS VITERI

VIGENCIA: 90 dias

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
111	979900814	Laboratorio: Área de Equipo automatizado Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Logo institucional. Señalética con micado en frio para mayor protección. Medidas 15 cm x 30 cm.	UNIDAD	1	3,20	3,20
112	979900814	Área de descarte Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Logo institucional. Señalética con micado en frio para mayor protección. Medidas 15 cm x 30 cm.	UNIDAD	1	3,20	3,20
113	979900814	Área de material de limpieza Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Logo institucional. Señalética con micado en frio para mayor protección. Medidas 15 cm x 30 cm	UNIDAD	2	3,20	6,40
114	979900814	Centro de Referencia Nacional de Bacteriología Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Logo institucional. Señalética con micado en frio para mayor protección. Medidas 15 cm x 30 cm	UNIDAD	1	3,20	3,20
115	979900814	Área de Cultivo Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Logo institucional. Señalética con micado en frio para mayor protección. Medidas 15 cm x 30 cm	UNIDAD	1	3,20	3,20



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-012-2023

FECHA: 04/mayo/2023

ÁREA REQUERENTE: DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 111

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE SEÑALÉTICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ, UBICADO EN LA AVENIDA JULIAN CORONEL 905 ENTRE ESMERALDAS Y JOSE MASCOTE Y AVENIDA JUAN TANCA MARENGO, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: INDUSTRIALES Y MARITIMOS SEGUMAR - SCI S.A

RUC: 0993125490001

TELÉFONO: 042331423 - 0991098420

DIRECCIÓN: JOSE DE ANTEPARA 4402 CHAVEZ FRANCO

CORREO: operaciones@segumar.org

PROFORMA Nro.: 003-100-0000000022

FECHA: 20-ABRIL-2023

CONTACTO: ALLISON PLUAS VITERI

VIGENCIA: 90 dias

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
116	979900814	Centro de Referencia Nacional de Bacteriología: Área de Biología Molecular Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Logo institucional. Señalética con micado en frio para mayor protección. Medidas 15 cm x 30 cm	UNIDAD	1	3,20	3,20
117	979900814	Centro de Referencia Nacional de Bacteriología: Área de Sífilis Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Logo institucional. Señalética con micado en frio para mayor protección. Medidas 15 cm x 30 cm	UNIDAD	1	3,20	3,20
118	979900814	Centro de Referencia Nacional de Micobacterias Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Logo institucional. Señalética con micado en frio para mayor protección. Medidas 15 cm x 30 cm	UNIDAD	1	3,20	3,20
119	979900814	Oficina de jefatura Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Logo institucional. Señalética con micado en frio para mayor protección. Medidas 15 cm x 30 cm	UNIDAD	1	3,20	3,20



## ÍNFIMA CUANTÍA

### INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-012-2023

FECHA: 04/mayo/2023

ÁREA REQUERENTE: DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 111

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE SEÑALÉTICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ, UBICADO EN LA AVENIDA JULIAN CORONEL 905 ENTRE ESMERALDAS Y JOSE MASCOTE Y AVENIDA JUAN TANCA MARENGO, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: INDUSTRIALES Y MARITIMOS SEGUMAR - SCI S.A

RUC: 0993125490001

TELÉFONO: 042331423 - 0991098420

DIRECCIÓN: JOSE DE ANTEPARA 4402 CHAVEZ FRANCO

CORREO: operaciones@segumar.org

PROFORMA Nro.: 003-100-000000022

FECHA: 20-ABRIL-2023

CONTACTO: ALLISON PLUAS VITERI

VIGENCIA: 90 dias

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
120	979900814	Cuarto frío Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Logo institucional. Señalética con micado en frío para mayor protección. Medidas 15 cm x 30 cm	UNIDAD	1	3,20	3,20
121	979900814	Área de Recepción Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Logo institucional. Señalética con micado en frío para mayor protección. Medidas 15 cm x 30 cm	UNIDAD	1	3,20	3,20
122	979900814	Vestidor de Hombres Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Logo institucional. Señalética con micado en frío para mayor protección. Medidas 15 cm x 30 cm.	UNIDAD	1	3,20	3,20
123	979900814	Vestidor de Mujeres Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Logo institucional. Señalética con micado en frío para mayor protección. Medidas 15 cm x 30 cm.	UNIDAD	1	3,20	3,20
124	979900814	Área de limpia Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Logo institucional. Señalética con micado en frío para mayor protección. Medidas 15 cm x 30 cm	UNIDAD	1	3,20	3,20





## ÍNFIMA CUANTÍA

### INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-012-2023

FECHA: 04/mayo/2023

ÁREA REQUERENTE: DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 111

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE SEÑALÉTICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ, UBICADO EN LA AVENIDA JULIAN CORONEL 905 ENTRE ESMERALDAS Y JOSE MASCOTE Y AVENIDA JUAN TANCA MARENGO, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: INDUSTRIALES Y MARITIMOS SEGUMAR - SCI S.A

RUC: 0993125490001

TELÉFONO: 042331423 - 0991098420

DIRECCIÓN: JOSE DE ANTEPARA 4402 CHAVEZ FRANCO

CORREO: operaciones@segumar.org

PROFORMA Nro.: 003-100-0000000022

FECHA: 20-ABRIL-2023

CONTACTO: ALLISON PLUAS VITERI

VIGENCIA: 90 dias

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
125	979900814	Área de Contención Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Logo institucional. Señalética con micado en frio para mayor protección. Medidas 15 cm x 30 cm.	UNIDAD	2	3,20	6,40
126	979900814	Tránsito para área crítica Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Logo institucional. Señalética con micado en frio para mayor protección. Medidas 15 cm x 30 cm	UNIDAD	1	3,20	3,20
127	979900814	Primer ingreso de láminas para relectura Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Logo institucional. Señalética con micado en frio para mayor protección. Medidas 15 cm x 30 cm	UNIDAD	1	3,20	3,20
128	979900814	Laminas para relectura Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Logo institucional. Señalética con micado en frio para mayor protección. Medidas 15 cm x 30 cm.	UNIDAD	1	3,20	3,20
129	979900814	Cajas porta placas para devolución Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Logo institucional. Señalética con micado en frio para mayor protección. Medidas 15 cm x 30 cm	UNIDAD	1	3,20	3,20



## ÍNFIMA CUANTÍA

### INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-012-2023

FECHA: 04/mayo/2023

ÁREA REQUERENTE: DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 111

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE SEÑALÉTICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ, UBICADO EN LA AVENIDA JULIAN CORONEL 905 ENTRE ESMERALDAS Y JOSE MASCOTE Y AVENIDA JUAN TANCA MARENGO, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: INDUSTRIALES Y MARITIMOS SEGUMAR - SCI S.A

RUC: 0993125490001

TELÉFONO: 042331423 - 0991098420

DIRECCIÓN: JOSE DE ANTEPARA 4402 CHAVEZ FRANCO

CORREO: operaciones@segumar.org

PROFORMA Nro.: 003-100-000000022

FECHA: 20-ABRIL-2023

CONTACTO: ALLISON PLUAS VITERI

VIGENCIA: 90 dias

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
130	979900814	Coolers limpios Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Logo institucional. Señalética con micado en frio para mayor protección. Medidas 15 cm x 30 cm	UNIDAD	1	3,20	3,20
131	979900814	Auditorio Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Logo institucional. Señalética con micado en frio para mayor protección. Medidas 15 cm x 30 cm.	UNIDAD	1	3,20	3,20
132	979900814	Cafetería Material en PVC de 3 mm de espesor. Vinilo adhesivo reflectiva grado ingeniería para interiores. Logo institucional. Señalética con micado en frio para mayor protección. Medidas 15 cm x 30 cm	UNIDAD	1	3,20	3,20
					<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 2.476,64</b>
					<b>IVA 12%</b>	<b>\$ 297,20</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2.773,84</b>

**Notas:**

ANALISTA ENCARGADO DEL PROCESO

Ing. Franklin Arriaga Cedillo

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la orden de compra / trabajo, estará a cargo del **Ing. Geronimo Mero Gómez., Analista de Comunicación Social 2. jmero@inspi.gob.ec** designado mediante Memorando Nro. **INSPI-DGAF-2023-0310-M** de fecha **03 de mayo 2023**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra / Trabajo y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.  
La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra / trabajo, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.



## ÍNFIMA CUANTÍA

### INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-012-2023

FECHA: 04/mayo/2023

ÁREA REQUERENTE: DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 111

**OBJETO DE CONTRATACIÓN:** El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE SEÑALÉTICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ, UBICADO EN LA AVENIDA JULIAN CORONEL 905 ENTRE ESMERALDAS Y JOSE MASCOTE Y AVENIDA JUAN TANCA MARENGO, conforme el siguiente detalle:

**PROVEEDOR:** INDUSTRIALES Y MARITIMOS SEGUMAR - SCI S.A

**RUC:** 0993125490001

**TELÉFONO:** 042331423 - 0991098420

**DIRECCIÓN:** JOSE DE ANTEPARA 4402 CHAVEZ FRANCO

**CORREO:** operaciones@segumar.org

**PROFORMA Nro.:** 003-100-000000022

**FECHA:** 20-ABRIL-2023

**CONTACTO:** ALLISON PLUS VITERI

**VIGENCIA:** 90 dias

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
<b>FORMA DE PAGO:</b>			INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ, pagará la orden de compra / trabajo para la "ADQUISICIÓN DE SEÑALÉTICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ, UBICADO EN LA AVENIDA JULIAN CORONEL 905 ENTRE ESMERALDAS Y JOSE MASCOTE Y AVENIDA JUAN TANCA MARENGO", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle: <b>El pago se realizará 100% contra entrega de los bienes objeto de esta contratación, una vez que se haya suscrito el acta de entrega-recepción definitiva de los bienes adquiridos y demás documentos habilitantes.</b>			
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>			(Caso de bienes) El plazo de entrega de la señalética de seguridad será de <b>7 días</b> calendario, a partir de la notificación de la orden de compra. (Caso de servicios) El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de (número de días), contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra / trabajo. (Caso de obras) El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de (establecer periodo en letras - días), contados a partir de (establecer si desde la fecha de la firma de la orden de compra / trabajo, o desde cualquier otra condición, de acuerdo con la naturaleza de la orden de compra / trabajo), de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas / terminos de referencia			
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA / PROVEEDOR</b>			Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas			
<b>MULTAS:</b>			Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales por parte del Contratista; el contratista se compromete a pagar al INSPI por concepto de multas, la cantidad equivalente a 1x1000, las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.			
<b>GARANTÍA:</b>			<b>Se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.</b> De ser el caso, en esta Orden de compra / trabajo se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.			
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>			<b>La entrega de señaléticas será en el Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública - Planta Central/Bodega:</b> <b>Recepción: PROVINCIA: GUAYAS CIUDAD: GUAYAQUIL DIRECCIÓN: Av. Julián Coronel entre Esmeraldas y José Mascote</b>			
<b>RECEPCIÓN:</b>			La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.			
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>			Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.			



## ÍNFIMA CUANTÍA

### INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-012-2023

FECHA: 04/mayo/2023

ÁREA REQUERENTE: DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 111

**OBJETO DE CONTRATACIÓN:** El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE SEÑALÉTICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ, UBICADO EN LA AVENIDA JULIAN CORONEL 905 ENTRE ESMERALDAS Y JOSE MASCOTE Y AVENIDA JUAN TANCA MARENGO, conforme el siguiente detalle:

**PROVEEDOR:** INDUSTRIALES Y MARITIMOS SEGUMAR - SCI S.A

**RUC:** 0993125490001

**TELÉFONO:** 042331423 - 0991098420

**DIRECCIÓN:** JOSE DE ANTEPARA 4402 CHAVEZ FRANCO

**CORREO:** operaciones@segumar.org

**PROFORMA Nro.:** 003-100-000000022

**FECHA:** 20-ABRIL-2023

**CONTACTO:** ALLISON PLUAS VITERI

**VIGENCIA:** 90 dias

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>			<ul style="list-style-type: none"> <li>. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la entidad contratante.</li> <li>. La garantía técnica presentada por el contratista.</li> <li>. Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.</li> <li>. Proforma.</li> </ul>			
<b>ACEPTACIÓN:</b>			<p><b>La empresa INDUSTRIALES Y MARITIMOS SEGUMAR-SCI S.A</b> con RUC <b>0993125490001</b>, representada legalmente por <b>PLUAS VITERI ALLISSON THAIZ</b>, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ la misma que forma parte integrante de esta orden de compra / trabajo y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ podrá dar por terminada la orden de compra /trabajo de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra / trabajo de ínfima cuantía.</p>			

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP–, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADA:



Firmado electrónicamente por:  
**LISSETTE VANESSA  
GUARANDA ACUNA**

ECO. LISSETTE VANESSA GUARANDA ACUÑA  
DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA - FINANCIERA  
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

CONTRATISTA / PROVEEDOR:



Firmado electrónicamente por:  
**ALLISSON THAIZ  
PLUAS VITERI**

INDUSTRIALES Y MARITIMOS SEGUMAR-SCI S.A.  
REPRESENTANTE LEGAL  
PLUAS VITERI ALLISSON THAIZ  
RUC: 0993125490001



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-013-2023

FECHA: 04/mayo/2023

ÁREA REQUIRENTE: GESTIÓN ADMINISTRATIVA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 113

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN MULTIDISCIPLINARIO (CIM) DR. ERNESTO GUTIÉRREZ VERA DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: WALTER MIGUEL PINTO AGUILERA

RUC: 0908571755001

TELÉFONO: 0967795113

DIRECCIÓN: Cdla. Vernaza Norte

CORREO: wpinto@hotmail.com

PROFORMA Nro.: S/N

FECHA: 04-MAYO-2023

CONTACTO: WALTER MIGUEL PINTO AGUILERA

VIGENCIA: 90 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	541210015	REINSTALACIÓN DE CUBIERTA	m2	100	1.85	185.00
2	541210015	RETIRO DE VENTANAS	UNIDAD	10	9.90	99.00
3	541210015	CERRADO DE BOQUETES INCLUYE ENLUCIDO	m2	4	22.18	88.72
4	541210015	PINTURA ANTIBACTERIAL SATINADA PARA INTERIOR EN PAREDES COLOR BLANCO.	m2	700	4.57	3199.00
5	541210015	PINTURA EXTERIOR ELASTOMÉRICA COLOR BLANCO	m2	2.4	7.92	19.01
6	541210015	IMPERMEABILIZACIÓN CON EMULSIÓN Y LÁMINA ASFÁLTICA	m2	38.5	23.90	920.15
7	541210015	CORNISA DE POLIESTIRENO INCLUYE EMPASTE Y PINTURA	m	74	5.92	438.08
8	541210015	PINTURA ANTIBACTERIAL PARA TUMBADO TIPO LOSA COLOR BLANCO, INCLUYE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	m2	137.25	7.29	1000.55
9	541210015	DERROCAMIENTO DE CASETA DE GASES INCLUYE DESALOJO	UNIDAD	1	59.63	59.63
10	541210015	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA METÁLICA DE LOSA	m2	2.4	32.73	78.55
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$ 6,087.69</b>
<b>IVA 12%</b>						<b>\$ 730.52</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 6,818.21</b>

<b>Notas:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.</li> <li>- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)</li> <li>- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.</li> </ul>	
<b>ANALISTA ENCARGADO DEL PROCESO</b>	Ing. Ena Verneuille
<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>	<p>La administración de la orden de compra / trabajo, estará a cargo del <b>Ing. Angel Homero Guaman Campoverde., Analista de Seguridad y Salud Ocupacional aguaman@inspi.gob.ec</b> designado mediante Memorando <b>Nro. INSPI-DGAF-2023-0315-M</b> de fecha <b>04 de mayo 2023</b>, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra / Trabajo y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra / trabajo, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<p>INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ, pagará la orden de compra / trabajo para la <b>“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN MULTIDISCIPLINARIO (CIM) DR. ERNESTO GUTIÉRREZ VERA DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ”</b>, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle:  <b>La forma de pago será 100 % contra entrega de la obra, a entera satisfacción de la entidad, previa entrega del Informe Técnico-Fotográfico, Garantía Técnica y demás documentación habilitante para el pago, la cual se cancelará una vez que se cuente con el Informe de Conformidad del Administrador de la Orden de Trabajo.</b></p>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<p>(Caso de bienes) El plazo para la prestación de los bienes contratados a entera satisfacción de la contratante es de (número de días), contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra / trabajo.</p> <p>(Caso de servicios) El plazo para la prestación de los servicios contratados es de <b>20 días calendario</b>, a partir de la Notificación de la Orden de Trabajo u Orden de Compra, el plazo incluirá todos los días que constan en el calendario.</p>
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA / PROVEEDOR</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas
<b>MULTAS:</b>	Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales por parte del Contratista; el contratista se compromete a pagar al INSPI por concepto de multas, la cantidad equivalente a 1x1000, las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.
<b>GARANTÍA:</b>	<p><b>Se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.</b></p> <p>De ser el caso, en esta Orden de compra / trabajo se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.</p> <p>La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	<b>La entrega del servicio será en el Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública – Planta Central : Recepción: PROVINCIA: GUAYAS CIUDAD: GUAYAQUIL DIRECCIÓN: Av. Julián Coronel entre Esmeraldas y José Mascote</b>
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la entidad contratante.</li> <li>. La garantía técnica presentada por el contratista.</li> <li>. Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.</li> <li>. Proforma.</li> </ul>
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<p><b>La empresa WALTER MIGUEL PINTO AGUILERA</b> con RUC <b>0908571755001</b>, representada legalmente por <b>WALTER MIGUEL PINTO AGUILERA</b>, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ la misma que forma parte integrante de esta orden de compra / trabajo y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ podrá dar por terminada la orden de compra /trabajo de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra / trabajo de ínfima cuantía.</p>



El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADA:



Firmado electrónicamente por:  
**LISSETTE VANESSA**  
**GUARANDA ACUÑA**

ECO. LISSETTE VANESSA GUARANDA ACUÑA  
DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA - FINANCIERA  
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

CONTRATISTA / PROVEEDOR:



Firmado electrónicamente por:  
**WALTER MIGUEL**  
**PINTO AGUILERA**

WALTER MIGUEL PINTO AGUILERA.  
REPRESENTANTE LEGAL  
RUC: 0908571755001



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-014-2023

FECHA: 11/mayo/2023

ÁREA REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL TECNICA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 114

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN DE LEVADURAS Y SENSIBILIDAD A LOS ANTIFÚNGICOS PARA EQUIPO AUTOMATIZADO VITEX 2 COMPACT, EN EL ÁREA DE MICOLOGÍA DEL CRN PARASITOLOGIA Y MICOLOGIA", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: SIMED S.A

RUC: 1790691810001

TELÉFONO: 2266930-2261201

DIRECCIÓN: Amazonas N37-102 y N.N.U.U

CORREO: ssoria@simedcorp.com

PROFORMA Nro.: OFT-SSINSPI11042023-0300

FECHA: 11-abril-2023

CONTACTO: Shirley Soria Freire

VIGENCIA: 60 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	354400111	Tarjeta de Identificación de LEVADURAS para equipo automatizado Vitex 2 Compact	UNIDAD	140	8.84	1237.60
2	354400111	Tarjeta de Antibiograma para LEVADURAS para equipo automatizado Vitex 2 Compact	UNIDAD	140	8.84	1237.60
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$ 2,475.20</b>
<b>IVA 12%</b>						<b>\$ 297.02</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 2,772.22</b>

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ANALISTA ENCARGADO DEL PROCESO

Ing. Franklin Arriaga

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la orden de compra / trabajo, estará a cargo de la **QF. Doris Guale Martínez, Analista de Laboratorio de Vigilancia Epidemiológica y Referencia Nacional 2 (CRN de Parasitología y Micología) dguale@inspi.gob.ec** designado mediante Memorando Nro. **INSPI-DGAF-2023-0325-M** de fecha **08 de mayo 2023**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra / Trabajo y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.  
La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra / trabajo, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ, pagará la orden de compra / trabajo para la "ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN DE LEVADURAS Y SENSIBILIDAD A LOS ANTIFÚNGICOS PARA EQUIPO AUTOMATIZADO VITEX 2 COMPACT, EN EL ÁREA DE MICOLOGÍA DEL CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE PARASITOLOGIA Y MICOLOGIA", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle:  
**El pago se realizará el 100% del monto contra entrega de los insumos y reactivos de laboratorio a adquirir con los siguientes documentos: acta de entrega, ingreso a bodega, factura y demás documentos habilitantes**

PLAZO DE EJECUCIÓN:

(Caso de bienes) El plazo para la prestación de los bienes contratados entera satisfacción de la contratante es de **(15 de días calendario)**, contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra / trabajo.  
(Caso de servicios) El plazo para la prestación de los servicios contratados es de xx, a partir de la Notificación de la Orden de Trabajo u Orden de Compra, el plazo incluirá todos los días que constan en el calendario.  
(Caso de obras) El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de (establecer)

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA / PROVEEDOR

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas

MULTAS:

Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales por parte del Contratista; el contratista se compromete a pagar al INSPI por concepto de multas, la cantidad equivalente a 1x1000, las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

<b>GARANTÍA:</b>	<p><b>Se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.</b></p> <p>De ser el caso, en esta Orden de compra / trabajo se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	<p><b>La entrega del servicio será en el Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública – Bodega - Sede Central DIRECCIÓN INSPI, en las calles Av. Juan coronel 905 entre Esmeraldas y José Mascote.</b></p>
<b>RECEPCIÓN:</b>	<p>La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la entidad contratante.</li> <li>. La garantía técnica presentada por el contratista.</li> <li>. Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.</li> <li>. Proforma.</li> </ul>
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<p><b>La empresa SIMED con RUC 1790691810001</b>, representada legalmente por la apoderada <b>EDISA ELIZABETH ESPINOZA BENAVIDES</b>, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ la misma que forma parte integrante de esta orden de compra / trabajo y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ podrá dar por terminada la orden de compra /trabajo de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra / trabajo de infima cuantía.</p>

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
  - 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
  - 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.
- Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.



Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

<p><b>MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADA:</b></p>  <p>Firmado electrónicamente por: <b>LISSETTE VANESSA GUARANDA ACUÑA</b></p> <p>ECO. LISSETTE VANESSA GUARANDA ACUÑA DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA - FINANCIERA DELEGADA DE LA MAXIMA AUTORIDAD</p>	<p><b>CONTRATISTA / PROVEEDOR:</b></p>  <p>Firmado electrónicamente por: <b>EDISA ELIZABETH ESPINOZA BENAVIDES</b></p> <p>SIMED S.A EDISA ELIZABETH ESPINOZA BENAVIDES. APODERADA REPRESENTANTE LEGAL RUC: 1790691810001</p>
--	---



## ÍNFIMA CUANTÍA

### INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-015-2023

FECHA: 10/mayo/2023

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 115

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICION DE MATERIALES DE IMPRESIÓN - FOTOGRAFIA - REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES PARA LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: ROXANNA AGUIRRE CHIRIGUAYO

RUC: 0922148671001

TELÉFONO: 0981734839

DIRECCIÓN: Amazonas N37-102 y N.N.U.U

CORREO: rcaguirrech@gmail.com

PROFORMA Nro.: 000-003617

FECHA: 14-abril-2023

CONTACTO: ROXANNA AGUIRRE CHIRIGUAYO

VIGENCIA: 60 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	891211011	Pliegos de cartón Pliegos de cartón #30 de 100*70 cm	UNIDAD	400	3,60	1440,00
2	891211011	Papel adhesivo bond Pliegos de papel adhesivo bond mate de 90 gr. de 70*100 cm	UNIDAD	800	1,50	1200,00
3	891211011	Papel contact Rollos de Papel contact de 3mt*0.45 cm	UNIDAD	20	2,50	50,00
4	891211011	papel de empaque Pliegos de papel de empaque 90*130 cm 100 gr	UNIDAD	100	0,85	85,00
5	891211011	cartulina marfil Pliegos de cartulina marfil de 155gr de 70*100cm	UNIDAD	200	1,45	290,00
6	891211011	Cartulina tornasol sin textura Cartulina tornasol sin textura de 120 gr tamaño A4	UNIDAD	100	0,85	85,00
7	891211011	papel autoadhesivo de alta pegajosidad Pliegos de papel autoadhesivo esmaltado de alta pegajosidad imprimible mate autoadhesivo para impresoras de inyección de tinta y láser	UNIDAD	600	2,10	1260,00
8	891211011	Cinta doble Faz Cinta doble Faz reforzada 30MX12MM POLIESTER ROJA	UNIDAD	20	7,10	142,00
9	891211011	Reglas Reglas metálicas reforzadas de 100cm	UNIDAD	2	3,50	7,00
10	891211011	goma blanca Litro de goma blanca de alto espesor para unir libros, recetas médicos y demás	UNIDAD	4	6,50	26,00
11	891211011	cemento de contacto Litro de cemento de contacto para unir cartón grueso	UNIDAD	4	6,50	26,00

12	891211011	Placas de identificación Placas de 10*3 cm color dorado con recubrimiento de goma aspecto vidrio	UNIDAD	12	4,25	51,00	
						<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 4.662,00</b>
						<b>IVA 12%</b>	<b>\$ 559,44</b>
						<b>TOTAL</b>	<b>\$ 5.221,44</b>
<b>Notas:</b>							
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.</li> <li>- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)</li> <li>- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.</li> </ul>							
<b>ANALISTA ENCARGADO DEL PROCESO</b>			Ing. Franklin Arriaga				
<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>			<p>La administración de la orden de compra / trabajo, estará a cargo del <b>Ing. Lady Rojas Torres, Analista de Planificación y Gestión Estratégica</b> <a href="mailto:lrojas@inspi.gob.ec">lrojas@inspi.gob.ec</a> designado mediante Memorando Nro. <b>INSPI-DGAF-2023-0326-M</b> de fecha <b>08 de mayo 2023</b>, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra / Trabajo y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra / trabajo, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>				
<b>FORMA DE PAGO:</b>			<p>INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ, pagará la orden de compra / trabajo para la <b>"ADQUISICION DE MATERIALES DE IMPRESIÓN - FOTOGRAFIA - REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES PARA LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN"</b>, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle:  <b>El pago se realizará contra entrega del 100% de los materiales requerido, firma de acta entrega - recepción y demás documentos habilitantes.</b></p>				
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>			<p>(Caso de bienes) El plazo para la prestación de los bienes contratados entera satisfacción de la contratante es de <b>(20 de días calendario)</b>, contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra / trabajo.  (Caso de servicios) El plazo para la prestación de los servicios contratados es de xx, a partir de la Notificación de la Orden de Trabajo u Orden de Compra, el plazo incluirá todos los días que constan en el calendario.  (Caso de obras) El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de</p>				
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA / PROVEEDOR</b>			Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas				
<b>MULTAS:</b>			<p>Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales por parte del Contratista; el contratista se compromete a pagar al INSPI por concepto de multas, la cantidad equivalente a 1x1000, las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.</p>				
<b>GARANTÍA:</b>			<p><b>Se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.</b>  De ser el caso, en esta Orden de compra / trabajo se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.  La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>				
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>			<b>La entrega del servicio será en el Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública – Bodega - Sede Central DIRECCIÓN INSPI, en las calles Av. Juan coronel 905 entre Esmeraldas y José Mascote.</b>				
<b>RECEPCIÓN:</b>			La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación				
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>			<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.  Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>				
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>			<p>. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la entidad contratante.  . La garantía técnica presentada por el contratista.  . Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.  . Proforma.</p>				
<b>ACEPTACIÓN:</b>			<p><b>La empresa ROXANNA AGUIRRE CHIRIGUAYO con RUC 0922148671001</b>, representada legalmente por <b>ROXANNA AGUIRRE CHIRIGUAYO</b>, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ la misma que forma parte integrante de esta orden de compra / trabajo y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.  El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ podrá dar por terminada la orden de compra /trabajo de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.  Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra / trabajo de ínfima cuantía.</p>				

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

**MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADA:**



Firmado electrónicamente por:  
**LISSETTE VANESSA  
GUARANDA ACUNA**

ECO. LISSETTE VANESSA GUARANDA ACUÑA  
**DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA - FINANCIERA  
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**



**PROVEEDOR:**

Firmado electrónicamente por:  
**ROXANNA CLARIBEL  
AGUIRRE CHIRIGUAYO**

REPRESENTANTE LEGAL  
**RUC: 0922148671001**





INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-016-2023

FECHA: 11/mayo/2023

ÁREA REQUIRENTE: GESTIÓN ADMINISTRATIVA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 118

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "CONTRATACIÓN DE UN AGENTE ADUANERO PARA EL SERVICIO DE DESADUANIZACIÓN DE BIENES DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: VARYMPEX S.A.

RUC: 0993092797001

TELÉFONO: 046013865

DIRECCIÓN: Av. Victor Emilio Estrada 509 Entre Av. Las Monjas y Ébanos

Piso 1 Of 1A

CORREO: jorgedumani83@gmail.com; jdumani@dvcomex.com

PROFORMA Nro.: 001-131

FECHA: 26-abril-2023

CONTACTO: Jorge Dumani Vergara

VIGENCIA: 90 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	891211011 CONTRATACIÓN DE UN AGENTE ADUANERO PARA EL SERVICIO DE DESADUANIZACIÓN DE BIENES DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ	Puede incluir los siguientes rubros: - Honorario por agenciamiento de aduana de importación a consumo aéreo/marítimo/terrestre. - Honorario por agenciamiento de aduana de cualquier otro Régimen de Importación aéreo/marítimo/terrestre.	UNIDAD	3	350,00	1050,00
2		Reembolso de Gastos por desaduanización: pueden ser dependiendo de la necesidad - Bodegaje - Transporte interno (a 2000, 4000, 5000 kg y 7000 kg.). Montacarga 3 y 5 toneladas por hora. Traslado montacarga, estiba por persona. Los rubros por reembolso de gastos pueden estar sujetos a variaciones de acuerdo al trámite del bien a desaduanizar.	UNIDAD	3	686,67	2060,00
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$ 3.110,00</b>
<b>IVA 12%</b>						<b>\$ 373,20</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 3.483,20</b>

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ANALISTA ENCARGADO DEL PROCESO

Ing. Ena Verneuille Jara

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la orden de compra / trabajo, estará a cargo de la **Srta. Econ. Andrea Alejandra Arias Jaramillo Experto Administrativo Financiero, aarias@inspi.gob.ec** designado mediante Memorando Nro. **INSPI-DGAF-2023-0334-M** de fecha **10 de mayo 2023**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra / Trabajo y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.  
La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra / trabajo, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

<b>FORMA DE PAGO:</b>	<p>INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ, pagará la orden de compra / trabajo para la <b>“CONTRATACIÓN DE UN AGENTE ADUANERO PARA EL SERVICIO DE DESADUANIZACIÓN DE BIENES DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA INSPI – DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ”</b>, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle:</p> <p><b>El pago por el servicio se realizará por trámite, previa presentación de los siguientes documentos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Facturas por el servicio ejecutado a satisfacción (Honorarios por agenciamiento de aduana).</li> <li>•Presentación de liquidación de gastos reembolsables con sus respectivos documentos de respaldo.</li> <li>•Informe de conformidad por parte del administrador de la orden de servicio</li> <li>•Demás documentos habilitantes</li> </ul>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<p>(Caso de bienes) El plazo para la prestación de los bienes contratados entera satisfacción de la contratante es de xx , contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra / trabajo.</p> <p>(Caso de servicios) El plazo para la prestación de los servicios contratados es de (240 de días calendario), a partir de la Notificación de la Orden de Trabajo u Orden de Compra, el plazo incluirá todos los días que constan en el calendario.</p> <p>(Caso de obras) El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de (establecer periodo en letras – días), contados a partir de (establecer si desde la fecha de la firma de la orden de compra / trabajo, o desde cualquier otra condición, de acuerdo con la naturaleza de la orden de compra / trabajo), de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas / terminos de referencia</p>
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA / PROVEEDOR</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas
<b>MULTAS:</b>	Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales por parte del Contratista; el contratista se compromete a pagar al INSPI por concepto de multas, la cantidad equivalente a 1x1000, las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.
<b>GARANTÍA:</b>	<p><b>El oferente deberá presentar copia de la licencia vigente como agente afianzado de aduana, la cual tendrá que mantenerla vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato.</b></p> <p><b>El contratista, previo a la suscripción de la orden de trabajo deberá presentar copia notariada de la credencial de Agente Afianzado de Aduana y/o de su asistente o auxiliar, la cual deberá estar autorizada por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE).</b></p> <p>De ser el caso, en esta Orden de compra / trabajo se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	<b>Av. Julián Coronel 905 entre José Mascote y Esmeraldas (Sede Central). En caso de requerir, según el área de destino de el/los bienes desaduanizados, la entrega final se pactará sea en bodegas de Sede Central, como en las instalaciones de la Sede Juan Tanca Marengo, previa coordinación con el Agente Aduanero.</b>
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la entidad contratante.</li> <li>. La garantía técnica presentada por el contratista.</li> <li>. Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.</li> <li>. Proforma.</li> </ul>
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<p>La empresa <b>VARYMPEX S.A.</b> con <b>RUC 0993092797001</b>, representada legalmente por <b>VARGAS RODRIGO JULIO DAVID</b>, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ la misma que forma parte integrante de esta orden de compra / trabajo y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ podrá dar por terminada la orden de compra /trabajo de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra / trabajo de ínfima cuantía.</p>

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

**MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADA:**



Firmado electrónicamente por:  
**LISSETTE VANESSA  
GUARANDA ACUNA**

ECO. LISSETTE VANESSA GUARANDA ACUÑA  
DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA - FINANCIERA  
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD



Firmado electrónicamente por:  
**JULIO DAVID VARGAS  
RODRIGO**

**CONTRATISTA / PROVEEDOR:**  
  
VARGAS RODRIGO JULIO DAVID  
REPRESENTANTE LEGAL  
VARYMPEX S.A.  
RUC: 0993092797001



## ÍNFIMA CUANTÍA

### INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-017-2023

FECHA: 18/mayo/2023

ÁREA REQUIRENTE: GESTION ADMINISTRATIVA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 121

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PÚBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN BACTERIANA PARA EQUIPO AUTOMATIZADO, PRUEBAS BIOQUÍMICAS MINIATURIZADAS Y REACTIVOS REVELADORES PARA EL CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE BACTERIOLOGÍA", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: SIMED S.A

RUC: 1790691810001

TELÉFONO: 0987015787

DIRECCIÓN: Amazonas N37-102 y N.N.U.U

CORREO: ssoria@simedcorp.com

PROFORMA Nro.: OFT-SSINSPI14042023-0309

FECHA: 14-abril-2023

CONTACTO: Shirley Soria Freire

VIGENCIA: 60 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	354400111	Pruebas Bioquímicas Miniaturizadas y Reactivos Reveladores Especificación técnica; Galerías de sustratos que interactúan con el microorganismo a identificar produciéndose reacciones enzimáticas, las cuales son identificadas por un cambio de color en los sustratos	UNIDAD	81	14,40	1166,40
2	354400111	Tarjetas de Identificación bacteriana para Equipo Automatizado Especificación técnica; Galerías de sustratos que interactúan con el microorganismo a identificar generando reacciones metabólicas que son leídas por el equipo el cual da un resultado que está sujeto a la interpretación técnica de un analista.	UNIDAD	20	8,84	176,80
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$ 1.343,20</b>
<b>IVA 12%</b>						<b>\$ 161,18</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 1.504,38</b>

**Notas:**

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

**ANALISTA ENCARGADO DEL PROCESO**

Ing. Franklin Arriaga Cedillo

**ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA**

La administración de la orden de compra / trabajo, estará a cargo de la **Srta. QF. Jennyfer Carolina Romero Ramírez Analista Técnico (CRN Bacteriología)**, **jromero@inspi.gob.ec** designado mediante Memorando Nro. **INSPI-DGAF-2023-0349-M** de fecha **16 de mayo 2023**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra / Trabajo y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.  
La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra / trabajo, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

**FORMA DE PAGO:**

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ, pagará la orden de compra / trabajo para la "ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN BACTERIANA PARA EQUIPO AUTOMATIZADO, PRUEBAS BIOQUÍMICAS MINIATURIZADAS Y REACTIVOS REVELADORES PARA EL CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE BACTERIOLOGÍA", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle:  
**Se realizará un solo pago una vez se haga la entrega, con los siguientes documentos: acta de entrega, ingreso a bodega, factura y demás documentos habilitantes.**



## ÍNFIMA CUANTÍA

### INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-017-2023

FECHA: 18/mayo/2023

ÁREA REQUERENTE: GESTIÓN ADMINISTRATIVA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 121

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PÚBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN BACTERIANA PARA EQUIPO AUTOMATIZADO, PRUEBAS BIOQUÍMICAS MINIATURIZADAS Y REACTIVOS REVELADORES PARA EL CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE BACTERIOLOGÍA", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: SIMED S.A

RUC: 1790691810001

TELÉFONO: 0987015787

DIRECCIÓN: Amazonas N37-102 y N.N.U.U

CORREO: ssoria@simedcorp.com

PROFORMA Nro.: OFT-SSINSPI14042023-0309

FECHA: 14-abril-2023

CONTACTO: Shirley Soria Freire

VIGENCIA: 60 días

PLAZO DE EJECUCIÓN:

(Caso de bienes) El plazo para la prestación de los bienes contratados entera satisfacción de la contratante es de **30 días calendario**, contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra / trabajo.  
(Caso de servicios) El plazo para la prestación de los servicios contratados es de (días calendario), a partir de la Notificación de la Orden de Trabajo u Orden de Compra, el plazo incluirá todos los días que constan en el calendario.  
(Caso de obras) El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de (establecer periodo en letras - días), contados a partir de (establecer si desde la fecha de la firma de la orden de compra / trabajo, o desde cualquier otra condición, de acuerdo con la naturaleza de la orden de compra / trabajo), de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas / terminos de referencia

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA / PROVEEDOR

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas

MULTAS:

Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales por parte del Contratista; el contratista se compromete a pagar al INSPI por concepto de multas, la cantidad equivalente a 1x1000, las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, e o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

GARANTÍA:

**Se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.**

De ser el caso, en esta Orden de compra / trabajo se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA:

**Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública Inspi - Dr. Leopoldo Izquieta Pérez, Av. Julián Coronel 905 entre José Mascote y Esmeraldas (Sede Central). Bodega Sede Central**

RECEPCIÓN:

La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.  
Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

DOCUMENTOS HABILITANTES:

- . Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la entidad contratante.
- . La garantía técnica presentada por el contratista.
- . Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
- . Proforma.



## ÍNFIMA CUANTÍA

### INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-017-2023

FECHA: 18/mayo/2023

ÁREA REQUIRENTE: GESTION ADMINISTRATIVA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 121

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN BACTERIANA PARA EQUIPO AUTOMATIZADO, PRUEBAS BIOQUÍMICAS MINIATURIZADAS Y REACTIVOS REVELADORES PARA EL CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE BACTERIOLOGÍA", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: SIMED S.A

RUC: 1790691810001

TELÉFONO: 0987015787

DIRECCIÓN: Amazonas N37-102 y N.N.U.U

CORREO: ssoria@simedcorp.com

PROFORMA Nro.: OFT-SSINSPI14042023-0309

FECHA: 14-abril-2023

CONTACTO: Shirley Soria Freire

VIGENCIA: 60 dias

ACEPTACIÓN:

La empresa **SIMED S.A.** con **RUC 1790691810001**, representada legalmente por **EDISA ELIZABETH ESPINOZA BENAVIDEZ**, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ la misma que forma parte integrante de esta orden de compra / trabajo y garantiza su calidad.

Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.

El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ podrá dar por terminada la orden de compra /trabajo de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra / trabajo de ínfima cuantía.

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
  - 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
  - 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.
- Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNC-P, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADA:



Firmado electrónicamente por:  
**LISSETTE VANESSA  
GUARANDA ACUÑA**

ECO. LISSETTE VANESSA GUARANDA ACUÑA  
DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA - FINANCIERA  
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD



CONTRATISTA / PROVEEDOR:

Firmado electrónicamente por:  
**EDISA ELIZABETH  
ESPINOZA BENAVIDES**

EDISA ELIZABETH ESPINOZA BENAVIDES  
REPRESENTANTE LEGAL  
SIMED S.A.  
RUC: 1790691810001



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-018-2023

FECHA: 31/mayo/2023

ÁREA REQUIRENTE: TALENTO HUMANO

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 131

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "CONTRATACIÓN DE POLIZA DE FIDELIDAD PUBLICA TIPO BLANKET PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PUBLICA INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ DEL PERIODO 01-06-2023 AL 01-06-2024", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: SWEADEN COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

RUC: 1792107423001

TELÉFONO: 0994047115

DIRECCIÓN: Sanchez de Avila N37-35 y Naciones Unidas

CORREO: mchavez@sweadenseguros.com

PROFORMA Nro.: s/n

FECHA: 24-mayo-2023

CONTACTO: Karina Alexandra Yaguana Garcia

VIGENCIA: 30 dias

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	713350012	<p>PUBLICA TIPO BLANKET PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PUBLICA - INSPI- DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ DEL PERIODO 01-06-2023 AL 01-06-2024" Vigencia de la póliza: 01/06/2023 – al 01/06/2024 por 365 días;</p> <p>Cobertura: Tipo Blanket Valor por asegurar: \$ 87.084,07</p> <p>Coberturas: Ampara la ratería, robo, desfalco, Falsificación, Malversación, Sustracción Fraudulenta, Mal uso premeditado, Falta de integridad o fidelidad, actos fraudulentos o ímprobos, y otros actos dolosos de cualquier empleado, funcionario, ejecutivo, administrador y/o empleado eventual que conste en el rol de pagos del asegurado.</p> <p>Deducible: 10% del valor del siniestro, mínimo \$ 200.00</p>	UNIDAD	1	1821.31	1821.31
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$ 1,821.31</b>
<b>IVA 12%</b>						<b>\$ 218.56</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 2,039.87</b>

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ANALISTA ENCARGADO DEL PROCESO

Ing. Ena Verneuille

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la orden de compra / trabajo, estará a cargo del **Psic. Ind. José Javier Vaca Díaz, jvaca@inspi.gob.ec** designado mediante Memorando Nro. **INSPI-DGAF-2023-0386-M** de fecha **31 de mayo 2023**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra / Trabajo y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra / trabajo, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.



<b>FORMA DE PAGO:</b>	<p>INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ, pagará la orden de compra / trabajo para la <b>"CONTRATACIÓN DE POLIZA DE FIDELIDAD PUBLICA TIPO BLANKET PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PUBLICA INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ DEL PERIODO 01-06-2023 AL 01-06-2024"</b>, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle:</p> <p><b>El pago se realizará contra entrega de la Póliza emitida, a satisfacción de la Entidad contratante, la misma que será verificada por la Dirección de Administración de Talento Humano y consolidada la información y documentos habilitantes para el pago por el Administrador de la Orden de Compra, para lo cual emitirá un informe de satisfacción del servicio recibido.</b></p>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<p>(Caso de bienes) El plazo para la prestación de los bienes contratados entera satisfacción de la contratante es de días calendario , contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra / trabajo.</p> <p>(Caso de servicios) El plazo para la prestación de los servicios contratados es de <b>(365 días calendario)</b>, a partir de la Notificación de la Orden de Trabajo u Orden de Compra, el plazo incluirá todos los días que constan en el calendario.</p> <p>(Caso de obras) El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de (establecer periodo en letras – días), contados a partir de (establecer si desde la fecha de la firma de la orden de compra / trabajo, o desde cualquier otra condición, de acuerdo con la naturaleza de la orden de compra / trabajo), de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas / terminos de referencia</p>
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA / PROVEEDOR</b>	<p>Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas</p>
<b>MULTAS:</b>	<p>Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales por parte del Contratista; el contratista se compromete a pagar al INSPI por concepto de multas, la cantidad equivalente a 1x1000, las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.</p>
<b>GARANTÍA:</b>	<p><b>Se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.</b></p> <p>De ser el caso, en esta Orden de compra / trabajo se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	<p><b>Para efectos de la suscripción de las pólizas se fija como Domicilio la siguiente dirección: Av. Julián Coronel 905 entre Esmeraldas y José Mascote.</b></p>
<b>RECEPCIÓN:</b>	<p>La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la entidad contratante.</li> <li>. La garantía técnica presentada por el contratista.</li> <li>. Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.</li> <li>. Proforma.</li> </ul>
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<p>La empresa <b>SWEADEN COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.</b> con <b>RUC 1792107423001</b>, representada legalmente apoderada por <b>Karina Alexandra Yaguana García</b>, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ la misma que forma parte integrante de esta orden de compra / trabajo y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ podrá dar por terminada la orden de compra /trabajo de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto integro de lo expuesto en la orden de compra / trabajo de infima cuantía.</p>

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADA:



Firmado electrónicamente por:  
**LISSETTE VANESSA  
GUARANDA ACUNA**

ECU: LISSETTE VANESSA GUARANDA ACUÑA  
DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA - FINANCIERA  
DELEGADA DE LA MAXIMA AUTORIDAD

CONTRATISTA / PROVEEDOR:



Firmado electrónicamente por:  
**KARINA ALEXANDRA  
YAGUANA GARCIA**

Karina Alexandra Yaguana García  
APODERADA REPRESENTANTE LEGAL  
SWEADEN COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A  
RUC: 1792107423001



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-019-2023

FECHA: 01/junio/2023

ÁREA REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 128

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS Y CONTROLES CERTIFICADOS PARA PROGRAMAS DE EVALUACION EXTERNO DEL DESEMPEÑO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: MTCCORP S.A

RUC: 1793002625001

TELÉFONO: 0994868667

DIRECCIÓN: José Viteri 9 San Jorge - Quito

CORREO: javiern@mtc-ecuador.com

PROFORMA Nro.: 2023003-2706

FECHA: 29-marzo-2023

CONTACTO: Javier Núñez

VIGENCIA: 30 dias calendario

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	679100211	Envíos internacionales con origen Quito-Ecuador y destino Bogotá-Colombia Muestra biológica Categoría B en temperatura -15°C a -25°C. Con peso hasta 12kg. Empaque 12L	UNIDAD	3	1775.00	5325.00
2	679100211	Envío nacional origen Quito y destino Guayaquil Empaque 4L en temperaturas de: +15°C a +25°C / +2°C a +8°C / -15°C a -25°C con muestras biológicas categoría B y con entrega en 24 horas vía terrestre	UNIDAD	2	182.00	364.00
3	679100211	Envío nacional origen Cuenca y destino Guayaquil Empaque 4L en temperaturas de: +15°C a +25°C / +2°C a +8°C / -15°C a -25°C con muestras biológicas categoría B y con entrega en 48 horas vía terrestre	UNIDAD	1	200.00	200.00
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$ 5,889.00</b>
<b>IVA 12%</b>						<b>\$ 706.68</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 6,595.68</b>

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ANALISTA ENCARGADO DEL PROCESO

Ing. Franklin Arriaga

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la orden de compra / trabajo, estará a cargo de la **Sra. Jenny Magaly Chacón Zambrano, jchacon@inspi.gob.ec** designado mediante Memorando Nro. **INSPI-DGAF-2023-0391-M** de fecha **31 de mayo 2023**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra / Trabajo y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra / trabajo, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.



## ÍNFIMA CUANTÍA

### INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-019-2023

FECHA: 01/junio/2023

ÁREA REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 128

**OBJETO DE CONTRATACIÓN:** El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS Y CONTROLES CERTIFICADOS PARA PROGRAMAS DE EVALUACION EXTERNO DEL DESEMPEÑO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ", conforme el siguiente detalle:

**PROVEEDOR:** MTCCORP S.A

**RUC:** 1793002625001

**TELÉFONO:** 0994868667

**DIRECCIÓN:** José Viteri 9 San Jorge - Quito

**CORREO:** javiern@mtc-ecuador.com

**PROFORMA Nro.:** 2023003-2706

**FECHA:** 29-marzo-2023

**CONTACTO:** Javier Núñez

**VIGENCIA:** 30 días calendario

**FORMA DE PAGO:**

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ, pagará la orden de compra / trabajo para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS Y CONTROLES CERTIFICADOS PARA PROGRAMAS DE EVALUACION EXTERNO DEL DESEMPEÑO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle:  
**El pago se realizará contra entrega en pagos parciales acorde a las entregas realizadas a entera satisfacción de la Entidad contratante, factura y demás documentos habilitantes.**

**PLAZO DE EJECUCIÓN:**

(Caso de bienes) El plazo para la prestación de los bienes contratados entera satisfacción de la contratante es de días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra / trabajo.  
(Caso de servicios) El plazo para la prestación de los servicios contratados es de **(158 días calendario)**, a partir de la Notificación de la Orden de Trabajo u Orden de Compra, el plazo incluirá todos los días que constan en el calendario.  
**Nota:** El plazo de entrega del servicio de transporte especializado nacional desde la salida del Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública INSPI- Coordinación Zonal INSPI-Quito y INSPI-Cuenca, será de acuerdo a la tabla 1. En caso de requerir un servicio de emergencia fuera de los horarios estipulados en la tabla 1, se realizará una consulta previa para una planificación de ejecución. En los envíos nacionales estará también comprendido los envíos desde la ciudad de Guayaquil, se realizará una coordinación con el lugar de origen y destino previo al envío, desde la ciudad de Guayaquil El plazo de entrega del servicio de transporte especializado internacional desde la salida Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública INSPI - Guayaquil (sede central) y la Coordinación Zonal INSPI - Quito y viceversa, será de un máximo de 6 días, contados a partir de la notificación de orden de salida del proveedor.  
(Caso de obras) El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de (establecer periodo en letras - días), contados a partir de (establecer si desde la fecha de la firma de la orden de compra / trabajo, o desde cualquier otra condición, de acuerdo con la naturaleza de la orden de compra / trabajo), de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas / terminos de referencia

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA / PROVEEDOR**

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas

**MULTAS:**

Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales por parte del Contratista; el contratista se compromete a pagar al INSPI por concepto de multas, la cantidad equivalente a 1x1000, las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

**GARANTÍA:**

**Se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.**  
De ser el caso, en esta Orden de compra / trabajo se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**LUGAR DE ENTREGA:**

**Guayas Guayaquil Plataforma de Recepción de Muestras INSPI- Guayaquil (sede Central ) Julián Coronel entre José Mascote y Esmeralda.**  
**Pichincha Quito Plataforma de Recepción de Muestras INSPI- Quito Iquique y Yaguachi Barrio "El Dorado".**  
**Azuay Cuenca Plataforma de Recepción de Muestras INSPI- Cuenca Av. Huayna Capac 2162.**

**RECEPCIÓN:**

La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:**

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.  
Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-019-2023

FECHA: 01/junio/2023

ÁREA REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 128

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS Y CONTROLES CERTIFICADOS PARA PROGRAMAS DE EVALUACION EXTERNO DEL DESEMPEÑO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: MTCCORP S.A

RUC: 1793002625001

TELÉFONO: 0994868667

DIRECCIÓN: José Viteri 9 San Jorge - Quito

CORREO: javiern@mtc-ecuador.com

PROFORMA Nro.: 2023003-2706

FECHA: 29-marzo-2023

CONTACTO: Javier Núñez

VIGENCIA: 30 dias calendario

DOCUMENTOS HABILITANTES:

- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la entidad contratante.
- La garantía técnica presentada por el contratista.
- Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
- Proforma.

ACEPTACIÓN:

La empresa **MTCCORP S.A** con **RUC 1793002625001**, representada legalmente por **NUÑEZ RODRIGUEZ JAVIER ENRIQUE**, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ la misma que forma parte integrante de esta orden de compra / trabajo y garantiza su calidad.

Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.

El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ podrá dar por terminada la orden de compra /trabajo de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra / trabajo de ínfima cuantía.

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
  - 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
  - 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.
- Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADA:



Firmado electrónicamente por:  
LISSETTE VANESSA  
GUARANDA ACUÑA

ECO. LISSETTE VANESSA GUARANDA ACUÑA  
DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA - FINANCIERA  
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

PROVEEDOR:



Firmado electrónicamente por:  
JAVIER ENRIQUE  
NUÑEZ RODRIGUEZ

NUÑEZ RODRIGUEZ JAVIER ENRIQUE  
REPRESENTANTE LEGAL  
MTCCORP S.A  
RUC: 1793002625001



## ÍNFIMA CUANTÍA

### INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-020-2023

FECHA: 07/junio/2023

ÁREA REQUERENTE: PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 133

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ENLACES DE FIBRA ÓPTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA SEDE JUAN TANCA MARENGO.", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: MORALES SERRANO JUAN GABRIEL

RUC: 0918502162001

TELÉFONO: 0999217965

DIRECCIÓN: Sauces 2 MZ 96 villa 9

CORREO: jgmorales82@hotmail.com

PROFORMA Nro.: 308

FECHA: 01 de mayo 2023

CONTACTO: MORALES SERRANO JUAN GABRIEL

VIGENCIA: 60 dias calendario

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	873900012	Contratacion del servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Enlaces de Fibra Óptica del Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública Sede Juan Tanca Marengo, incluye: 1 Inspección Técnica 300 mts, Cable de F.O. aéreo autosoportado ADSS de 12 hilos, monomodo G.652D., 60 mts Manguera sellada de 1" para exteriores., 2 ODF s para rack para 6 hilos (incluye módulos para 6 hilos SC), 12 Pigtailes de F.O. monomodo G652D., 6 Pigtailes de F.O. multimodo 50/125u, 18 Fusión de hilos de F.O., 6 Preparación de puntas de cable de F.O. y ODF., 12 Patch cords de F.O. SM, 3ft SC/LC., 6 Conversores de medios de fibra óptica a ethernet Gigabit., 4 Transceptores ópticos LTD8512 SFP. 6 Herrajes de sujeción en poste., 12 Pinzas templadoras para cable autosoportado., 1 Material menudo (cinta, amarras, etiquetas, tubillos, paños, etc), 1 Mediciones y pruebas de potencia óptica en 6 enlaces incluidos, principal y de respaldo, debidamente certificados., 1 Fusión de hilos con atenuaciones y nuevo fusionado de F.O. en, mangas de enlace CRN Toxicología – Influenza (principal y respaldo), 3 Mantenimiento de switches H3C de capa 3 que incluye limpieza (interna y externa), ajustes de elementos internos, reemplazo de fuentes de poder (de ser necesario), reemplazo de coolers de ventilación y configuración. 1 Reparación integral o reposición y configuración de switch H3C de capa 3	UNIDAD	1	4059.00	4059.00
					<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 4,059.00</b>
					<b>IVA 12%</b>	<b>\$ 487.08</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>\$ 4,546.08</b>

**Notas:**

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

**ANALISTA ENCARGADO DEL PROCESO**

Ing. Franklin Arriaga

**ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA**

La administración de la orden de compra / trabajo, estará a cargo del **Ing. Kelvin Calixto Magallanes Conforme, kmagallanes@inspi.gob.ec** designado mediante Memorando Nro. INSPI-DGAF-2023-0412-M de fecha **06 de junio 2023**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra / Trabajo y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.  
La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra / trabajo, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.





INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-020-2023

FECHA: 07/junio/2023

ÁREA REQUIRENTE: PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 133

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ENLACES DE FIBRA ÓPTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA SEDE JUAN TANCA MARENGO.", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: MORALES SERRANO JUAN GABRIEL

RUC: 0918502162001

TELÉFONO: 0999217965

DIRECCIÓN: Sauces 2 MZ 96 villa 9

CORREO: jgmorales82@hotmail.com

PROFORMA Nro.: 308

FECHA: 01 de mayo 2023

CONTACTO: MORALES SERRANO JUAN GABRIEL

VIGENCIA: 60 dias calendario

FORMA DE PAGO:

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ, pagará la orden de compra / trabajo para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ENLACES DE FIBRA ÓPTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA SEDE JUAN TANCA MARENGO", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle:  
**La forma de pago establecida para el proyecto es 100% contra entrega a satisfacción de los servicios por parte del Administrador de Contrato junto con los documentos habilitantes.**

PLAZO DE EJECUCIÓN:

(Caso de bienes) El plazo para la prestación de los bienes contratados entera satisfacción de la contratante es de días calendario , contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra / trabajo.  
(Caso de servicios) El plazo para la prestación de los servicios contratados es de **(15 días calendario)**, a partir de la Notificación de la Orden de Trabajo u Orden de Compra, el plazo incluirá todos los días que constan en el calendario.  
(Caso de obras) El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de (establecer periodo en letras – días), contados a partir de (establecer si desde la fecha de la firma de la orden de compra / trabajo, o desde cualquier otra condición, de acuerdo con la naturaleza de la orden de compra / trabajo), de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas / terminos de referencia

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA / PROVEEDOR

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas

MULTAS:

Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales por parte del Contratista; el contratista se compromete a pagar al INSPI por concepto de multas, la cantidad equivalente a 1x1000, las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

GARANTÍA:

**Se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.**  
De ser el caso, en esta Orden de compra / trabajo se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA:

Guayas Guayaquil INSPI Sede Juan Tanca Marengo / CRN Toxicología  
Av. de las Américas 100 y Juan Tanca Marengo

RECEPCIÓN:

La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.  
Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-020-2023

FECHA: 07/junio/2023

ÁREA REQUIRENTE: PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 133

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ENLACES DE FIBRA ÓPTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA SEDE JUAN TANCA MARENGO.", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: MORALES SERRANO JUAN GABRIEL

RUC: 0918502162001

TELÉFONO: 0999217965

DIRECCIÓN: Sauces 2 MZ 96 villa 9

CORREO: jgmorales82@hotmail.com

PROFORMA Nro.: 308

FECHA: 01 de mayo 2023

CONTACTO: MORALES SERRANO JUAN GABRIEL

VIGENCIA: 60 dias calendario

DOCUMENTOS HABILITANTES:

- . Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la entidad contratante.
- . La garantía técnica presentada por el contratista.
- . Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
- . Proforma.

ACEPTACIÓN:

El oferente **MORALES SERRANO JUAN GABRIEL** con **RUC 0918502162001**, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ la misma que forma parte integrante de esta orden de compra / trabajo y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.

El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ podrá dar por terminada la orden de compra /trabajo de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra / trabajo de ínfima cuantía.

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADA:



Firmado electrónicamente por:  
LISSETTE VANESSA  
GUARANDA ACUÑA

ECO. LISSETTE VANESSA GUARANDA ACUÑA  
DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA - FINANCIERA  
DELEGADA DE LA MAXIMA AUTORIDAD

CONTRATISTA / PROVEEDOR:



Firmado electrónicamente por:  
JUAN GABRIEL  
MORALES SERRANO

ING. MORALES SERRANO JUAN GABRIEL  
RUC: 0918502162001



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-021-2023

FECHA: 09/junio/2023

ÁREA REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL TECNICA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 132

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LABORATORIO PARA EL SERPENTARIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: LABORATORIOS ASOCIADOS ZUMBA S.A

RUC: 0990650381001

TELÉFONO: 04-286510 / 04-283740

DIRECCIÓN: Vieja Kennedy calle única 110 y AV. San Jorge

CORREO: labzumba@labzumba.ec

PROFORMA Nro.: 21.149

FECHA: 11 de abril 2023

CONTACTO: Lic Zambrano Maricela

VIGENCIA: 90 dias calendario

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	352901091	<p>SopORTE para micropipetas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Almacenamiento seguro de pipetas</li> <li>-Hecho de acrílico transparente</li> <li>-Sostiene hasta tres micropipetas como mínimo verticalmente - Cuenta con una base antideslizante</li> <li>-Tamaño: 11 3/4 "L x 6" W x 8 "H</li> <li>-Mantenga sus delicados instrumentos de pipeteo seguros, pero fácilmente accesibles para usarlos cuando los necesite</li> </ul>	UNIDAD	1	72.00	72.00
2	371950017	<p>Pipeta mecánica Tacta, de 1 canal 20 – 200 µL</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Capacidad: 20 – 200 ul</li> <li>-Puntas con filtro: 200</li> <li>-Canal: 1</li> </ul>	UNIDAD	1	88.00	88.00
3	371950017	<p>Pipeta mecánica tacta de 1 canal 100-1000 ul</p> <p>Canales: 1</p> <p>Volumen: 100 - 1.000 ul Tipo de pipetas: pipetas mecánicas, volumen ajustable Dimensiones: 280 x 85 x 45 mm Rango de Volumen (µl): 100 - 1000 Incremento (µl): 1.00 Volumen Ensayado (µl): 1000 / 500 / 100 Error sistemático (%): 0.70 / 0.70 / 2.00 Error aleatorio (%): 0.20 / 0.20 / 0.50</p>	UNIDAD	1	88.00	88.00
4	371950017	<p>Pipeta mecánica tacta de 1 canal 1-10 ml</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Capacidad: 1 – 10 ml</li> <li>-Canal: 1</li> </ul>	UNIDAD	1	88.00	88.00
5	429213513	<p>Puntas de pipeta en rack Optifit 200 µl pk</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Dimensiones ancho x profundidad x alto: 430 x 125 x 135 mm</li> <li>-Longitud: 51 mm</li> <li>-Volumen: 200 µl</li> <li>-Tamaño del paquete 960</li> <li>-Bandeja individual: Embalaje</li> <li>-Tipo de punta: Puntas sin filtrar</li> </ul>	UNIDAD	960	0.14	134.40
6	429213513	<p>Puntas para pipeta optifit no estéril 1000 µl</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Volumen: 10 - 1.000 µl</li> <li>Pureza: No estéril</li> </ul>	UNIDAD	960	0.19	182.40
7	429213513	<p>Puntas de pipeta 1.000 – 10.000 µl</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Volumen: 1.000 – 10.000 µl</li> <li>No estéril</li> <li>Cantidad: 250</li> <li>Longitud: 155 mm</li> <li>Dimensiones ancho x profundidad x alto: 153 x 185 x 105 mm</li> </ul>	UNIDAD	250	0.50	125.00



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-021-2023

FECHA: 09/junio/2023

ÁREA REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL TECNICA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 132

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LABORATORIO PARA EL SERPENTARIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: LABORATORIOS ASOCIADOS ZUMBA S.A

RUC: 0990650381001

TELÉFONO: 04-286510 / 04-283740

DIRECCIÓN: Vieja Kennedy calle única 110 y AV. San Jorge

CORREO: labzumba@labzumba.ec

PROFORMA Nro.: 21.149

FECHA: 11 de abril 2023

CONTACTO: Lic Zambrano Maricela

VIGENCIA: 90 dias calendario

		FRASCOS AUTOCIAVABLES DE 50 ml	UNIDAD			
8	371910011	-Capacidad: 50 ml -Botella De Estilo: Medios de almacenamiento -Cuello Estilo: Estrecha boca -La Parte Superior: Estilos De Rosca -Estilo De La Tapa: Tapón de sellado -Tapa De Material: Polipropileno -Forma De Botella: Cilíndrico -Tapa De Color: Naranja -Hilo De Acabado: 32 -Intervalo de graduación: 10 ml aprox. -Función de botella: Graduado Característica: re-utilizable -Altura: 88 mm aprox. -Rango de graduación: 20 – 50 ml	UNIDAD	40	5.60	224.00
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$ 1,001.80</b>
<b>IVA 12%</b>						<b>\$ 120.22</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 1,122.02</b>

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ANALISTA ENCARGADO DEL PROCESO

Ing. Franklin Arriaga

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la orden de compra / trabajo, estará a cargo de la **MVz Joselyn Lissett Calderón González MSc., jcalderon@inspi.gob.ec** designado mediante Memorando Nro. **INSPI-DGAF-2023-0411-M** de fecha **06 de junio 2023**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra / Trabajo y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.  
La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra / trabajo, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ, pagará la orden de compra / trabajo para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LABORATORIO PARA EL SERPENTARIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle:  
**Forma de pago: El pago será del cien por ciento del monto total de la adquisición.**  
**Condiciones de pago: Una vez que se haya suscrito el acta de recepción entrega de los bienes y demás documentos de soporte.**



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-021-2023

FECHA: 09/junio/2023

ÁREA REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL TECNICA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 132

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LABORATORIO PARA EL SERPENTARIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: LABORATORIOS ASOCIADOS ZUMBA S.A

RUC: 0990650381001

TELÉFONO: 04-286510 / 04-283740

DIRECCIÓN: Vieja Kennedy calle única 110 y AV. San Jorge

CORREO: labzumba@labzumba.ec

PROFORMA Nro.: 21.149

FECHA: 11 de abril 2023

CONTACTO: Lic Zambrano Maricela

VIGENCIA: 90 días calendario

PLAZO DE EJECUCIÓN:

(Caso de bienes) El plazo para la prestación de los bienes contratados entera satisfacción de la contratante es de **5 días calendario**, contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra / trabajo.  
(Caso de servicios) El plazo para la prestación de los servicios contratados es de ( días calendario), a partir de la Notificación de la Orden de Trabajo u Orden de Compra, el plazo incluirá todos los días que constan en el calendario.  
(Caso de obras) El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de (establecer periodo en letras - días), contados a partir de (establecer si desde la fecha de la firma de la orden de compra / trabajo, o desde cualquier otra condición, de acuerdo con la naturaleza de la orden de compra / trabajo), de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas / terminos de referencia

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA / PROVEEDOR

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas

MULTAS:

Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales por parte del Contratista; el contratista se compromete a pagar al INSPI por concepto de multas, la cantidad equivalente a 1x1000, las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

GARANTÍA:

**Se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.**  
De ser el caso, en esta Orden de compra / trabajo se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA:

**Guayas Guayaquil Bodega General de la Sede Central del Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública INSPI Dr. Leopoldo Izquieta Pérez. Av. Julián Coronel 905 entre Esmeraldas y José Mascote.**

RECEPCIÓN:

La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.  
Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

DOCUMENTOS HABILITANTES:

. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la entidad contratante.  
. La garantía técnica presentada por el contratista.  
. Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.  
. Proforma.



## ÍNFIMA CUANTÍA

### INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-021-2023

FECHA: 09/junio/2023

ÁREA REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL TECNICA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 132

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LABORATORIO PARA EL SERPENTARIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: LABORATORIOS ASOCIADOS ZUMBA S.A

RUC: 0990650381001

TELÉFONO: 04-286510 / 04-283740

DIRECCIÓN: Vieja Kennedy calle única 110 y AV. San Jorge

CORREO: labzumba@labzumba.ec

PROFORMA Nro.: 21.149

FECHA: 11 de abril 2023

CONTACTO: Lic Zambrano Maricela

VIGENCIA: 90 días calendario

ACEPTACIÓN:

La empresa **LABORATORIOS ASOCIADOS ZUMBA S.A** con **RUC 0990650381001**, representada por **ZUMBA CORDOVA JORGE ANTONIO** certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ la misma que forma parte integrante de esta orden de compra / trabajo y garantiza su calidad.

Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.

El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ podrá dar por terminada la orden de compra /trabajo de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra / trabajo de ínfima cuantía.

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADA:



Firmado electrónicamente por:  
LISSETTE VANESSA  
GUARANDA ACUÑA

ECO. LISSETTE VANESSA GUARANDA ACUÑA  
DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA - FINANCIERA  
DELEGADA DE LA MAXIMA AUTORIDAD

CONTRATISTA / PROVEEDOR:



Firmado electrónicamente por:  
JORGE ANTONIO ZUMBA  
CORDOVA  
JORGE ANTONIO  
CORDEVA  
TE LEGAL  
LABORATORIOS ASOCIADOS ZUMBA S.A  
RUC: 0990650381001



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-022-2023

FECHA: 09/junio/2023

ÁREA REQUIRENTE: GESTIÓN ADMINISTRATIVA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 136

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTOS AL SERPENTARIO DE LA SEDE JUAN TANCA MARENGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: AGUILERA MEDINA JIMMY ALEXANDER

RUC: 0930330188001

TELÉFONO: 0988226530

DIRECCIÓN: 16 AVA (X.25VA) 518 Y SEDALANA - ORIENTE

CORREO: alexanderaguileramedina@gmail.com

PROFORMA Nro.: 052-JAAM-23

FECHA: 16 de mayo 2023

CONTACTO: AGUILERA MEDINA JIMMY ALEXANDER

VIGENCIA: 30 dias calendario

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	541210015	SELLADO DE JUNTAS DE VENTANAS	m	40.00	\$ 1.61	64.40
2	541210015	PINTURA ANTIBACTERIAL SATINADA PARA INTERIOR EN PAREDES COLOR BLANCO INCLUYE MATA HONGOS, SELLADO Y EMPASTE	m2	200.00	\$ 4.86	972.00
3	541210015	PINTURA EPÓXICA EN PISOS INCLUYE RASTRERAS Y TERRARIOS	m2	100.00	\$ 11.05	1105.00
4	541210015	IMPERMEABILIZACIÓN CON HIDROFUGANTE	m2	100.00	\$ 5.70	570.00
5	541210015	PINTURA ANTIBACTERIAL PARA TUMBADO DE LOSA COLOR BLANCO, INCLUYE EMPASTE Y SELLADOR.	m2	80.00	\$ 5.54	443.20
6	541210015	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLAS DE PROTECCIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN EN TERRARIOS.	m2	5.50	\$ 63.40	348.70
7	541210015	EMPOTRAMIENTO DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS	m	15.00	\$ 5.58	83.70
8	541210015	DERROCAMIENTO DE BALDOSA EXISTENTE INCLUYE DESALOJO	m2	6.70	\$ 4.59	30.75
9	541210015	PUNTO DE AA.SS. 4"	unidad	2.00	\$ 29.00	58.00
10	541210015	TENDIDO DE TUBERÍA DE 4" NCLUYE PICADO Y RESANE	m	6.00	\$ 10.00	60.00
11	541210015	PUNTO DE AA.SS. 2"	unidad	2.00	\$ 19.47	38.94
12	541210015	TENDIDO DE TUBERÍA DE 2" INCLUYE PICADO Y RESANE	m	4.00	\$ 8.86	35.44
13	541210015	PUNTO DE AA.PP. 1/2" INCLUYE TENDIDO DE TUBERÍA, PICADO Y RESANE	unidad	3.00	\$ 36.78	110.34
14	541210015	REVESTIMIENTO DE PORCELANATO EN BAÑO	m2	26.56	\$ 25.30	671.97
15	541210015	RETIRO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INODORO INCLUYE ACCESORIOS	unidad	1.00	\$ 155.26	155.26
16	541210015	RETIRO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS INCLUYE GRIFERÍA Y ACCESORIOS	unidad	1.00	\$ 140.00	140.00
17	541210015	MESÓN DE HORMIGÓN ARMADO	m2	3.78	\$ 33.41	126.29



## ÍNFIMA CUANTÍA

### INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-022-2023

FECHA: 09/junio/2023

ÁREA REQUIRENTE: GESTIÓN ADMINISTRATIVA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 136

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTOS AL SERPENTARIO DE LA SEDE JUAN TANCA MARENGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: AGUILERA MEDINA JIMMY ALEXANDER  
RUC: 0930330188001  
TELÉFONO: 0988226530  
DIRECCIÓN: 16 AVA (X.25VA) 518 Y SEDALANA - ORIENTE  
CORREO: alexanderaguileramedina@gmail.com

PROFORMA Nro.: 052-JAAM-23  
FECHA: 16 de mayo 2023  
CONTACTO: AGUILERA MEDINA JIMMY ALEXANDER  
VIGENCIA: 30 dias calendario

18	541210015	REVESTIMIENTO DE GRANITO SOBRE MESÓN	m2	3.60	\$	145.26	522.94
19	541210015	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVADERO INCLUYE GRIFERÍA Y ACCESORIOS	unidad	1.00	\$	86.64	86.64
20	541210015	RETIRO, SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS DE ALUMINIO Y PANEL COMPUESTO INCLUYE HERRAJES	unidad	2.00	\$	166.62	333.24
21	541210015	SELLADO DE BOQUETE DE VENTANA CON BLOQUE PL9 INCLUYE DESONTAJE DE VENTANA Y ENLUCIDO	m2	2.20	\$	21.19	46.62
						<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 6,003.42</b>
						<b>IVA 12%</b>	<b>\$ 720.41</b>
						<b>TOTAL</b>	<b>\$ 6,723.84</b>

**Notas:**

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

**ANALISTA ENCARGADO DEL PROCESO**

Eco. Andrea Arias Jaramillo

**ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA**

La administración de la orden de compra / trabajo, estará a cargo del **Arq. Michael Efraín Anchundia Casquete, manchundia@inspi.gob.ec** designado mediante Memorando Nro. **INSPI-DGAF-2023-0424-M** de fecha **09 de junio 2023**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra / Trabajo y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.  
La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra / trabajo, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

**FORMA DE PAGO:**

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ, pagará la orden de compra / trabajo para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTOS AL SERPENTARIO DE LA SEDE JUAN TANCA MARENGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle:  
**La forma de pago será 100 % contra entrega de la obra, a entera satisfacción de la entidad, previa entrega del Informe Técnico-Fotográfico detallando el cumplimiento de los rubros contratados, Garantía Técnica y demás documentación habilitante para el pago, la cual se cancelará una vez que se cuente con el Informe de Conformidad del Administrador de la Orden de Trabajo.**





INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-022-2023

FECHA: 09/junio/2023

ÁREA REQUERENTE: GESTIÓN ADMINISTRATIVA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 136

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTOS AL SERPENTARIO DE LA SEDE JUAN TANCA MARENGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: AGUILERA MEDINA JIMMY ALEXANDER

RUC: 0930330188001

TELÉFONO: 0988226530

DIRECCIÓN: 16 AVA (X.25VA) 518 Y SEDALANA - ORIENTE

CORREO: alexanderaguileramedina@gmail.com

PROFORMA Nro.: 052-JAAM-23

FECHA: 16 de mayo 2023

CONTACTO: AGUILERA MEDINA JIMMY ALEXANDER

VIGENCIA: 30 días calendario

PLAZO DE EJECUCIÓN:

(Caso de bienes) El plazo para la prestación de los bienes contratados entera satisfacción de la contratante es de días calendario , contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra / trabajo.  
(Caso de servicios) El plazo para la prestación de los servicios contratados es de **(20 días calendario)**, a partir de la Notificación de la Orden de Trabajo u Orden de Compra, el plazo incluirá todos los días que constan en el calendario.  
(Caso de obras) El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de (establecer periodo en letras - días), contados a partir de (establecer si desde la fecha de la firma de la orden de compra / trabajo, o desde cualquier otra condición, de acuerdo con la naturaleza de la orden de compra / trabajo), de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas / terminos de referencia

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA / PROVEEDOR

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas

MULTAS:

Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales por parte del Contratista; el contratista se compromete a pagar al INSPI por concepto de multas, la cantidad equivalente a 1x1000, las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

GARANTÍA:

**Se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.**  
De ser el caso, en esta Orden de compra / trabajo se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA:

**Guayas Guayaquil SEDE JUAN TANCA MARENGO / SERPENTARIO AV. JUAN TANCA MARENGO #100 Y AV. DE LAS AMÉRICAS**

RECEPCIÓN:

La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.  
Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

DOCUMENTOS HABILITANTES:

. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la entidad contratante.  
. La garantía técnica presentada por el contratista.  
. Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.  
. Proforma.



## ÍNFIMA CUANTÍA

### INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-022-2023

FECHA: 09/junio/2023

ÁREA REQUIRENTE: GESTIÓN ADMINISTRATIVA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 136

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTOS AL SERPENTARIO DE LA SEDE JUAN TANCA MARENGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: AGUILERA MEDINA JIMMY ALEXANDER

RUC: 0930330188001

TELÉFONO: 0988226530

DIRECCIÓN: 16 AVA (X.25VA) 518 Y SEDALANA - ORIENTE

CORREO: alexanderaguileramedina@gmail.com

PROFORMA Nro.: 052-JAAM-23

FECHA: 16 de mayo 2023

CONTACTO: AGUILERA MEDINA JIMMY ALEXANDER

VIGENCIA: 30 dias calendario

ACEPTACIÓN:

El proveedor **AGUILERA MEDINA JIMMY ALEXANDER** con **RUC 0930330188001**, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ la misma que forma parte integrante de esta orden de compra / trabajo y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.  
El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ podrá dar por terminada la orden de compra /trabajo de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.  
Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.  
Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra / trabajo de ínfima cuantía.

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADA:



Firmado electrónicamente por:  
**LISSETTE VANESSA  
GUARANDA ACUÑA**

ECO. LISSETTE VANESSA GUARANDA ACUÑA  
DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA - FINANCIERA  
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

CONTRATISTA / PROVEEDOR:



Firmado electrónicamente por:  
**JIMMY ALEXANDER  
AGUILERA MEDINA**

MEDINA JIMMY ALEXANDER  
RUC: 0930330188001



## ÍNFIMA CUANTÍA

### INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-023-2023

FECHA: 16/junio/2023

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 139

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PÚBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "SERVICIO DE ACCESO A PLATAFORMA WEB DE CONSULTAS LEGALES Y JURÍDICAS EN LÍNEA", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: LEGISLACIÓN INDEXADA SISTEMÁTICA - LEXIS S.A

RUC: 1790859177001

TELÉFONO: 024767750

DIRECCIÓN: LUIS MIDEROS ALMEIDA S2-208 Y AV. DE LOS ESTABLOS, CUMBAYÁ

CORREO: jorgeflores@lexis.com.ec

PROFORMA Nro.: 18115

FECHA: 31 de mayo 2023

CONTACTO: JORGE FLORES PÉREZ

VIGENCIA: 90 dias calendario

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	859901313	<p>Se otorgarán 10 accesos a la plataforma web, que serán distribuidos de la forma detallada en el numeral 3. El servicio se deberá realizar mediante los estándares de calidad, eficacia y rapidez en la actualización de las bases de datos jurídicas del sistema de información requerida por el departamento y el apoyo tecnológico a requerirse, cuyas características y beneficios generales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Información actualizada y confiable de contenido legal <ul style="list-style-type: none"> <li>• Precisión garantizada en cada búsqueda</li> <li>• Fácil navegación y respaldo tecnológico</li> </ul> </li> <li>• La capacidad de un equipo de investigación en una sola herramienta</li> <li>• Acceso a contenido legal y legislación interamericana</li> <li>• Aplicación móvil (app) que sea compatible con Android y IOS (Apple) para acceso inmediato desde cualquier dispositivo móvil.</li> </ul> <p>CPC: Servicio (CPC sugeridos: 859901313) Previo a la creación de usuarios, el proveedor deberá coordinar con el T Responsable de la orden de Compra, la entrega de la información necesaria para la respectiva creación de los usuarios designados</p>	UNIDAD	10	\$ 59.90	599.00
<b>SUBTOTAL</b>					\$	<b>599.00</b>
<b>IVA 12%</b>					\$	<b>71.88</b>
<b>TOTAL</b>					\$	<b>670.88</b>

**Notas:**

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

**ANALISTA ENCARGADO DEL PROCESO**

Ing. Franklin Arriga Cedillo

**ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA**

La administración de la orden de compra / trabajo, estará a cargo del **Ing. Kelvin Calixto Magallanes Conforme, kmagallanes@inspi.gob.ec** designado mediante Memorando Nro. **INSPI-DGAF-2023-0445-M** de fecha **13 de junio 2023**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra / Trabajo y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.  
La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra / trabajo, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-023-2023

FECHA: 16/junio/2023

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 139

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PÚBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "SERVICIO DE ACCESO A PLATAFORMA WEB DE CONSULTAS LEGALES Y JURÍDICAS EN LÍNEA", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: LEGISLACIÓN INDEXADA SISTEMÁTICA - LEXIS S.A

RUC: 1790859177001

TELÉFONO: 024767750

DIRECCIÓN: LUIS MIDEROS ALMEIDA S2-208 Y AV. DE LOS ESTABLOS, CUMBAYÁ

CORREO: jorgeflores@lexis.com.ec

PROFORMA Nro.: 18115

FECHA: 31 de mayo 2023

CONTACTO: JORGE FLORES PÉREZ

VIGENCIA: 90 días calendario

FORMA DE PAGO:

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ, pagará la orden de compra / trabajo para la "SERVICIO DE ACCESO A PLATAFORMA WEB DE CONSULTAS LEGALES Y JURÍDICAS EN LÍNEA", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle:

**El pago será del 100% contra entrega de la contratación, que será pagado una vez que se dé la creación y acceso de 10 usuarios a la plataforma web para búsquedas legales, previo informe de satisfacción del servicio, factura y demás documentos habilitantes.**

PLAZO DE EJECUCIÓN:

(Caso de bienes) El plazo para la prestación de los bienes contratados entera satisfacción de la contratante es de días calendario , contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra / trabajo.

(Caso de servicios) El plazo para la prestación de los servicios contratados es de **(1 día calendario)**, a partir de la Notificación de la Orden de Trabajo u Orden de Compra, el plazo incluirá todos los días que constan en el calendario.

(Caso de obras) El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de (establecer periodo en letras - días), contados a partir de (establecer si desde la fecha de la firma de la orden de compra / trabajo, o desde cualquier otra condición, de acuerdo con la naturaleza de la orden de compra / trabajo), de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas / terminos de referencia

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA / PROVEEDOR

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas

MULTAS:

Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales por parte del Contratista; el contratista se compromete a pagar al INSPI por concepto de multas, la cantidad equivalente a 1x1000, las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

GARANTÍA:

**Se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.**

De ser el caso, en esta Orden de compra / trabajo se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA:

**Guayas Guayaquil Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública -INSPI "Dr. Leopoldo Izquieta Pérez" (Sede Central) Julián Coronel N° 905 Esmeraldas.**

RECEPCIÓN:

La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.  
Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.



## ÍNFIMA CUANTÍA

# INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-023-2023

FECHA: 16/junio/2023

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 139

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PÚBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "SERVICIO DE ACCESO A PLATAFORMA WEB DE CONSULTAS LEGALES Y JURÍDICAS EN LÍNEA", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: LEGISLACIÓN INDEXADA SISTEMÁTICA - LEXIS S.A

RUC: 1790859177001

TELÉFONO: 024767750

DIRECCIÓN: LUIS MIDEROS ALMEIDA S2-208 Y AV. DE LOS ESTABLOS, CUMBAYÁ

CORREO: jorgeflores@lexis.com.ec

PROFORMA Nro.: 18115

FECHA: 31 de mayo 2023

CONTACTO: JORGE FLORES PÉREZ

VIGENCIA: 90 dias calendario

### DOCUMENTOS HABILITANTES:

- . Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la entidad contratante.
- . La garantía técnica presentada por el contratista.
- . Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
- . Proforma.

### ACEPTACIÓN:

La empresa **LEGISLACIÓN INDEXADA SISTEMÁTICA - LEXIS S.A** con RUC **1790859177001**, representada por **ALBUJA MARTINEZ MARCO VINICIO**, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ la misma que forma parte integrante de esta orden de compra / trabajo y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ podrá dar por terminada la orden de compra /trabajo de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra / trabajo de ínfima cuantía.

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- , prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
  - 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
  - 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.
- Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

### MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO:

MANUEL  
ANTONIO  
MARTINEZ CALLE

Firmado digitalmente por MANUEL ANTONIO  
MARTINEZ CALLE  
DN: cn=MANUEL ANTONIO MARTINEZ  
CALLE, o=EC, ou=SECURITY DATA S.A. 2,  
ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE  
INFORMACION,  
email=manuelmartinezcalles@gmail.com  
Fecha: 2023.06.16 12:59:28 -05'00'

ING. MANUEL MARTINEZ CALLE  
DIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA - FINANCIERA, SUBROGANTE  
DELEGADO DE LA MAXIMA AUTORIDAD

### CONTRATISTA / PROVEEDOR:



Firmado electrónicamente por:  
MARCO VINICIO  
ALBUJA MARTINEZ

ALBUJA MARTINEZ MARCO VINICIO  
REPRESENTANTE LEGAL  
LEGISLACIÓN INDEXADA SISTEMÁTICA - LEXIS S.A  
RUC: 1790859177001



## ÍNFIMA CUANTÍA

### INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-024-2023

FECHA: 03/julio/2023

ÁREA REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - DTLVERN - CRN DE ZOONOSIS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 141

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE CHAGAS ELISA Y HAI PARA EL AREA DE PARASITOLOGÍA DEL CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE PARASITOLOGÍA Y MICOLOGÍA" conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: RAFAEL VALDEZ AVILÉS C. LTDA.

RUC: 0990321310001

TELÉFONO: 2-287435

DIRECCIÓN: ALEJO LASCANO N° 1306 ENTRE ESMERALDAS Y JOSÉ MASCOTE

CORREO: ravaldez@gye.satnet.net

PROFORMA Nro.: S/N

FECHA: 14/04/2023

CONTACTO: ELENA VALDEZ JURADO

VIGENCIA: 90 días calendario

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	354400111	Reactivos para Detección de anticuerpos anti Trypanosoma cruzi Chagas ELISA recombinante v tres puntos cero (v.3.0). IgG, método de tercera generación para detección de anticuerpos anti Trypanosoma cruzi.	UNIDAD (DETERMINACIONES)	3360	\$ 1,30	\$ 4.375,00
2	354400111	Reactivos para Detección de anticuerpos anti Trypanosoma cruzi Chagas Hemaglutinación Indirecta HAI para detección de anticuerpos IgG anti Trypanosoma cruzi	UNIDAD (DETERMINACIONES)	3360	\$ 0,49	\$ 1.645,00
					<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 6.020,00</b>
					<b>IVA 12%</b>	<b>\$ 722,40</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>\$ 6.742,40</b>

**Notas:**

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

**ANALISTA ENCARGADO DEL PROCESO**

Ing. Jorge Merino Cevallos

**ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA**

La administración de la orden de compra / trabajo, estará a cargo del **Med. Jhon Fernando Chusan Jiménez, jchusan@inspi.gob.ec** designado mediante Memorando Nro. **INSPI-DGAF-2023-0474-M** de fecha **22 de junio 2023**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra / Trabajo y verificará que los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.  
La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra / trabajo, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

**FORMA DE PAGO:**

El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ, pagará la orden de compra / trabajo para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE CHAGAS ELISA Y HAI PARA EL AREA DE PARASITOLOGÍA DEL CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE PARASITOLOGÍA Y MICOLOGÍA", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle:  
**El pago se realizará de forma parcial, por cada entrega de acuerdo al cronograma detallado y justificado en el punto 5, previo a la suscripción del Acta de entrega-recepción, factura y demás documentos habilitantes.**

**PLAZO DE EJECUCIÓN:**

(Caso de bienes) El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, (instalados, puestos en funcionamiento, así como la capacitación, de ser el caso) a entera satisfacción de la contratante es de **60 días calendario**, contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra / trabajo.  
(Caso de servicios) El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de (número de días), contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.  
(Caso de obras) El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de (establecer periodo en letras - días), contados a partir de (establecer si desde la fecha de la firma de la orden de compra / trabajo, o desde cualquier otra condición, de acuerdo con la naturaleza de la orden de compra / trabajo), de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas / terminos de referencia.





## ÍNFIMA CUANTÍA

### INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-024-2023

FECHA: 03/julio/2023

ÁREA REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - DTLVERN - CRN DE ZOONOSIS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 141

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE CHAGAS ELISA Y HAI PARA EL AREA DE PARASITOLOGÍA DEL CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE PARASITOLOGÍA Y MICOLOGÍA" conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: RAFAEL VALDEZ AVILÉS C. LTDA.

RUC: 0990321310001

TELÉFONO: 2-287435

DIRECCIÓN: ALEJO LASCANO N° 1306 ENTRE ESMERALDAS Y JOSÉ MASCOTE

CORREO: ravaldez@gye.satnet.net

PROFORMA Nro.: S/N

FECHA: 14/04/2023

CONTACTO: ELENA VALDEZ JURADO

VIGENCIA: 90 días calendario

#### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA / PROVEEDOR

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas

#### MULTAS:

Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.

La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

#### GARANTÍA:

**Se rendirá la garantía técnica por 12 meses.**

De ser el caso, en esta Orden de compra / trabajo se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

#### LUGAR DE ENTREGA:

El lugar designado para la entrega es el **Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública -INSPI "Dr. Leopoldo Izquieta Pérez" (Bodega Sede Central)**, ubicado en:

**Provincia:** Guayas

**Cantón:** Guayaquil

**Dirección:** Julián Coronel N° 905 Esmeraldas

Según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

#### RECEPCIÓN:

La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

#### COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

#### DOCUMENTOS HABILITANTES:

. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la entidad contratante.

. La garantía técnica presentada por el contratista.

. Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.

. Proforma.

#### ACEPTACIÓN:

La empresa **RAFAEL VALDEZ AVILES C. LTDA.** con **RUC: 0990321310001**, representada por el **VALDEZ JURADO ELENA SOFIA**, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ la misma que forma parte integrante de esta orden de compra / trabajo y garantiza su calidad.

Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.

El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ podrá dar por terminada la orden de compra /trabajo de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra / trabajo de ínfima cuantía.



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-024-2023

FECHA: 03/julio/2023

ÁREA REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - DTLVERN - CRN DE ZOONOSIS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 141

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE CHAGAS ELISA Y HAI PARA EL AREA DE PARASITOLOGÍA DEL CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE PARASITOLOGÍA Y MICOLOGÍA" conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: RAFAEL VALDEZ AVILÉS C. LTDA.

RUC: 0990321310001

TELÉFONO: 2-287435

DIRECCIÓN: ALEJO LASCANO N° 1306 ENTRE ESMERALDAS Y JOSÉ MASCOTE

CORREO: ravaldez@gye.satnet.net

PROFORMA Nro.: S/N

FECHA: 14/04/2023

CONTACTO: ELENA VALDEZ JURADO

VIGENCIA: 90 días calendario

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADA:



Firmado electrónicamente por:  
LISSETTE VANESSA  
GUARANDA ACUÑA

ECON. LISSETTE VANESSA GUARANDA ACUÑA  
DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA - FINANCIERA  
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

CONTRATISTA / PROVEEDOR:



Firmado electrónicamente por:  
ELENA SOFIA VALDEZ  
JURADO

VALDEZ JURADO ELENA SOFIA  
REPRESENTANTE LEGAL  
RAFAEL VALDEZ AVILES C. LTDA.  
RUC: 0990321310001



## ÍNFIMA CUANTÍA

### INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-025-2023

FECHA: 27/junio/2023

ÁREA REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - DTLVERN - CRN DE ZONOSIS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 147

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN SEROLÓGICA DE BRUCELOSIS DEL CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE ZONOSIS", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: REACTLAB IMPORT CIA. LTDA.

RUC: 0190319121001

TELÉFONO: 0995673222 / 072811287 ext 105

DIRECCIÓN: CALLE GUAYAS 6-165 Y PICHINCHA (CUENCA)

CORREO: r.rubio@reactlab.com.ec

PROFORMA Nro.: COT-CCPP-2023-106

FECHA: 26/04/2023

CONTACTO: Ruben Rubio

VIGENCIA: 90 dias calendario

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	354400111	<b>Reactivo para la determinación de anticuerpos IgG anti Brucella (kit)</b> Prueba inmunoenzimática indirecta para determinar anticuerpos IgG frente a Brucella en suero/ plasma humano. Sensibilidad al 98 % Especificidad al 100%	UNIDAD	384	\$ 1,96	752,64
2	354400111	<b>Reactivo para la determinación de anticuerpos IgM anti Brucella (kit)</b> Prueba inmunoenzimática indirecta para determinar anticuerpos IgM frente a Brucella en suero/ plasma humano. Sensibilidad al 97% Especificidad al 100%	UNIDAD	384	\$ 2,23	856,32
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$ 1.608,96</b>
<b>IVA 12%</b>						<b>\$ 193,08</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 1.802,04</b>

**Notas:**

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

**ANALISTA ENCARGADO DEL PROCESO**

Econ. Andrea Arias Jaramillo

**ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA**

La administración de la orden de compra / trabajo, estará a cargo del **Blga. Ingrid María García Terán, igarcia@inspi.gob.ec** designado mediante Memorando Nro. **INSPI-DGAF-2023-0488-M** de fecha **27 de junio 2023**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra / Trabajo y verificará que los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.  
La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra / trabajo, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

**FORMA DE PAGO:**

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ, pagará la orden de compra / trabajo para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN SEROLÓGICA DE BRUCELOSIS DEL CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE ZONOSIS", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle:  
**El pago es 100% contra entrega, previo a la suscripción del Acta de Entrega- Recepción, factura y demás documentos habilitantes.**

**PLAZO DE EJECUCIÓN:**

(Caso de bienes) El plazo para la prestación de los bienes contratados entera satisfacción de la contratante es de **15 días calendario**, contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra / trabajo.  
(Caso de servicios) El plazo para la prestación de los servicios contratados es de ( días calendarios), a partir de la Notificación de la Orden de Trabajo u Orden de Compra, el plazo incluirá todos los días que constan en el calendario.  
(Caso de obras) El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de (establecer periodo en letras - días), contados a partir de (establecer si desde la fecha de la firma de la orden de compra / trabajo, o desde cualquier otra condición, de acuerdo con la naturaleza de la orden de compra / trabajo), de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas / terminos de referencia

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA / PROVEEDOR**

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas



## ÍNFIMA CUANTÍA

### INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-025-2023

FECHA: 27/junio/2023

ÁREA REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - DTLVERN - CRN DE ZONOSIS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 147

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN SEROLÓGICA DE BRUCELOSIS DEL CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE ZONOSIS", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: REACTLAB IMPORT CIA. LTDA.

RUC: 0190319121001

TELÉFONO: 0995673222 / 072811287 ext 105

DIRECCIÓN: CALLE GUAYAS 6-165 Y PICHINCHA (CUENCA)

CORREO: r.rubio@reactlab.com.ec

PROFORMA Nro.: COT-CCPP-2023-106

FECHA: 26/04/2023

CONTACTO: Ruben Rubio

VIGENCIA: 90 dias calendario

#### MULTAS:

Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales por parte del Contratista; el contratista se compromete a pagar al INSPI por concepto de multas, la cantidad equivalente a 1x1000, las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

#### GARANTÍA:

##### Se rendirá la garantía técnica por 12 meses.

De ser el caso, en esta Orden de compra / trabajo se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

#### LUGAR DE ENTREGA:

Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública -INSPI "Dr. Leopoldo Izquieta Pérez" (Bodega Sede Central)

Provincia: Guayas

Cantón: Guayaquil

Dirección: Julián Coronel N° 905 Esmeraldas

#### RECEPCIÓN:

La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

#### COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.  
Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

#### DOCUMENTOS HABILITANTES:

- . Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la entidad contratante.
- . La garantía técnica presentada por el contratista.
- . Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
- . Proforma.

#### ACEPTACIÓN:

La empresa **REACTLAB IMPORT CIA. LTDA.** con **RUC: 0190319121001**, representada por el **ING. PABLO XAVIER NARVÁEZ CÓRDOVA**, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el **EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ** la misma que forma parte integrante de esta orden de compra / trabajo y garantiza su calidad.  
Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.  
**EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ** podrá dar por terminada la orden de compra /trabajo de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.  
Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.  
Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra / trabajo de ínfima cuantía.



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-025-2023

FECHA: 27/junio/2023

ÁREA REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - DTLVERN - CRN DE ZOONOSIS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 147

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN SEROLÓGICA DE BRUCELOSIS DEL CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE ZOONOSIS", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: REACTLAB IMPORT CIA. LTDA.

RUC: 0190319121001

TELÉFONO: 0995673222 / 072811287 ext 105

DIRECCIÓN: CALLE GUAYAS 6-165 Y PICHINCHA (CUENCA)

CORREO: r.rubio@reactlab.com.ec

PROFORMA Nro.: COT-CCPP-2023-106

FECHA: 26/04/2023

CONTACTO: Ruben Rubio

VIGENCIA: 90 días calendario

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADA:



Firmado electrónicamente por:  
LISSETTE VANESSA  
GUARANDA ACUÑA

ECON. LISSETTE VANESSA GUARANDA ACUÑA  
DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA - FINANCIERA  
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

CONTRATISTA / PROVEEDOR:



Firmado electrónicamente por:  
PABLO XAVIER  
NARVAES CORDOVA

ING. PABLO XAVIER NARVAEZ CORDOVA  
REPRESENTANTE LEGAL  
REACTLAB IMPORT CIA. LTDA.  
RUC: 0190319121001



## ÍNFIMA CUANTÍA

### INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-026-2023

FECHA: 27/junio/2023

ÁREA REQUIRENTE: GESTIÓN ADMINISTRATIVA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 150

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE RED COLECTORA DEL SISTEMA DE AGUAS NEGRAS Y AGUAS LLUVIAS MEDIANTE VEHICULO HIDROCLEANER PARA LA SEDE JUAN TANCA MARENGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ.", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: VARETZA S.A

RUC: 0992245727001

TELÉFONO: 2280007

DIRECCIÓN: PRIMERO DE MAYO 318 Y AV. MACHALA

CORREO: ventas@varetza.com

PROFORMA Nro.: S/N

FECHA: 07/06/2023

CONTACTO: Ing. César Salazar Dávila

VIGENCIA: 90 días calendario

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	853400421	LIMPIEZA DE COLECTOR DE AA.LL. DE 12"	M	121.00	\$ 4.00	484.00
2	853400421	LIMPIEZA DE SUMIDEROS.	U	20.00	\$ 10.00	200.00
3	853400421	LIMPIEZA DE TIRANTES DE AA.LL.	M	360.38	\$ 3.00	1081.13
4	853400421	LIMPIEZA DE CAJAS DE REGISTRO DE AA.SS.	U	72.00	\$ 10.00	720.00
5	853400421	LIMPIEZA DE TUBERÍA DE CAJA DE REGISTRO DE AA.SS.	M	400.15	\$ 1.50	600.23
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$ 3,085.36</b>
<b>IVA 12%</b>						<b>\$ 370.24</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 3,455.60</b>

**Notas:**

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ANALISTA ENCARGADO DEL PROCESO

Ing. Franklin Arriaga Cediillo



## ÍNFIMA CUANTÍA

### INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-026-2023

FECHA: 27/junio/2023

ÁREA REQUERENTE: GESTIÓN ADMINISTRATIVA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 150

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE RED COLECTORA DEL SISTEMA DE AGUAS NEGRAS Y AGUAS LLUVIAS MEDIANTE VEHICULO HIDROCLEANER PARA LA SEDE JUAN TANCA MARENGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ.", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: VARETZA S.A

RUC: 0992245727001

TELÉFONO: 2280007

DIRECCIÓN: PRIMERO DE MAYO 318 Y AV. MACHALA

CORREO: ventas@varetza.com

PROFORMA Nro.: S/N

FECHA: 07/06/2023

CONTACTO: Ing. César Salazar Dávila

VIGENCIA: 90 días calendario

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la orden de compra / trabajo, estará a cargo del **Sr. Anthony Neccer Chiquito Aguilera**, [achiquito@inspi.gob.ec](mailto:achiquito@inspi.gob.ec) designado mediante Memorando Nro. **INSPI-DGAF-2023-0489-M** de fecha **27 de junio 2023**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra / Trabajo y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.  
La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra / trabajo, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ, pagará la orden de compra / trabajo para la "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE RED COLECTORA DEL SISTEMA DE AGUAS NEGRAS Y AGUAS LLUVIAS MEDIANTE VEHICULO HIDROCLEANER PARA LA SEDE JUAN TANCA MARENGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ.", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle:  
**La forma de pago será 100 % contra entrega de la obra, a entera satisfacción de la entidad, previa entrega del Informe Técnico-Fotográfico, Garantía Técnica y demás documentación habilitante para el pago, la cual se cancelará una vez que se cuente con el Informe de Conformidad del Administrador de la Orden de Trabajo.**

PLAZO DE EJECUCIÓN:

(Caso de bienes) El plazo para la prestación de los bienes contratados entera satisfacción de la contratante es de días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra / trabajo.  
(Caso de servicios) El plazo para la prestación de los servicios contratados es de **(15 días calendario)**, a partir de la Notificación de la Orden de Trabajo u Orden de Compra, el plazo incluirá todos los días que constan en el calendario.  
(Caso de obras) El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de (establecer periodo en letras - días), contados a partir de (establecer si desde la fecha de la firma de la orden de compra / trabajo, o desde cualquier otra condición, de acuerdo con la naturaleza de la orden de compra / trabajo), de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas / terminos de referencia

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA / PROVEEDOR

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas

MULTAS:

Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales por parte del Contratista; el contratista se compromete a pagar al INSPI por concepto de multas, la cantidad equivalente a 1x1000, las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

GARANTÍA:

**Se rendirá la garantía técnica por el plazo de 12 meses por el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.**  
De ser el caso, en esta Orden de compra / trabajo se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA:

Guayas Guayaquil Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública -INSPI "Dr. Leopoldo Izquieta Pérez" Sede Juan Tanca Marengo Av. Juan Tanca Marengo Nro. 100 y Av. De las Américas

RECEPCIÓN:

La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.  
Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.





## ÍNFIMA CUANTÍA

### INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-026-2023

FECHA: 27/junio/2023

ÁREA REQUIRENTE: GESTIÓN ADMINISTRATIVA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 150

**OBJETO DE CONTRATACIÓN:** El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE RED COLECTORA DEL SISTEMA DE AGUAS NEGRAS Y AGUAS LLUVIAS MEDIANTE VEHICULO HIDROCLEANER PARA LA SEDE JUAN TANCA MARENGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ.", conforme el siguiente detalle:

**PROVEEDOR:** VARETZA S.A

**RUC:** 0992245727001

**TELÉFONO:** 2280007

**DIRECCIÓN:** PRIMERO DE MAYO 318 Y AV. MACHALA

**CORREO:** ventas@varetza.com

**PROFORMA Nro.:** S/N

**FECHA:** 07/06/2023

**CONTACTO:** Ing. César Salazar Dávila

**VIGENCIA:** 90 días calendario

**DOCUMENTOS HABILITANTES:**

- . Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la entidad contratante.
- . La garantía técnica presentada por el contratista.
- . Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
- . Proforma.

**ACEPTACIÓN:**

La empresa **VARETZA S.A** con **RUC 0992245727001**, representada por **SALAZAR DAVILA CESAR ARTURO**, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ la misma que forma parte integrante de esta orden de compra / trabajo y garantiza su calidad.

Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.

El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ podrá dar por terminada la orden de compra /trabajo de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra / trabajo de ínfima cuantía.

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
  - 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
  - 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.
- Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADA:



Firmado electrónicamente por:  
LISSETTE VANESSA  
GUARANDA ACUÑA

ECON. LISSETTE VANESSA GUARANDA ACUÑA  
DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA - FINANCIERA  
DELEGADA DE LA MAXIMA AUTORIDAD

CONTRATISTA / PROVEEDOR:



Firmado electrónicamente por:  
CESAR ARTURO  
SALAZAR DAVILA

SALAZAR DAVILA CESAR ARTURO  
VARETZA S.A  
RUC: 0992245727001





INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-027-2023

FECHA: 13/julio/2023

ÁREA REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - DTPC - MEDIOS DE CULTIVO

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 164

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN EMERGENTE DE SUSTANCIAS QUIMICAS PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS EN LA PLATAFORMA DE MEDIOS DE CULTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA DR. "LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: LABOMERSA S.A

RUC: 0992382333001

TELÉFONO: 04-2220102 - 04-2220103

DIRECCIÓN: CDLA. BELLAVISTA MZ 14 VILLA 26A

CORREO: ventas@labomersa.com - eddy.vinueza@grupolabomersa.com

PROFORMA Nro.: S/N

FECHA: 18/05/2023

CONTACTO: Qf. Eddy Vinueza

VIGENCIA: 90 dias calendario

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	354400111	<b>Agar Infusión Cerebro Corazón</b> agar en polvo granulado utilizado para el cultivo de diversos microorganismos exigentes Frasco de 500 gramos	UNIDAD	1	\$ 600.00	600.00
2	354400111	<b>Azul de Metileno</b> C.I.52015 N.º CAS: 61-73-4 Número CE: 200-515-2 Masa molar: 319.86 g/mo (anhidro) Fórmula química: $C_{16}H_{18}ClN_3S * x H_2O$ Fórmula Hill: $C_{16}H_{18}ClN_3S * x H_2O$ Colorante para microscopía Para el diagnóstico estructuras de destino mediante tinción. Frasco de 100 Gramos	UNIDAD	4	\$ 120.00	480.00
3	354400111	<b>Fucsina Básica</b> Fucsina (C.I. 42510) para microscopía Peso Molecular: 337.85 g/mol Código HS 3204 13 00 Punto de fusión 235 °C (descomposición) Valor de pH 5 - 6 (1 g/l, H <sub>2</sub> O, 25 °C) Densidad aparente 500 kg/m <sup>3</sup> Solubilidad 4 g/l Frasco de 100 Gramos	UNIDAD	4	\$ 220.00	880.00
4	354400111	<b>Verde Malaquita</b> Verde de malaquita oxalato (C.I.42000) para microscopía Punto de fusión 159 °C Valor de pH 2.4 (10 g/l, H <sub>2</sub> O, 24 °C) Densidad aparente 400 - 500 kg/m <sup>3</sup> Solubilidad 110 g/l Contenido de colorante (espectrofotométricamente) ≥ 90% (als $C_{46}H_{50}N_4 * 2 C_2HO_4 * C_2H_2O_4$ ) Frasco de 100 Gramos	UNIDAD	1	\$ 90.00	90.00
5	354400111	<b>Agar SS (Salmonella Y Shigella)</b> Agar en polvo granulado utilizado para el cultivo de salmonellas y shigellas. Frasco de 500 gramos	UNIDAD	1	\$ 250.00	250.00
6	354400111	<b>Agar Rambach</b> agar en polvo utilizado para el cultivo de salmonellas Set 4 LTS	UNIDAD	1	\$ 754.00	754.00



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-027-2023

FECHA: 13/julio/2023

ÁREA REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - DTPC - MEDIOS DE CULTIVO

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 164

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN EMERGENTE DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS EN LA PLATAFORMA DE MEDIOS DE CULTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA DR. "LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: LABOMERSA S.A

RUC: 0992382333001

TELÉFONO: 04-2220102 - 04-2220103

DIRECCIÓN: CDLA. BELLAVISTA MZ 14 VILLA 26A

CORREO: ventas@labomersa.com - eddy.vinueza@grupolabomersa.com

PROFORMA Nro.: S/N

FECHA: 18/05/2023

CONTACTO: Qf. Eddy Vinueza

VIGENCIA: 90 días calendario

7	354400111	<b>Agar Hektoen</b> Para detección y aislamiento de bacterias intestinales patógenas para enterobacteriáceas Frasco de 500 gramos	UNIDAD	1	\$	632.00	632.00
8	354400111	<b>Di Potasio Hidrogeno Fosfato</b> N° CAS: 7758-11-4 Número CE: 231-834-5 Masa molar: 174.18 g/mol Fórmula química: K <sub>2</sub> HPO <sub>4</sub> Fórmula Hill: HK <sub>2</sub> O <sub>4</sub> P Frasco de 1000 gramos	UNIDAD	1	\$	54.00	54.00
9	354400111	<b>Rifampicina</b> Rifampicina ≥97% (HPLC) Formula Hill: C <sub>43</sub> H <sub>58</sub> N <sub>4</sub> O <sub>12</sub> Número de CAS:13292-46-1 Peso molecular:822.94 Polvo color ligeramente anaranjado a rojo marrón. Solubilidad: H <sub>2</sub> O: 1.3 mg / ml DMSO: 100 mg / ml Espectro de actividad antibiótica: Bacteria Gram negativa Bacteria Gram positiva Micobacteria Virus Temperatura de almacenamiento -20°C Frasco de 5 gramos	UNIDAD	1	\$	622.00	622.00
10	354400111	<b>Agar Mycoceel</b> Medio selectivo para aislamiento de hongos patógenos a partir de materiales con flora mixta de hongos y bacterias Frasco de 500g	UNIDAD	1	\$	500.00	500.00
11	354400111	<b>Agar Desoxicolato</b> Agar desoxicolato-lactosa para aislamiento de bacterias coliformes Frasco de 500g	UNIDAD	1	\$	350.00	350.00
12	354400111	<b>Agar Verde Brillante</b> Agar selectivo para el aislamiento de Salmonellas Frasco de 500g	UNIDAD	1	\$	250.00	250.00



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-027-2023

FECHA: 13/julio/2023

ÁREA REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - DTPC - MEDIOS DE CULTIVO

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 164

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN EMERGENTE DE SUSTANCIAS QUIMICAS PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS EN LA PLATAFORMA DE MEDIOS DE CULTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA DR. "LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: LABOMERSA S.A

RUC: 0992382333001

TELÉFONO: 04-2220102 - 04-2220103

DIRECCIÓN: CDLA. BELLAVISTA MZ 14 VILLA 26A

CORREO: ventas@labomersa.com - eddy.vinueza@grupolabomersa.com

PROFORMA Nro.: S/N

FECHA: 18/05/2023

CONTACTO: Qf. Eddy Vinueza

VIGENCIA: 90 dias calendario

13	354400111	<b>Caldo Mueller Hinton II Suplementado Con Cationes</b> Caldo con ajuste de cationes para iones de calcio y magnesio utilizado para pruebas de sensibilidad cuantitativa de bacterias aerobias gram negativas y gram positivas Frasco de 500g	UNIDAD	1	\$	160.00	160.00
14	354400111	<b>Extracto De Levadura</b> Polvo granulado para microbiología Número de CAS: 8013-01-2 Número CE: 232-387-9 Densidad: 0.5 g/cm3 (20 °C) Temperatura de ignición: >200 °C Valor de pH: 7.0 (10 g/l, H <sub>2</sub> O, 20 °C) Solubilidad: 410 g/l Frasco de 500 g	UNIDAD	1	\$	150.00	150.00
15	354400111	<b>Agar glucosa 4% según SABOURAUD</b> Agar en polvo para microbiología El medio contiene una elevada concentración de glucosa que favorece el crecimiento de los hongos sobre las bacterias Frasco de 500 gr	UNIDAD	2	\$	103.00	206.00
						<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 5,978.00</b>
						<b>IVA 12%</b>	<b>\$ 717.36</b>
						<b>TOTAL</b>	<b>\$ 6,695.36</b>

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ANALISTA ENCARGADO DEL PROCESO

Ing. Franklin Arriaga Cedillo

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la orden de compra / trabajo, estará a cargo del **Qf. Laura Fanny Gualoto Orozco, lguiloto@inspi.gob.ec** designado mediante Memorando Nro. **INSPI-DGAF-2023-0547-M** de fecha **12 de julio 2023**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra / Trabajo y verificará que los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.  
La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra / trabajo, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:

El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ, pagará la orden de compra / trabajo para la "ADQUISICIÓN EMERGENTE DE SUSTANCIAS QUIMICAS PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS EN LA PLATAFORMA DE MEDIOS DE CULTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA DR. "LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle:  
**El pago se realizará con el 100% contra entrega de los productos a adquirir, una vez suscrito el acta de entrega recepción de los bienes, informe de administrador de contrato y demás documentos habilitantes.**



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-027-2023

FECHA: 13/julio/2023

ÁREA REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - DTPC - MEDIOS DE CULTIVO

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 164

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN EMERGENTE DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS EN LA PLATAFORMA DE MEDIOS DE CULTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA DR. "LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: LABOMERSA S.A

RUC: 0992382333001

TELÉFONO: 04-2220102 - 04-2220103

DIRECCIÓN: CDLA. BELLAVISTA MZ 14 VILLA 26A

CORREO: ventas@labomersa.com - eddy.vinueza@grupolabomersa.com

PROFORMA Nro.: S/N

FECHA: 18/05/2023

CONTACTO: Qf. Eddy Vinueza

VIGENCIA: 90 días calendario

PLAZO DE EJECUCIÓN:

(Caso de bienes) El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, (instalados, puestos en funcionamiento, así como la capacitación, de ser el caso) a entera satisfacción de la contratante es de **45 días calendario**, contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra / trabajo.  
(Caso de servicios) El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de (número de días), contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.  
(Caso de obras) El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de (establecer periodo en letras - días), contados a partir de (establecer si desde la fecha de la firma de la orden de compra / trabajo, o desde cualquier otra condición, de acuerdo con la naturaleza de la orden de compra / trabajo), de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas / terminos de referencia.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA / PROVEEDOR

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas

MULTAS:

Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.  
La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

GARANTÍA:

**Se rendirá la garantía técnica por 24 meses. (remitirse a ET)**  
De ser el caso, en esta Orden de compra / trabajo se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA:

El lugar designado para la entrega es el **Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública -INSPI "Dr. Leopoldo Izquieta Pérez" (Bodega Sede Central)**, ubicado en:  
**Provincia:** Guayas  
**Cantón:** Guayaquil  
**Dirección:** Julián Coronel N° 905 Esmeraldas  
Según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN:

La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.  
Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

DOCUMENTOS HABILITANTES:

. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la entidad contratante.  
. La garantía técnica presentada por el contratista.  
. Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.  
. Proforma.



## ÍNFIMA CUANTÍA

### INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-027-2023

FECHA: 13/julio/2023

ÁREA REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - DTPC - MEDIOS DE CULTIVO

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 164

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN EMERGENTE DE SUSTANCIAS QUIMICAS PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS EN LA PLATAFORMA DE MEDIOS DE CULTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA DR. "LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: LABOMERSA S.A

RUC: 0992382333001

TELÉFONO: 04-2220102 - 04-2220103

DIRECCIÓN: CDLA. BELLAVISTA MZ 14 VILLA 26A

CORREO: ventas@labomersa.com - eddy.vinueza@grupolabomersa.com

PROFORMA Nro.: S/N

FECHA: 18/05/2023

CONTACTO: Qf. Eddy Vinueza

VIGENCIA: 90 dias calendario

ACEPTACIÓN:

La empresa **LABOMERSA S.A.** con **RUC: 0992382333001**, representada por **NUÑEZ SOLIS MARCO VINICIO**, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ la misma que forma parte integrante de esta orden de compra / trabajo y garantiza su calidad.

Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ podrá dar por terminada la orden de compra /trabajo de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto integro de lo expuesto en la orden de compra / trabajo de ínfima cuantía.

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
  - 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
  - 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.
- Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADA:



Firmado electrónicamente por:  
LISSETTE VANESSA  
GUARANDA ACUÑA

ECON. LISSETTE VANESSA GUARANDA ACUÑA  
DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA - FINANCIERA  
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

CONTRATISTA / PROVEEDOR:



Firmado electrónicamente por:  
MARCO VINICIO NUNEZ  
SOLIS

NUNEZ SOLIS MARCO VINICIO  
REPRESENTANTE LEGAL  
LABOMERSA S.A  
RUC: 0992382333001



## ÍNFIMA CUANTÍA

### INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-029-2023

FECHA: 17/julio/2023

ÁREA REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - DTPC - CRN INMUNOHEMATOLOGÍA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 170

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA REALIZAR LA CUANTIFICACIÓN DE LINFOCITOS T CD4 MEDIANTE CITOMETRIA DE FLUJO EN EL CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE INMUNOHEMATOLOGÍA E INFECCIONES VIRALES DE TRANSMISIÓN SEXUAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: WAFIQ CIA. LTDA.

RUC: 1792132037001

TELÉFONO: 02-373-903 / 02-373-196

DIRECCIÓN: AV. INTEROCEÁNICA KM 14 1/2 VENTURA MALL OFICINA 55-2 PA TUMBACO-QUITO

CORREO: wafiqcialtda@gmail.com

PROFORMA Nro.: IC 2023-07-10-001

FECHA: 10/07/2023

CONTACTO: JOSE MAURICIO SAONA ARISS

VIGENCIA: 90 días calendario

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	354400111	<p><b>REACTIVO PARA CONTAJE ABSOLUTO DE LINFOCITOS T CD4</b> Anticuerpo monoclonal conjugado PE para CD4 humano o equivalente al mismo, con certificación "Diagnóstico In Vitro (IVD)" para conteo e identificación de linfocitos T CD4+ (subgrupo de glóbulos blancos), con anticuerpos con marcaje fluorescente dirigidos contra el marcador superficial de células humanas CD4 que marcan células en muestras de sangre entera utilizando KIT para un conteo absoluto de células T CD4.</p> <p>Los reactivos ofertados deberán tener certificado IVD/CE o IVD/FDA.</p> <p>Reactivos listos para utilizar y que no requieran preparación, ni diluciones, ni mezclas previas a su uso para la preparación de las muestras.</p> <p><b>Tiempo de preparación:</b> Periodo de incubación no mayor a 20 minutos.</p>	UNIDAD (DETERMINACIONES)	800	\$ 7.87	6296.00
					<b>SUBTOTAL</b>	\$ <b>6,296.00</b>
					<b>IVA 12%</b>	\$ <b>755.52</b>
					<b>TOTAL</b>	\$ <b>7,051.52</b>

**Notas:**

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

**ANALISTA ENCARGADO DEL PROCESO**

Ing. Jorge Merino Cevallos

**ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA**

La administración de la orden de compra / trabajo, estará a cargo del **LCDA. TATIANA PAOLA GUEVARA ZAMBRANO**, [tguevara@inspi.gob.ec](mailto:tguevara@inspi.gob.ec) designado mediante Memorando Nro. **INSPI-DGAF-2023-0574-M** de fecha **17 de julio 2023**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra / Trabajo y verificará que los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra / trabajo, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

**FORMA DE PAGO:**

El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ, pagará la orden de compra / trabajo para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA REALIZAR LA CUANTIFICACIÓN DE LINFOCITOS T CD4 MEDIANTE CITOMETRIA DE FLUJO EN EL CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE INMUNOHEMATOLOGÍA E INFECCIONES VIRALES DE TRANSMISIÓN SEXUAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle:  
**El pago será del 100% del monto total de la adquisición una vez que se haya suscrito el acta entrega recepción de los reactivos, factura y demás documentos habilitantes.**





INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-029-2023

FECHA: 17/julio/2023

ÁREA REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - DTPC - CRN INMUNOHEMATOLOGÍA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 170

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA REALIZAR LA CUANTIFICACIÓN DE LINFOCITOS T CD4 MEDIANTE CITOMETRIA DE FLUJO EN EL CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE INMUNOHEMATOLOGÍA E INFECCIONES VIRALES DE TRANSMISIÓN SEXUAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: WAFIQ CIA. LTDA.

RUC: 1792132037001

TELÉFONO: 02-373-903 / 02-373-196

DIRECCIÓN: AV. INTEROCEÁNICA KM 14 1/2 VENTURA MALL OFICINA 55-2 PA TUMBACO-QUITO

CORREO: wafiqcialtda@gmail.com

PROFORMA Nro.: IC 2023-07-10-001

FECHA: 10/07/2023

CONTACTO: JOSE MAURICIO SAONA ARISS

VIGENCIA: 90 días calendario

PLAZO DE EJECUCIÓN:

(Caso de bienes) El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, (instalados, puestos en funcionamiento, así como la capacitación, de ser el caso) a entera satisfacción de la contratante es de **5 días calendario**, contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra / trabajo.  
(Caso de servicios) El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de (número de días), contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.  
(Caso de obras) El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de (establecer periodo en letras - días), contados a partir de (establecer si desde la fecha de la firma de la orden de compra / trabajo, o desde cualquier otra condición, de acuerdo con la naturaleza de la orden de compra / trabajo), de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas / terminos de referencia.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA / PROVEEDOR

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas

MULTAS:

Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.  
La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

GARANTÍA:

**Se rendirá la garantía técnica por 6 meses.**  
De ser el caso, en esta Orden de compra / trabajo se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA:

El lugar designado para la entrega es el **Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública -INSPI "Dr. Leopoldo Izquieta Pérez" (CRN Inmunohematología e Infecciones Virales de Transmisión sexual)**, ubicado en:  
**Provincia:** Guayas  
**Cantón:** Guayaquil  
**Dirección:** Av. Juan Tanca Marengo N° 100 y Av. de las Américas  
Según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN:

La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.  
Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

DOCUMENTOS HABILITANTES:

. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la entidad contratante.  
. La garantía técnica presentada por el contratista.  
. Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.  
. Proforma.





## ÍNFIMA CUANTÍA

### INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-029-2023

FECHA: 17/julio/2023

ÁREA REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - DTPC - CRN INMUNOHEMATOLOGÍA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 170

**OBJETO DE CONTRATACIÓN:** El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA REALIZAR LA CUANTIFICACIÓN DE LINFOCITOS T CD4 MEDIANTE CITOMETRIA DE FLUJO EN EL CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE INMUNOHEMATOLOGÍA E INFECCIONES VIRALES DE TRANSMISIÓN SEXUAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ", conforme el siguiente detalle:

**PROVEEDOR:** WAFIQ CIA. LTDA.

**RUC:** 1792132037001

**TELÉFONO:** 02-373-903 / 02-373-196

**DIRECCIÓN:** AV. INTEROCEÁNICA KM 14 1/2 VENTURA MALL OFICINA 55-2 PA TUMBACO-QUITO

**CORREO:** wafiqcialtda@gmail.com

**PROFORMA Nro.:** IC 2023-07-10-001

**FECHA:** 10/07/2023

**CONTACTO:** JOSE MAURICIO SAONA ARISS

**VIGENCIA:** 90 días calendario

**ACEPTACIÓN:**

La empresa **WAFIQ CIA. LTDA.** con **RUC: 1792132037001**, representada por **SAONA ARISS JOSE MAURICIO**, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ la misma que forma parte integrante de esta orden de compra / trabajo y garantiza su calidad.

Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ podrá dar por terminada la orden de compra /trabajo de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra / trabajo de ínfima cuantía.

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- , prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

**MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADA:**



Firmado electrónicamente por:  
LISSETTE VANESSA  
GUARANDA ACUÑA

ECON. LISSETTE VANESSA GUARANDA ACUÑA  
DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA - FINANCIERA  
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

**CONTRATISTA / PROVEEDOR:**



Firmado electrónicamente por:  
JOSE MAURICIO SAONA  
ARISS

SAONA ARISS JOSE MAURICIO  
REPRESENTANTE LEGAL  
WAFIQ CIA. LTDA.  
RUC: 1792132037001



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-030-2023

FECHA: 27/julio/2023

ÁREA REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - DTIDI

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 174

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN MULTIDISCIPLINARIO", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: LABSUPPLY CIA. LTDA.

RUC: 0992792906001

TELÉFONO: 04 6010868 / 04 6033187

DIRECCIÓN: URDENOR 1 MZ 132 SOLAR 15 PISO 1

CORREO: ventas3@labsupply.com.ec

PROFORMA Nro.: 28-392

FECHA: 03/06/2023

CONTACTO: Katherine Carrera

VIGENCIA: 90 días calendario

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	352901091	<b>Puntas con filtro 20 ul</b> Puntas de propileno de alta calidad, estériles, libres de ARNasas, ADNasas y pirógenos, para biología molecular, con filtro hidrofóbico como barrera de aerosol, ajuste perfecto para pipetas de grado de investigación.	UNIDAD	19200	\$ 0,09	1728,00
2	352901091	<b>Tubos Eppendorf 1.5 ml</b> Tubo de polipropileno, fondo cónico y tapa unida al cuerpo, transparente, de 1.5 ml.	UNIDAD	2500	\$ 0,04	100,00
3	352901091	<b>Tubos Eppendorf 0.5 ml</b> Tubo de polipropileno, fondo cónico y tapa unida al cuerpo, transparente, de 0.5 ml.	UNIDAD	7500	\$ 0,03	225,00
4	352901091	<b>Tubos Eppendorf 0.2 ml</b> Tubo de polipropileno, fondo cónico y tapa unida al cuerpo, transparente, de 0.2 ml.	UNIDAD	15000	\$ 0,02	300,00
5	352901091	<b>Tiras para PCR 0.2 ml (blancas)</b> Tubos de 8 tiras y tapas planas de polipropileno de color blancas para PCR y aplicaciones de PCR en tiempo real, libres de ADN/ARN y pirógenos	UNIDAD	1800	\$ 0,50	900,00
6	352901091	<b>Láminas autoadhesivas para placas PCR</b> Lámina transparente (grado óptico) probada en uso con placas de 96 pozos para aplicaciones de PCR en tiempo real (debe soportar temperaturas de hasta 110 grados centígrados sin desprenderse de la placa). Adecuado para aplicaciones de fluorescencia, pelable, no perforado.	UNIDAD	100	\$ 2,00	200,00
7	352901091	<b>Gradilla para tubos PCR 0.2 ml con tapa 96 pocillos</b> Gradilla para almacenamiento de tubos PCR (0.2 ml), con tapa, 96 pocillos, autoclavables.	UNIDAD	50	\$ 7,00	350,00



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-030-2023

FECHA: 27/julio/2023

ÁREA REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - DTIDI

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 174

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN MULTIDISCIPLINARIO", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: LABSUPPLY CIA. LTDA.

RUC: 0992792906001

TELÉFONO: 04 6010868 / 04 6033187

DIRECCIÓN: URDENOR 1 MZ 132 SOLAR 15 PISO 1

CORREO: ventas3@labsupply.com.ec

PROFORMA Nro.: 28-392

FECHA: 03/06/2023

CONTACTO: Katherine Carrera

VIGENCIA: 90 días calendario

8	352901091	<b>Rollo parafilm Lámina de sellado fabricado de poliolefina y parafina</b>	UNIDAD	1	\$	41,00	41,00
9	352901091	<b>Tubos para suero tapa roja sin aditivos plástico</b> Puede proporcionar suficientes muestras de suero libres de contaminación para pruebas clínicas y mantener las composiciones normales del suero durante mucho tiempo. Además, es útil para el re inspección sérica con buena repetitividad.	UNIDAD	250	\$	0,28	70,00
10	352901091	<b>Gradillas para tubos de vidrio 150x20 mm</b> Gradillas de plástico para tubos de vidrio 150x20 mm, material resistente a sustancias químicas, autoclavables, 44 puestos.	UNIDAD	15	\$	7,90	118,50
11	352901091	<b>Gradillas para tubos de vidrio 125x16 mm</b> Gradillas de plástico para tubos de vidrio 125x16 mm, material resistente a sustancias químicas, autoclavables, 60 puestos	UNIDAD	15	\$	7,50	112,50
						<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 4.145,00</b>
						<b>IVA 12%</b>	<b>\$ 497,40</b>
						<b>TOTAL</b>	<b>\$ 4.642,40</b>

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ANALISTA ENCARGADO DEL PROCESO

Ing. Franklin Arriaga Cedillo

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la orden de compra / trabajo, estará a cargo del **QF. Jennyfer Carolina Romero Ramirez, jromero@inspi.gob.ec** designado mediante Memorando Nro. **INSPI-DGAF-2023-0604-M** de fecha **21 de julio 2023**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra / Trabajo y verificará que los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.  
La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra / trabajo, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-030-2023

FECHA: 27/julio/2023

ÁREA REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - DTIDI

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 174

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PÚBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN MULTIDISCIPLINARIO", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: LABSUPPLY CIA. LTDA.

RUC: 0992792906001

TELÉFONO: 04 6010868 / 04 6033187

DIRECCIÓN: URDENOR 1 MZ 132 SOLAR 15 PISO 1

CORREO: ventas3@labsupply.com.ec

PROFORMA Nro.: 28-392

FECHA: 03/06/2023

CONTACTO: Katherine Carrera

VIGENCIA: 90 días calendario

FORMA DE PAGO:

El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ, pagará la orden de compra / trabajo para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN MULTIDISCIPLINARIO", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle:

**El pago de los insumos se realizará cien por ciento (100 %) contra entrega de los mismos y se pagará una vez recibidos a entera satisfacción del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ, para lo cual se deberá adjuntar el acta de entrega-recepción debidamente suscrita por las partes, Garantía Técnica, Factura y demás documentación habilitante**

PLAZO DE EJECUCIÓN:

(Caso de bienes) El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, (instalados, puestos en funcionamiento, así como la capacitación, de ser el caso) a entera satisfacción de la contratante es de **30 días calendario**, contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra / trabajo.

(Caso de servicios) El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de (número de días), contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.

(Caso de obras) El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de (establecer periodo en letras - días), contados a partir de (establecer si desde la fecha de la firma de la orden de compra / trabajo, o desde cualquier otra condición, de acuerdo con la naturaleza de la orden de compra / trabajo), de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas / terminos de referencia.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA / PROVEEDOR

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas

MULTAS:

Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.

La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

GARANTÍA:

**Se rendirá la garantía técnica por 12 meses.**

De ser el caso, en esta Orden de compra / trabajo se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA:

El lugar designado para la entrega es el **Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública -INSPI "Dr. Leopoldo Izquieta Pérez" (Bodega General)**, ubicado en:

**Provincia:** Guayas

**Cantón:** Guayaquil

**Dirección:** Av. Julian Coronel 905 entre José Mascote y Esmeraldas

Según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN:

La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

DOCUMENTOS HABILITANTES:

. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la entidad contratante.

. La garantía técnica presentada por el contratista.

. Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.

. Proforma.



## ÍNFIMA CUANTÍA

### INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-030-2023

FECHA: 27/julio/2023

ÁREA REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - DTIDI

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 174

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN MULTIDISCIPLINARIO", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: LABSUPPLY CIA. LTDA.

RUC: 0992792906001

TELÉFONO: 04 6010868 / 04 6033187

DIRECCIÓN: URDENOR 1 MZ 132 SOLAR 15 PISO 1

CORREO: ventas3@labsupply.com.ec

PROFORMA Nro.: 28-392

FECHA: 03/06/2023

CONTACTO: Katherine Carrera

VIGENCIA: 90 días calendario

ACEPTACIÓN:

La empresa **LABSUPPLY CIA. LTDA.** con RUC: **0992792906001**, representada por **Ing. Gregorio Rivera Mera**, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ la misma que forma parte integrante de esta orden de compra / trabajo y garantiza su calidad.

Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ podrá dar por terminada la orden de compra /trabajo de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra / trabajo de ínfima cuantía.

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-., prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADA:



Firmado electrónicamente por:  
LISSETTE VANESSA  
GUARANDA ACUNA

ECON. LISSETTE VANESSA GUARANDA ACUÑA  
DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA - FINANCIERA  
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

CONTRATISTA / PROVEEDOR:



Firmado electrónicamente por:  
GREGORIO ARNULFO  
RIVERA MERA

ING. GREGORIO RIVERA MERA  
REPRESENTANTE LEGAL  
LABSUPPLY CIA. LTDA.  
RUC: 0992792906001



## ÍNFIMA CUANTÍA

### INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-032-2023

FECHA: 04/AGOSTO/2023

ÁREA REQUERENTE: GESTIÓN ADMINISTRATIVA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 180

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la " **ADQUISICIÓN DE SOLVENTES Y SUSTANCIAS QUÍMICAS SUJETOS A FISCALIZACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS EN LA PLATAFORMA DE MEDIOS DE CULTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA DR. "LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ"** ", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: LABOMERSA S.A

RUC: 0992382333001

TELÉFONO: 2220102 - 2220103

DIRECCIÓN: CIUDADELA BELLAVISTA MANZANA 14 VILLA 26A

CORREO: eddy.vinueza@grupolabomersa.com

PROFORMA Nro.: 95-2023

FECHA: 14/07/2023

CONTACTO: Ing. Mario Barros Naranjo

VIGENCIA: 90 días calendario

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	354400111	Ácido Clorhídrico 37% - para análisis	LITROS	20	\$ 22,40	\$ 448,00
2	354400111	Alcohol Isoamílico - Grado: ACS, Reag. Ph Eur Fórmula Hill: C <sub>5</sub> H <sub>12</sub> O Fórmula química: (CH <sub>3</sub> ) <sub>2</sub> CHCH <sub>2</sub> CH <sub>2</sub> OH N° CAS: 123-51-3 Masa molar: 88.15 g/mol	LITRO	1	\$ 177,00	\$ 177,00
3	354400111	Fenol - Reactivo para análisis grado.	KILOS	15	\$ 360,00	\$ 5.400,00
4	354400111	Hidróxido de Sodio - En lentejas. P.A. N° CAS: 1310-73-2 Número CE : 215-185-5 Masa molar: 40 g/mol Fórmula química: NaOH Fórmula Hill: HNaO	KILOS	5	\$ 23,00	\$ 115,00
5	354400111	Glicerina - Grado Reactivo con pureza igual o mayor al 99% para Análisis	LITROS	4	\$ 40,00	\$ 160,00
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$ 6.300,00</b>
<b>IVA 12%</b>						<b>\$ 756,00</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 7.056,00</b>

**Notas:**

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

**ANALISTA ENCARGADO DEL PROCESO**

Ing. Jorge Merino Cevallos

**ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA**

La administración de la orden de compra / trabajo, estará a cargo de la **Dra. Sara Isabel Peralta Zuñiga, speralta@inspi.gob.ec** designado mediante Memorando Nro. **INSPI-DGAF-2023-0659-M** de fecha **03 de agosto 2023**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra / Trabajo y verificará que los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.  
La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra / trabajo, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

**FORMA DE PAGO:**

El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ, pagará la orden de compra / trabajo para la "**ADQUISICIÓN DE SOLVENTES Y SUSTANCIAS QUÍMICAS SUJETOS A FISCALIZACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS EN LA PLATAFORMA DE MEDIOS DE CULTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA DR. "LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ"**", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle:  
**El pago se realizará con el 100% contra entrega de los productos a adquirir, una vez suscrito el acta de entrega recepción de los bienes, informe de administrador de contrato y demás documentos habilitantes.**





## ÍNFIMA CUANTÍA

### INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-032-2023

FECHA: 04/AGOSTO/2023

ÁREA REQUERENTE: GESTIÓN ADMINISTRATIVA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 180

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la " **ADQUISICIÓN DE SOLVENTES Y SUSTANCIAS QUÍMICAS SUJETOS A FISCALIZACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS EN LA PLATAFORMA DE MEDIOS DE CULTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA DR. "LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ"** ", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: LABOMERSA S.A

RUC: 0992382333001

TELÉFONO: 2220102 - 2220103

DIRECCIÓN: CIUDADELA BELLAVISTA MANZANA 14 VILLA 26A

CORREO: eddy.vinueza@grupolabomersa.com

PROFORMA Nro.: 95-2023

FECHA: 14/07/2023

CONTACTO: Ing. Mario Barros Naranjo

VIGENCIA: 90 días calendario

PLAZO DE EJECUCIÓN:

(Caso de bienes) El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, (instalados, puestos en funcionamiento, así como la capacitación, de ser el caso) a entera satisfacción de la contratante es de **30 días calendario**, contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra / trabajo.  
(Caso de servicios) El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de ( días calendario), contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.  
(Caso de obras) El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de (establecer periodo en letras – días), contados a partir de (establecer si desde la fecha de la firma de la orden de compra / trabajo, o desde cualquier otra condición, de acuerdo con la naturaleza de la orden de compra / trabajo), de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas / terminos de referencia.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA / PROVEEDOR

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas

MULTAS:

Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.  
La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

GARANTÍA:

**Se rendirá la garantía técnica de acuerdo a lo estipulado en el numeral 11 de las Especificaciones Técnicas.**  
De ser el caso, en esta Orden de compra / trabajo se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA:

El lugar designado para la entrega es el **Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública –INSPI "Dr. Leopoldo Izquieta Pérez" (Bodega General)**, ubicado en:  
**Provincia:** Guayas  
**Cantón:** Guayaquil  
**Dirección:** Julián Coronel 905 entre Esmeraldas y José Mascote  
Según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN:

La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.  
Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

DOCUMENTOS HABILITANTES:

. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la entidad contratante.  
. La garantía técnica presentada por el contratista.  
. Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.  
. Proforma.



## ÍNFIMA CUANTÍA

### INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-032-2023

FECHA:04/AGOSTO/2023

ÁREA REQUERENTE: GESTIÓN ADMINISTRATIVA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 180

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la " **ADQUISICIÓN DE SOLVENTES Y SUSTANCIAS QUÍMICAS SUJETOS A FISCALIZACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS EN LA PLATAFORMA DE MEDIOS DE CULTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA DR. "LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ"** ", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: LABOMERSA S.A

RUC: 0992382333001

TELÉFONO: 2220102 - 2220103

DIRECCIÓN: CIUDADELA BELLAVISTA MANZANA 14 VILLA 26A

CORREO: eddy.vinueza@grupolabomersa.com

PROFORMA Nro.: 95-2023

FECHA: 14/07/2023

CONTACTO: Ing. Mario Barros Naranjo

VIGENCIA: 90 días calendario

ACEPTACIÓN:

La empresa **LABOMERSA S.A** con RUC: **0992382333001**, representada por el **ING. NUÑEZ SOLIS MARCO VINICIO**, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ la misma que forma parte integrante de esta orden de compra / trabajo y garantiza su calidad.

Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ podrá dar por terminada la orden de compra /trabajo de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra / trabajo de ínfima cuantía.

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
  - 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
  - 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.
- Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADA:



Firmado electrónicamente por:  
SANDY BETZABETH  
PROANO GARCIA

ING. SANDY BETZABETH PROANO GARCÍA  
DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA - FINANCIERA  
DELEGADA DE LA MAXIMA AUTORIDAD

CONTRATISTA / PROVEEDOR:



Firmado electrónicamente por:  
MARCO VINICIO NUNEZ  
SOLIS

ING. MARCO VINICIO NUNEZ SOLIS  
REPRESENTANTE LEGAL  
LABOMERSA S.A  
RUC: 0992382333001



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-033-2023

FECHA: 04/AGOSTO/2023

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 177

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO PARA LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA - INSPI - DR LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ ", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: SUPERTECHNOLOGIES S.A.

RUC: 0992240822001

TELÉFONO: 2289367 - 2289523 - 2394915

DIRECCIÓN: AV. COSME RENELLA MZ 1 SOLAR 10

CORREO: stisupertecnologies@gmail.com

PROFORMA Nro.: 2023-0705

FECHA: 18/07/2023

CONTACTO: Ing. Edgar Cazorla

VIGENCIA: 30 días calendario

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	451700422	<b>Cámara fotográfica profesional</b> CUERPO - LENTE 28-70MM Sensor CMOS Exmor R BSI de fotograma completo de 24MP Procesador de imagen BIONZ X y LSI front-end Sistema AF híbrido de 693 ptos Video UHD 4K30p con gammas HLG y S-Log3 2.36m-Dot Tru-Finder OLED EVF 3.0 "922k-Dot Tilting Touchscreen LCD Estabilización SteadyShot INSIDE de 5 ejes ISO 204800 y disparo a 10 fps Wi-Fi y NFC incorporados, ranuras SD INCLUYE: tarjeta de memoria de 128 GB, 2 Lector múltiple de memoria, bolso para cámara	UNIDAD	1	\$ 2.990,00	\$2.990,00
2	483530011	<b>Flash profesional</b> Flash con guía alta n° 38 (ISO 100, 1.378 in), compatible con modo de flash M/MULTI/S1/S2. Con disparador de flash inalámbrico 3 en 1 de 2,4, con sus 4 cables de disparador C1/C3 y N1/N3	UNIDAD	1	\$ 220,00	\$220,00
3	483530011	<b>Micrófono</b> Transmisor Ultracompacto Clip-On Pro Receptor ultracompacto de dos canales Pro Salidas separadas principal y de auriculares de 3,5 mm Función de silencio, modo de salida mono/estéreo Baterías internas de 8 horas, estuche de carga Cables de 3,5 mm para cámara y dispositivo móvil 18 sistemas a la vez Max, hasta 8.30 m de rango	UNIDAD	1	\$ 290,00	\$290,00
4	483530011	<b>Batería recargable</b> Batería recargable de iones de litio Capacidad eléctrica de 16.4 Wh (7.2 V/2280 mAh). NP-FZ100	UNIDAD	1	\$ 140,00	\$140,00
5	483530011	<b>Lente para cámara</b> Lente de 90mm f/2.8 2x Ultra Macro APO Lente con montura tipo E/formato de fotograma completo Rango de apertura: f/2.8 a f/22 Distancia mínima de enfoque: 8" Ampliación máxima: 2:1 Diseño APO apocromático Tres elementos de dispersión ultrabaja Diseño de enfoque manual Diafragma de 13 hojas	UNIDAD	1	\$ 790,00	\$790,00
6	483530011	<b>Lente para cámara</b> Lente FE 50mm f/1.8 Lente con montura E / formato de fotograma completo Un elemento asférico Motor de enfoque automático DC Rango de apertura: f / 1.8 af / 22 Diseño óptico de doble gauss Diafragma circular de siete hojas	UNIDAD	1	\$ 400,00	\$400,00



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-033-2023

FECHA: 04/AGOSTO/2023

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 177

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO PARA LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA - INSPI - DR LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ ", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: SUPERTECHNOLOGIES S.A.

RUC: 0992240822001

TELÉFONO: 2289367 - 2289523 - 2394915

DIRECCIÓN: AV. COSME RENELLA MZ 1 SOLAR 10

CORREO: stisupertecnologies@gmail.com

PROFORMA Nro.: 2023-0705

FECHA: 18/07/2023

CONTACTO: Ing. Edgar Cazorla

VIGENCIA: 30 días calendario

7	483530011	<p><b>Lente para cámara</b> Lente con montura F/Formato FX Rango de apertura: f/1.8 a f/16 Un elemento asférico Recubrimiento súper integrado Sistema AF de motor de onda silenciosa Diafragma redondeado de 7 aspas</p>	UNIDAD	1	\$	405,00	\$405,00
8	483530011	<p><b>Trípode para cámara</b> Construcción sólida fibra de carbono Trípode 2 en 1 monopié Altura máxima: 160 cm Altura mínima: 45 cm Cuatro secciones de tubos de altura ajustable con columna central Peso de carga máxima es de 26,5 libras para un rendimiento óptimo Cabeza de bola giratoria de 360 grados con nivel de burbuja</p>	UNIDAD	1	\$	199,00	\$199,00
9	483530011	<p><b>Estabilizador de cámara</b> Capacidad de carga: 7.3 lb / 3.3 kg Número de ejes: 3 ejes (cabeceo (inclinación), balanceo, guiñada (panorámica)) Rango de rotación: Rango Mecánico Guiñada (Pan): 360° Inclinación (inclinación): 340° (-150 a 190°) Rollo: 340° (-260 a 80°) Conectividad: Entradas/Salidas 1 x USB no especificado Frecuencia inalámbrica 2,4 GHz Protocolo Inalámbrico Bluetooth 5.0 Batería: Tipo de batería 3 x 18650 Capacidad de la batería 2600 mAh Duración de la batería 9 horas Química de la batería de iones de litio Fuerza: Voltaje de funcionamiento 9,8 a 12,6 VCC Corriente de funcionamiento 160 a 6000 mA Ambiental: Temperatura de funcionamiento 14 a 113 °F / -10 a 45 °C General: dimensiones 13,8 x 8,9 x 5,9" / 35 x 22,5 x 15 cm 12,6 x 8,9 x 2,4" / 32 x 22,5 x 6,2 cm (plegado) Peso 3,15 libras / 1,43 kg Información de embalaje: Peso del paquete 8.61 libras Dimensiones de la caja (LxAnxAl) 13,3 x 10,6 x 6,7"</p>	UNIDAD	1	\$	749,00	\$749,00
10	483530011	<p><b>Capturadora de Video</b> Tarjeta De Captura HDMI, 4K HDMI A USB 3.0 1080P Captura De Video Con Bucle De Salida Para Transmisión En Vivo Y Grabación A Través De Videocámara DSLR Juego De Grabación De Video Tarjetas de captura USB3.0: tarjeta de captura de video 4K HDMI a USB3.0 1080p 60 FPS: Grabe la señal de video hasta 1080p/60Hz, la entrada HDMI admite 4K/30Hz. Salida de bucle HDMI Compatible compatible con Windows 7, 8, 8.1, 10 o posterior, Linux OS, sistema operativo Mac OS.</p>	UNIDAD	1	\$	112,00	\$112,00
						<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 6.295,00</b>
						<b>IVA 12%</b>	<b>\$ 755,40</b>
						<b>TOTAL</b>	<b>\$ 7.050,40</b>



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-033-2023

FECHA: 04/AGOSTO/2023

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 177

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO PARA LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA - INSPI - DR LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: SUPERTECHNOLOGIES S.A.

RUC: 0992240822001

TELÉFONO: 2289367 - 2289523 - 2394915

DIRECCIÓN: AV. COSME RENELLA MZ 1 SOLAR 10

CORREO: stisupertecnologies@gmail.com

PROFORMA Nro.: 2023-0705

FECHA: 18/07/2023

CONTACTO: Ing. Edgar Cazorla

VIGENCIA: 30 días calendario

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ANALISTA ENCARGADO DEL PROCESO

Ing. Franklin Arriaga Cedillo

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la orden de compra / trabajo, estará a cargo del **Lcdo. Patricio Vega, fvega@inspi.gob.ec** designado mediante Memorando Nro. **INSPI-DGAF-2023-0661-M** de fecha **04 de agosto 2023**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra / Trabajo y verificará que los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.  
La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra / trabajo, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:

El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ, pagará la orden de compra / trabajo para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO PARA LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA - INSPI - DR LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle:  
**El pago se realizará contra entrega del 100% de los equipos, firma de acta entrega – recepción y demás documentos habilitantes.**

PLAZO DE EJECUCIÓN:

(Caso de bienes) El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, (instalados, puestos en funcionamiento, así como la capacitación, de ser el caso) a entera satisfacción de la contratante es de **05 días calendario**, contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra / trabajo.  
(Caso de servicios) El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de ( días calendario), contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.  
(Caso de obras) El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de (establecer periodo en letras – días), contados a partir de (establecer si desde la fecha de la firma de la orden de compra / trabajo, o desde cualquier otra condición, de acuerdo con la naturaleza de la orden de compra / trabajo), de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas / terminos de referencia.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA / PROVEEDOR

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas

MULTAS:

Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.  
La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

GARANTÍA:

**Se rendirá la garantía técnica por 12 meses.**  
De ser el caso, en esta Orden de compra / trabajo se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA:

El lugar designado para la entrega es el **Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública –INSPI "Dr. Leopoldo Izquieta Pérez" (Bodega General)**, ubicado en:  
**Provincia:** Guayas  
**Cantón:** Guayaquil  
**Dirección:** Julián Coronel 905 entre Esmeraldas y José Mascote  
Según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.



## ÍNFIMA CUANTÍA

### INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-033-2023

FECHA: 04/AGOSTO/2023

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 177

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO PARA LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA - INSPI - DR LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ ", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: SUPERTECHNOLOGIES S.A.  
RUC: 0992240822001  
TELÉFONO: 2289367 - 2289523 - 2394915  
DIRECCIÓN: AV. COSME RENELLA MZ 1 SOLAR 10  
CORREO: stisupertecnologies@gmail.com

PROFORMA Nro.: 2023-0705  
FECHA: 18/07/2023  
CONTACTO: Ing. Edgar Cazorla  
VIGENCIA: 30 días calendario

**RECEPCIÓN:** La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:** Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

**DOCUMENTOS HABILITANTES:** . Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la entidad contratante.  
. La garantía técnica presentada por el contratista.  
. Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.  
. Proforma.

**ACEPTACIÓN:** La empresa **SUPERTECHNOLOGIES S.A.** con **RUC: 0992240822001**, representada por el **ING. CAZORLA MAQUISACA EDGAR POLIVIO**, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PÚBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ la misma que forma parte integrante de esta orden de compra / trabajo y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ podrá dar por terminada la orden de compra /trabajo de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra / trabajo de ínfima cuantía.

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC- prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADA:



Firmado electrónicamente por:  
SANDY BETZABETH  
PROAÑO GARCÍA

ING. SANDY BETZABETH PROAÑO GARCÍA  
DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA - FINANCIERA  
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

CONTRATISTA / PROVEEDOR:



Firmado electrónicamente por:  
EDGAR POLIVIO  
CAZORLA MAQUISACA

ING. CAZORLA MAQUISACA EDGAR POLIVIO  
REPRESENTANTE LEGAL  
SUPERTECHNOLOGIES S.A.  
RUC: 0992240822001



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-034-2023

FECHA: 09/AGOSTO/2023

ÁREA REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - CRN DE BACTERIOLOGÍA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 185

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS ANTITREPONEMA PALLIDUM PARA EL CRN DE BACTERIOLOGIA", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: LAB QUALITY S.C.C.

RUC: 1791264169001

TELÉFONO: 02-2293537 - 0980051186

DIRECCIÓN: URBANIZACION BELLAVISTA ALTA 3RA TRANSVERSAL N61-37 Y SABANILLA

QUITO-ECUADOR

CORREO: labqualityscc2012@gmail.com

PROFORMA Nro.: 12767

FECHA: 25/07/2023

CONTACTO: María Rosario Delgado Anguisaca

VIGENCIA: 90 días calendario

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	354400111	<p><b>Reactivo para determinación de sífilis, mediante Inmunofluorescencia</b></p> <p>Placas con pocillos sensibilizados con reactivo para la determinación de anticuerpos de Treponema Pallidum en suero humano por inmunofluorescencia indirecta, se deberá analizar 7 Controles, cada que se inicie nuevo producto y luego control positivo y negativo por cada corrida de muestras, para verificar la calidad del reactivo.</p> <p>El envío debe ser a temperatura de 2° a 8°C en su embalaje original protegido de la luz solar. Fecha de expiración mayor o igual a 12 meses.</p>	UNIDAD	2000	\$ 2,98	\$5.960,00
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$ 5.960,00</b>
<b>IVA 12%</b>						<b>\$ 715,20</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 6.675,20</b>

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ANALISTA ENCARGADO DEL PROCESO

Ing. Jorge Merino Cevallos

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la orden de compra / trabajo, estará a cargo de la **Dra. Glenda Castro Cañarte, gcastro@inspi.gob.ec** designado mediante Memorando Nro. **INSPI-DGAF-2023-0682-M** de fecha **09 de agosto 2023**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra / Trabajo y verificará que los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra / trabajo, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:

El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ, pagará la orden de compra / trabajo para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS ANTITREPONEMA PALLIDUM PARA EL CRN DE BACTERIOLOGIA", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle:

**El pago se realizará en el 100% del monto contra entrega de los reactivos de laboratorio a adquirir, y con la presentación de los siguientes documentos: acta de entrega, ingreso a bodega, factura y demás documentos habilitantes.**





INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-034-2023

FECHA: 09/AGOSTO/2023

ÁREA REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - CRN DE BACTERIOLOGÍA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 185

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS ANTITREPONEMA PALLIDUM PARA EL CRN DE BACTERIOLOGIA", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: LAB QUALITY S.C.C.

RUC: 1791264169001

TELÉFONO: 02-2293537 - 0980051186

DIRECCIÓN: URBANIZACION BELLAVISTA ALTA 3RA TRANSVERSAL N61-37 Y SABANILLA

QUITO-ECUADOR

CORREO: labqualityscc2012@gmail.com

PROFORMA Nro.: 12767

FECHA: 25/07/2023

CONTACTO: María Rosario Delgado Anguisaca

VIGENCIA: 90 días calendario

PLAZO DE EJECUCIÓN:

(Caso de bienes) El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, (instalados, puestos en funcionamiento, así como la capacitación, de ser el caso) a entera satisfacción de la contratante es de **30 días calendario**, contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra / trabajo.  
(Caso de servicios) El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de ( días calendario), contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.  
(Caso de obras) El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de (establecer periodo en letras – días), contados a partir de (establecer si desde la fecha de la firma de la orden de compra / trabajo, o desde cualquier otra condición, de acuerdo con la naturaleza de la orden de compra / trabajo), de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas / terminos de referencia.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA / PROVEEDOR

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas

MULTAS:

Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.  
La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

GARANTÍA:

**Se rendirá la garantía técnica por 12 meses.**

De ser el caso, en esta Orden de compra / trabajo se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA:

El lugar designado para la entrega es el **Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública -INSPI "Dr. Leopoldo Izquieta Pérez" (Bodega General)**, ubicado en:

**Provincia:** Guayas

**Cantón:** Guayaquil

**Dirección:** Julián Coronel 905 entre Esmeraldas y José Mascote

Según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN:

La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.  
Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

DOCUMENTOS HABILITANTES:

. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la entidad contratante.  
. La garantía técnica presentada por el contratista.  
. Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.  
. Proforma.





INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-034-2023

FECHA: 09/AGOSTO/2023

ÁREA REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - CRN DE BACTERIOLOGÍA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 185

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS ANTITREPONEMA PALLIDUM PARA EL CRN DE BACTERIOLOGIA", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: LAB QUALITY S.C.C.

RUC: 1791264169001

TELÉFONO: 02-2293537 - 0980051186

DIRECCIÓN: URBANIZACION BELLAVISTA ALTA 3RA TRANSVERSAL N61-37 Y SABANILLA

QUITO-ECUADOR

CORREO: labqualitysc2012@gmail.com

PROFORMA Nro.: 12767

FECHA: 25/07/2023

CONTACTO: María Rosario Delgado Anguisaca

VIGENCIA: 90 días calendario

ACEPTACIÓN:

La empresa **LAB QUALITY S.C.C.** con RUC: **1791264169001**, representada por **DELGADO ANGUIACA MARIA ROSARIO**, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ la misma que forma parte integrante de esta orden de compra / trabajo y garantiza su calidad.  
Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ podrá dar por terminada la orden de compra /trabajo de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.  
Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.  
Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra / trabajo de ínfima cuantía.

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC- prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADA:



Firmado electrónicamente por:  
SANDY BETZABETH  
PROAÑO GARCIA

ING. SANDY BETZABETH PROAÑO GARCÍA  
DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA - FINANCIERA  
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

CONTRATISTA / PROVEEDOR:



Firmado electrónicamente por:  
MARIA ROSARIO  
DELGADO ANGUIACA

ANGUISACA MARIA ROSARIO  
REPRESENTANTE LEGAL  
LAB QUALITY S.C.C.  
RUC: 1791264169001



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-035-2023

FECHA: 15/AGOSTO/2023

ÁREA REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - DIRECCIÓN DE PLATAFORMAS COMPARTIDAS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 188

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE BALANZA ELECTRÓNICA CON PLATAFORMA E INDICADOR PARA EL CONTROL DE PESO DE DESECHOS INFECCIOSOS GENERADOS POR LAS AREAS TÉCNICAS, Y PARA PESO DE BIOMODELOS Y SEMOVIENTES, BALANZA DE PRECISIÓN Y BALANZA ANALÍTICA PARA LAS PLATAFORMAS DE MANEJO DE DESECHOS -ESTERILIZACIÓN, PLATAFORMA DE BIOTERIOS Y SERPENTARIO", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: FLOR MARLENE TENEZACA MAÑAY

RUC: 0925579344001

TELÉFONO: 0993369097

DIRECCIÓN: CDLA. BELLAVISTA MZ B S 14

CORREO: serma1@gmail.com

PROFORMA Nro.: AP-295-23

FECHA: 17/07/2023

CONTACTO: Flor Marlene Tenezaca Mañay

VIGENCIA: 90 días calendario

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	481500213	<p><b>Balanza Electrónica con indicador</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacidad 500 kilos</li> <li>• Sensibilidad: 50 gramos</li> <li>• Estructura totalmente acero inoxidable</li> <li>• Pantalla led grande</li> <li>• Base de acero inoxidable y placa de acero inoxidable</li> <li>• Plataforma de acero inoxidable de 60 x 45 cm.</li> <li>• Plato de acero inoxidable</li> <li>• Torre de acero inoxidable</li> <li>• Conectores a prueba de agua</li> <li>• Pesa en kilos, libras, gramos, onzas</li> <li>• Funcione con batería y corriente</li> <li>• Función de cero</li> <li>• Función de tara</li> <li>• Celda de carga impermeabilizada</li> <li>• Calidad de acero 204</li> <li>• Incluye certificado de calibración ISO 17025</li> <li>• confianza de alta calidad, Reverso elástico que reduce las posibilidades de que la cinta se despegue durante la esterilización</li> </ul>	UNIDAD	3	\$ 525,00	\$1.575,00
2	481500213	<p><b>Balanza de Precisión</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dimensiones externas (Ancho x Profundidad x Altura): 193 x 262.5 x 85.5 mm.</li> <li>• Peso: 2.5 kg</li> <li>• Capacidad de Pesaje: 2200 gr.</li> <li>• Valor de Peso mínimo: 0.01 gr.</li> <li>• Modo de Conteo: Unidad de Masa mínima: 0.01 gr.</li> <li>• Número de muestreo: 5, 10, 25, 50 o 100 piezas.</li> <li>• Modo de Porcentaje: Mínimo 100% peso referencial: 1.00 g</li> <li>• Mínimo 100% indicador: 0.01%, 0.1%, 1% (depende del peso de referencia fijado).</li> <li>• Repetibilidad: 0.01g. Linealidad: ±0.02g.</li> <li>• Tiempo de estabilización: Aproximadamente 1 segundo.</li> <li>• Deriva sensibilidad: ± 2ppm / °C.</li> <li>• Temperatura de trabajo: 5°C to 40°C (41°F to 104°F), 85% RH o menor (no condensación)</li> <li>• Tipo indicador: Pantalla Fluorescente (VFD)</li> </ul>	UNIDAD	1	\$ 566,28	\$566,28



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-035-2023

FECHA: 15/AGOSTO/2023

ÁREA REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - DIRECCIÓN DE PLATAFORMAS COMPARTIDAS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 188

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE BALANZA ELECTRÓNICA CON PLATAFORMA E INDICADOR PARA EL CONTROL DE PESO DE DESECHOS INFECCIOSOS GENERADOS POR LAS AREAS TÉCNICAS, Y PARA PESO DE BIOMODELOS Y SEMOVIENTES, BALANZA DE PRECISIÓN Y BALANZA ANALITICA PARA LAS PLATAFORMAS DE MANEJO DE DESECHOS -ESTERILIZACIÓN, PLATAFORMA DE BIOTERIOS Y SERPENTARIO", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: FLOR MARLENE TENEZACA MAÑAY

RUC: 0925579344001

TELÉFONO: 0993369097

DIRECCIÓN: CDLA. BELLAVISTA MZ B S 14

CORREO: serma1@gmail.com

PROFORMA Nro.: AP-295-23

FECHA: 17/07/2023

CONTACTO: Flor Marlene Tenezaca Mañay

VIGENCIA: 90 días calendario

3	482310011	<p><b>Balanza analítica II 220 x 0,0001 g calibración externa.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dimensiones del plato de pesaje: <math>\varnothing</math> 90 mm</li> <li>• Resultados altamente precisos El tiempo de estabilización: <math>\leq</math> 1,5 s • Aplicaciones incorporadas: • Ajuste: Externo • Repetibilidad: 0,1 mg • Dispositivo de bloqueo antirrobo: Kensington Lock, Capacidad de bloqueo para cable o Cadena.</li> <li>• Nivelación: Manual • Pesaje por suelo radiante: Si • Peso de calibración externa: 200 g de  E2 • Conexiones: Interfaz de datos, RS232,USB Dimensiones: • Altura de la cámara de pesaje: 240 milímetros • Dimensiones de la bandeja de pesaje: <math>\varnothing</math> 90 mm • Condiciones de funcionamiento: • Capacidad máxima de pesaje: 220 g • Condiciones de funcionamiento Temperatura: +10 – +30 °C • Programas de aplicación: • Pesaje, Dosificación, Contaje, Porcentaje de pesaje, Total neto, Totalizando, Pesaje de animales, Cálculo, Densidad, Estadística, Pico, Control de peso, Conversión de unidades de masa, Pesaje por suelo radiante.</li> </ul>	UNIDAD	1	\$	3.905,82	\$3.905,82	
<b>SUBTOTAL</b>							\$	<b>6.047,10</b>
<b>IVA 12%</b>							\$	<b>725,65</b>
<b>TOTAL</b>							\$	<b>6.772,75</b>

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ANALISTA ENCARGADO DEL PROCESO

Ing. Jorge Merino Cevallos

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la orden de compra / trabajo, estará a cargo del **Tlgo. Edwin Isaac Andrade Zambrano, iandrade@inspi.gob.ec** designado mediante Memorando Nro. **INSPI-DGAF-2023-0703-M** de fecha **14 de agosto 2023**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra / Trabajo y verificará que los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.  
La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra / trabajo, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-035-2023

FECHA: 15/AGOSTO/2023

ÁREA REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - DIRECCIÓN DE PLATAFORMAS COMPARTIDAS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 188

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE BALANZA ELECTRÓNICA CON PLATAFORMA E INDICADOR PARA EL CONTROL DE PESO DE DESECHOS INFECCIOSOS GENERADOS POR LAS AREAS TÉCNICAS, Y PARA PESO DE BIOMODELOS Y SEMOVIENTES, BALANZA DE PRECISIÓN Y BALANZA ANALÍTICA PARA LAS PLATAFORMAS DE MANEJO DE DESECHOS -ESTERILIZACIÓN, PLATAFORMA DE BIOTERIOS Y SERPENTARIO", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: FLOR MARLENE TENEZACA MAÑAY

RUC: 0925579344001

TELÉFONO: 0993369097

DIRECCIÓN: CDLA. BELLAVISTA MZ B S 14

CORREO: serma1@gmail.com

PROFORMA Nro.: AP-295-23

FECHA: 17/07/2023

CONTACTO: Flor Marlene Tenezaca Mañay

VIGENCIA: 90 días calendario

FORMA DE PAGO:

El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ, pagará la orden de compra / trabajo para la "ADQUISICIÓN DE BALANZA ELECTRÓNICA CON PLATAFORMA E INDICADOR PARA EL CONTROL DE PESO DE DESECHOS INFECCIOSOS GENERADOS POR LAS AREAS TÉCNICAS, Y PARA PESO DE BIOMODELOS Y SEMOVIENTES, BALANZA DE PRECISIÓN Y BALANZA ANALÍTICA PARA LAS PLATAFORMAS DE MANEJO DE DESECHOS -ESTERILIZACIÓN, PLATAFORMA DE BIOTERIOS Y SERPENTARIO", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los Bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle:  
**El pago será del 100 % del monto total de la adquisición una vez que se haya comprobado el bien funcionamiento de los equipos y se haya suscrito el acta de recepción entrega de los bienes y demás documentos de soporte**

PLAZO DE EJECUCIÓN:

(Caso de bienes) El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, (instalados, puestos en funcionamiento, así como la capacitación, de ser el caso) a entera satisfacción de la contratante es de **07 días hábiles**, contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra / trabajo.  
(Caso de servicios) El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de ( días calendario), contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.  
(Caso de obras) El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de (establecer periodo en letras - días), contados a partir de (establecer si desde la fecha de la firma de la orden de compra / trabajo, o desde cualquier otra condición, de acuerdo con la naturaleza de la orden de compra / trabajo), de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas / terminos de referencia.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA / PROVEEDOR

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas

MULTAS:

Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.  
La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

GARANTÍA:

**Se rendirá la garantía técnica por 12 meses.**  
De ser el caso, en esta Orden de compra / trabajo se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA:

El lugar designado para la entrega es el **Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública -INSPI "Dr. Leopoldo Izquieta Pérez" (Bodega General)**, ubicado en:  
**Provincia:** Guayas  
**Cantón:** Guayaquil  
**Dirección:** Julián Coronel 905 entre Esmeraldas y José Mascote  
Según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN:

La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.  
Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

DOCUMENTOS HABILITANTES:

. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la entidad contratante.  
. La garantía técnica presentada por el contratista.  
. Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.  
. Proforma.



## ÍNFIMA CUANTÍA

### INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-035-2023

FECHA: 15/AGOSTO/2023

ÁREA REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - DIRECCIÓN DE PLATAFORMAS COMPARTIDAS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 188

**OBJETO DE CONTRATACIÓN:** El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE BALANZA ELECTRÓNICA CON PLATAFORMA E INDICADOR PARA EL CONTROL DE PESO DE DESECHOS INFECCIOSOS GENERADOS POR LAS AREAS TÉCNICAS, Y PARA PESO DE BIOMODELOS Y SEMOVIENTES, BALANZA DE PRECISIÓN Y BALANZA ANALITICA PARA LAS PLATAFORMAS DE MANEJO DE DESECHOS -ESTERILIZACIÓN, PLATAFORMA DE BIOTERIOS Y SERPENTARIO", conforme el siguiente detalle:

**PROVEEDOR:** FLOR MARLENE TENEZACA MAÑAY

**RUC:** 0925579344001

**TELÉFONO:** 0993369097

**DIRECCIÓN:** CDLA. BELLAVISTA MZ B S 14

**CORREO:** serma1@gmail.com

**PROFORMA Nro.:** AP-295-23

**FECHA:** 17/07/2023

**CONTACTO:** Flor Marlene Tenezaca Mañay

**VIGENCIA:** 90 días calendario

**ACEPTACIÓN:**

La empresa **FLOR MARLENE TENEZACA MAÑAY** con **RUC: 0925579344001**, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ la misma que forma parte integrante de esta orden de compra / trabajo y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ podrá dar por terminada la orden de compra /trabajo de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra / trabajo de ínfima cuantía.

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

**MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADA:**



Firmado electrónicamente por:  
SANDY BETZABETH  
PROAÑO GARCÍA

ING. SANDY BETZABETH PROAÑO GARCÍA  
DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA - FINANCIERA  
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

**CONTRATISTA / PROVEEDOR:**



Firmado electrónicamente por:  
FLOR MARLENE  
TENEZACA MAÑAY

FLOR MARLENE TENEZACA MAÑAY  
RUC: 0925579344001



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-036-2023

FECHA: 14/AGOSTO/2023

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 189

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS Y MATERIALES COMUNICACIONALES PARA DIFUNDIR EN LOS CANALES OFICIALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ.", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: EL BUNKER COMUNICACION Y PUBLICIDAD ESTRATEGICA S.A.S.

RUC: 1793078923001

TELÉFONO: 0983885878

DIRECCIÓN: Conjunto Santa Cruz / Of. 1/ Tulipanes y Palmeras

CORREO: acalero40@gmail.com

PROFORMA Nro.: 1167

FECHA: 26/07/2023

CONTACTO: Ana María Calero Revelo

VIGENCIA: 60 días calendario

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	325300019	<b>Elaboración de Video Institucional en 2D animado de hasta 4 minutos.</b> Deberá vincular imágenes reales y animaciones atemporal. Se entregarán tomas áreas y en bruto. Video editado y renderizado para entrega en dispositivo físico y digital con tiempo de descarga de hasta 3 meses.	UNIDAD	1	\$ 1.625,90	\$1.625,90
2	325300019	<b>Elaboración de cuadros o maquetas para exposición fotográfica con vidrio espejo.</b> Marcos de fotos con moldura de poliestireno de alta durabilidad rococo clásica dorada tipo oro quemado aspecto envejecido de 3*3cm, entrecalle blanca con perfil interno dorado, vidrio mate de 2mm e impresión de fotos (incluye instalación).	UNIDAD	12	\$ 70,00	\$840,00
3	325300019	<b>Elaboración de producción fotográfica de laboratorios y plataformas para repositorio gráfico.</b> Fotografía de alta calidad, mayor a 15 megapíxeles. Fotografía en bruto y editables. Entrega de repositorio fotográfico en dispositivo físico y digital, con promedio de descarga hasta 3 meses.	UNIDAD	1	\$ 890,00	\$890,00
4	325300019	<b>Elaboración de diseño de catálogo de servicios de áreas técnicas</b> Producto comunicacional para impresión y digital. Producto comunicacional adaptable para compartir en canales digitales. Entrega de archivo editable en Ai y PDF. Entrega de 3 ejemplares físicos, tamaño A3	UNIDAD	1	\$ 600,00	\$600,00
5	325300019	<b>Elaboración de diseño de brochure corporativo iconográfico del INSPI</b> Producto comunicacional para impresión y digital, adaptable para compartir en canales digitales y página web. Entrega de archivo editable en Ai y PDF. Entrega de 2 ejemplares físicos, tamaño A3	UNIDAD	1	\$ 650,50	\$650,50
6	325300019	<b>Elaboración de diseño de infografía de servicios de INSPI para instalación en áreas de tránsito de la institución.</b> Entrega de producto editable y para impresión en formatos Ai y PDF	UNIDAD	1	\$ 650,50	\$650,50





## ÍNFIMA CUANTÍA

### INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-036-2023

FECHA: 14/AGOSTO/2023

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 189

**OBJETO DE CONTRATACIÓN:** El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS Y MATERIALES COMUNICACIONALES PARA DIFUNDIR EN LOS CANALES OFICIALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ.", conforme el siguiente detalle:

**PROVEEDOR:** EL BUNKER COMUNICACION Y PUBLICIDAD ESTRATEGICA S.A.S.

**RUC:** 1793078923001

**TELÉFONO:** 0983885878

**DIRECCIÓN:** Conjunto Santa Cruz / Of. 1/ Tulipanes y Palmeras

**CORREO:** acalero40@gmail.com

**PROFORMA Nro.:** 1167

**FECHA:** 26/07/2023

**CONTACTO:** Ana María Calero Revelo

**VIGENCIA:** 60 días calendario

7	325300019	Elaboración de diseño de infografía de servicios y uso de espacio en biblioteca de la institución. Entrega de producto editable y para impresión en formatos Ai y PDF	UNIDAD	1	\$	994,00	\$994,00
						<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 6.250,90</b>
						<b>IVA 12%</b>	<b>\$ 750,11</b>
						<b>TOTAL</b>	<b>\$ 7.001,01</b>

**Notas:**

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

**ANALISTA ENCARGADO DEL PROCESO**

Ing. Franklin Arriaga Cedillo

**ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA**

La administración de la orden de compra / trabajo, estará a cargo del Ing. Gerónimo Javier Mero, [jmero@inspi.gob.ec](mailto:jmero@inspi.gob.ec) designado mediante Memorando Nro. **INSPI-DGAF-2023-0700-M** de fecha **14 de agosto 2023**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra / Trabajo y verificará que los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.  
La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra / trabajo, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

**FORMA DE PAGO:**

El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ, pagará la orden de compra / trabajo para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS Y MATERIALES COMUNICACIONALES PARA DIFUNDIR EN LOS CANALES OFICIALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ.", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los Bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle:  
**Los pagos se realizarán contra entrega de los productos y servicios requeridos a entera satisfacción de la Entidad contratante con la presentación de informe del proveedor aprobado por el Administradora de Contrato, actas de entregas parciales suscritas por las partes, presentación de la factura comercial correspondiente, entrega de los documentos habilitantes. En caso de haberse presentado causales para la aplicación de multas y descuentos, éstas serán descontadas del pago de la factura. El pago se realizará mediante transferencia a la cuenta del proveedor, a un banco o cooperativa, entidades financieras públicas o privadas.**

**PLAZO DE EJECUCIÓN:**

(Caso de bienes) El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, (instalados, puestos en funcionamiento, así como la capacitación, de ser el caso) a entera satisfacción de la contratante es de días calendarios, contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra / trabajo.  
(Caso de servicios) El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de **(30 días calendario)**, contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.  
(Caso de obras) El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de (establecer periodo en letras - días), contados a partir de (establecer si desde la fecha de la firma de la orden de compra / trabajo, o desde cualquier otra condición, de acuerdo con la naturaleza de la orden de compra / trabajo), de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas / terminos de referencia.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA / PROVEEDOR**

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-036-2023

FECHA: 14/AGOSTO/2023

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 189

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS Y MATERIALES COMUNICACIONALES PARA DIFUNDIR EN LOS CANALES OFICIALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ.", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: EL BUNKER COMUNICACION Y PUBLICIDAD ESTRATEGICA S.A.S.

RUC: 1793078923001

TELÉFONO: 0983885878

DIRECCIÓN: Conjunto Santa Cruz / Of. 1/ Tulipanes y Palmeras

CORREO: acalero40@gmail.com

PROFORMA Nro.: 1167

FECHA: 26/07/2023

CONTACTO: Ana María Calero Revelo

VIGENCIA: 60 días calendario

MULTAS:

Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.

La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

GARANTÍA:

De ser el caso, en esta Orden de compra / trabajo se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA:

El lugar designado para la entrega es el **Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública -INSPI "Dr. Leopoldo Izquieta Pérez"** (DIRECCIÓN DE COMUNICACION SOCIAL), ubicado en:

Provincia: Guayas

Cantón: Guayaquil

Dirección: Julián Coronel 905 entre Esmeraldas y José Mascote

Según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN:

La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

DOCUMENTOS HABILITANTES:

. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la entidad contratante.

. La garantía técnica presentada por el contratista.

. Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.

. Proforma.

ACEPTACIÓN:

La empresa **EL BUNKER COMUNICACION Y PUBLICIDAD ESTRATEGICA S.A.S.** con RUC:

**0925579344001**, representada por CALERO REVELO ANA MARIA, certifica e informa que el

bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el El

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA

PEREZ la misma que forma parte integrante de esta orden de compra / trabajo y garantiza su calidad.

Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las

responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.

El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA

PEREZ podrá dar por terminada la orden de compra /trabajo de conformidad con lo determinado el

artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima

autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual

y futura de fondos.

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto

en la orden de compra / trabajo de ínfima cuantía.



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO  
IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-036-2023

FECHA: 14/AGOSTO/2023

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 189

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS Y MATERIALES COMUNICACIONALES PARA DIFUNDIR EN LOS CANALES OFICIALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ.", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: EL BUNKER COMUNICACION Y PUBLICIDAD ESTRATEGICA S.A.S.

RUC: 1793078923001

TELÉFONO: 0983885878

DIRECCIÓN: Conjunto Santa Cruz / Of. 1/ Tulipanes y Palmeras

CORREO: acalero40@gmail.com

PROFORMA Nro.: 1167

FECHA: 26/07/2023

CONTACTO: Ana María Calero Revelo

VIGENCIA: 60 días calendario

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
  - 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
  - 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.
- Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADA:



Firmado electrónicamente por:  
SANDY BETZABETH  
PROAÑO GARCÍA

ING. SANDY BETZABETH PROAÑO GARCÍA  
DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA - FINANCIERA  
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

CONTRATISTA / PROVEEDOR:



Firmado electrónicamente por:  
ANA MARIA CALERO  
REVELO

CALERO REVELO ANA MARIA  
REPRESENTANTE LEGAL  
EL BUNKER COMUNICACION Y PUBLICIDAD ESTRATEGICA S.A.S.  
RUC: 0925579344001



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-037-2023

FECHA: 15/AGOSTO/2023

ÁREA REQUIRENTE: GESTIÓN ADMINISTRATIVA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 192

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE READECUACIONES ELÉCTRICAS Y DESMONTAJE E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN PARA LA HABILITACIÓN DEL ÁREA PROVISIONAL DEL CRN DE INFLUENZA DE LA SEDE JUAN TANCA MARENGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: ESPINOZA PEÑAFIEL NANCY ELIZABETH  
RUC: 0927175984001  
TELÉFONO: 0960270191  
DIRECCIÓN: LOMAS DE SARGENTILLO - AV. PRINCIPAL  
CORREO: elizabeth\_espinoza23@outlook.com

PROFORMA Nro.: S/N  
FECHA: 10/08/2023  
CONTACTO: Sra. Nancy Elizabeth Espinoza Peñafiel  
VIGENCIA: 90 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
<b>MANTENIMIENTO DE EDIFICACIÓN</b>						
1	541210015	ACOMETIDA ELECTRICA (THHN #2/0) ACOMETIDA ELÉCTRICA 2 líneas #2/0 de 34 m c/ u y 1 una # 1 /0 de 34 m, con tubería de 2 pulgadas y accesorios ( codos, uniones )	m	102	\$ 30,82	\$ 3.143,64
2	541210015	TOMACORRIENTE DOBLE 120V 15A EMPOTRADO	UNIDAD	8	\$ 34,58	\$ 276,64
3	541210015	TOMACORRIENTE SIMPLE 120V 20A EMPOTRADO	UNIDAD	3	\$ 39,63	\$ 118,89
4	541210015	PANEL DE BREAKERS EX DIGITALIZACIÓN	UNIDAD	1	\$ 102,76	\$ 102,76
5	541210015	TOMACORRIENTE SIMPLE 220V 20A EMPOTRADO	UNIDAD	5	\$ 38,64	\$ 193,20
6	541210015	BREAKER 125A 2P TABLERO PRINCIPAL	UNIDAD	1	\$ 131,62	\$ 131,62
7	541210015	BREAKER 125A 2P TABLERO SECUNDARIO GENERADOR	UNIDAD	1	\$ 101,62	\$ 101,62
8	541210015	ACOMETIDA ELECTRICA A/C (CONCENTRICO THHN 3X8 awg)	m	120	\$ 6,23	\$ 747,60
<b>MANTENIMIENTO DE EQUIPOS</b>						
9	546990911	DESMONTAJE DE EQUIPO DE CLIMATIZACIÓN	UNIDAD	13	\$ 5,89	\$ 76,57
10	546990911	INSTALACIÓN DE EQUIPO DE CLIMATIZACIÓN	UNIDAD	4	\$ 125,65	\$ 502,60
					<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 5.395,14</b>
					<b>IVA 12%</b>	<b>\$ 647,42</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>\$ 6.042,56</b>

**Notas:**

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ANALISTA ENCARGADO DEL PROCESO

Ing. Jorge Merino

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la orden de compra / trabajo, estará a cargo del **Ing. Diego Jiménez, djimenez@inspi.gob.ec** designado mediante Memorando Nro. **INSPI-DGAF-2023-0711-M** de fecha **15 de agosto 2023**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra / Trabajo y verificará que los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.  
La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra / trabajo, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-037-2023

FECHA: 15/AGOSTO/2023

ÁREA REQUERENTE: GESTIÓN ADMINISTRATIVA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 192

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE READECUACIONES ELÉCTRICAS Y DESMONTAJE E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN PARA LA HABILITACIÓN DEL ÁREA PROVISIONAL DEL CRN DE INFLUENZA DE LA SEDE JUAN TANCA MARENGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: ESPINOZA PEÑAFIEL NANCY ELIZABETH  
RUC: 0927175984001  
TELÉFONO: 0960270191  
DIRECCIÓN: LOMAS DE SARGENTILLO - AV. PRINCIPAL  
CORREO: elizabeth\_espinoza23@outlook.com

PROFORMA Nro.: S/N  
FECHA: 10/08/2023  
CONTACTO: Sra. Nancy Elizabeth Espinoza Peñafiel  
VIGENCIA: 90 días

FORMA DE PAGO:

El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ, pagará la orden de compra / trabajo para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE READECUACIONES ELÉCTRICAS Y DESMONTAJE E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN PARA LA HABILITACIÓN DEL ÁREA PROVISIONAL DEL CRN DE INFLUENZA DE LA SEDE JUAN TANCA MARENGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle:  
**La forma de pago será 100 % contra entrega de la obra, a entera satisfacción de la entidad, previa entrega del Informe Técnico-Fotográfico, Garantía Técnica y demás documentación habilitante para el pago, la cual se cancelará una vez que se cuente con el Informe de Conformidad del Administrador de la Orden de Trabajo.**

PLAZO DE EJECUCIÓN:

(Caso de bienes) El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, (instalados, puestos en funcionamiento, así como la capacitación, de ser el caso) a entera satisfacción de la contratante es de \*\* días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra / trabajo.  
(Caso de servicios) El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de **(12 de días calendario)**, contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.  
(Caso de obras) El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de (establecer periodo en letras - días), contados a partir de (establecer si desde la fecha de la firma de la orden de compra / trabajo, o desde cualquier otra condición, de acuerdo con la naturaleza de la orden de compra / trabajo), de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas / terminos de referencia.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA / PROVEEDOR

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas

MULTAS:

Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.  
La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

GARANTÍA:

**Se rendirá la garantía técnica por 12 meses.**  
De ser el caso, en esta Orden de compra / trabajo se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA:

El lugar designado para la entrega es el **Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública -INSPI "Dr. Leopoldo Izquieta Pérez" (Juan Tanca Marengo)**, ubicado en:  
**Provincia:** Guayas  
**Cantón:** Guayaquil  
**Dirección:** AV. JUAN TANCA MARENGO NRO. 100 y AV. DE LAS AMÉRICAS  
Según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN:

La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.  
Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

DOCUMENTOS HABILITANTES:

. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la entidad contratante.  
. La garantía técnica presentada por el contratista.  
. Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.  
. Proforma.



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-037-2023

FECHA: 15/AGOSTO/2023

ÁREA REQUIRENTE: GESTIÓN ADMINISTRATIVA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 192

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE READECUACIONES ELÉCTRICAS Y DESMONTAJE E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN PARA LA HABILITACIÓN DEL ÁREA PROVISIONAL DEL CRN DE INFLUENZA DE LA SEDE JUAN TANCA MARENGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: ESPINOZA PEÑAFIEL NANCY ELIZABETH  
RUC: 0927175984001  
TELÉFONO: 0960270191  
DIRECCIÓN: LOMAS DE SARGENTILLO - AV. PRINCIPAL  
CORREO: elizabeth\_espinoza23@outlook.com

PROFORMA Nro.: S/N  
FECHA: 10/08/2023  
CONTACTO: Sra. Nancy Elizabeth Espinoza Peñafiel  
VIGENCIA: 90 días

ACEPTACIÓN:

La señora **ESPINOZA PEÑAFIEL NANCY ELIZABETH** con RUC: **0927175984001**, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ la misma que forma parte integrante de esta orden de compra / trabajo y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ podrá dar por terminada la orden de compra /trabajo de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra / trabajo de ínfima cuantía.

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- , prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
  - 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
  - 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.
- Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADA:



Firmado electrónicamente por:  
SANDY BETZABETH  
PROAÑO GARCÍA

ING. SANDY BETZABETH PROAÑO GARCÍA  
DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA - FINANCIERA  
DELEGADA DE LA MAXIMA AUTORIDAD

CONTRATISTA / PROVEEDOR:



Firmado electrónicamente por:  
NANCY ELIZABETH  
ESPINOZA PEÑAFIEL

ESPINOZA PEÑAFIEL NANCY ELIZABETH  
RUC: 0927175984001





INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-038-2023

FECHA: 18/AGOSTO/2023

ÁREA REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - CRN ZONOSIS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 195

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DE ANTICUERPOS IgM ANTI LEPTOSPIRA DEL CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE ZONOSIS", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: TINAJERO ORTEGA GRACIELA LAURA MERCEDES

RUC: 1303429607001

TELÉFONO: 042075024

DIRECCIÓN: AV. SAN JORGE 424 Y AV SAN JORGE

CORREO: franco.biogt@gmail.com gt\_distribuidor@yahoo.es

PROFORMA Nro.: 2023 - FF029

FECHA: 08/08/2023

CONTACTO: TINAJERO ORTEGA GRACIELA LAURA MERCEDES

VIGENCIA: 90 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	354400111	<p><b>Kit para la determinación de anticuerpos IgM Anti-Leptospira</b></p> <p>Prueba inmonoenzimática indirecta cuantitativos y cualitativos, para la detección de los anticuerpos IgM humanos en suero o plasma dirigidos frente a Leptospira spp. El kit deberá contener: • Micropocillos recubiertos con antígeno de Leptospira en tiras separables (12x 8 unidades). • Tampón de lavado (20X)- suficiente para 1000 ml (botella x 60ml), de pH 7,2-7,6. Con Tween 20 y conservante (ProclinTM al 0,1%). • Solución diluyente de muestra (2 frascos x 50 ml). Solución salina tamponada con Tris (pH 7,2-7,6) con conservantes y aditivos. Estable a 2-8°C hasta su caducidad. • Conjugado anti IgM humana con HRP (frasco x 15ml). Anti-IgM de cabra conjugada con peroxidasa de rábano con conservante (ProclinTM al 0,1%) y estabilizantes de proteínas. Estable a 2- 8°C hasta su caducidad. • Sustrato (frasco x 15ml) • Suero patrón (vial 2 x 2 ml)- Calibrador. Un vial de con 400 ul de suero humano. Estable a 2-8°C hasta su Caducidad. • Control negativo (vial x 200 ul) de suero humano. Estable a 2-8°C hasta su caducidad. • Solución de parada (botella x 15ml) Ácido Fosfórico 1M. Estable a 2- 25 °C hasta su caducidad. • Sensibilidad &gt;94,7% • Especificidad: &gt;99%. • Control Reactivo- un vial con 200 uL de suero humano (contiene azida sódico al 0,1% y sulfato de gentamicina al 0,005%). Estable a 2-8°C hasta su caducidad.</p>	UNIDAD/DETERMINACIONES	962	\$ 5,88	\$ 5.656,56
<b>SUBTOTAL</b>						\$ 5.656,56
<b>IVA 12%</b>						\$ 678,79
<b>TOTAL</b>						\$ 6.335,35

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ANALISTA ENCARGADO DEL PROCESO

Ing. Jorge Merino

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la orden de compra / trabajo, estará a cargo del **MVz. Alfredo Bruno Caicedo, abruno@inspi.gob.ec** designado mediante Memorando Nro. **INSPI-DGAF-2023-0731-M** de fecha **18 de agosto 2023**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra / Trabajo y verificará que los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.  
La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra / trabajo, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:

El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ, pagará la orden de compra / trabajo para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DE ANTICUERPOS IgM ANTI LEPTOSPIRA DEL CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE ZONOSIS, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle:  
**El pago es 100% contra entrega, previo a la suscripción del Acta Entrega - Recepción, factura y demás documentos habilitantes.**



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-038-2023

FECHA: 18/AGOSTO/2023

ÁREA REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - CRN ZONOSIS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 195

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DE ANTICUERPOS IgM ANTI LEPTOSPIRA DEL CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE ZONOSIS", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: TINAJERO ORTEGA GRACIELA LAURA MERCEDES

RUC: 1303429607001

TELÉFONO: 042075024

DIRECCIÓN: AV. SAN JORGE 424 Y AV SAN JORGE

CORREO: franco.biogt@gmail.com gt\_distribuidor@yahoo.es

PROFORMA Nro.: 2023 - FF029

FECHA: 08/08/2023

CONTACTO: TINAJERO ORTEGA GRACIELA LAURA MERCEDES

VIGENCIA: 90 días

PLAZO DE EJECUCIÓN:

(Caso de bienes) El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, (instalados, puestos en funcionamiento, así como la capacitación, de ser el caso) a entera satisfacción de la contratante es de **10 días calendario**, contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra / trabajo.  
(Caso de servicios) El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de (días calendario), contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.  
(Caso de obras) El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de (establecer periodo en letras - días), contados a partir de (establecer si desde la fecha de la firma de la orden de compra / trabajo, o desde cualquier otra condición, de acuerdo con la naturaleza de la orden de compra / trabajo), de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas / terminos de referencia.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA / PROVEEDOR

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas

MULTAS:

Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.  
La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

GARANTÍA:

**Se rendirá la garantía técnica por 12 meses.**

De ser el caso, en esta Orden de compra / trabajo se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA:

El lugar designado para la entrega es el **Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública -INSPI "Dr. Leopoldo Izquieta Pérez"**, ubicado en:  
**Provincia:** Guayas  
**Cantón:** Guayaquil  
**Dirección:** JULIAN CORONEL 905 ENTRE ESMERALDAS Y JOSÉ MASCOTE  
Según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN:

La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.  
Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

DOCUMENTOS HABILITANTES:

- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la entidad contratante.
- La garantía técnica presentada por el contratista.
- Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
- Proforma.



## ÍNFIMA CUANTÍA

### INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-038-2023

FECHA: 18/AGOSTO/2023

ÁREA REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - CRN ZONOSIS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 195

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DE ANTICUERPOS IgM ANTI LEPTOSPIRA DEL CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE ZONOSIS", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: TINAJERO ORTEGA GRACIELA LAURA MERCEDES

RUC: 1303429607001

TELÉFONO: 042075024

DIRECCIÓN: AV. SAN JORGE 424 Y AV SAN JORGE

CORREO: franco.biogt@gmail.com gt\_distribuidor@yahoo.es

PROFORMA Nro.: 2023 - FF029

FECHA: 08/08/2023

CONTACTO: TINAJERO ORTEGA GRACIELA LAURA MERCEDES

VIGENCIA: 90 días

ACEPTACIÓN:

La señora **TINAJERO ORTEGA GRACIELA LAURA MERCEDES** con RUC: **1303429607001**, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ la misma que forma parte integrante de esta orden de compra / trabajo y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ podrá dar por terminada la orden de compra /trabajo de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra / trabajo de ínfima cuantía.

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- , prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADA:



Firmado electrónicamente por:  
SANDY BETZABETH  
PROANO GARCÍA

BETZABETH PROANO GARCÍA  
DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA - FINANCIERA  
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

CONTRATISTA / PROVEEDOR:



Firmado electrónicamente por:  
GRACIELA LAURA  
MERCEDES TINAJERO  
ORTEGA

TINAJERO ORTEGA GRACIELA LAURA MERCEDES  
RUC: 1303429607001



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-039-2023

FECHA: 25/AGOSTO/2023

ÁREA REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - CRN VIRUS EXANTEMATICOS, GASTROENTERICOS Y TRANSMITIDOS POR VECTORES.

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 199

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE CONTROLES POSITIVOS PARA PRUEBAS DE ELISA DEL CRN DE VIRUS EXANTEMATICOS, GASTROENTERICOS Y TRANSMITIDOS POR VECTORES", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: BIOGENTLAB S.A.

RUC: 0992849258001

TELÉFONO: 042075024 - 042075034

DIRECCIÓN: Puerto Santa Ana, Etapa 1-A Edif. El Astillero 4to. Piso of. 401

CORREO: sebastian.r@biogentlab.com

PROFORMA Nro.: SR064-2023

FECHA: 08/08/2023

CONTACTO: José Manuel Ceballos Córdova

VIGENCIA: 60 días calendario

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	354400111	<b>Suero patrón (listo para usar) para la detección de Sarampión IgM</b> Suero humano en tampón fosfato que contiene proteína; negativo para Ac anti-VIH, Acs HB (HBs-Ag, antígeno de superficie del virus de la hepatitis B) y Ac anti-VHC; conservante: azida sódica < 0,1 %; colorante: Amaranto O STD. (Vial).	ml o cc	30	\$ 69,66	\$2.089,80
2	354400111	<b>Suero patrón (listo para usar) para la detección de Rubeola IgM</b> Suero humano en tampón fosfato que contiene proteína; negativo para Ac anti-VIH, Acs HB (HBs-Ag, antígeno de superficie del virus de la hepatitis B) y Ac anti-VHC; conservante: azida sódica < 0,1 %; colorante: Amaranto O STD. (Vial).	ml o cc	30	\$ 69,66	\$2.089,80

SUBTOTAL \$ 4.179,60

IVA 12% \$ 501,55

TOTAL \$ 4.681,15

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ANALISTA ENCARGADO DEL PROCESO

Ing. Franklin Arriaga Cedillo

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la orden de compra / trabajo, estará a cargo de la Blga. Martha Leonor Sanchez Domenech, [msanchezd@inspi.gob.ec](mailto:msanchezd@inspi.gob.ec) designado mediante Memorando Nro. **INSPI-DGAF-2023-0752-M** de fecha **24 de agosto 2023**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra / Trabajo y verificará que los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra / trabajo, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:

El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ, pagará la orden de compra / trabajo para la "ADQUISICIÓN DE CONTROLES POSITIVOS PARA PRUEBAS DE ELISA DEL CRN DE VIRUS EXANTEMATICOS, GASTROENTERICOS Y TRANSMITIDOS POR VECTORES", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los Bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle:

**El pago es 100% contra entrega, previo a la suscripción del Acta de Entrega- Recepción, factura y demás documentos habilitantes.**



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-039-2023

FECHA: 25/AGOSTO/2023

ÁREA REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - CRN VIRUS EXANTEMATICOS, GASTROENTERICOS Y TRANSMITIDOS POR VECTORES.

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 199

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE CONTROLES POSITIVOS PARA PRUEBAS DE ELISA DEL CRN DE VIRUS EXANTEMATICOS, GASTROENTERICOS Y TRANSMITIDOS POR VECTORES", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: BIOGENGLAB S.A.

RUC: 0992849258001

TELÉFONO: 042075024 - 042075034

DIRECCIÓN: Puerto Santa Ana, Etapa 1-A Edif. El Astillero 4to. Piso of. 401

CORREO: sebastian.r@biogengtlab.com

PROFORMA Nro.: SR064-2023

FECHA: 08/08/2023

CONTACTO: José Manuel Ceballos Córdova

VIGENCIA: 60 días calendario

PLAZO DE EJECUCIÓN:

(Caso de bienes) El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, (instalados, puestos en funcionamiento, así como la capacitación, de ser el caso) a entera satisfacción de la contratante es de **30 días calendarios**, contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra / trabajo.  
(Caso de servicios) El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de ( días calendario), contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.  
(Caso de obras) El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de (establecer periodo en letras - días), contados a partir de (establecer si desde la fecha de la firma de la orden de compra / trabajo, o desde cualquier otra condición, de acuerdo con la naturaleza de la orden de compra / trabajo), de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas / terminos de referencia.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA / PROVEEDOR

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas

MULTAS:

Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.  
La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

GARANTÍA:

De ser el caso, en esta Orden de compra / trabajo se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA:

El lugar designado para la entrega es el **Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública -INSPI "Dr. Leopoldo Izquieta Pérez" (Bodega General)**, ubicado en:  
**Provincia:** Guayas  
**Cantón:** Guayaquil  
**Dirección:** Julián Coronel 905 entre Esmeraldas y José Mascote  
Según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN:

La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.  
Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

DOCUMENTOS HABILITANTES:

. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la entidad contratante.  
. La garantía técnica presentada por el contratista.  
. Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.  
. Proforma.



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-039-2023

FECHA: 25/AGOSTO/2023

ÁREA REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - CRN VIRUS EXANTEMATICOS, GASTROENTERICOS Y TRANSMITIDOS POR VECTORES.

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 199

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE CONTROLES POSITIVOS PARA PRUEBAS DE ELISA DEL CRN DE VIRUS EXANTEMATICOS, GASTROENTERICOS Y TRANSMITIDOS POR VECTORES", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: BIOGENGLAB S.A.

RUC: 0992849258001

TELÉFONO: 042075024 - 042075034

DIRECCIÓN: Puerto Santa Ana, Etapa 1-A Edif. El Astillero 4to. Piso of. 401

CORREO: sebastian.r@biogengtlab.com

PROFORMA Nro.: SR064-2023

FECHA: 08/08/2023

CONTACTO: José Manuel Ceballos Córdova

VIGENCIA: 60 días calendario

ACEPTACIÓN:

La empresa **BIOGENGLAB S.A.** con RUC: **0992849258001**, representada por CEBALLOS CORDOVA JOSE MANUEL, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ la misma que forma parte integrante de esta orden de compra / trabajo y garantiza su calidad.  
Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ podrá dar por terminada la orden de compra /trabajo de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.  
Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.  
Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra / trabajo de ínfima cuantía.

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- , prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:  
"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADA:



Firmado electrónicamente por:  
SANDY BETZABETH  
PROAÑO GARCIA

ING. SANDY BETZABETH PROAÑO GARCÍA  
DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA - FINANCIERA  
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

CONTRATISTA / PROVEEDOR:



Firmado electrónicamente por:  
JOSE MANUEL  
CEBALLOS CORDOVA

CEBALLOS CORDOVA JOSE MANUEL  
REPRESENTANTE LEGAL  
BIOGENGLAB S.A.  
RUC: 0992849258001





INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-040-2023

FECHA: 25/AGOSTO/2023

ÁREA REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - DIRECCION TECNICA DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA Y REFERENCIA NACIONAL - CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE BACTERIOLOGIA.

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 202

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA CARACTERIZACIÓN MOLECULAR DE CAMPYLOBACTER EN EL CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE BACTERIOLOGÍA", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: BIOMOL ECUADOR CIA. LTDA.

RUC: 0992203307001

TELÉFONO: 0995262601 - 332-5208

DIRECCIÓN: Calle Checoslovaquia. E10-195, Edif Cuarzo. Of.301

CORREO: abeltran@biomolec.com

PROFORMA Nro.: 7820-23

FECHA: 08/08/2023

CONTACTO: Analia Beltran

VIGENCIA: 60 dias calendario

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	354400111	<b>CCo11-F 5'-AGG CAA GGG AGC CTT TAA TC-3'</b> : Secuencia corta de ácido nucleico sintético de hasta 50 pares de bases que contiene un grupo 3'hidroxilo libre que forma pares de bases complementarios a una hebra molde y actúa como punto de inicio para la adición de nucleótidos con el fin de copiar dicha hebra molde. El cebador debe tener una purificación libre de sal y control de calidad MALDI-TOF. Concentración: 200 nanomoles	Unidad	500	\$ 0,3120	\$ 156,00
2	354400111	<b>CCo12-R 5'-TAT CCC TAT CTA CAA ATT CGC-3'</b> : Secuencia corta de ácido nucleico sintético de hasta 50 pares de bases que contiene un grupo 3'hidroxilo libre que forma pares de bases complementarios a una hebra molde y actúa como punto de inicio para la adición de nucleótidos con el fin de copiar dicha hebra molde. El cebador debe tener una purificación libre de sal y control de calidad MALDI-TOF. Concentración: 200 nanomoles	Unidad	500	\$ 0,3240	\$ 162,00
3	354400111	<b>CJun 3-F 5'- CAT CTT CCC TAG TCA AGC CT-3'</b> : Secuencia corta de ácido nucleico sintético de hasta 50 pares de bases que contiene un grupo 3'hidroxilo libre que forma pares de bases complementarios a una hebra molde y actúa como punto de inicio para la adición de nucleótidos con el fin de copiar dicha hebra molde. El cebador debe tener una purificación libre de sal y control de calidad MALDI-TOF. Concentración: 200 nanomoles.	Unidad	500	\$ 0,3120	\$ 156,00
4	354400111	<b>Cjun 4-R 5'-AAG ATA TGG CAC TAG CAA GAC-3'</b> : Secuencia corta de ácido nucleico sintético de hasta 50 pares de bases que contiene un grupo 3'hidroxilo libre que forma pares de bases complementarios a una hebra molde y actúa como punto de inicio para la adición de nucleótidos con el fin de copiar dicha hebra molde. El cebador debe tener una purificación libre de sal y control de calidad MALDI-TOF. Concentración: 200 nanomoles	Unidad	500	\$ 0,3240	\$ 162,00



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-040-2023

FECHA: 25/AGOSTO/2023

ÁREA REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - DIRECCION TECNICA DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA Y REFERENCIA NACIONAL - CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE BACTERIOLOGIA.

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 202

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA CARACTERIZACIÓN MOLECULAR DE CAMPYLOBACTER EN EL CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE BACTERIOLOGÍA", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: BIOMOL ECUADOR CIA. LTDA.

RUC: 0992203307001

TELÉFONO: 0995262601 - 332-5208

DIRECCIÓN: Calle Checoslovaquia. E10-195, Edif Cuarzo. Of.301

CORREO: abeltran@biomolec.com

PROFORMA Nro.: 7820-23

FECHA: 08/08/2023

CONTACTO: Analia Beltran

VIGENCIA: 60 días calendario

5	354400111	<b>GoTaq (R) G2 Hot Start Green Master Mix,:</b> Solución premezclada y lista para usar que contiene una enzima polimerasa de inicio en caliente, dNTP, MgCl <sub>2</sub> y tampones de reacción en concentraciones óptimas para la amplificación eficiente de las plantillas de ADN mediante PCR La ADN polimerasa está unida a un anticuerpo patentado que bloquea la actividad de la polimerasa hasta el paso inicial de desnaturalización de la reacción de amplificación, lo que permite la PCR de inicio en caliente Vial: 1000 reacciones	Unidad	3000	\$	0,8370	\$	2.511,00	
6	354400111	<b>Reactivo de 100 PB DNA Ladder:</b> La escalera de ADN de 100 pb -Consta de 15 fragmentos en incrementos de 100 pb que varían en tamaño de 100 a 1500 pb y una banda adicional a 2072 pb -La banda de referencia de 600 pb es ~ 2 veces más brillante que otras bandas para facilitar determinación del tamaño de la banda. Formulado con tintes de seguimiento únicos, XCFF y tartrazina que le permiten rastrear visualmente la migración de ADN durante la electroforesis. -Diseñado para usar con geles de agarosa y geles de agarosa TBE / TAE. - Suministrado en un formato listo para cargar.	Unidad	200	\$	1,9900	\$	398,00	
7	354400111	<b>SYBR SAFE DNA GEL STAIN:</b> Colorante fluorescente sensible que se une al ADN monocatenario, al ADN bicatenario y al ARN, y se utiliza para teñir y visualizar ácidos nucleicos en geles y no requiere prelavado ni decoloración de geles, permitiendo visualizar los fragmentos de ADN utilizando transiluminadores de luz azul o UV/ Vial: 500 reacciones	Unidad	1000	\$	0,2400	\$	240,00	
8	354400111	<b>Reactivo+C15 de Extracción de ADN por columna:</b> Para la extracción de ADN genómico (gDNA) de alto rendimiento y alta pureza de una amplia variedad de tipos de muestras. Vial: 250 reacciones	Unidad	750	\$	3,3440	\$	2.508,00	
<b>SUBTOTAL</b>							\$	<b>6.293,00</b>	
<b>IVA 12%</b>							\$	<b>755,16</b>	
<b>TOTAL</b>							\$	<b>7.048,16</b>	

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ANALISTA ENCARGADO DEL PROCESO

Tlga. Andrea Saachez Torbay



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-040-2023

FECHA: 25/AGOSTO/2023

ÁREA REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - DIRECCION TECNICA DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA Y REFERENCIA NACIONAL - CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE BACTERIOLOGIA.

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 202

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA CARACTERIZACIÓN MOLECULAR DE CAMPYLOBACTER EN EL CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE BACTERIOLOGÍA", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: BIOMOL ECUADOR CIA. LTDA.

RUC: 0992203307001

TELÉFONO: 0995262601 - 332-5208

DIRECCIÓN: Calle Checoslovaquia. E10-195, Edif Cuarzo. Of.301

CORREO: abeltran@biomolec.com

PROFORMA Nro.: 7820-23

FECHA: 08/08/2023

CONTACTO: Analía Beltran

VIGENCIA: 60 días calendario

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la orden de compra / trabajo, estará a cargo de la QF. Jennyfer Carolina Romero Ramirez, [jromero@inspi.gob.ec](mailto:jromero@inspi.gob.ec) designado mediante Memorando Nro. **INSPI-DGAF-2023-0753-M** de fecha **24 de agosto 2023**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra / Trabajo y verificará que los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.  
La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra / trabajo, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:

El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ, pagará la orden de compra / trabajo para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA CARACTERIZACIÓN MOLECULAR DE CAMPYLOBACTER EN EL CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE BACTERIOLOGÍA", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los Bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle:  
**El pago se realizará en el 100% del monto contra entrega de los reactivos de laboratorio a adquirir, y con la presentación de los siguientes documentos: acta de entrega, ingreso a bodega, factura y demás documentos habilitantes (registro sanitario, BPM, BPA, Garantía, compromisos de canje, etc.)**

PLAZO DE EJECUCIÓN:

(Caso de bienes) El plazo de ejecución de los ítems de la contratación será de **30 días calendario**, contados a partir de la suscripción de la orden de compra / trabajo.  
(Caso de servicios) El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de (días calendario), contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.  
(Caso de obras) El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de (establecer periodo en letras - días), contados a partir de (establecer si desde la fecha de la firma de la orden de compra / trabajo, o desde cualquier otra condición, de acuerdo con la naturaleza de la orden de compra / trabajo), de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas / terminos de referencia.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA / PROVEEDOR

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas

MULTAS:

Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.  
La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

GARANTÍA:

De ser el caso, en esta Orden de compra / trabajo se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA:

El lugar designado para la entrega es el **Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública -INSPI "Dr. Leopoldo Izquieta Pérez" (Bodega General)**, ubicado en:  
**Provincia:** Guayas  
**Cantón:** Guayaquil  
**Dirección:** Julián Coronel 905 entre Esmeraldas y José Mascote  
Según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN:

La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.  
Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-040-2023

FECHA: 25/AGOSTO/2023

ÁREA REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - DIRECCION TECNICA DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA Y REFERENCIA NACIONAL - CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE BACTERIOLOGIA.

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 202

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA CARACTERIZACIÓN MOLECULAR DE CAMPYLOBACTER EN EL CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE BACTERIOLOGÍA", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: BIOMOL ECUADOR CIA. LTDA.

RUC: 0992203307001

TELÉFONO: 0995262601 - 332-5208

DIRECCIÓN: Calle Checoslovaquia. E10-195, Edif Cuarzo. Of.301

CORREO: abeltran@biomolec.com

PROFORMA Nro.: 7820-23

FECHA: 08/08/2023

CONTACTO: Analia Beltran

VIGENCIA: 60 días calendario

DOCUMENTOS HABILITANTES:

- . Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la entidad contratante.
- . La garantía técnica presentada por el contratista.
- . Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
- . Proforma.

ACEPTACIÓN:

La empresa **BIOMOL ECUADOR CIA. LTDA.** con RUC: **0992203307001**, representada por DNA BUSINESS S.A.S. RUC: 1793194533001, FIALLO SALAS BETTY FERNANDA, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ la misma que forma parte integrante de esta orden de compra / trabajo y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ podrá dar por terminada la orden de compra /trabajo de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra / trabajo de ínfima cuantía.

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
  - 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
  - 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.
- Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADA:



Firmado electrónicamente por:  
SANDY BETZABETH  
PROAÑO GARCÍA

ING. SANDY BETZABETH PROAÑO GARCÍA  
DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA - FINANCIERA  
DELEGADA DE LA MAXIMA AUTORIDAD

CONTRATISTA / PROVEEDOR:



Firmado electrónicamente por:  
BETTY FERNANDA  
FIALLO SALAS

DNA BUSINESS S.A.S. - FIALLO SALAS BETTY FERNANDA  
REPRESENTANTE LEGAL  
BIOMOL ECUADOR CIA. LTDA.  
RUC: 0992203307001



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-041-2023

FECHA: 28/AGOSTO/2023

ÁREA REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - DIRECCIÓN TÉCNICA DE PLATAFORMAS COMPARTIDAS - PLATAFORMA DE MANEJO DE DESECHOS Y ESTERILIZACIÓN

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 201

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA LA PLATAFORMA DE MANEJO DE DESECHOS Y ESTERILIZACIÓN", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: LABSUPPLY CIA. LTDA.

RUC: 0992792906001

TELÉFONO: 046010868 - 046033187

DIRECCIÓN: Urdenor 1 Mz. 132 Solar 15 Piso 1

CORREO: ventas3@labsupply.com.ec

PROFORMA Nro.: 28-335

FECHA: 31/07/2023

CONTACTO: Katherine Carrera

VIGENCIA: 90 días calendario

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	352901091	<p><b>Cinta Indicadora de Control adhesiva para Esterilización a vapor.</b></p> <p>Medida 1.5W x 20.3L cm (0.625 x 8"). Puede utilizarse en todos los ciclos de esterilización con vapor a 121 a 134 °C (250 a 273 ° F). No se fabrica en látex de caucho natural, Adhesivo de confianza de alta calidad, Reverso elástico que reduce las posibilidades de que la cinta se despegue durante la esterilización. Vigencia mínima: 12 meses. Presentación : Rollo</p>	UNIDAD	12	\$ 9,50	\$ 114,00
2	352901091	<p><b>Cinta Indicadora de Control para Esterilización por calor seco.</b></p> <p>Tinta indicadora de proceso gran fidelidad. Libre de plomo, no tóxico. La cinta no deje ningún adhesivo residual. Dimensiones 50 mts x 1.8 mm. Descartable Está compuesto por: *Papel crepe 75%, caucho natural 20% (pegamento). Vigencia Mínimo: 12 meses Presentación : Rollo</p>	UNIDAD	11	\$ 25,00	\$ 275,00
3	352901091	<p><b>Gasa Absorbente de algodón 100% puro 90 cm x 100 metros</b></p> <p>Color blanco, libre de impurezas. Elaborado en un alto grado de tela de algodón, a lo ancho plegado x 2 y luego enrollado, sin costura central de refuerzo. Con borde que garantice el no deshilachamiento y no suelte de partículas que resultan después del corte. Presentación : Rollo</p>	UNIDAD	20	\$ 40,00	\$ 800,00
4	352901091	<p><b>Hilo de Chillo No. 8/6</b></p> <p>Material de hilo chillo Color: blanco, Rollo: 380 metros aprox. Peso: 200 gramos. Hilos torcidos de varias hebras en fibras de algodón y poliéster. Presentación : Rollo</p>	UNIDAD	24	\$ 9,00	\$ 216,00
5	352901091	<p><b>Papel de empaque 90 cm x 130 cm, 60 gramos</b></p> <p>Gramaje: 60 Gramos Elaborado con celulosa, porosidad controlada. Su estructura debe resistir grandes presiones durante el proceso de esterilización. *Resistir a la humedad. *Evitar o reducir las roturas durante el proceso de esterilización. *Represente una efectiva barrera contra los microorganismos. Presentación: Pliegos</p>	UNIDAD	700	\$ 0,34	\$ 238,00



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-041-2023

FECHA: 28/AGOSTO/2023

ÁREA REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - DIRECCIÓN TÉCNICA DE PLATAFORMAS COMPARTIDAS - PLATAFORMA DE MANEJO DE DESECHOS Y ESTERILIZACIÓN

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 201

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA LA PLATAFORMA DE MANEJO DE DESECHOS Y ESTERILIZACIÓN", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: LABSUPPLY CIA. LTDA.

RUC: 0992792906001

TELÉFONO: 046010868 - 046033187

DIRECCIÓN: Urdenor 1 Mz. 132 Solar 15 Piso 1

CORREO: ventas3@labsupply.com.ec

PROFORMA Nro.: 28-335

FECHA: 31/07/2023

CONTACTO: Katherine Carrera

VIGENCIA: 90 días calendario

CANTIDAD	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
6	352901091	<b>Tijeras de acero inoxidable</b> Debe ser acero inoxidable toda la tijera, profesional, de longitud de 21 cm	UNIDAD	4	\$ 35,00	\$ 140,00
7	352901091	<b>Algodón hidrófilo arrollado</b> 100% hidrófilos Presentación: Rollo 500 g sin partículas extrañas, látex y otros Presentación: : Rollo	GRAMOS	4000	\$ 0,02	\$ 80,00
8	352901091	<b>Papel crepado grado médico</b> Usado para acondicionamiento de materiales de laboratorio que van a ser esterilizar Usado para acondicionamiento de materiales de laboratorio que van a ser esterilizar, Medidas: 100 x 100 cm Gramaje: 60 Gramos. No tóxico, libre de pirógenos Presentación: pliego en cajas.	UNIDAD	2256	\$ 1,43	\$ 3.226,08
<b>SUBTOTAL</b>						\$ 5.089,08
<b>IVA 12%</b>						\$ 610,69
<b>TOTAL</b>						\$ 5.699,77

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ANALISTA ENCARGADO DEL PROCESO

Tlga. Andrea Saachez Torbay

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la orden de compra / trabajo, estará a cargo del **Ing. Angel Guamán Campoverde, aguaman@inspi.gob.ec** designado mediante Memorando Nro. **INSPI-DGAF-2023-0761-M** de fecha **25 de agosto 2023**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra / Trabajo y verificará que los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.  
La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra / trabajo, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:

El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ, pagará la orden de compra / trabajo para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA LA PLATAFORMA DE MANEJO DE DESECHOS Y ESTERILIZACIÓN", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los Bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle:  
**El pago será del 100 % del monto total de la adquisición una vez que se haya comprobado el bien y se haya suscrito el acta de recepción entrega de los bienes y demás documentos de soporte.**





INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-041-2023

FECHA: 28/AGOSTO/2023

ÁREA REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - DIRECCIÓN TÉCNICA DE PLATAFORMAS COMPARTIDAS - PLATAFORMA DE MANEJO DE DESECHOS Y ESTERILIZACIÓN

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 201

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA LA PLATAFORMA DE MANEJO DE DESECHOS Y ESTERILIZACIÓN", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: LABSUPPLY CIA. LTDA.  
RUC: 0992792906001  
TELÉFONO: 046010868 - 046033187  
DIRECCIÓN: Urdenor 1 Mz. 132 Solar 15 Piso 1  
CORREO: ventas3@labsupply.com.ec

PROFORMA Nro.: 28-335  
FECHA: 31/07/2023  
CONTACTO: Katherine Carrera  
VIGENCIA: 90 días calendario

PLAZO DE EJECUCIÓN:

(Caso de bienes) El plazo de ejecución de los ítems de la contratación será de **20 días calendario**, contados a partir de la suscripción de la orden de compra / trabajo.  
(Caso de servicios) El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de ( días calendario), contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.  
(Caso de obras) El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de (establecer periodo en letras – días), contados a partir de (establecer si desde la fecha de la firma de la orden de compra / trabajo, o desde cualquier otra condición, de acuerdo con la naturaleza de la orden de compra / trabajo), de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas / terminos de referencia.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA / PROVEEDOR

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas

MULTAS:

Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.  
La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

GARANTÍA:

De ser el caso, en esta Orden de compra / trabajo se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA:

El lugar designado para la entrega es el **Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública –INSPI “Dr. Leopoldo Izquieta Pérez” (Bodega General)**, ubicado en:  
**Provincia:** Guayas  
**Cantón:** Guayaquil  
**Dirección:** Julián Coronel 905 entre Esmeraldas y José Mascote  
Según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN:

La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.  
Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

DOCUMENTOS HABILITANTES:

. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la entidad contratante.  
. La garantía técnica presentada por el contratista.  
. Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.  
. Proforma.

**INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ**

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-041-2023

FECHA: 28/AGOSTO/2023

ÁREA REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - DIRECCIÓN TÉCNICA DE PLATAFORMAS COMPARTIDAS - PLATAFORMA DE MANEJO DE DESECHOS Y ESTERILIZACIÓN

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 201

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA LA PLATAFORMA DE MANEJO DE DESECHOS Y ESTERILIZACIÓN", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: LABSUPPLY CIA. LTDA.  
RUC: 0992792906001  
TELÉFONO: 046010868 - 046033187  
DIRECCIÓN: Urdenor 1 Mz. 132 Solar 15 Piso 1  
CORREO: ventas3@labsupply.com.ec

PROFORMA Nro.: 28-335  
FECHA: 31/07/2023  
CONTACTO: Katherine Carrera  
VIGENCIA: 90 días calendario

**ACEPTACIÓN:**

La empresa **LABSUPPLY CIA. LTDA.** con RUC: **0992792906001**, representada por RIVERA MERA GREGORIO ARNULFO, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ la misma que forma parte integrante de esta orden de compra / trabajo y garantiza su calidad.  
Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ podrá dar por terminada la orden de compra /trabajo de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.  
Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.  
Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra / trabajo de ínfima cuantía.

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

**MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADA:**



Firmado electrónicamente por:  
SANDY BETZABETH  
PROAÑO GARCÍA

ING. SANDY BETZABETH PROAÑO GARCÍA  
DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA - FINANCIERA  
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

**CONTRATISTA / PROVEEDOR:**



Firmado electrónicamente por:  
GREGORIO ARNULFO  
RIVERA MERA

RIVERA MERA GREGORIO ARNULFO  
REPRESENTANTE LEGAL  
LABSUPPLY CIA. LTDA.  
RUC: 0992792906001



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-042-2023

FECHA: 06/SEPTIEMBRE/2023

ÁREA REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - DIRECCIÓN TÉCNICA DE PLATAFORMAS COMPARTIDAS - PLATAFORMA DE BIOTERIOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 204

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO VETERINARIO, PARA EL CONTROL SANITARIO DE LAS ESPECIES MAYORES Y MENORES (RATONES, COBAYOS, CONEJOS, EQUINOS, Y OVINOS) DE LA PLATAFORMA BIOTERIOS", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: TUMBACO SOLIS LONDRES ARTURO

RUC: 1310631252001

TELÉFONO: 0992122866

DIRECCIÓN: MUCHO LOTE 1 FRENTE AL PARQUE LINEAL

CORREO: dr.lats1987@gmail.com

PROFORMA Nro.: 29

FECHA: 09/08/2023

CONTACTO: TUMBACO SOLIS LONDRES ARTURO

VIGENCIA: 90 días calendario

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	3526005199	<b>SULFAMETOXAZOL TRIMETOPRIMA</b> Administración: vía oral Composición: Sulfametoxazol 8g + Trimetoprim 1,6 g. Antibiótico que está indicado tratar infecciones gastrointestinales, de vías respiratorias, renales y de vías urinarias, ocasionadas por microorganismos sensibles.	cc	60	\$ 0,09	\$ 5,40
2	3526005199	<b>ANTIPARASITARIO EQUINO</b> Dispensador graduable de 6,73 gr Administración: vía oral Composición: Cada g contiene: Doramectina 1,78 g, + Praziquantel 22.29 g Es un Antiparasitario completo, de acción total; indicado para el tratamiento y control de parasitosis internas y externas en equinos.	gr	67,30	\$ 2,43	\$ 163,54
3	3526005199	<b>MOSQUICIDA Y PIOJICIDA EQUINO</b> Pour on frasco de 250 ml. Administración: vía tópica COMPOSICION Cipermetrina 6% + Butóxido Piperonilo 7% + Carbaril 2%. Está indicado para el tratamiento de piojos, melófaeos, moscas y mosquitos	cc	3000	\$ 0,15	\$ 450,00
4	3526005199	<b>FEBENDAZOL</b> Administración: vía oral Composición: Fenbendazol 10 g Es un parasiticida de amplio espectro y larga persistencia que actúa sobre los parásitos a nivel gastrointestinal y pulmonar afectan a las especies animales rumiantes y a los monogástricos.	cc	1000	\$ 0,05	\$ 50,00
5	3526005199	<b>ANALGÉSICO, ANTINFLAMATORIO - ANTIPIRÉTICO NO ESTEROIDE</b> Administración: vía intramuscular, intravenoso Composición: Cada ml contiene: Ketoprofeno 100 mg Recomendada en artritis, tendinitis, bursitis, contusiones, cojeras, esguinces, y en inflamaciones ocasionadas por heridas, o traumatismos	cc	200	\$ 0,29	\$ 58,00



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-042-2023

FECHA: 06/SEPTIEMBRE/2023

ÁREA REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - DIRECCIÓN TÉCNICA DE PLATAFORMAS COMPARTIDAS - PLATAFORMA DE BIOTERIOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 204

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO VETERINARIO, PARA EL CONTROL SANITARIO DE LAS ESPECIES MAYORES Y MENORES (RATONES, COBAYOS, CONEJOS, EQUINOS, Y OVINOS) DE LA PLATAFORMA BIOTERIOS", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: TUMBACO SOLIS LONDRES ARTURO

RUC: 1310631252001

TELÉFONO: 0992122866

DIRECCIÓN: MUCHO LOTE 1 FRENTE AL PARQUE LINEAL

CORREO: dr.lats1987@gmail.com

PROFORMA Nro.: 29

FECHA: 09/08/2023

CONTACTO: TUMBACO SOLIS LONDRES ARTURO

VIGENCIA: 90 días calendario

6	3526005199	<p><b>ELECTROLITOS AMINOÁCIDOS Y VITAMINAS. SUERO HIDRATANTE NUTRICIONAL.</b></p> <p>Administración: vía intravenosa. Ideal en el tratamiento de la deshidratación causada por enfermedad que cursan con diarrea, vómito, o por ejercicio excesivo o sudoración, aportando a la vez el mejor balance y concentración de aminoácidos y vitaminas lo cual confiere soporte nutricional en animales con laminitis.</p>	cc	12500	\$	0,03	\$	375,00
7	3526005199	<p><b>DEXAMETASONA</b></p> <p>Administración: vía intramuscular/intravenosa Composición: 1 ml contiene: dexametasona 2mg</p> <p>Es un glucocorticosteroide medicamento que tiene efectos antiinflamatorios, analgésicos y antialérgicos, y suprime el sistema inmune</p>	cc	50	\$	0,19	\$	9,50
8	3526005199	<p><b>ESTIMULANTE DE APETITO, DESINTOXICANTE Y PROTECTOR HEPÁTICO</b></p> <p>Administración: vía intramuscular/intravenosa Composición: Ácido Genabilico 50 mg, Sorbitol 250 mg.</p> <p>Indicado como estimulante del apetito y de las funciones del sistema digestivo posterior a cualquier trastorno gastrointestinal. Durante estados de convalecencia, sobre todo en animales con tratamientos prolongados, como coadyuvante en intoxicaciones digestivas y endotóxicas agudas y crónicas en todas las especies. Como coadyuvante en problemas de cetosis y problemas metabólicos como hipocalcemia, hígado graso y síndrome de la vaca gorda.</p>	cc	1000	\$	0,28	\$	280,00
9	3526005199	<p><b>MULTIVITAMINICO Y REMINERALIZANTE</b></p> <p>Administración: vía intramuscular/intravenosa Composición: Calcio Gluconato 20 g, Calcio Glicerofosfato 0.67 g, Magnesio Glicerofosfato 1.88 g, Sodio Glicerofosfato 1.16 g, Ácido Bórico 4 g, Dextrosa 16 g, Cobalto Cloruro 6 mg, Vitamina B1 (Tiamina) 20 mg, Vitamina B2 8 mg, Vitamina B6 8 mg, Vitamina B12 500 ug,</p>	UNIDAD	3000	\$	0,07	\$	210,00



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-042-2023

FECHA: 06/SEPTIEMBRE/2023

ÁREA REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - DIRECCIÓN TÉCNICA DE PLATAFORMAS COMPARTIDAS - PLATAFORMA DE BIOTERIOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 204

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO VETERINARIO, PARA EL CONTROL SANITARIO DE LAS ESPECIES MAYORES Y MENORES (RATONES, COBAYOS, CONEJOS, EQUINOS, Y OVINOS) DE LA PLATAFORMA BIOTERIOS", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: TUMBACO SOLIS LONDRES ARTURO

RUC: 1310631252001

TELÉFONO: 0992122866

DIRECCIÓN: MUCHO LOTE 1 FRENTE AL PARQUE LINEAL

CORREO: dr.lats1987@gmail.com

PROFORMA Nro.: 29

FECHA: 09/08/2023

CONTACTO: TUMBACO SOLIS LONDRES ARTURO

VIGENCIA: 90 días calendario

10	3526005199	<p><b>RECONSTITUYENTE</b> Capsulas Administración: vía oral Composición: Vitamina A 2'000.000 UI, Vitamina D3 10.000 UI, Vitamina E 600 UI, Vitamina B1 9 mg, Vitamina B2 29 mg, Vitamina B6 9 mg, Vitamina B12 0,125 mg, D-Pantotenato de calcio 15 mg, Biotina 0,3 mg, Nicotinamida 37,5 mg, Acido ascórbico 500 mg. Aporte vitamínico en carencias y estrés, mejora la condición general de animal.</p>	UNIDAD	50	\$	3,30	\$	165,00
11	3526005199	<p><b>LEVAMISOL VITAMINADO</b> Administración: vía intramuscular/subcutane o Composición: Levotetramisol clohidrato 12 gr, Vitamina B12 1000,000 ug. Este recomendado especialmente para la eliminación de los parásitos intestinales de bovinos, ovinos, cerdos, aves y perros. Igualmente, de los parásitos pulmonares.</p>	cc	100	\$	0,12	\$	12,00
12	3526005199	<p><b>ANTIBIOTICO MASANTIINFLAMATORIO NO ESTEROIDAL</b> Administración: vía intramuscular Composición: Cada ml contiene: Oxitetraciclina base 226.5 mg y Flunixin meglumine 10 mg. Para el tratamiento de infecciones por gérmenes gram positivos y gram negativos causantes de pasteurelosis, colibacilosis, salmonelosis, anaplasmosis, difteria, metritis, pododermatitis y neumonías</p>	cc	500	\$	0,15	\$	75,00
13	3526005199	<p><b>LINIMENTO</b> Presentación Frasco de 250 gr. Administración: vía tópica Composición: Cada 100 g contiene: Prednisolona acetato 10 mg Lidocaina clorhidrato 2 g Alcanfor sintético 1,5 g Dimetil sulfoxido (DMSO) 2 g Indicado para Inflamaciones agudas de músculos, ligamentos, articulaciones y huesos causados por contusiones, traumatismos, torceduras, estiramientos musculares, sobreejercicios, etc. Reabsorción de edemas, hematomas, inflamación de ubres y otras.</p>	gr	500	\$	0,06	\$	30,00



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-042-2023

FECHA: 06/SEPTIEMBRE/2023

ÁREA REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - DIRECCIÓN TÉCNICA DE PLATAFORMAS COMPARTIDAS - PLATAFORMA DE BIOTERIOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 204

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO VETERINARIO, PARA EL CONTROL SANITARIO DE LAS ESPECIES MAYORES Y MENORES (RATONES, COBAYOS, CONEJOS, EQUINOS, Y OVINOS) DE LA PLATAFORMA BIOTERIOS", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: TUMBACO SOLIS LONDRES ARTURO

RUC: 1310631252001

TELÉFONO: 0992122866

DIRECCIÓN: MUCHO LOTE 1 FRENTE AL PARQUE LINEAL

CORREO: dr.lats1987@gmail.com

PROFORMA Nro.: 29

FECHA: 09/08/2023

CONTACTO: TUMBACO SOLIS LONDRES ARTURO

VIGENCIA: 90 días calendario

14	3526005199	<p><b>PRO-BIOTICOS</b> Dispensador graduable x 60 g Administración: vía oral Composición: Saccharomyces Cerevisiae 1 x 107 UFC</p> <p>Gel Prebióticos potencializa la asimilación y absorción de nutrientes, fortaleciendo las funciones intestinales. Mejora el patrón de fermentación en el tracto digestivo. Disminuye la acumulación de ácido láctico. Reduce trastornos digestivos (cólicos y laminitis).</p>	gr	1800	\$	0,23	\$	414,00
15	3526005199	<p><b>RECONSTITUYENTE</b> Administración: vía intramuscular/intravenosa Composición: Cada 100 ml</p> <p>Combina minerales, vitaminas, aminoácidos y otros complejos energéticos interviniendo en el mejoramiento de las funciones vitales del animal</p>	cc	300	\$	0,13	\$	39,00
16	3526005199	<p><b>ANTIACIDO</b> Dispensador graduable de 6.4 gr, Administración: vía oral Composición: Omeprazol sódico 2.4 g. Indicado para el tratamiento y prevención del síndrome de úlcera gástrica en caballos y potros mayores a 4 semanas de edad. Tratamiento de esofagitis, gastritis erosiva, úlceras gastroduodenales y gastritis causadas por drogas ulcerogénicas.</p>	gr	25,60	\$	2,46	\$	62,98
17	3526005199	<p><b>VITAMINAS DEL COMPLEJO B</b> Administración: vía intramuscular/intravenoso Composición: Vitamina B1 10 mg; Vitamina B2 3 mg; Vitamina B6 5 mg; Vitamina B12 100 mcg; Niacinamida 100 mg; Pantotenato de calcio 5mg</p>	cc	800	\$	0,09	\$	72,00
18	3526005199	<p><b>ANTIPARASITARIO</b> Dispensador graduable de 12.20 gr de 100 ml Administración: Gel vía oral Composición: Moxidectina: 19,5mg Prazicuantel: 121,7mg Excipientes: Alcohol bencílico (E1519): 220,0mg Butilhidroxitolueno (E321): 0,8mg</p> <p>Para el tratamiento de infestaciones mixtas producidas por cepas sensibles a moxidectina y prazicuantel de cestodos, nematodos o artrópodos</p>	gr	122	\$	1,38	\$	168,36





INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-042-2023

FECHA: 06/SEPTIEMBRE/2023

ÁREA REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - DIRECCIÓN TÉCNICA DE PLATAFORMAS COMPARTIDAS - PLATAFORMA DE BIOTERIOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 204

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO VETERINARIO, PARA EL CONTROL SANITARIO DE LAS ESPECIES MAYORES Y MENORES (RATONES, COBAYOS, CONEJOS, EQUINOS, Y OVINOS) DE LA PLATAFORMA BIOTERIOS", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: TUMBACO SOLIS LONDRES ARTURO

RUC: 1310631252001

TELÉFONO: 0992122866

DIRECCIÓN: MUCHO LOTE 1 FRENTE AL PARQUE LINEAL

CORREO: dr.lats1987@gmail.com

PROFORMA Nro.: 29

FECHA: 09/08/2023

CONTACTO: TUMBACO SOLIS LONDRES ARTURO

VIGENCIA: 90 días calendario

19	3526005199	<p><b>GEL PARA CASCOS</b> Administración: vía tópica Composición: Quelato de cobre 43.5%, Quelato de zinc 43.5%, Aloe vera. Gel para tratamiento de dermatitis (escocidos) y lesiones ulceradas/sangrantes en cascos.</p>	cc	330	\$	0,11	\$	36,30
20	3526005199	<p><b>ANTIPARASITARIO INTERNO</b> Dispensador graduable de 20 ml Administración: vía oral Composición: Fenbendazol 18,75 g Closantel 18,75 g. Tratamiento y control de las formas maduras e inmaduras de los siguientes parásitos: Parascaris equorum, Habronema sp, Oxyuris equi. Grandes strongilídeos migratorios: Strongylus vulgaris, Strongylus equinus, Strongylus edentatus. Pequeños strongilídeos no migratorios: Triodontophorus sp, Trichonema sp y formas juveniles de Gasterophilus nasalis y Gasterophilus intestinalis</p>	cc	200	\$	0,36	\$	72,00
21	3526005199	<p><b>COMPLEMENTO VITAMINICO PARA PROTECCION DE CASCOS.</b> Administración: vía oral. Composición: Biotina 32mg, metionina 909 mg, zinc 227.2 mg, antioxidante 36.8 mg, saborizante 300 mg. Aporta los nutrientes necesarios para un casco sano y fuerte. Promueve el crecimiento del casco en longitud y talla. Mejora el casco en su espesor, dureza y resistencia. Previene los problemas de cascos secos, escamosos y quebradizos</p>	kg	12	\$	21,09	\$	253,08
22	3526005199	<p><b>COMPLEMENTO VITAMINICO PARA PROTEGER INTEGRIDAD DE ARTICULACIONES</b> Administración: vía oral Composición: Glucosamina 5000.8 mg, MSM 1500.8 mg, condroitin sulfato 1201.2 mg, zinc 198.8 mg, cobre 50.4 mg, L-lisina 198.8 mg, DL-metionina 999.6 mg, glicina 100.8 mg, piridoxina 39.2 mg, niacina 50.4 mg, vitamina c 999.6 mg. Previene dolores articulares y cojeras, actuando sobre cartilagos, líquido sinovial y tendones. Fortalece los tejidos conectivos como tendones y ligamentos. Disminuye inflamaciones, mejorando la movilidad de las articulaciones. Disminuye los efectos ocasionados por la artritis.</p>	kg	6	\$	76,37	\$	458,22



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-042-2023

FECHA: 06/SEPTIEMBRE/2023

ÁREA REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - DIRECCIÓN TÉCNICA DE PLATAFORMAS COMPARTIDAS - PLATAFORMA DE BIOTERIOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 204

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO VETERINARIO, PARA EL CONTROL SANITARIO DE LAS ESPECIES MAYORES Y MENORES (RATONES, COBAYOS, CONEJOS, EQUINOS, Y OVINOS) DE LA PLATAFORMA BIOTERIOS", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: TUMBACO SOLIS LONDRES ARTURO

RUC: 1310631252001

TELÉFONO: 0992122866

DIRECCIÓN: MUCHO LOTE 1 FRENTE AL PARQUE LINEAL

CORREO: dr.lats1987@gmail.com

PROFORMA Nro.: 29

FECHA: 09/08/2023

CONTACTO: TUMBACO SOLIS LONDRES ARTURO

VIGENCIA: 90 días calendario

23	3526005199	<p><b>COMPLEMENTO VITAMINICO PARA PROTEGER PIEL Y PELAJE</b> Administración: vía oral Composición: Acidos grasos esenciales como Omega 3 y 6, Biotina, Vitamina A, zinc. Evita caspa, costras y anomalías cutáneas.</p>	kg	4	\$ 32,44	\$ 129,76
24	3526005199	<p><b>INSECTICIDA</b> Administración: colocación es superficies Composición: Cada 100 gramos contienen: Tiametoxam 10,00 g Tricosene 0,05 g Excipientes (bitrex y otros) c.s.p. 100,00 g</p>	kg	1,25	\$ 158,00	\$ 197,50
25	3526005199	<p><b>MULTIVITAMINICO ESTIMULANTE DE APETITO</b> Administración: vía intramuscular Composición: Buclizina 50 mg, Sulfato ferroso 140 mg, Vit. B1 1100 mg, Vit. B2 450 mg, Vit. B6 2200 mg, Vit. B12 6 mg, D pantenol 600 mg, Niacinamida 6200 mg Vit. C 600 mg Está indicado en caso de falta de apetito, su componente Buclizina, actúa como potente estimulante no hormonal del apetito y crecimiento, recomendado además como antianémico y vigorizante orgánico. En caso de hipovitaminosis del Complejo B. En requerimientos aumentados como: Estados carenciales, estrés, desnutrición, nerviosismo, convalecencia.</p>	cc	300	\$ 0,09	\$ 27,00
26	3526005199	<p><b>ANTIINFLAMATORIO NO ESTEROIDEO ORAL GRANULADO</b> Granulado de 5 g. Administración: vía oral Composición: Fenilbutazona 1 g Colorante naranja A-1 (E-110) 2 mg. Indicado para procesos inflamatorios de los équidos, excepto los que cursan con lesiones de la mucosa intestinal. Inflammaciones agudas localizadas del aparato locomotor, como Artritis, Tendinitis, Miositis, Sinovitis, Infosura, etc. Traumatismos en general. Tratamientos post- quirúrgicos de todo tipo como suturas de heridas cutáneas, cirugía del aparato locomotor. Cirugía abdominal, etc. (no interfiere en el proceso de cicatrización). Dolor en general, ya sea causante de cojera o de cualquier otra claudicación funcional</p>	gr	80	\$ 0,36	\$ 28,80



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-042-2023

FECHA: 06/SEPTIEMBRE/2023

ÁREA REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - DIRECCIÓN TÉCNICA DE PLATAFORMAS COMPARTIDAS - PLATAFORMA DE BIOTERIOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 204

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO VETERINARIO, PARA EL CONTROL SANITARIO DE LAS ESPECIES MAYORES Y MENORES (RATONES, COBAYOS, CONEJOS, EQUINOS, Y OVINOS) DE LA PLATAFORMA BIOTERIOS", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: TUMBACO SOLIS LONDRES ARTURO

RUC: 1310631252001

TELÉFONO: 0992122866

DIRECCIÓN: MUCHO LOTE 1 FRENTE AL PARQUE LINEAL

CORREO: dr.lats1987@gmail.com

PROFORMA Nro.: 29

FECHA: 09/08/2023

CONTACTO: TUMBACO SOLIS LONDRES ARTURO

VIGENCIA: 90 días calendario

27	3526005199	<p><b>CREMA ANTIMICÓTICA, ANTIBACTERIANA, ANTIALÉRGICA, ANTIPRURIGINOSA Y CICATRIZANTE</b></p> <p>Administración: vía tópica COMPOSICIÓN: Gentamicina 0.1 g Clotrimazol 1 g Betametasona 0.05 g Oxido de zinc 5 g Indicado para el tratamiento local de heridas quirúrgicas o accidentales, excoriaciones, prurito y de afecciones dermatológicas o alérgicas, inflamatorias o no, en las que exista o haya la posibilidad de infección bacteriana y/o por hongos (micótica), como en casos de dermatitis: microbiana, eczematoides, por contacto, crónica, seborreica, por fotosensibilización. En neurodermatitis, dermatosis, eczema seborreico, intertrigo, impétigo, tiñas, prurito, otitis externa.</p>	gr	600	\$	0,16	\$	96,00
28	3526005199	<p><b>ESTIMULANTE ORGÁNICO Y METABÓLICO INYECTABLE</b></p> <p>Administración: vía intramuscular Composición: Yodo metálico 17 mg, Yoduro de potasio 34 mg, Alcohol 92 grados 0,387 ml Preservantes: Alcanfor 43 mg, Salicilato de sodio 86 mg. Está indicado en la prevención y curación de la carencia de yodo (bocio simple). Coadyuvante en los procesos reproductivos, estimulando el desarrollo y funcionamiento correcto del aparato genital femenino. En el tratamiento de la actinobacilosis y de la actinomicosis. También en la esporotricosis. Como coadyuvante en los procesos infecciosos, en especial en las enfermedades ulcerosas (aftosa y otras vesiculares) y en los siguientes casos: Enfermedades infecciosas y septicémicas. Enfermedades respiratorias (gurma, neumonía). Enfermedades inflamatorias del pie (podofilitis, hormiguillo, panadizo). Como coadyuvante en el tratamiento de la queratitis superficial, mastitis, infecciones de los órganos genitales.</p>	cc	100	\$	0,12	\$	12,00



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-042-2023

FECHA: 06/SEPTIEMBRE/2023

ÁREA REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - DIRECCIÓN TÉCNICA DE PLATAFORMAS COMPARTIDAS - PLATAFORMA DE BIOTERIOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 204

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO VETERINARIO, PARA EL CONTROL SANITARIO DE LAS ESPECIES MAYORES Y MENORES (RATONES, COBAYOS, CONEJOS, EQUINOS, Y OVINOS) DE LA PLATAFORMA BIOTERIOS", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: TUMBACO SOLIS LONDRES ARTURO

RUC: 1310631252001

TELÉFONO: 0992122866

DIRECCIÓN: MUCHO LOTE 1 FRENTE AL PARQUE LINEAL

CORREO: dr.lats1987@gmail.com

PROFORMA Nro.: 29

FECHA: 09/08/2023

CONTACTO: TUMBACO SOLIS LONDRES ARTURO

VIGENCIA: 90 días calendario

29	3526005199	<p><b>ANESTÉSICO DISOCIATIVO DE ACCIÓN RÁPIDA</b></p> <p>Administración: vía intravenosa /intramuscular</p> <p>Composición: Ketamina (clorhidrato) 100 mg, excipientes c.s.p. 1 mL.</p> <p>Indicaciones: Para la pre-medicación, inducción y mantenimiento de la anestesia. Se puede usar combinado con otras drogas inyectables o inhalatorias, obteniendo un mejor resultado anestésico. En anestesiología general corta, para producir una inmovilización del paciente con la finalidad de realizar maniobras quirúrgicas breves o procedimientos diagnósticos menores. En anestesiología de pacientes con riesgo aumentado ya que no compromete el sistema cardiorrespiratorio del animal. De elección en cesáreas, debido a la ausencia de toxicidad fetal.</p>	cc	100	\$	0,42	\$	42,00
30	3526005199	<p><b>SEDANTE / ANALGÉSICO SOLUCIÓN PARENTERAL</b></p> <p>Administración: vía intravenosa /intramuscular</p> <p>Composición: Cada ml contiene Xilacina 20.0 mg</p> <p>Indicaciones: La xilacina, un potente agonista alfa-adrenérgico, se clasifica como un sedante/analgésico con propiedades relajantes musculares. Aunque la xilacina posee varias de las acciones farmacológicas de la morfina, no causa excitación del SNC en felinos, equinos ni rumiantes, pero provoca sedación y depresión nerviosa central. En los caballos, la analgesia visceral es superior a la producida por la meperidina, el butorfanol o la pentozacina.</p>	cc	60	\$	0,50	\$	30,00
31	3526005199	<p><b>PREANESTÉSICO, ANTIESPASMÓDICO Y ANTI SECRETORIO</b></p> <p>Administración: vía intravenosa /intramuscular</p> <p>Composición: Cada ml contiene: Atropina sulfato 1mg</p> <p>Indicaciones: Anticolinérgico, Preanestésico: Cardiovascular: Mantiene la frecuencia cardíaca y la presión arterial durante la anestesia cuando la estimulación vagal por la manipulación quirúrgica causa disminución en la frecuencia de pulso y de la actividad cardíaca. Evita el síncope vagal y la bradicardia grave. Genitourinario: Relaja la musculatura lisa uretral. Antídoto: En intoxicaciones con agonistas colinérgicos -</p>	cc	50	\$	0,17	\$	8,50



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-042-2023

FECHA: 06/SEPTIEMBRE/2023

ÁREA REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - DIRECCIÓN TÉCNICA DE PLATAFORMAS COMPARTIDAS - PLATAFORMA DE BIOTERIOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 204

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO VETERINARIO, PARA EL CONTROL SANITARIO DE LAS ESPECIES MAYORES Y MENORES (RATONES, COBAYOS, CONEJOS, EQUINOS, Y OVINOS) DE LA PLATAFORMA BIOTERIOS", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: TUMBACO SOLIS LONDRES ARTURO

RUC: 1310631252001

TELÉFONO: 0992122866

DIRECCIÓN: MUCHO LOTE 1 FRENTE AL PARQUE LINEAL

CORREO: dr.lats1987@gmail.com

PROFORMA Nro.: 29

FECHA: 09/08/2023

CONTACTO: TUMBACO SOLIS LONDRES ARTURO

VIGENCIA: 90 días calendario

32	3526005199	<p><b>SOLUCION OTICO AFTALMICA</b> Administración: vía ocular Composición: Gentamicina 3mg, Betametasona 1mg. Indicaciones: solución óptica u oftálmica de acción antibacteriana y antiinflamatorio ocular. Indicada en el tratamiento de enfermedades e infecciones de los ojos: Blefaritis, Conjuntivitis, Queratitis, Otitis externa, media e interna, agudas o crónicas de perros y gatos</p>	cc	50	\$	0,50	\$	25,00
33	3526005199	<p><b>ANTIBIÓTICO EN SUSPENSIÓN INYECTABLE</b> Administración: vía intramuscular. Composición: Cada 1 ml contiene: Penicilina G procaína 100,000 UI, Penicilina G benzatina 100,000 UI, Dihidroestreptomicina (sulfato) 200 mg Vehículo c.b.p 1 ml Indicaciones: indicado para el tratamiento de procesos infecciosos causados por neumonías bacterianas, síndrome MMA (mastitis, metritis, agalactia), infecciones puerperales, clostridiasis, erisipela, heridas infectadas, tratamiento postoperatorio y enfermedades causadas por microorganismos sensibles a la penicilina y la estreptomicina, en bovinos, porcinos, ovinos, equinos, caninos y felinos.</p>	cc	200	\$	0,36	\$	72,00
34	3526005199	<p><b>ANTIPARASITARIO INTERNO Y EXTERNO INYECTABLE</b> Administración: vía subcutánea. Composición: Cada 100 ml contiene: Doramectina 1 g, Agentes de formulación c.s. Indicaciones: Solucióninyectable está indicado para el tratamiento y control de larga acción de gusanos redondos gastrointestinales, lombriz del pulmón, parásitos del ojo, Ura, Bicheras, piojos y ácaros de la Sarna. Garrapaticida bovino. Para uso contra garrapatas del bovino en zona infestada (sucia), zona de erradicación y zona indemne, con un intervalo de aplicación entre tratamientos de 21 días. Ayuda en el control de la H. irritans por su acción sobre el ciclo biológico del parásito.</p>	cc	400	\$	0,35	\$	140,00



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-042-2023

FECHA: 06/SEPTIEMBRE/2023

ÁREA REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - DIRECCIÓN TÉCNICA DE PLATAFORMAS COMPARTIDAS - PLATAFORMA DE BIOTERIOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 204

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO VETERINARIO, PARA EL CONTROL SANITARIO DE LAS ESPECIES MAYORES Y MENORES (RATONES, COBAYOS, CONEJOS, EQUINOS, Y OVINOS) DE LA PLATAFORMA BIOTERIOS", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: TUMBACO SOLIS LONDRES ARTURO

RUC: 1310631252001

TELÉFONO: 0992122866

DIRECCIÓN: MUCHO LOTE 1 FRENTE AL PARQUE LINEAL

CORREO: dr.lats1987@gmail.com

PROFORMA Nro.: 29

FECHA: 09/08/2023

CONTACTO: TUMBACO SOLIS LONDRES ARTURO

VIGENCIA: 90 días calendario

35	3526005199	<p><b>SUPLEMENTO MINERAL A BASE DE YODO</b></p> <p>Administración: vía oral Composición: Cada 100 g contiene: Etilen diamino dihidro yoduro 4.7 g y Cloruro de sodio 95.3 g.</p> <p>Indicaciones: Suplemento mineral a base de yodo para la prevención del bocio en los animales por carencia de yodo, panadizo y podredumbre de cascos. Adyuvante en el tratamiento de actinomicosis y actinobacilosis de los bovinos.</p>	gr	6000	\$	0,03	\$	180,00
36	3526005199	<p><b>POMADA PARA MANTENIMIENTO Y CRECIMIENTO DE CACOS</b></p> <p>Administración: Tópico podal Composición: pomada a base de extracto de té. Indicaciones: para mantener los cascos en sanas y buenas condiciones. Aplicar con un efecto de masaje en la corona del casco del caballo. Promueve el crecimiento del casco. Estimula el crecimiento del pelo del caballo en zonas con cicatrices. En caballos con cascos sanos aplicar una vez a la semana. En casos de caballos con cascos débiles aplicar diariamente.</p>	cc	250	\$	0,25	\$	62,50
37	3526005199	<p><b>UNGÜENTO</b></p> <p>Cada 100g de UNGÜENTO contiene: Neomicina Sulfato 1 g Alantoina 2 g Lidocaina 2,75 g Óxido de Zinc 10 g Excipientes c.s.p 100 g Aceite de Kalaya como excipiente.</p> <p>Administración: Tópico Indicaciones: En todas las especies: Alivia rápidamente el dolor y sana rápidamente pequeñas heridas, quemaduras, escoriaciones y afecciones dolorosas de la piel, a la vez que previene, contrarresta infecciones y ayuda en la cicatrización.</p> <p>En bovinos: Alivia rápidamente el dolor y cura el agrietamiento de pezones, permitiendo el ordeño y el amamantamiento; Ideal en procesos de cicatrización postquirúrgicos o en soluciones de continuidad de tipo accidental En pequeños animales: Ideal en procesos de cicatrización postquirúrgicos.</p>	gr	660	\$	0,08	\$	52,80





INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-042-2023

FECHA: 06/SEPTIEMBRE/2023

ÁREA REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - DIRECCIÓN TÉCNICA DE PLATAFORMAS COMPARTIDAS - PLATAFORMA DE BIOTERIOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 204

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO VETERINARIO, PARA EL CONTROL SANITARIO DE LAS ESPECIES MAYORES Y MENORES (RATONES, COBAYOS, CONEJOS, EQUINOS, Y OVINOS) DE LA PLATAFORMA BIOTERIOS", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: TUMBACO SOLIS LONDRES ARTURO

RUC: 1310631252001

TELÉFONO: 0992122866

DIRECCIÓN: MUCHO LOTE 1 FRENTE AL PARQUE LINEAL

CORREO: dr.lats1987@gmail.com

PROFORMA Nro.: 29

FECHA: 09/08/2023

CONTACTO: TUMBACO SOLIS LONDRES ARTURO

VIGENCIA: 90 días calendario

38	3526005199	<p><b>CICATRIZANTE, ANTISEPTICO, SECANTE, REPELENTE DE INSEPTOS</b></p> <p>Composición: Ácido fénico 1.5 g Óxido de zinc 7 g Aceite de pino 2 g Excipientes csp 100 g Administración: Tópico INDICACIONES: En bovinos, equinos, porcinos, caprinos, ovinos y caninos como cicatrizante, antiséptico, secante y repelente de insectos. Desinfección, secado y estimulación de la cicatrización en todo tipo de heridas. Actúa como repelente de insectos, impide el desarrollo de miasis. Útil en desgarros de la piel, heridas y grietas en glándula mamaria, úlceras causadas por sillas y arneses, infecciones del ombligo, caudectomías, y en heridas quirúrgicas, para lograr una cicatrización rápida sin infección.</p>	cc	500	\$	0,08	\$	40,00
39	3526005199	<p><b>CREMA CICATRIZANTE PARA QUEMADURAS, CASTRACIONES</b></p> <p>Composición: Cada 100g contiene: Acrilavina 1 g Agua destilada 1 g Petrolato líquido. 4 g Óxido de zinc 20 g Lanolina anhidra 20 g Petrolato amarillo 54 g Administración: Tópico Cicatrizante en crema para tratamiento de heridas, quemaduras, úlceras de piel, grieta de pezones y heridas quirúrgicas. Uso tópico exclusivamente en el área afectada.</p>	gr	200	\$	0,16	\$	32,00
40	3526005199	<p><b>ANTISEPTICO Y DESINFECTANTE</b></p> <p>Composición Yodopovidona (10.0g equivalente a 1.0g de yodo disponible), Vehículo.</p> <p>Indicaciones terapéuticas Desinfectante de la piel de uso general en: pequeñas heridas y cortes superficiales, quemaduras leves o rozaduras.</p>	cc	3785	\$	0,007	\$	26,50
41	3526005199	<p><b>LACTATO DE RINGER</b></p> <p>Composición: Cada 100 ml de solución contienen: Solución de lactato de sodio al 50% 610 mg Cloruro de sodio 600 mg Cloruro de potasio 40mg Cloruro de calcio.2H2O 13.4 mg Cloruro de magnesio.6H2O 20,3 mg</p> <p>Composición iónica: Ión calcio: 0,9 mmol/l (1,8 meq/l), Ión lactato: 27,2 mmol/l (27,2 meq/l), Ión potasio: 5,4 mmol/l (5,4 meq/l), Ión cloruro: 111,9 mmol/l (111,9 meq/l), Ión sodio: 129,9 mmol/l (129,9 meq/l), Ión magnesio: 1,0 mmol/l (2,0 meq/l), Osmolaridad teórica: 276 mosm/l pH: 5,0-7</p>	cc	10000	\$	0,002	\$	20,00



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-042-2023

FECHA: 06/SEPTIEMBRE/2023

ÁREA REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - DIRECCIÓN TÉCNICA DE PLATAFORMAS COMPARTIDAS - PLATAFORMA DE BIOTERIOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 204

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO VETERINARIO, PARA EL CONTROL SANITARIO DE LAS ESPECIES MAYORES Y MENORES (RATONES, COBAYOS, CONEJOS, EQUINOS, Y OVINOS) DE LA PLATAFORMA BIOTERIOS", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: TUMBACO SOLIS LONDRES ARTURO

RUC: 1310631252001

TELÉFONO: 0992122866

DIRECCIÓN: MUCHO LOTE 1 FRENTE AL PARQUE LINEAL

CORREO: dr.lats1987@gmail.com

PROFORMA Nro.: 29

FECHA: 09/08/2023

CONTACTO: TUMBACO SOLIS LONDRES ARTURO

VIGENCIA: 90 días calendario

42	3526005199	<p><b>BARBITURICO DE ACCIÓN CORTA</b> Composición: Solución inyectable que contiene en cada ml. 390 mg de Pentobarbital sódico y 50 mg de Difenhidantoina sódica en un vehículo acuoso estabilizante. INDICACIONES Eutanasia rápida, ética e indolora, en especies animales.</p>	cc	100	\$	1,32	\$	132,00
43	3526005199	<p><b>ANTBIOTICO DE AMPLIO ESPECTRO</b> Enrofloxacin 100 mg, excipientes c.s.p. 1 mL Indicaciones: Para el tratamiento de enfermedades infecciosas causadas por bacterias Gram positivas, Gram negativas y micoplasmas sensibles a la enrofloxacin, básicamente del tracto respiratorio, genito urinario y digestivo, conducto auditivo y piel. Enfermedad respiratoria bovina, colibacilosis, salmonelosis, neumonía, bronconeumonía, micoplasmosis, dermatitis, mastitis- metritis- agalactia, rinitis, entre otras.</p>	cc	300	\$	0,12	\$	36,00
44	3526005199	<p><b>MULTIVITAMINICO ORAL</b> Composición: Cada ml contiene: Adenosin trifosfato 0.05 mg, Biotina 1.5 mg, carbonato de calcio 6.25 mg, Cloruro de sodio 0.01533 mg, Fosfato de calcio dibásico 4 mg, Fosfato de cobalto 0.024 mg, Fosfato de manganeso 0.21 mg, Fumarato ferroso 1.5 mg, Glicerofosfato de calcio 7 mg, Inositol 0.5 mg Sulfato de cobre 0.1533 mg, Sulfato de potasio 0.12 mg, Sulfato de zinc 0.04 mg, Vitamina A 500 U.I., Vitamina B1 0.46 mg, Vitamina B2 0.46 mg, Vitamina B6 0.15 mg, Vitamina B12 0.15 µg, Vitamina C 0.01 mg, Vitamina D2 50 U.I., Vitamina E 0.25 mg, Yoduro de potasio 0.9 mg Vehículo, c.b.p. 1ml. INDICACIONES: Para caballos complemento vitamínico y de minerales reconstituyente, hematopoyético, anabólico, antineurítico y euforizante. Por su alto contenido de fosfato (precursores de ATP), proporciona energía de disposición inmediata, lo que disminuye la fatiga y mejora el estado general del animal, así como su capacidad competitiva. Aumenta el rendimiento del caballo en las pruebas a las que sea sometido.</p>	cc	2000	\$	0,024	\$	48,00



## ÍNFIMA CUANTÍA

### INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-042-2023

FECHA: 06/SEPTIEMBRE/2023

ÁREA REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - DIRECCIÓN TÉCNICA DE PLATAFORMAS COMPARTIDAS - PLATAFORMA DE BIOTERIOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 204

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO VETERINARIO, PARA EL CONTROL SANITARIO DE LAS ESPECIES MAYORES Y MENORES (RATONES, COBAYOS, CONEJOS, EQUINOS, Y OVINOS) DE LA PLATAFORMA BIOTERIOS", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: TUMBACO SOLIS LONDRES ARTURO

RUC: 1310631252001

TELÉFONO: 0992122866

DIRECCIÓN: MUCHO LOTE 1 FRENTE AL PARQUE LINEAL

CORREO: dr.lats1987@gmail.com

PROFORMA Nro.: 29

FECHA: 09/08/2023

CONTACTO: TUMBACO SOLIS LONDRES ARTURO

VIGENCIA: 90 días calendario

Item	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
45	3526005199	<b>ANTIINFLAMATORIO, ANTIPIRÉTICO Y ANALGÉSICO.</b> Composicion: Fenilbutazona 200.00 mg; Dexametasona fosfato sódico 0.33 mg; excipientes c.s.p. 1 mL Para el tratamiento de las afecciones del aparato locomotor de tipo primario y coadyuvante a la antibioterapia en el tratamiento de artritis infecciones. Apropiado en los procesos inflamatorios comunes a osteopatías, adenopatías, neuropatías, mastitis, combatiendo en todos ellos el proceso	cc	400	\$ 0,23	\$ 92,00
<b>SUBTOTAL</b>						\$ 4.989,73
<b>IVA 12%</b>						\$ 598,77
<b>TOTAL</b>						\$ 5.588,50

**Notas:**

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

<b>ANALISTA ENCARGADO DEL PROCESO</b>	Ing. Jorge Merino Cevallos
<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>	La administración de la orden de compra / trabajo, estará a cargo de la <b>Blga. Ericka Paola Sanchez Muñoz, esanchezm@inspi.gob.ec</b> designado mediante Memorando <b>Nro. INSPI-DGAF-2023-0788-M</b> de fecha <b>05 de septiembre de 2023</b> , quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra / Trabajo y verificará que los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra / trabajo, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
<b>FORMA DE PAGO:</b>	El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ, pagará la orden de compra / trabajo para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO VETERINARIO, PARA EL CONTROL SANITARIO DE LAS ESPECIES MAYORES Y MENORES (RATONES, COBAYOS, CONEJOS, EQUINOS, Y OVINOS) DE LA PLATAFORMA BIOTERIOS", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los Bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle: <b>Forma de pago: El pago se realizará contra entrega del 100% de los insumos requeridos.</b> <b>Condiciones de pago: Firma de acta entrega - recepción y demás documentos habilitantes: • Factura • Orden de compra • Acta de entrega-recepción • Copia del Registro Único del CONTRIBUYENTE • Certificado bancario • Garantía técnica</b>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	(Caso de bienes) El plazo de ejecución de los ítems de la contratación será de <b>15 días calendario</b> , contados a partir de la suscripción de la orden de compra / trabajo. (Caso de servicios) El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de ( días calendario), contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra. (Caso de obras) El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de (establecer periodo en letras - días), contados a partir de (establecer si desde la fecha de la firma de la orden de compra / trabajo, o desde cualquier otra condición, de acuerdo con la naturaleza de la orden de compra / trabajo), de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas / terminos de referencia.
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA / PROVEEDOR</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-042-2023

FECHA: 06/SEPTIEMBRE/2023

ÁREA REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - DIRECCIÓN TÉCNICA DE PLATAFORMAS COMPARTIDAS - PLATAFORMA DE BIOTERIOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 204

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO VETERINARIO, PARA EL CONTROL SANITARIO DE LAS ESPECIES MAYORES Y MENORES (RATONES, COBAYOS, CONEJOS, EQUINOS, Y OVINOS) DE LA PLATAFORMA BIOTERIOS", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: TUMBACO SOLIS LONDRES ARTURO

RUC: 1310631252001

TELÉFONO: 0992122866

DIRECCIÓN: MUCHO LOTE 1 FRENTE AL PARQUE LINEAL

CORREO: dr.lats1987@gmail.com

PROFORMA Nro.: 29

FECHA: 09/08/2023

CONTACTO: TUMBACO SOLIS LONDRES ARTURO

VIGENCIA: 90 días calendario

MULTAS:

Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.

La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

GARANTÍA:

De ser el caso, en esta Orden de compra / trabajo se rendirá la garantía técnica por el plazo de **12 meses**, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA:

El lugar designado para la entrega es el **Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública -INSPI "Dr. Leopoldo Izquieta Pérez" (Plataforma de Bioterio)**, ubicado en:

Provincia: Guayas

Cantón: Guayaquil

Dirección: Av. Juan Tanca Marengo N° 101 Intersección Av. de las Américas

Según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN:

La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

DOCUMENTOS HABILITANTES:

. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la entidad contratante.

. La garantía técnica presentada por el contratista.

. Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.

. Proforma.

ACEPTACIÓN:

La empresa **TUMBACO SOLIS LONDRES ARTURO** con RUC: **1310631252001**, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ la misma que forma parte integrante de esta orden de compra / trabajo y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ podrá dar por terminada la orden de compra /trabajo de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra / trabajo de ínfima cuantía.



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-042-2023

FECHA: 06/SEPTIEMBRE/2023

ÁREA REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - DIRECCIÓN TÉCNICA DE PLATAFORMAS COMPARTIDAS - PLATAFORMA DE BIOTERIOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 204

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO VETERINARIO, PARA EL CONTROL SANITARIO DE LAS ESPECIES MAYORES Y MENORES (RATONES, COBAYOS, CONEJOS, EQUINOS, Y OVINOS) DE LA PLATAFORMA BIOTERIOS", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: TUMBACO SOLIS LONDRES ARTURO

RUC: 1310631252001

TELÉFONO: 0992122866

DIRECCIÓN: MUCHO LOTE 1 FRENTE AL PARQUE LINEAL

CORREO: dr.lats1987@gmail.com

PROFORMA Nro.: 29

FECHA: 09/08/2023

CONTACTO: TUMBACO SOLIS LONDRES ARTURO

VIGENCIA: 90 días calendario

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- , prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
  - 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
  - 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.
- Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADA:



Firmado electrónicamente por:  
SANDY BETZABETH  
PROAÑO GARCÍA

ING. SANDY BETZABETH PROAÑO GARCÍA  
DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA - FINANCIERA  
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

CONTRATISTA / PROVEEDOR:



Firmado electrónicamente por:  
LONDRES ARTURO  
TUMBACO SOLIS

TUMBACO SOLIS LONDRES ARTURO  
RUC: 1310631252001



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-044-2023

FECHA: 11/SEPTIEMBRE/2023

ÁREA REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - DIRECCIÓN TÉCNICA DE PLATAFORMAS COMPARTIDAS - BIOTERIOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 216

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE MANTENIMIENTO (CASCOS HERRAJES) PARA SEMOVIENTES EQUINOS DE LA PLATAFORMA DE BIOTERIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: MENA DELGADO REINALDO JOSE

RUC: 0925135675001

TELÉFONO: 0987655289

DIRECCIÓN: YAGUACHI

CORREO: menareinaldo432@gmail.com

PROFORMA Nro.: 17

FECHA: 15/07/2023

CONTACTO: MENA DELGADO REINALDO JOSE

VIGENCIA: 90 días calendario

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	932200012	<b>MANTENIMIENTO DE CASCOS</b> Limpieza y eliminación de la suciedad en la superficie y suela del casco. Aplicación de grasa en cascos (lagunas laterales, ranilla, pared del casco y palma) Recorte de cascos y limados de manera uniforme para evitar patologías podales.	Unidad	24	\$ 50,00	\$ 1.200,00
2	932200012	<b>MANTENIMIENTO DE HERRAJE</b> Herraje ortopédico que evite el aumento de un defecto en los aplomos. Material usado herraduras especiales (herraduras banana, herraduras con Rolling) o con elementos que modifican un herraje tradicional para favorecer la recuperación de una patología para reducir el dolor.	Unidad	12,00	\$ 105,00	\$ 1.260,00
					<b>SUBTOTAL</b>	\$ 2.460,00
					<b>IVA 12%</b>	\$ 295,20
					<b>TOTAL</b>	\$ 2.755,20

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ANALISTA ENCARGADO DEL PROCESO

Ing. Jorge Merino Cevallos

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la orden de compra / trabajo, estará a cargo de la **Lcda. Denisses Del Pilar Portugal Burgos, dportugal@inspi.gob.ec** designado mediante Memorando Nro. **INSPI-DGAF-2023-0802-M** de fecha **08 de septiembre de 2023**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra / Trabajo y verificará que los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas / términos de referencia establecidas en el objeto contractual.  
La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra / trabajo, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:

El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ, pagará la orden de compra / trabajo para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE MANTENIMIENTO (CASCOS HERRAJES) PARA SEMOVIENTES EQUINOS DE LA PLATAFORMA DE BIOTERIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los Bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle:  
**El pago será contra entrega parcial de acuerdo al cronograma del "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO (CASCOS HERRAJES) PARA SEMOVIENTES EQUINOS DE LA PLATAFORMA DE BIOTERIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA "DR LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ" previo la presentación de factura e informe técnico e informe de conformidad suscrita por el técnico responsable de la orden de Trabajo.**





## ÍNFINA CUANTÍA

### INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-044-2023

FECHA: 11/SEPTIEMBRE/2023

ÁREA REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - DIRECCIÓN TÉCNICA DE PLATAFORMAS COMPARTIDAS - BIOTERIOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 216

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE MANTENIMIENTO (CASOS HERRAJES) PARA SEMOVIENTES EQUINOS DE LA PLATAFORMA DE BIOTERIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: MENA DELGADO REINALDO JOSE

RUC: 0925135675001

TELÉFONO: 0987655289

DIRECCIÓN: YAGUACHI

CORREO: menareinaldo432@gmail.com

PROFORMA Nro.: 17

FECHA: 15/07/2023

CONTACTO: MENA DELGADO REINALDO JOSE

VIGENCIA: 90 días calendario

PLAZO DE EJECUCIÓN:

(Caso de bienes) El plazo de ejecución de los ítems de la contratación será de días calendario, contados a partir de la suscripción de la orden de compra / trabajo.  
(Caso de servicios) El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de **(195 días calendario)**, contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.  
(Caso de obras) El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de (establecer periodo en letras - días), contados a partir de (establecer si desde la fecha de la firma de la orden de compra / trabajo, o desde cualquier otra condición, de acuerdo con la naturaleza de la orden de compra / trabajo), de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas / terminos de referencia.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA / PROVEEDOR

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas

MULTAS:

Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.  
La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

GARANTÍA:

De ser el caso, en esta Orden de compra / trabajo se rendirá la garantía técnica por el plazo de **12 meses**, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA:

El lugar designado para la entrega es el **Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública -INSPI "Dr. Leopoldo Izquieta Pérez" (Plataforma de Bioterio)**, ubicado en:  
**Provincia:** Guayas  
**Cantón:** Guayaquil  
**Dirección:** Av. Juan Tanca Marengo N° 101 Intersección Av. de las Américas  
Según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN:

La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.  
Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

DOCUMENTOS HABILITANTES:

. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la entidad contratante.  
. La garantía técnica presentada por el contratista.  
. Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.  
. Proforma.

ACEPTACIÓN:

La empresa **MENA DELGADO REINALDO JOSE** con **RUC: 0925135675001**, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ la misma que forma parte integrante de esta orden de compra / trabajo y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ podrá dar por terminada la orden de compra /trabajo de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.  
Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.  
Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra / trabajo de ínfima cuantía.



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-044-2023

FECHA: 11/SEPTIEMBRE/2023

ÁREA REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - DIRECCIÓN TÉCNICA DE PLATAFORMAS COMPARTIDAS - BIOTERIOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 216

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE MANTENIMIENTO (CASCO HERRAJES) PARA SEMOVIENTES EQUINOS DE LA PLATAFORMA DE BIOTERIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: MENA DELGADO REINALDO JOSE

RUC: 0925135675001

TELÉFONO: 0987655289

DIRECCIÓN: YAGUACHI

CORREO: menareinaldo432@gmail.com

PROFORMA Nro.: 17

FECHA: 15/07/2023

CONTACTO: MENA DELGADO REINALDO JOSE

VIGENCIA: 90 días calendario

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
  - 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
  - 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.
- Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADA:



Firmado electrónicamente por:  
SANDY BETZABETH  
PROANO GARCIA

ING. SANDY BETZABETH PROANO GARCÍA  
DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA - FINANCIERA  
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

CONTRATISTA / PROVEEDOR:



Firmado electrónicamente por:  
REINALDO JOSE MENA  
DELGADO

MENA DELGADO REINALDO JOSE  
RUC: 0925135675001

**INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ**

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-045-2023

FECHA: 14/SEPTIEMBRE/2023

ÁREA REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - DIRECCIÓN TÉCNICA DE PLATAFORMAS COMPARTIDAS - MICROSCOPIA ELECTRÓNICA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 219

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA PLATAFORMA DE MICROSCOPIA ELECTRÓNICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA INSPI Dr. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: LABOMERSA S.A

RUC: 0992382333001

TELÉFONO: 042220102 - 042220103

DIRECCIÓN: CIUDADELA BELLAVISTA MANZANA 14 VILLA 26A

CORREO: ventas@labomersa.com

PROFORMA Nro.: S/N

FECHA: 08/08/2023

CONTACTO: Qf. Eddy Vinueza

VIGENCIA: 30 días calendario

Mediante correo electrónico de fecha 14/9/2023 el proveedor extiende vigencia de la oferta por 30 días.

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	352901091	<b>Pinza para rejillas de Microscopia Electrónica</b> Longitud 115mm Finalizar Pulido Grosor de la punta 0,1 mm Ancho de la punta 0,17 mm. 100 % antimagnética y resistente a temperaturas de Esterilización de hasta 500 °C.	Unidad	3	\$ 124,00	\$ 372,00
2	352901091	<b>Rejillas de soporte</b> Material de cobre Diámetro 3.05mm Recubiertas de Formvar/Carbón Malla de 300 orificios	Unidad	100	\$ 4,26	\$ 426,00
3	352901091	<b>Rejillas de soporte</b> Material de cobre Diámetro 3.05mm Recubiertas de Formvar/Carbón Malla de 400 orificios	Unidad	100	\$ 5,40	\$ 540,00
4	354400111	<b>Hidróxido de Potasio</b> También conocido como potasa cáustica, es un compuesto químico inorgánico de fórmula KOH, = 0.1 mol/l (0.1 N) tanto él como el hidróxido de sodio (NaOH) Apariencia Blanco Densidad 2040 kg/m <sup>3</sup> ; 2,04 g/cm <sup>3</sup> Masa molar 56,1056 g/mol Punto de fusión633,15 K (360 °C) Punto de ebullición 1593,15 K (1320 °C) Índice de refracción (nD) 1,409, 1,421 (1 ampolla de 30 ml o cc para diluir en 1000ml /determinaciones)	ml o cc	30	\$ 4,17	\$ 125,00
5	354400111	<b>Ácido fosfotúngstico</b> Fórmula lineal: H <sub>3</sub> [P(W <sub>3</sub> O <sub>10</sub> ) <sub>4</sub> ] · xH <sub>2</sub> O Para uso de laboratorio, análisis, aspecto solido blanco a blando crema, peso Molecular: 2880,2, temperatura de almacenaje: 15°C Y30°C, soluble en agua, etanol, punto de fusión 95°C Fórmula molecular H <sub>3</sub> W <sub>12</sub> PO <sub>40</sub>	gr	25	\$ 4,24	\$ 106,00
6	352901091	<b>Filamentos de Tungsteno</b> Material: wolframio (W), Diámetro:25mm Es un dispositivo (filamento) que genera un haz de electrones para iluminar la muestra, en los Microscopio Electrónico de Transmisión TEM y de Barrido – Scanning SEM.	unidad	12	\$ 204,17	\$ 2.450,00
<b>SUBTOTAL</b>						\$ 4.019,00
<b>IVA 12%</b>						\$ 482,28



## ÍNFIMA CUANTÍA

### INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-045-2023

FECHA: 14/SEPTIEMBRE/2023

ÁREA REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - DIRECCIÓN TÉCNICA DE PLATAFORMAS COMPARTIDAS - MICROSCOPIA ELECTRÓNICA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 219

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA PLATAFORMA DE MICROSCOPIA ELECTRÓNICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA INSPI Dr. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: LABOMERSA S.A

RUC: 0992382333001

TELÉFONO: 042220102 - 042220103

DIRECCIÓN: CIUDADELA BELLAVISTA MANZANA 14 VILLA 26A

CORREO: ventas@labomersa.com

PROFORMA Nro.: S/N

FECHA: 08/08/2023

CONTACTO: Qf. Eddy Vinueza

VIGENCIA: 30 días calendario

Mediante correo electrónico de fecha 14/9/2023 el proveedor extiende vigencia de la oferta por 30 días.

TOTAL \$ 4.501,28

**Notas:**

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

**ANALISTA ENCARGADO DEL PROCESO**

Tnlga. Andrea Sánchez Torbay

**ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA**

La administración de la orden de compra / trabajo, estará a cargo de la **Econ. María Alejandra Macías Carriel, mmacias@inspi.gob.ec** designado mediante Memorando Nro. **INSPI-DGAF-2023-0824-M** de fecha **13 de septiembre de 2023**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra / Trabajo y verificará que los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.  
La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra / trabajo, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

**FORMA DE PAGO:**

El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ, pagará la orden de compra / trabajo para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA PLATAFORMA DE MICROSCOPIA ELECTRÓNICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA INSPI Dr. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los Bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle:  
**El pago será del cien por ciento del monto total de la adquisición una vez que se haya suscrito el acta de recepción entrega de los bienes y demás documentos de soporte.**

**PLAZO DE EJECUCIÓN:**

(Caso de bienes) El plazo de ejecución de los ítems de la contratación será de **(20 días hábiles)**, contados a partir de la suscripción de la orden de compra / trabajo.  
(Caso de servicios) El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de ( días calendario), contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.  
(Caso de obras) El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de (establecer periodo en letras - días), contados a partir de (establecer si desde la fecha de la firma de la orden de compra / trabajo, o desde cualquier otra condición, de acuerdo con la naturaleza de la orden de compra / trabajo), de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas / terminos de referencia.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA / PROVEEDOR**

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas

**MULTAS:**

Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.  
La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

**GARANTÍA:**

De ser el caso, en esta Orden de compra / trabajo se rendirá la garantía técnica por el plazo de **12 meses**, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**LUGAR DE ENTREGA:**

El lugar designado para la entrega es el **Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública –INSPI "Dr. Leopoldo Izquieta Pérez" (Bodega General)**, ubicado en:  
**Provincia:** Guayas  
**Cantón:** Guayaquil  
**Dirección:** Av. Julián Coronel 905 entre Esmeraldas y José Mascote.  
Según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.



## ÍNFIMA CUANTÍA

### INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-045-2023

FECHA: 14/SEPTIEMBRE/2023

ÁREA REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - DIRECCIÓN TÉCNICA DE PLATAFORMAS COMPARTIDAS - MICROSCOPIA ELECTRÓNICA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 219

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA PLATAFORMA DE MICROSCOPIA ELECTRÓNICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA INSPI Dr. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: LABOMERSA S.A

RUC: 0992382333001

TELÉFONO: 042220102 - 042220103

DIRECCIÓN: CIUDADELA BELLAVISTA MANZANA 14 VILLA 26A

CORREO: ventas@labomersa.com

PROFORMA Nro.: S/N

FECHA: 08/08/2023

CONTACTO: Qf. Eddy Vinueza

VIGENCIA: 30 días calendario  
Mediante correo electrónico de fecha 14/9/2023 el proveedor extiende vigencia de la oferta por 30 días.

**RECEPCIÓN:**

La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:**

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.  
Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

**DOCUMENTOS HABILITANTES:**

. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la entidad contratante.  
. La garantía técnica presentada por el contratista.  
. Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.  
. Proforma.

**ACEPTACIÓN:**

La empresa **LABOMERSA S.A** con RUC: **0992382333001** representada por **NUÑEZ SOLIS MARCO VINICIO**, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ la misma que forma parte integrante de esta orden de compra / trabajo y garantiza su calidad.  
Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.  
El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ podrá dar por terminada la orden de compra /trabajo de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.  
Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.  
Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra / trabajo de ínfima cuantía.

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC-P, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

**INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ**

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-045-2023

FECHA: 14/SEPTIEMBRE/2023

ÁREA REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - DIRECCIÓN TÉCNICA DE PLATAFORMAS COMPARTIDAS - MICROSCOPIA ELECTRÓNICA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 219

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA PLATAFORMA DE MICROSCOPIA ELECTRÓNICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA INSPI Dr. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: LABOMERSA S.A

RUC: 0992382333001

TELÉFONO: 042220102 - 042220103

DIRECCIÓN: CIUDADELA BELLAVISTA MANZANA 14 VILLA 26A

CORREO: ventas@labomersa.com

PROFORMA Nro.: S/N

FECHA: 08/08/2023

CONTACTO: Qf. Eddy Vinueza

VIGENCIA: 30 dias calendario

Mediante correo electrónico de fecha 14/9/2023 el proveedor extiende vigencia de la oferta por 30 dias.

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADA:



Firmado electrónicamente por:  
SANDY BETZABETH  
PROAÑO GARCÍA

ING. SANDY BETZABETH PROAÑO GARCÍA  
DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA - FINANCIERA  
DELEGADA DE LA MAXIMA AUTORIDAD

CONTRATISTA / PROVEEDOR:



Firmado electrónicamente por:  
MARCO VINICIO NUNEZ  
SOLIS

NUÑEZ SOLIS MARCO VINICIO  
REPRESENTANTE LEGAL  
LABOMERSA S.A  
RUC: 0925135675001





INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-046-2023

FECHA: 18/SEPTIEMBRE/2023

ÁREA REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - DIRECCIÓN TÉCNICA DE PLATAFORMAS COMPARTIDAS - MEDIOS DE CULTIVO

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 220

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO PARA LA PLATAFORMA DE MEDIOS DE CULTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA DR. "LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: LABSUPPLY CIA. LTDA

RUC: 0992792906001

TELÉFONO: 0967282957

DIRECCIÓN: Urdenor 1 Mz. 132 Solar 15 Piso 1

CORREO: ventas3@labsupply.com.ec

PROFORMA Nro.: 28-601

FECHA: 14/08/2023

CONTACTO: Katherine Carrera

VIGENCIA: 90 días calendario

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	352901091	<b>Aguja hipodérmica descartable</b> Estéril, no toxica, libre de pirógeno, para uso veterinario, tamaño 16 G x 1 1/2 (1,6mm x 40mm)	Unidad	200	\$ 0,35	\$ 70,00
2	352901091	<b>Azas de poliestireno desechables</b> Azas plásticas descartables estériles de 1 µl	Unidad	2000	\$ 0,14	\$ 280,00
3	352901091	<b>Bisturí N° 22</b> Desechable de uso quirúrgico, estéril para realizar pequeños cortes.	Unidad	50	\$ 0,30	\$ 15,00
4	352901091	<b>Bolsas plásticas con cierre resellable</b> Medidas: 3,71 27,9 cm x 26,8 cm, para almacenamiento, embalaje y transporte de tubos con medios Ogawa Kudoh (OK)	Unidad	75	\$ 0,75	\$ 56,25
5	352901091	<b>Cajas Mono Petri</b> Recipiente de uso microbiológico, descartables (100 x 15mm)	Unidad	2000	\$ 0,17	\$ 340,00
6	352901091	<b>Cinta indicadora de esterilización, para calor seco.</b> Diseñado para los procesos de esterilización con calor seco. (rollo)	Unidad	2	\$ 25,00	\$ 50,00
7	352901091	<b>Frasco ámbar de 1000 ml</b> De vidrio ámbar para filtrar la luz ultravioleta con tapa rosca, Autoclavable de 1000 ml	Unidad	350	\$ 1,90	\$ 665,00
8	352901091	<b>Gasa hidrófila</b> Rollo de gasa 100 metros x 90 cm doble capa	Unidad	25	\$ 49,00	\$ 1.225,00
9	352901091	<b>Hisopos de madera</b> Material de madera y algodón, libre de Bisfenol de 15 centímetros, para técnica de control Microbiológico.	Unidad	500	\$ 0,02	\$ 10,00
10	352901091	<b>Indicadores biológicos</b> Diseñado para los procesos de esterilización con vapor	Unidad	75	\$ 6,60	\$ 495,00



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO  
IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-046-2023

FECHA: 18/SEPTIEMBRE/2023

ÁREA REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - DIRECCIÓN TÉCNICA DE PLATAFORMAS COMPARTIDAS - MEDIOS DE CULTIVO

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 220

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO PARA LA PLATAFORMA DE MEDIOS DE CULTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA DR. "LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: LABSUPPLY CIA. LTDA

RUC: 0992792906001

TELÉFONO: 0967282957

DIRECCIÓN: Urdenor 1 Mz. 132 Solar 15 Piso 1

CORREO: ventas3@labsupply.com.ec

PROFORMA Nro.: 28-601

FECHA: 14/08/2023

CONTACTO: Katherine Carrera

VIGENCIA: 90 días calendario

11	352901091	<b>Jeringas de 10 ml</b> Exento de materia extraña, rebabas y aristas cortantes, Estéril.	Unidad	100	\$	0,12	\$	12,00
12	352901091	<b>Jeringas de 5 ml</b> Exento de materia extraña, rebabas y aristas cortantes, Estéril.	Unidad	100	\$	0,10	\$	10,00
13	352901091	<b>Jeringas de 20 ml</b> Exento de materia extraña, rebabas y aristas cortantes, Estéril.	Unidad	100	\$	0,32	\$	32,00
14	352901091	<b>Papel Aluminio</b> 61 m x 30,4 cm extra fuerte, de uso en la preparación de los materiales de vidrio para esterilización	Unidad	15	\$	22,70	\$	340,50
15	352901091	<b>Papel empaque Kraft grueso</b> Pliego (90 x 130 cm) Gramaje 85 g, para embalaje de los diferentes medios de cultivos.	Unidad	1000	\$	0,35	\$	350,00
16	352901091	<b>Papel filtro</b> Pliego 60*60 cm corrugado, de uso para filtración de colorantes de diagnóstico Microbiológico y diferentes tinciones.	Unidad	20	\$	1,72	\$	34,40
17	352901091	<b>Papel Graso color Blanco Pliego</b> Pliego (70 x 100 cm), para el pesaje de las sustancias químicas.	Unidad	100	\$	0,45	\$	45,00
18	352901091	<b>Papel Toalla Absorbente</b> Precortado Doble hoja de 300 metros / rollos, de uso en el embalaje de los diferentes medios de cultivos	Unidad	20	\$	8,90	\$	178,00
19	352901091	<b>Piola Resistente</b> Rollo 380 mts 8/6, para amarrar los materiales de vidrio para esterilización.	Unidad	10	\$	6,00	\$	60,00
20	352901091	<b>Tapón de aluminio para viales (20 mm)</b> Tapa de aluminio de 20 mm para viales	Unidad	1500	\$	0,10	\$	150,00



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-046-2023

FECHA: 18/SEPTIEMBRE/2023

ÁREA REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - DIRECCIÓN TÉCNICA DE PLATAFORMAS COMPARTIDAS - MEDIOS DE CULTIVO

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 220

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO PARA LA PLATAFORMA DE MEDIOS DE CULTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA DR. "LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: LABSUPPLY CIA. LTDA  
RUC: 0992792906001  
TELÉFONO: 0967282957  
DIRECCIÓN: Urdenor 1 Mz. 132 Solar 15 Piso 1  
CORREO: ventas3@labsupply.com.ec

PROFORMA Nro.: 28-601  
FECHA: 14/08/2023  
CONTACTO: Katherine Carrera  
VIGENCIA: 90 días calendario

21	352901091	<b>Tapón de caucho para viales (20 mm)</b> Tapa de caucho de 20 mm para viales	Unidad	1000	\$	0,17	\$	170,00	
22	352901091	<b>Tiras de esterilización a vapor</b> Medida 1.5W x 20.3L cm (0.625 x 8"), Puede utilizarse en todos los ciclos de Esterilización con vapor a 121 a 134 ° C (250 a 273 ° F)	Unidad	300	\$	0,42	\$	126,00	
23	352901091	<b>Tubos de vidrio</b> 125 mm x 20 mm de borosilicato con tapa rosca de polipropileno Autoclavable	Unidad	100	\$	0,83	\$	83,00	
24	352901091	<b>Varilla de vidrio</b> Vidrio pirex de 1 metro de longitud, calibre de pipeta de 5 ml	Unidad	2	\$	65,00	\$	130,00	
							<b>SUBTOTAL</b>	\$	<b>4.927,15</b>
							<b>IVA 12%</b>	\$	<b>591,26</b>
							<b>TOTAL</b>	\$	<b>5.518,41</b>

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ANALISTA ENCARGADO DEL PROCESO

Ing. Franklin Arriaga Cedillo

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la orden de compra / trabajo, estará a cargo de la **Dra. Yajaira Ivonne Gavilanes Rios, ygavilanes@inspi.gob.ec** designado mediante Memorando **Nro. INSPI-DGAF-2023-0830-M** de fecha **14 de septiembre de 2023**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra / Trabajo y verificará que los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.  
La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra / trabajo, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:

El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ, pagará la orden de compra / trabajo para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO PARA LA PLATAFORMA DE MEDIOS DE CULTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA DR. "LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los Bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle:  
**Forma de pago: El pago se realizará con el 100% contra entrega de los productos a adquirir cumpliendo cantidades y especificaciones técnicas.**  
**Condiciones de pago: una vez suscrito el acta de entrega recepción de los bienes, informe de administrador de contrato y demás documentos habilitantes**



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-046-2023

FECHA: 18/SEPTIEMBRE/2023

ÁREA REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - DIRECCIÓN TÉCNICA DE PLATAFORMAS COMPARTIDAS - MEDIOS DE CULTIVO

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 220

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO PARA LA PLATAFORMA DE MEDIOS DE CULTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA DR. "LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: LABSUPPLY CIA. LTDA  
RUC: 0992792906001  
TELÉFONO: 0967282957  
DIRECCIÓN: Urdenor 1 Mz. 132 Solar 15 Piso 1  
CORREO: ventas3@labsupply.com.ec

PROFORMA Nro.: 28-601  
FECHA: 14/08/2023  
CONTACTO: Katherine Carrera  
VIGENCIA: 90 días calendario

PLAZO DE EJECUCIÓN:

(Caso de bienes) El plazo de ejecución de los ítems de la contratación será de **(75 días calendario)**, contados a partir de la suscripción de la orden de compra / trabajo.  
(Caso de servicios) El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de ( días calendario), contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.  
(Caso de obras) El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de (establecer periodo en letras – días), contados a partir de (establecer si desde la fecha de la firma de la orden de compra / trabajo, o desde cualquier otra condición, de acuerdo con la naturaleza de la orden de compra / trabajo), de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas / terminos de referencia.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA / PROVEEDOR

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas

MULTAS:

Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.  
La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

GARANTÍA:

De ser el caso, en esta Orden de compra / trabajo se rendirá la garantía técnica por el plazo de **24 meses**, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA:

El lugar designado para la entrega es el **Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública –INSPI "Dr. Leopoldo Izquieta Pérez" (Bodega General)**, ubicado en:  
**Provincia:** Guayas  
**Cantón:** Guayaquil  
**Dirección:** Av. Julián Coronel 905 entre Esmeraldas y José Mascote.  
Según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN:

La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.  
Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

DOCUMENTOS HABILITANTES:

. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la entidad contratante.  
. La garantía técnica presentada por el contratista.  
. Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.  
. Proforma.



## ÍNFIMA CUANTÍA

### INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-046-2023

FECHA: 18/SEPTIEMBRE/2023

ÁREA REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - DIRECCIÓN TÉCNICA DE PLATAFORMAS COMPARTIDAS - MEDIOS DE CULTIVO

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 220

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO PARA LA PLATAFORMA DE MEDIOS DE CULTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA DR. "LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: LABSUPPLY CIA. LTDA  
RUC: 0992792906001  
TELÉFONO: 0967282957  
DIRECCIÓN: Urdenor 1 Mz. 132 Solar 15 Piso 1  
CORREO: ventas3@labsupply.com.ec

PROFORMA Nro.: 28-601  
FECHA: 14/08/2023  
CONTACTO: Katherine Carrera  
VIGENCIA: 90 días calendario

**ACEPTACIÓN:**

La empresa **LABSUPPLY CIA. LTDA.** con RUC: **0992792906001** representada por **RIVERA MERA GREGORIO ARNULFO**, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ la misma que forma parte integrante de esta orden de compra / trabajo y garantiza su calidad.  
Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ podrá dar por terminada la orden de compra /trabajo de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.  
Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.  
Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra / trabajo de ínfima cuantía.

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
  - 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
  - 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.
- Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

**MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADA:**



Firmado electrónicamente por:  
SANDY BETZABETH  
PROAÑO GARCÍA

ING. SANDY BETZABETH PROAÑO GARCÍA  
DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA - FINANCIERA  
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

**CONTRATISTA / PROVEEDOR:**



Firmado electrónicamente por:  
GREGORIO ARNULFO  
RIVERA MERA

RIVERA MERA GREGORIO ARNULFO  
REPRESENTANTE LEGAL  
LABSUPPLY CIA. LTDA.  
RUC: 0992792906001

**INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ**

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-047-2023

FECHA: 21/SEPTIEMBRE/2023

ÁREA REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - DIRECCIÓN TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN DESARROLLO E INNOVACIÓN

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 225

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS A USARSE EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN "DETERMINACIÓN DE CONCENTRACIÓN DE MERCURIO TOTAL EN HABITANTES DE LA COMUNA PUERTO HONDO, GUAYAQUIL-ECUADOR" Y "DETERMINACIÓN DE MERCURIO TOTAL EN PECES Y BIVALVOS DE PUERTO HONDO, GUAYAQUIL – ECUADOR"**, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: LABOMERSA S.A

RUC: 0992382333001

TELÉFONO: 0967282957

DIRECCIÓN: CDLA. BELLAVISTA MZ 14 VILLA 26A

CORREO: ventas@labomersa.com - eddy.vinueza@grupolabomersa.com

PROFORMA Nro.: S/N

FECHA: 28/08/2023

CONTACTO: QF. EDDY VINUEZA

VIGENCIA: 60 días calendario

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	352901091	<b>Jeringuillas desechables 5 ml</b> Jeringuilla de dos cuerpos de 5cc desechable	Unidad	500	\$ 0,15	\$ 75,00
2	352901091	<b>Hielera de poliestireno con capacidad de 13 litro</b> Hielera de 13 litros con banda de transportación	Unidad	4	\$ 12,00	\$ 48,00
3	352901091	<b>Hielo artificial</b> hielo artificial para el transporte de muestras tamaño 20x15cm	Unidad	12	\$ 5,00	\$ 60,00
4	352901091	<b>Frascos de laboratorio polipropileno, boca ancha</b> Los frascos para muestras son para uso general de laboratorio, especialmente cuando es necesaria la esterilización. Ideal para especímenes y productos químicos. Se puede utilizar como botellas de agua de animales. Esterilizable en autoclave Prueba de fugas Diseño de boca ancha fácil de verter Se puede almacenar en el congelador hasta	Unidad	72	\$ 2,34	\$ 168,48
5	352901091	<b>Espátula con punta redonda/cuchara</b> Las espátulas de poliestireno modificado están diseñadas específicamente para eliminar el reciclaje y la limpieza necesarios con las espátulas reutilizables. Diseñado para ahorrar tiempo y garantizar un muestreo sin contaminación Cada espátula presenta dos puntas diferentes para cumplir con una variedad de requisitos de muestreo. Las espátulas están empaquetadas individualmente, certificadas libres de RNasa y DNasa, no pirógenas, antiestáticas y estériles de 24.5 cm un extremo redondo y el otro extremo forma de cuchara de 0.5 cm de ancho	Unidad	100	\$ 6,10	\$ 610,00
6	352901091	<b>Alcohol antiséptico de 90%</b> Alcohol potable 90°	Galón	6	\$ 17,00	\$ 102,00
7	352901091	<b>Bolsa congelar</b> Bolsa con cierre hermético para capacidad de 500 g o más, para congelar y transportar muestras	Unidad	400	\$ 0,30	\$ 120,00



**INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ**

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-047-2023

FECHA: 21/SEPTIEMBRE/2023

ÁREA REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - DIRECCIÓN TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN DESARROLLO E INNOVACIÓN

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 225

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS A USARSE EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN "DETERMINACIÓN DE CONCENTRACIÓN DE MERCURIO TOTAL EN HABITANTES DE LA COMUNA PUERTO HONDO, GUAYAQUIL-ECUADOR" Y "DETERMINACIÓN DE MERCURIO TOTAL EN PECES Y BIVALVOS DE PUERTO HONDO, GUAYAQUIL – ECUADOR"**, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: LABOMERSA S.A

RUC: 0992382333001

TELÉFONO: 0967282957

DIRECCIÓN: CDLA. BELLAVISTA MZ 14 VILLA 26A

CORREO: ventas@labomersa.com - eddy.vinueza@grupolabomersa.com

PROFORMA Nro.: S/N

FECHA: 28/08/2023

CONTACTO: QF. EDDY VINUEZA

VIGENCIA: 60 días calendario

8	352901091	<p><b>Embudo separación 1000 ml c/llave teflón</b></p> <p>El embudo de decantación/separación se utiliza principalmente para separar líquidos inmiscibles, o insolubles (no se mezclan) que se separan, por diferencia de densidades y propiedades moleculares que estos líquidos poseen.</p>	Unidad	1	\$ 75,00	\$ 75,00
9	352901091	<p><b>Filtros de microfibra de vidrio de 1 micra de 47 mm</b></p> <p>Este filtro de papel se utiliza principalmente en la prefiltración de Membrana y la filtración de sólidos en suspensión en agua. Ideales para la filtración de gran volumen. Peso base 143 g/m<sup>2</sup> Grosor 700 µm Intervalo de retención 1,0 µm Ligantes Sin ligantes Retención DOP 99,998.</p>	Unidad	200	\$ 1,20	\$ 240,00
10	352901091	<p><b>Membrana negra hidrófila de PCTE(policarbonato)</b></p> <p>Grosor 5 - 20 µm Índices refractivos Birrefringente a 1,584 y 1,625 Adsorción de agua (% de aumento de peso, inmersión de 24 horas) 0,24% Peso medio de ceniza residual 0,92 µg/cm<sup>2</sup> Gravedad específica 0,94-0,97 Se puede desinfectar en autoclave Si Lixiviados Despreciable Características de humectación Hidrófila o hidrófoba Agente humectante (hidrófilo) Polivinilpirrolidona (PVP) Resistencia mínima a la rotura</p>	Unidad	200	\$ 1,50	\$ 300,00
11	352901091	<p><b>Gradilla para 50 puestos</b></p> <p>Gradilla plástica para 90 tubos 13 mm</p>	Unidad	3	\$ 5,00	\$ 15,00
12	352901091	<p><b>Tubos centrifuga cónicos de 15ml</b></p> <p>Tubos de centrifuga de 15ml de poliestireno con tapa de polipropileno.</p>	Unidad	300	\$ 0,32	\$ 96,00
13	352901091	<p><b>Vasos plásticos estériles para orina 150mL</b></p> <p>Vasos estériles para muestra líquida de plástico desechable</p>	Unidad	870	\$ 0,20	\$ 174,00



## ÍNFIMA CUANTÍA

### INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-047-2023

FECHA: 21/SEPTIEMBRE/2023

ÁREA REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - DIRECCIÓN TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN DESARROLLO E INNOVACIÓN

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 225

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS A USARSE EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN "DETERMINACIÓN DE CONCENTRACIÓN DE MERCURIO TOTAL EN HABITANTES DE LA COMUNA PUERTO HONDO, GUAYAQUIL-ECUADOR" Y "DETERMINACIÓN DE MERCURIO TOTAL EN PECES Y BIVALVOS DE PUERTO HONDO, GUAYAQUIL – ECUADOR"**, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: LABOMERSA S.A

RUC: 0992382333001

TELÉFONO: 0967282957

DIRECCIÓN: CDLA. BELLAVISTA MZ 14 VILLA 26A

CORREO: ventas@labomersa.com - eddy.vinueza@grupolabomersa.com

PROFORMA Nro.: S/N

FECHA: 28/08/2023

CONTACTO: QF. EDDY VINUEZA

VIGENCIA: 60 días calendario

		<b>Detergente de 1.8 kg</b>				
14	352901091	Limpiador de precisión en polvo, detergente concentrado, aniónico para limpieza manual y ultrasónica. Enjuague libre para obtener resultados confiables sin residuos de interferencia. Ideal para limpiar contaminantes en cristalería, metales, plásticos, cerámica, porcelana y fibra de vidrio. Excelente sustitución de ácidos corrosivos y disolventes peligrosos	Kilogramo	1,8	\$	55,56 \$ 100,00
15	352901091	<b>Tubos para sangre con anticoagulante EDTA 4ml</b> tubo para sangre con anticoagulante edta de 4 ml.	Unidad	900	\$	0,14 \$ 126,00
16	352901091	<b>Tubos de centrifuga, PP, con tapón de rosca de 50 mililitros</b> Polipropileno biológicamente inerte para una recuperación óptima de células y proteínas La tapa roscada con sello de tapón ofrece protección contra fugas PP altamente transparente para una visibilidad óptima de la muestra.	Unidad	500	\$	0,46 \$ 230,00
<b>SUBTOTAL</b>						\$ 2.539,48
<b>IVA 12%</b>						\$ 304,74
<b>TOTAL</b>						\$ 2.844,22

**Notas:**

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

**ANALISTA ENCARGADO DEL PROCESO**

Tnlga. Andrea Sánchez Torbay

**ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA**

La administración de la orden de compra / trabajo, estará a cargo de la **Blga. Domenica Joseth De Mora Coloma, ddemora@inspi.gob.ec** designado mediante Memorando **Nro. INSPI-DGAF-2023-0846-M** de fecha **20 de septiembre de 2023**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra / Trabajo y verificará que los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.  
La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra / trabajo, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

**FORMA DE PAGO:**

El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ, pagará la orden de compra / trabajo para la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS A USARSE EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN "DETERMINACIÓN DE CONCENTRACIÓN DE MERCURIO TOTAL EN HABITANTES DE LA COMUNA PUERTO HONDO, GUAYAQUIL – ECUADOR" Y "DETERMINACIÓN DE MERCURIO TOTAL EN PECES Y BIVALVOS DE PUERTO HONDO, GUAYAQUIL – ECUADOR"**, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los Bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle:  
**Forma de pago: Los pagos se realizará el 100% del monto contra entrega de los insumos de laboratorio a adquirir con los siguientes documentos: acta de entrega, ingreso a bodega, factura y demás documentos habilitantes.**



## ÍNFIMA CUANTÍA

### INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-047-2023

FECHA: 21/SEPTIEMBRE/2023

ÁREA REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - DIRECCIÓN TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN DESARROLLO E INNOVACIÓN

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 225

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS A USARSE EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN "DETERMINACIÓN DE CONCENTRACIÓN DE MERCURIO TOTAL EN HABITANTES DE LA COMUNA PUERTO HONDO, GUAYAQUIL-ECUADOR" Y "DETERMINACIÓN DE MERCURIO TOTAL EN PECES Y BIVALVOS DE PUERTO HONDO, GUAYAQUIL – ECUADOR"**, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: LABOMERSA S.A

RUC: 0992382333001

TELÉFONO: 0967282957

DIRECCIÓN: CDLA. BELLAVISTA MZ 14 VILLA 26A

CORREO: ventas@labomersa.com - eddy.vinueza@grupolabomersa.com

PROFORMA Nro.: S/N

FECHA: 28/08/2023

CONTACTO: QF. EDDY VINUEZA

VIGENCIA: 60 días calendario

<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	(Caso de bienes) El plazo de ejecución de los ítems de la contratación será de <b>(30 días calendario)</b> , contados a partir de la suscripción de la orden de compra / trabajo. (Caso de servicios) El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de ( días calendario), contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra. (Caso de obras) El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de (establecer periodo en letras – días), contados a partir de (establecer si desde la fecha de la firma de la orden de compra / trabajo, o desde cualquier otra condición, de acuerdo con la naturaleza de la orden de compra / trabajo), de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas / terminos de referencia.
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA / PROVEEDOR</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas
<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra / trabajo se rendirá la garantía técnica por el plazo de <b>12 meses</b> , de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	El lugar designado para la entrega es el <b>Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública –INSPI “Dr. Leopoldo Izquieta Pérez” (Bodega General)</b> , ubicado en: <b>Provincia:</b> Guayas <b>Cantón:</b> Guayaquil <b>Dirección:</b> Av. Julián Coronel 905 entre Esmeraldas y José Mascote. Según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la entidad contratante. . La garantía técnica presentada por el contratista. . Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. . Proforma.
<b>ACEPTACIÓN:</b>	La empresa <b>LABOMERSA S.A</b> con <b>RUC: 0992382333001</b> representada por <b>QF. NUÑEZ SOLIS MARCO VINICIO</b> , certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ la misma que forma parte integrante de esta orden de compra / trabajo y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ podrá dar por terminada la orden de compra /trabajo de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra / trabajo de ínfima cuantía.

## ÍNFIMA CUANTÍA

### INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-047-2023

FECHA: 21/SEPTIEMBRE/2023

ÁREA REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - DIRECCIÓN TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN DESARROLLO E INNOVACIÓN

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 225

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS A USARSE EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN "DETERMINACIÓN DE CONCENTRACIÓN DE MERCURIO TOTAL EN HABITANTES DE LA COMUNA PUERTO HONDO, GUAYAQUIL-ECUADOR" Y "DETERMINACIÓN DE MERCURIO TOTAL EN PECES Y BIVALVOS DE PUERTO HONDO, GUAYAQUIL – ECUADOR"**, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: LABOMERSA S.A

RUC: 0992382333001

TELÉFONO: 0967282957

DIRECCIÓN: CDLA. BELLAVISTA MZ 14 VILLA 26A

CORREO: ventas@labomersa.com - eddy.vinueza@grupolabomersa.com

PROFORMA Nro.: S/N

FECHA: 28/08/2023

CONTACTO: QF. EDDY VINUEZA

VIGENCIA: 60 días calendario

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

**MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADA:**



Firmado electrónicamente por:  
SANDY BETZABETH  
PROAÑO GARCÍA

ING. SANDY BETZABETH PROAÑO GARCÍA  
DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA - FINANCIERA  
DELEGADA DE LA MAXIMA AUTORIDAD

**CONTRATISTA / PROVEEDOR:**



Firmado electrónicamente por:  
MARCO VINICIO NUNEZ  
SOLIS

QF. NUNEZ SOLIS MARCO VINICIO  
REPRESENTANTE LEGAL  
LABOMERSA S.A  
RUC: 0992382333001



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-048-2023

FECHA: 20/SEPTIEMBRE/2023

ÁREA REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - DIRECCIÓN TÉCNICA DE PLATAFORMAS COMPARTIDAS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 224

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTO BALANCEADO Y SALES MINERALES PARA BIOMODELOS (RATONES, COBAYOS, CONEJOS, CABALLOS, OVINOS Y PAVOS) DE LA PLATAFORMA BIOTERIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA "DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: FUENTES MORENO JOSE ALBERTO

RUC: 0928654607001

TELÉFONO: 2010580 - 0996729123

DIRECCIÓN: AVDA. 8 DE ABRIL 1123 Y AGUSTO ZAMBRANO TRIUNFO-GUAYAS

CORREO: jse199@hotmail.com

PROFORMA Nro.: S/N

FECHA: 04/09/2023

CONTACTO: FUENTES MORENO JOSE ALBERTO

VIGENCIA: 60 días calendario

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	622110015	<p><b>Balanceado para Ratón</b></p> <p>El balanceado de ratón debe ser en presentación pellets; cada gránulo de pellet, mide aproximadamente 1.5 X 1 cm. de color café, textura porosa y forma esferoide, de aproximadamente 1 gramo de peso cada pellet. La presentación es en sacos dobles con un peso de 20 Kg cada unidad de saco. Este alimento debe cubrir las necesidades nutricionales de ratones en estado de gestación y lactancia, así como animales adultos y en crecimiento. Este alimento tiene un nivel óptimo de fibra, proteínas, grasas, vitaminas y minerales, que son esenciales para el desarrollo correcto del animal. Debe cumplir con los niveles de Proteína mínima 20,0%; Grasa mínima 6,0%; Fibra mínima 6,0%, Ceniza máxima 10%. Tiempo de vigencia del producto: mínimo 6 meses. El tiempo de garantía aplica por 6 meses. Las unidades de sacos deben contar con etiqueta de identificación, fecha de elaboración y fecha de caducidad. REVISAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p>	Kg	2000	\$ 1,80	\$ 3.600,00
2	622110015	<p><b>Balanceado para Cobayo/Conejo</b></p> <p>Alimento tipo pellets. La presentación es en sacos, con un peso de 40 Kg cada saco. Este alimento debe cubrir las necesidades nutricionales a hembras en estado de gestación y lactancia, así como animales adultos y en crecimiento. Este alimento tiene un nivel óptimo de fibra, proteínas, grasas, vitaminas y minerales, que son esenciales para el desarrollo correcto del animal; debe cumplir con los niveles de Proteína mínima 17,0%; Grasa mínima 3,0%; Fibra mínima 10,0% con el fin de prevenir la deficiencia de minerales y vitaminas que generalmente está relacionada con la dieta alimentaria. Tiempo de vigencia del producto: mínimo 45 días. El tiempo de garantía aplica por 45 días. Las unidades de sacos deben contar con etiqueta de identificación, fecha de elaboración y fecha de vigencia del producto. El proveedor facilitará al INSPI los respectivos certificados de calidad, según el lote de producción. REVISAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p>	Kg	948,5	\$ 0,89	\$ 844,17



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-048-2023

FECHA: 20/SEPTIEMBRE/2023

ÁREA REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - DIRECCIÓN TÉCNICA DE PLATAFORMAS COMPARTIDAS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 224

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTO BALANCEADO Y SALES MINERALES PARA BIOMODELOS (RATONES, COBAYOS, CONEJOS, CABALLOS, OVINOS Y PAVOS) DE LA PLATAFORMA BIOTERIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA "DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: FUENTES MORENO JOSE ALBERTO

RUC: 0928654607001

TELÉFONO: 2010580 - 0996729123

DIRECCIÓN: AVDA. 8 DE ABRIL 1123 Y AGUSTO ZAMBRANO TRIUNFO-GUAYAS

CORREO: jse199@hotmail.com

PROFORMA Nro.: S/N

FECHA: 04/09/2023

CONTACTO: FUENTES MORENO JOSE ALBERTO

VIGENCIA: 60 días calendario

		Suplemento Mineral				
3	622110015	Es un suplemento mineral completo en macro y micro elementos, adicionado de vitaminas solubles en grasa, presentación de 20KG. Composición: macroelementos Calcio 22,8g, Fosforo 18,7g, Cloruro de Sodio 5,0. Magnesio 1,2. Azufre 0,20g Trazas de Potasio. Microelementos Cobre 2000. Cobalto 18, Hierro 650, Manganeso 900, Zinc 2300, Yodo 110, Selenio 20, Molibdeno 10, Vitaminas por Kg Vitaminas 300.000UI, Vitaminas D3 50.000 UI, Vitamina E100mg	Kg	40	\$	3,50 \$ 140,00
					<b>SUBTOTAL SIN IVA</b>	\$ 984,17
					<b>SUBTOTAL CON IVA</b>	\$ 3.600,00
					<b>IVA 12%</b>	\$ 432,00
					<b>TOTAL</b>	\$ 5.016,17

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ANALISTA ENCARGADO DEL PROCESO

Ing. Jorge Merino Cevallos

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la orden de compra / trabajo, estará a cargo del **Med. John Fernando Chusan Jimenez, Mgs., jchusan@inspi.gob.ec** designado mediante Memorando Nro. **INSPI-DGAF-2023-0844-M** de fecha **19 de septiembre de 2023**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra / Trabajo y verificará que los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.  
La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra / trabajo, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:

El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ, pagará la orden de compra / trabajo para la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTO BALANCEADO Y SALES MINERALES PARA BIOMODELOS (RATONES, COBAYOS, CONEJOS, CABALLOS, OVINOS Y PAVOS) DE LA PLATAFORMA BIOTERIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA "DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los Bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle:  
**El pago será contra entrega parcial del objeto de contratación. Condiciones de pago: Presentación de factura, informe técnico e informe de conformidad suscrita por el técnico responsable de la orden de compra, así como la presentación de documentación habilitante requerida**

PLAZO DE EJECUCIÓN:

(Caso de bienes) El plazo de ejecución de los ítems de la contratación será de **(123 días calendario)**, contados a partir de la suscripción de la orden de compra / trabajo.  
(Caso de servicios) El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de ( días calendario), contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.  
(Caso de obras) El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de (establecer periodo en letras - días), contados a partir de (establecer si desde la fecha de la firma de la orden de compra / trabajo, o desde cualquier otra condición, de acuerdo con la naturaleza de la orden de compra / trabajo), de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas / terminos de referencia.





## ÍNFINIMA CUANTÍA

### INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-048-2023

FECHA: 20/SEPTIEMBRE/2023

ÁREA REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - DIRECCIÓN TÉCNICA DE PLATAFORMAS COMPARTIDAS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 224

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTO BALANCEADO Y SALES MINERALES PARA BIOMODELOS (RATONES, COBAYOS, CONEJOS, CABALLOS, OVINOS Y PAVOS) DE LA PLATAFORMA BIOTERIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA "DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: FUENTES MORENO JOSE ALBERTO

RUC: 0928654607001

TELÉFONO: 2010580 - 0996729123

DIRECCIÓN: AVDA. 8 DE ABRIL 1123 Y AGUSTO ZAMBRANO TRIUNFO-GUAYAS

CORREO: jse199@hotmail.com

PROFORMA Nro.: S/N

FECHA: 04/09/2023

CONTACTO: FUENTES MORENO JOSE ALBERTO

VIGENCIA: 60 días calendario

#### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA / PROVEEDOR

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas

#### MULTAS:

Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.  
La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

#### GARANTÍA:

De ser el caso, en esta Orden de compra / trabajo se rendirá la garantía técnica por el plazo de **12 meses**, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

#### LUGAR DE ENTREGA:

El lugar designado para la entrega es el **Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública -INSPI "Dr. Leopoldo Izquieta Pérez" (Bodega General)**, ubicado en:  
**Provincia:** Guayas  
**Cantón:** Guayaquil  
**Dirección:** Av. Julián Coronel 905 entre Esmeraldas y José Mascote.  
Según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

#### RECEPCIÓN:

La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

#### COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.  
Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

#### DOCUMENTOS HABILITANTES:

. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la entidad contratante.  
. La garantía técnica presentada por el contratista.  
. Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.  
. Proforma.

#### ACEPTACIÓN:

El **MVZ. FUENTES MORENO JOSE ALBERTO** con **RUC: 0928654607001**, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ la misma que forma parte integrante de esta orden de compra / trabajo y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ podrá dar por terminada la orden de compra /trabajo de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.  
Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.  
Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra / trabajo de ínfima cuantía.

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-048-2023

FECHA: 20/SEPTIEMBRE/2023

ÁREA REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - DIRECCIÓN TÉCNICA DE PLATAFORMAS COMPARTIDAS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 224

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTO BALANCEADO Y SALES MINERALES PARA BIOMODELOS (RATONES, COBAYOS, CONEJOS, CABALLOS, OVINOS Y PAVOS) DE LA PLATAFORMA BIOTERIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA "DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: FUENTES MORENO JOSE ALBERTO

RUC: 0928654607001

TELÉFONO: 2010580 - 0996729123

DIRECCIÓN: AVDA. 8 DE ABRIL 1123 Y AGUSTO ZAMBRANO TRIUNFO-GUAYAS

CORREO: jse199@hotmail.com

PROFORMA Nro.: S/N

FECHA: 04/09/2023

CONTACTO: FUENTES MORENO JOSE ALBERTO

VIGENCIA: 60 días calendario

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
  - 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
  - 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.
- Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADA:



Firmado electrónicamente por:

SANDY BETZABETH

PROAÑO GARCÍA

BETZABETH PROAÑO GARCÍA

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN ADMINISTRATIVA - FINANCIERA

DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

CONTRATISTA / PROVEEDOR:



Firmado electrónicamente por:

JOSE ALBERTO

FUENTES MORENO

MVZ. FUENTES MORENO JOSE ALBERTO

RUC: 0928654607001



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-049-2023

FECHA: 21/SEPTIEMBRE/2023

ÁREA REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - DIRECCIÓN TÉCNICA DE PLATAFORMAS COMPARTIDAS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 224

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA USO DE EQUIPO ANALIZADOR BIOQUÍMICO BIOSYSTEMS BTS-350 DE LABORATORIO DE LA PLATAFORMA BIOTERIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: MCG DIAGNOSTICA S.A.

RUC: 0992493852001

TELÉFONO: 2402419

DIRECCIÓN: CUENCA 102 Y ELOY ALFARO

CORREO: nrodriguez@mcgdiagnostica.com.ec

PROFORMA Nro.: S/N

FECHA: 31/08/2023

CONTACTO: NIJAC RODRIGUEZ

VIGENCIA: 90 días calendario

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	354400111	<b>GLUCOSA</b> Espectrofotometría para cuantificación de GLUCOSA en suero o plasma, en envase que garantice la correcta preservación y estabilidad del reactivo, incluye fecha de elaboración, vencimiento, temperatura de almacenamiento, lote. Que incluya mínimo 1 nivel de control patrón interno de calidad de procedimiento.	cm3	500	\$ 0,08	\$ 42,00
2	354400111	<b>UREA/BUN COLOR</b> Espectrofotometría para cuantificación de UREA en suero o plasma, en envase que garantice la correcta preservación y estabilidad del reactivo, incluye fecha de elaboración, vencimiento, temperatura de almacenamiento, lote. Que incluya mínimo 1 nivel de control patrón interno de calidad de procedimiento	cm3	500	\$ 0,11	\$ 55,00
3	354400111	<b>CREATININA</b> Espectrofotometría para cuantificación de CREATININA en suero o plasma, en envase que garantice la correcta preservación y estabilidad del reactivo, incluye fecha de elaboración, vencimiento, temperatura de almacenamiento, lote. Que incluya mínimo 1 nivel de control patrón interno de calidad de procedimiento	cm3	200	\$ 0,18	\$ 36,00
4	354400111	<b>COLESTEROL</b> Espectrofotometría para cuantificación de COLESTEROL en suero o plasma, en envase que garantice la correcta preservación y estabilidad del reactivo, incluye fecha de elaboración, vencimiento, temperatura de almacenamiento, lote. Que incluya mínimo 1 nivel de control patrón interno de calidad de procedimiento	cm3	500	\$ 0,22	\$ 110,00
5	354400111	<b>TRIGLICERIDOS</b> Espectrofotometría para cuantificación de TRIGLICERIDOS en suero o plasma, en envase que garantice la correcta preservación y estabilidad del reactivo, incluye fecha de elaboración, vencimiento, temperatura de almacenamiento, lote. Que incluya mínimo 1 nivel de control patrón interno de calidad de procedimiento	cm3	500	\$ 0,44	\$ 220,00



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-049-2023

FECHA: 21/SEPTIEMBRE/2023

ÁREA REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - DIRECCIÓN TÉCNICA DE PLATAFORMAS COMPARTIDAS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 224

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA USO DE EQUIPO ANALIZADOR BIOQUÍMICO BIOSYSTEMS BTS-350 DE LABORATORIO DE LA PLATAFORMA BIOTERIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: MCG DIAGNOSTICA S.A.

RUC: 0992493852001

TELÉFONO: 2402419

DIRECCIÓN: CUENCA 102 Y ELOY ALFARO

CORREO: nrodriguez@mcgdiagnostica.com.ec

PROFORMA Nro.: S/N

FECHA: 31/08/2023

CONTACTO: NIJAC RODRIGUEZ

VIGENCIA: 90 días calendario

6	354400111	<b>ASPARTATE AMINOTRANSFERASE AST/GOT</b>  Espectrofotometría para cuantificación de ASPARTATO AMINOTRANSFERASA (AST/GOT) en suero o plasma, en envase que garantice la correcta preservación y estabilidad del reactivo, incluye fecha de elaboración, vencimiento, temperatura de almacenamiento, lote. Que incluya mínimo 1 nivel de control patrón interno de calidad de procedimiento.	cm3	500	\$	0,25	\$	127,00
7	354400111	<b>ALANINE AMINOTRANSFERASE ALT/GPT</b>  Espectrofotometría para cuantificación de ALANINE AMINOTRANSFERASE ALT/GPT en suero o plasma, en envase que garantice la correcta preservación y estabilidad del reactivo, incluye fecha de elaboración, vencimiento, temperatura de almacenamiento, lote. Que incluya mínimo 1 nivel de control patrón interno de calidad de procedimiento	cm3	500	\$	0,25	\$	127,00
8	354400111	<b>ACIDO URICO</b>  Espectrofotometría para cuantificación de ÁCIDO ÚRICO en suero o plasma, en envase que garantice la correcta preservación y estabilidad del reactivo, incluye fecha de elaboración, vencimiento, temperatura de almacenamiento, lote. Que incluya mínimo 1 nivel de control patrón interno de calidad de procedimiento	cm3	400	\$	0,32	\$	128,00
9	354400111	<b>FOSFATASA ALCALINA (ALP) AMP</b>  Espectrofotometría para cuantificación de FOSFATASA ALCALINA (ALP) en suero o plasma, en envase que garantice la correcta preservación y estabilidad del reactivo, incluye fecha de elaboración, vencimiento, temperatura de almacenamiento, lote. Que incluya mínimo 1 nivel de control patrón interno de calidad de procedimiento	cm3	400	\$	0,47	\$	188,00
10	354400111	<b>GAMMA-GT</b>  Espectrofotometría para cuantificación de GAMMA-GT en suero o plasma, en envase que garantice la correcta preservación y estabilidad del reactivo, incluye fecha de elaboración, vencimiento, temperatura de almacenamiento, lote. Que incluya mínimo 1 nivel de control patrón interno de calidad de procedimiento	cm3	400	\$	0,56	\$	224,00



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-049-2023

FECHA: 21/SEPTIEMBRE/2023

ÁREA REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - DIRECCIÓN TÉCNICA DE PLATAFORMAS COMPARTIDAS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 224

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA USO DE EQUIPO ANALIZADOR BIOQUÍMICO BIOSYSTEMS BTS-350 DE LABORATORIO DE LA PLATAFORMA BIOTERIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: MCG DIAGNOSTICA S.A.

RUC: 0992493852001

TELÉFONO: 2402419

DIRECCIÓN: CUENCA 102 Y ELOY ALFARO

CORREO: nrodriguez@mcgdiagnostica.com.ec

PROFORMA Nro.: S/N

FECHA: 31/08/2023

CONTACTO: NIJAC RODRIGUEZ

VIGENCIA: 90 días calendario

11	354400111	<b>SUERO CONTROL BIOQUIMICA 1</b> Componentes y concentraciones para el control de calidad que no contengan conservantes que interfieran en las determinaciones. Forma idéntica para humano y animales	cm3	25	\$	7,60	\$ 190,00
12	354400111	<b>SUERO CONTROL BIOQUIMICA 2</b> Componentes y concentraciones para el control de calidad que no contengan conservantes que interfieran en las determinaciones. Forma idéntica para humano y animales	cm3	25	\$	7,60	\$ 190,00
						<b>SUBTOTAL</b>	\$ 1.637,00
						<b>IVA 12%</b>	\$ 196,44
						<b>TOTAL</b>	\$ 1.833,44

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ANALISTA ENCARGADO DEL PROCESO

Ing. Franklin Arriaga Cedillo

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la orden de compra / trabajo, estará a cargo de la **Lcda. Tatiana Paola Guevara Zambrano, [tguevara@inspi.gob.ec](mailto:tguevara@inspi.gob.ec)** designado mediante Memorando Nro. **INSPI-DGAF-2023-0854-M** de fecha **21 de septiembre de 2023**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra / Trabajo y verificará que los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.  
La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra / trabajo, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:

El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ, pagará la orden de compra / trabajo para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA USO DE EQUIPO ANALIZADOR BIOQUÍMICO BIOSYSTEMS BTS-350 DE LABORATORIO DE LA PLATAFORMA BIOTERIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los Bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle:  
**Forma de pago: El pago será del 100% contra entrega total del objeto de contratación. Condiciones de pago: Presentación de factura, informe técnico e informe de conformidad suscrita por el técnico responsable de la orden de Trabajo, así como la presentación de documentación habilitante requerida**

PLAZO DE EJECUCIÓN:

(Caso de bienes) El plazo de ejecución de los ítems de la contratación será de **(07 días calendario)**, contados a partir de la suscripción de la orden de compra / trabajo.  
(Caso de servicios) El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de ( días calendario), contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.  
(Caso de obras) El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de (establecer periodo en letras - días), contados a partir de (establecer si desde la fecha de la firma de la orden de compra / trabajo, o desde cualquier otra condición, de acuerdo con la naturaleza de la orden de compra / trabajo), de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas / terminos de referencia.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA / PROVEEDOR

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas



## ÍNFIMA CUANTÍA

### INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-049-2023

FECHA: 21/SEPTIEMBRE/2023

ÁREA REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - DIRECCIÓN TÉCNICA DE PLATAFORMAS COMPARTIDAS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 224

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA USO DE EQUIPO ANALIZADOR BIOQUÍMICO BIOSYSTEMS BTS-350 DE LABORATORIO DE LA PLATAFORMA BIOTERIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: MCG DIAGNOSTICA S.A.  
RUC: 0992493852001  
TELÉFONO: 2402419  
DIRECCIÓN: CUENCA 102 Y ELOY ALFARO  
CORREO: nrodriguez@mcgdiagnostica.com.ec

PROFORMA Nro.: S/N  
FECHA: 31/08/2023  
CONTACTO: NIJAC RODRIGUEZ  
VIGENCIA: 90 días calendario

**MULTAS:**

Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.  
La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

**GARANTÍA:**

De ser el caso, en esta Orden de compra / trabajo se rendirá la garantía técnica por el plazo de **12 meses**, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**LUGAR DE ENTREGA:**

El lugar designado para la entrega es el **Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública -INSPI "Dr. Leopoldo Izquieta Pérez" (Juan Tanca Marengo)**, ubicado en:  
**Provincia:** Guayas  
**Cantón:** Guayaquil  
**Dirección:** Av. Juan Tanca Marengo # 1000 y Av. de las Américas.  
Según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

**RECEPCIÓN:**

La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:**

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.  
Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

**DOCUMENTOS HABILITANTES:**

. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la entidad contratante.  
. La garantía técnica presentada por el contratista.  
. Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.  
. Proforma.

**ACEPTACIÓN:**

La Empresa **MCG DIAGNOSTICA S.A.** con **RUC: 0992493852001**, representada por **CORNEJO ALVARADO STEWART FRANCISCO** certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ la misma que forma parte integrante de esta orden de compra / trabajo y garantiza su calidad.  
Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.  
El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ podrá dar por terminada la orden de compra /trabajo de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.  
Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.  
Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra / trabajo de ínfima cuantía.



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-049-2023

FECHA: 21/SEPTIEMBRE/2023

ÁREA REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - DIRECCIÓN TÉCNICA DE PLATAFORMAS COMPARTIDAS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 224

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA USO DE EQUIPO ANALIZADOR BIOQUÍMICO BIOSYSTEMS BTS-350 DE LABORATORIO DE LA PLATAFORMA BIOTERIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: MCG DIAGNOSTICA S.A.

RUC: 0992493852001

TELÉFONO: 2402419

DIRECCIÓN: CUENCA 102 Y ELOY ALFARO

CORREO: nrodriguez@mcgdiagnostica.com.ec

PROFORMA Nro.: S/N

FECHA: 31/08/2023

CONTACTO: NIJAC RODRIGUEZ

VIGENCIA: 90 días calendario

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- , prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
  - 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
  - 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.
- Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADA:



Firmado electrónicamente por:  
SANDY BETZABETH  
PROANO GARCÍA

ING. SANDY BETZABETH PROANO GARCÍA  
DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA - FINANCIERA  
DELEGADA DE LA MAXIMA AUTORIDAD

CONTRATISTA / PROVEEDOR:



Firmado electrónicamente por:  
STEWART FRANCISCO  
CORNEJO ALVARADO

CORNEJO ALVARADO STEWART FRANCISCO  
REPRESENTANTE LEGAL  
MCG DIAGNOSTICA S.A.  
RUC: 0928654607001



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-050-2023

FECHA: 18/SEPTIEMBRE/2023

ÁREA REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - DIRECCIÓN TÉCNICA DE PLATAFORMAS COMPARTIDAS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 227

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA INMUNIZACIÓN (VACUNAS) PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES EN ESPECIES MAYORES EQUINOS Y OVINOS", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: CHOEZ TUMBACO LISSETTE ANGELICA

RUC: 1312218652001

TELÉFONO: 0958740582 / 0985720037

DIRECCIÓN: Fernando Castro S-9 y Avda. Panamericana

CORREO: lissette\_cho\_tu@hotmail.es

PROFORMA Nro.: 42

FECHA: 18/08/2023

CONTACTO: CHOEZ TUMBACO LISSETTE ANGELICA

VIGENCIA: 90 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	354400111	<b>Vacunas Víricas Para Equinos</b> Jeringa para la prevención de encefalomieltis equina debida a los virus del Este, Oeste y Venezolano, de la rinoneumonitis equina debida a los virus de los tipos 1 y 4, de la influenza equina debida a los virus de tipo A2 y del Tétano	Unidad	14	\$ 93,00	\$ 1.302,00
2	354400111	<b>Vacunas Bacterianas Para Ovinos</b> En ml o cc; para la prevención de enfermedades que producen las pasteurellas y cepas de varios clostridium, que ocasionan el Carbón sintomático, Septicemia hemorrágica y Edema maligno, Enterotoxemias	ml o cm3	750	\$ 0,15	\$ 112,50
					<b>SUBTOTAL</b>	\$ 1.414,50
					<b>IVA 0%</b>	\$ -
					<b>TOTAL</b>	\$ 1.414,50

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ANALISTA ENCARGADO DEL PROCESO

Ing. Jorge Merino Cevallos

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la orden de compra / trabajo, estará a cargo de la **Lcda. Maritza Del Carmen Olmedo Herrera, molmedo@inspi.gob.ec** designado mediante Memorando Nro. **INSPI-DGAF-2023-0838-M** de fecha **18 de septiembre de 2023**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra / Trabajo y verificará que los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas / términos de referencia establecidas en el objeto contractual.  
La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra / trabajo, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:

El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ, pagará la orden de compra / trabajo para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA INMUNIZACIÓN (VACUNAS) PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES EN ESPECIES MAYORES EQUINOS Y OVINOS", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los Bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle:  
**Forma de pago: El pago se realizará contra entrega del 100% de repuesto requerido, Condiciones de pago: Firma de acta entrega - recepción y demás documentos habilitantes: Factura • Orden de compra • Acta de entrega-recepción • Copia del Registro Único del CONTRIBUYENTE • Certificado bancario • Garantía técnica**



## ÍNFIMA CUANTÍA

### INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-050-2023

FECHA: 18/SEPTIEMBRE/2023

ÁREA REQUINTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - DIRECCIÓN TÉCNICA DE PLATAFORMAS COMPARTIDAS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 227

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA INMUNIZACIÓN (VACUNAS) PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES EN ESPECIES MAYORES EQUINOS Y OVINOS", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: CHOEZ TUMBACO LISSETTE ANGELICA

RUC: 1312218652001

TELÉFONO: 0958740582 / 0985720037

DIRECCIÓN: Fernando Castro S-9 y Avda. Panamericana

CORREO: lissette\_cho\_tu@hotmail.es

PROFORMA Nro.: 42

FECHA: 18/08/2023

CONTACTO: CHOEZ TUMBACO LISSETTE ANGELICA

VIGENCIA: 90 días

#### PLAZO DE EJECUCIÓN:

(Caso de bienes) El plazo de ejecución de los ítems de la contratación será de **(25 días calendario)**, contados a partir de la suscripción de la orden de compra / trabajo.  
(Caso de servicios) El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de ( días calendario), contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.  
(Caso de obras) El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de (establecer periodo en letras - días), contados a partir de (establecer si desde la fecha de la firma de la orden de compra / trabajo, o desde cualquier otra condición, de acuerdo con la naturaleza de la orden de compra / trabajo), de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas / terminos de referencia.

#### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA / PROVEEDOR

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas

#### MULTAS:

Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.  
La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

#### GARANTÍA:

De ser el caso, en esta Orden de compra / trabajo se rendirá la garantía técnica por el plazo de **12 meses**, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

#### LUGAR DE ENTREGA:

El lugar designado para la entrega es el **Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública -INSPI "Dr. Leopoldo Izquieta Pérez" (Plataforma Bioterios)**, ubicado en:  
**Provincia:** Guayas  
**Cantón:** Guayaquil  
**Dirección:** Av. Juan Tanca Marengo # 1000 y Av. de las Américas.  
Según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

#### RECEPCIÓN:

La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

#### COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.  
Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

#### DOCUMENTOS HABILITANTES:

. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la entidad contratante.  
. La garantía técnica presentada por el contratista.  
. Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.  
. Proforma.

#### ACEPTACIÓN:

La **DRA. CHOEZ TUMBACO LISSETTE ANGELICA** con **RUC: 1312218652001**, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ la misma que forma parte integrante de esta orden de compra / trabajo y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ podrá dar por terminada la orden de compra /trabajo de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.  
Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.  
Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra / trabajo de ínfima cuantía.

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-050-2023

FECHA: 18/SEPTIEMBRE/2023

ÁREA REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - DIRECCIÓN TÉCNICA DE PLATAFORMAS COMPARTIDAS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 227

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA INMUNIZACIÓN (VACUNAS) PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES EN ESPECIES MAYORES EQUINOS Y OVINOS", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: CHOEZ TUMBACO LISSETTE ANGELICA

RUC: 1312218652001

TELÉFONO: 0958740582 / 0985720037

DIRECCIÓN: Fernando Castro S-9 y Avda. Panamericana

CORREO: lissette\_cho\_tu@hotmail.es

PROFORMA Nro.: 42

FECHA: 18/08/2023

CONTACTO: CHOEZ TUMBACO LISSETTE ANGELICA

VIGENCIA: 90 días

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
  - 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
  - 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.
- Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADA:



Firmado electrónicamente por:  
SANDY BETZABETH  
PROAÑO GARCÍA

ING. SANDY BETZABETH PROAÑO GARCÍA  
DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA - FINANCIERA  
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

CONTRATISTA / PROVEEDOR:



Firmado electrónicamente por:  
LISSETTE ANGELICA  
CHOEZ TUMBACO

DRA. CHOEZ TUMBACO LISSETTE ANGELICA  
RUC: 1312218652001



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-051-2023

FECHA: 28/SEPTIEMBRE/2023

ÁREA REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - DIRECCIÓN TÉCNICA DE PLATAFORMAS COMPARTIDAS - BIOTERIOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 241

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS E INSUMOS MEDICOS PARA CONTROL SANITARIO DE LOS BIOMODELOS Y SEMOVIENTES DE LA PLATAFORMA BIOTERIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PÚBLICA INSPI "DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: VASCONEZ CALVA ANGEL TRAJANO

RUC: 1725740946001

TELÉFONO: 0980588612

DIRECCIÓN: CALLE FERNANDO NOA Y GALERAS - ORELLANA

CORREO: atvc1993@gmail.com

PROFORMA Nro.145

FECHA: 05/09/2023

CONTACTO: VASCONEZ CALVA ANGEL TRAJANO

VIGENCIA: 90 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	352901091	<b>Capilares con heparina para micro hematocrito</b> Los capilares heparinizados retrasan la coagulación de la sangre. Extremos con código de color, pulidos.	Unidad	200	\$ 2,00	\$ 400,00
2	352901091	<b>Catéter Calibre 16</b> Dispositivo utilización para la administración de medicación vía de canalización	Unidad	400	\$ 0,39	\$ 156,00
3	352901091	<b>Catéter Calibre 18</b> Dispositivo utilización para la administración de medicación vía de canalización	Unidad	300	\$ 0,39	\$ 117,00
4	352901091	<b>Cepillo Madera</b> Cepillo cerdas suaves para quitar las partículas más pequeñas y polvo. Añade brillo al pelaje.	Unidad	3	\$ 19,50	\$ 58,50
5	352901091	<b>Cepillo plástico</b> Este es un cepillo para el mantenimiento diario de las crines y de las colas de los caballos. Con el cepillo las antendremos limpias y sin nudos.	Unidad	3	\$ 16,15	\$ 48,45
6	352901091	<b>Cinta para pesaje de equinos</b> Herramienta para obtener la alzada y peso de los equinos en pie, sin utilizar báscula o "hipómetro". La cinta le dará el peso en kilos y libras y da el perímetro torácico en cm. Da la altura en cm y pulgadas. Contiene datos para pesar equinos en general obteniendo el peso en kilos, y libras, además de obtener el perímetro torácico del animal dado en cm.	Unidad	2	\$ 10,75	\$ 21,50
7	352901091	<b>Cuchillo corta cascos</b> El cuchillo para casco DERECHO elimina el exceso de suela y recorta la ranura. Esta hoja de acero inoxidable mantiene el borde afilado para cortes limpios y rápidos. Tiene un mango de madera dura con un agarre cómodo.	Unidad	4	\$ 11,90	\$ 47,60



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-051-2023

FECHA: 28/SEPTIEMBRE/2023

ÁREA REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - DIRECCIÓN TÉCNICA DE PLATAFORMAS COMPARTIDAS - BIOTERIOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 241

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS E INSUMOS MEDICOS PARA CONTROL SANITARIO DE LOS BIOMODELOS Y SEMOVIENTES DE LA PLATAFORMA BIOTERIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PÚBLICA INSPI "DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: VASCONEZ CALVA ANGEL TRAJANO

RUC: 1725740946001

TELÉFONO: 0980588612

DIRECCIÓN: CALLE FERNANDO NOA Y GALERAS - ORELLANA

CORREO: atvc1993@gmail.com

PROFORMA Nro.145

FECHA: 05/09/2023

CONTACTO: VASCONEZ CALVA ANGEL TRAJANO

VIGENCIA: 90 días

8	352901091	<p><b>Envolturas de enfriamiento para caballos para manejo de dolor</b></p> <p>Fabricada con poliéster, esta almohadilla de gel es reutilizable, se congela rápidamente, permanece fría durante horas e incluye 4 correas de sujeción elásticas para asegurar la bolsa de hielo a la pierna estresada, este es un paquete de hielo grande, que cubre 40cm de una pierna, se fija alrededor de la pierna manteniéndola segura con una compresión El material exterior es una mezcla sintética gruesa que puede soportar el tratamiento áspero sin romperse, fugas o daños, hielo flexible Ideal para el dolor y la inflamación causada por golpes, contusiones y esguinces y para aliviar dolores musculares y rigidez, desinflama músculos y articulaciones. Las bolsas de hielo están diseñadas para aliviar dolores relacionados con los tejidos blandos para caballos. Reduce el dolor de artritis, esguinces y contusiones de forma rápida y eficaz.</p>	Unidad	4	\$	70,00	\$	280,00
9	352901091	<p><b>Equipo de necropsia para uso veterinario</b></p> <p>DEBE CONTENER Hachuela, Sierra de huesos con hoja inoxidable, Recambio hoja sierra huesos, Cíncel inox. para médula espinal, Cuchillo inoxidable para cerebro, Cuchillo para tendones, Cuchillo disección agudo 15 cm, Cíncel inoxidable para huesos, Martillo para autopsia, Tijera para huesos 23 cm, Tijera intestinal 21 cm, Tijera disección recta 14 cm, Tijera recta estándar R/A 16 cm, Afilador de acero 25, Pinza Rochester recta calidad B 16 cm, Cinta 2 metros, Caja metal con cajón 45x20x18 cm, Cuchillo degüello 21 cm, Cuchillo disección curvo 21,5 cm, Cuchillo disección curvo 15 cm, Cuchillo disección agudo 21 cm</p>	Unidad	1	\$	370,00	\$	370,00
10	352901091	<p><b>Equipo de venoclisis con vía de administración</b></p> <p>Dispositivo médico estéril, donde se utiliza para administrar al paciente una solución gota a gota a través de una vena por un tiempo determinado. Para aplicación de tratamientos en los Biomodelos.</p>	Unidad	300	\$	0,70	\$	210,00





INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-051-2023

FECHA: 28/SEPTIEMBRE/2023

ÁREA REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - DIRECCIÓN TÉCNICA DE PLATAFORMAS COMPARTIDAS - BIOTERIOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 241

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS E INSUMOS MEDICOS PARA CONTROL SANITARIO DE LOS BIOMODELOS Y SEMOVIENTES DE LA PLATAFORMA BIOTERIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PÚBLICA INSPI "DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: VASCONEZ CALVA ANGEL TRAJANO

RUC: 1725740946001

TELÉFONO: 0980588612

DIRECCIÓN: CALLE FERNANDO NOA Y GALERAS - ORELLANA

CORREO: atvc1993@gmail.com

PROFORMA Nro.145

FECHA: 05/09/2023

CONTACTO: VASCONEZ CALVA ANGEL TRAJANO

VIGENCIA: 90 días

11	352901091	<p><b>Equipo para podología rutinaria</b></p> <p>Equipo para podología de 9 piezas compuesto de cuchillo corta cascos, tenaza corta cascos, remachadora, limpia cascos, martillo, corta remaches, escofina, desclavador y estuche de cuero. Muy adecuado para el cuidado de los cascos de tu caballo.</p>	Unidad	1	\$ 300,00	\$ 300,00
12	352901091	<p><b>Esquiladora</b></p> <p>Esquiladora para equinos de trabajo mediano es perfecta para recortar el camino de la brida, los menudillos, la cara y las orejas, e incluso puede hacer frente a cortes corporales ligeros. Eliminación de pelo en área que requieren asepsia profunda.</p>	Unidad	1	\$ 216,00	\$ 216,00
13	352901091	<p><b>Estetoscopio de uso veterinario</b></p> <p>Diafragma regulable es que se pueden escuchar sonidos corporales de alta y baja frecuencia, simplemente ejerciendo una ligera presión sobre la campana. rendimiento grado 8. Ajuste cómodo y excelente sellado acústico gracias a la tecnología de las olivas superblandas. Transmisión de sonido óptima gracias a los auriculares de diseño anatómico que se ajustan de manera estratégica y cómoda en el conducto auditivo.</p>	Unidad	1	\$ 120,00	\$ 120,00
14	352901091	<p><b>Fusta</b></p> <p>La fusta de 4 pies con latigazo de 2 pies es la mejor elección para entrenadores profesionales. Tiene núcleo de fibra de vidrio recubierto de polietileno trenzado, es de 48 "de largo con un latigazo de 2 pies, mango de goma antideslizante de 10 "con Popper de 10".</p>	Unidad	3	\$ 21,60	\$ 64,80
15	352901091	<p><b>Gasa quirúrgica tipo V. 100 1 metro x 36 de ancho 100% algodón</b></p> <p>Fabricado 100% de algodón natural Fibra absorbente Muy buena absorción 92% Gasa doblados evita el desprendimiento de hilos, No toxica y libre de pirógenos, Descartable no estéril. De uso en apósitos.</p>	Unidad	8	\$ 15,50	\$ 124,00
16	352901091	<p><b>Hilo de sutura 0</b></p> <p>hilos de sutura material catgut 0 utilizados para la aproximación de los bordes o extremos de una herida hasta completarse el proceso de cicatrización.</p>	Unidad	5	\$ 2,00	\$ 10,00



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-051-2023

FECHA: 28/SEPTIEMBRE/2023

ÁREA REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - DIRECCIÓN TÉCNICA DE PLATAFORMAS COMPARTIDAS - BIOTERIOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 241

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS E INSUMOS MEDICOS PARA CONTROL SANITARIO DE LOS BIOMODELOS Y SEMOVIENTES DE LA PLATAFORMA BIOTERIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PÚBLICA INSPI "DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: VASCONEZ CALVA ANGEL TRAJANO

RUC: 1725740946001

TELÉFONO: 0980588612

DIRECCIÓN: CALLE FERNANDO NOA Y GALERAS - ORELLANA

CORREO: atvc1993@gmail.com

PROFORMA Nro.145

FECHA: 05/09/2023

CONTACTO: VASCONEZ CALVA ANGEL TRAJANO

VIGENCIA: 90 días

17	352901091	<p><b>Hoja de bisturí N°22</b></p> <p>Hoja de bisturí en acero de carbono, Envase estéril individual en sobre de aluminio. Permite realizar procedimientos de cirugía, disecciones anatómicas, autopsias y vivisecciones, aunque también se puede utilizar para otros usos en laboratorios clínicos.</p>	Unidad	300	\$	0,18	\$	54,00
18	352901091	<p><b>Jáquima para aplicación de tratamiento</b></p> <p>Material de nylon doble, reforzada con protector de PVC en la musserola y en la testera, hebillas cromadas con terminaciones metálicas en los ojales con regulación en la testera y musserola. ideal para colocar en equinos para canalización de vías e inmovilización en procesos de sueroterapia</p>	Unidad	10	\$	32,50	\$	325,00
19	352901091	<p><b>Jeringa descartable 10 ml/cc</b></p> <p>Jeringa de 3 partes, Barril: altamente traslúcido con escala indeleble empaque Émbolo: polipropileno grado médico, Empaquetadura: elastómero cónico lubricado en silicona grado médico que permite un suave deslizamiento. Estéril: ETO, No tóxico, libre de pirógenos. Capacidad adicional de llenado con escala claramente diferencial. Administración de medicación o tratamientos en volúmenes medianos de acuerdo a la dosificación. Aguja de 21G X 1 1/2</p>	Unidad	1000	\$	0,15	\$	150,00
20	352901091	<p><b>Jeringa descartable 20 ml/cc</b></p> <p>Jeringa de 3 partes, Barril: altamente traslúcido con escala indeleble empaque Émbolo: polipropileno grado médico, Empaquetadura: elastómero cónico lubricado en silicona grado médico que permite un suave deslizamiento. Estéril: ETO, No tóxico, libre de pirógenos. Capacidad adicional de llenado con escala claramente diferencial. Administración de medicación o tratamientos en volúmenes GRANDES de acuerdo a la dosificación. Aguja de 21G X 1 1/2</p>	Unidad	300	\$	0,15	\$	45,00



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-051-2023

FECHA: 28/SEPTIEMBRE/2023

ÁREA REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - DIRECCIÓN TÉCNICA DE PLATAFORMAS COMPARTIDAS - BIOTERIOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 241

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS E INSUMOS MEDICOS PARA CONTROL SANITARIO DE LOS BIOMODELOS Y SEMOVIENTES DE LA PLATAFORMA BIOTERIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PÚBLICA INSPI "DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: VASCONEZ CALVA ANGEL TRAJANO

RUC: 1725740946001

TELÉFONO: 0980588612

DIRECCIÓN: CALLE FERNANDO NOA Y GALERAS - ORELLANA

CORREO: atvc1993@gmail.com

PROFORMA Nro.145

FECHA: 05/09/2023

CONTACTO: VASCONEZ CALVA ANGEL TRAJANO

VIGENCIA: 90 días

21	352901091	<p><b>Jeringa descartable 5ml/cc</b></p> <p>Jeringa de 3 partes, Barril: altamente traslúcido con escala indeleble empaque Embolo: polipropileno grado médico, Empaquetadura: elastómero cónico lubricado en silicona grado médico que permite un suave deslizamiento. Estéril: ETO, No tóxico, libre de pirógenos. Capacidad adicional de llenado con escala claramente diferencial. Administración de medicación o tratamientos en volúmenes medianos de acuerdo a la dosificación. Aguja de 21G X 1 1/2</p>	Unidad	300	\$	0,15	\$	45,00
22	352901091	<p><b>Kit de limpieza</b></p> <p>Kit de limpieza practico, en caja de plástico que contiene herramientas de aseo básicas para satisfacer las diferentes necesidades, mantener su caballo limpio y cómodo. Este kit incluye: Cepillo para mugre, cepillo brillo, esponja, peine, cepillo limpia cascos, limpia sudor, ligas para trenzar, peine y caja plástica contenedora de los artículos.</p>	Unidad	3	\$	53,50	\$	160,50
23	352901091	<p><b>Laminas cubre objeto</b></p> <p>Cubreobjetos de microscopio es una pieza delgada y plana de vidrio, típicamente de 75 por 26 mm y aproximadamente 1 mm de grosor, que se utiliza para sostener objetos para examinarlos con un microscopio.</p>	Unidad	100	\$	1,50	\$	150,00
24	352901091	<p><b>Medidor de brix</b></p> <p>Instrumento analítico que usa un sensor óptico de alta resolución para medir la reflexión total de un haz de luz que está en contacto con una proteína en suero u orina. Rangos de escala de medida: 000 a .050 SG en orina; .333 a .356nD Escalas de detección mínima: 0,00 SG en orina; 0,00 nD Volumen de la muestra: 0µl o más Iluminación: Luz ambiental; la unidad no requiere una fuente de alimentación adicional Dimensiones: 20,7 x 3,2 x 3 cm (alto x ancho x profundidad)</p>	Unidad	1	\$	85,00	\$	85,00
25	352901091	<p><b>Medidor de grano</b></p> <p>Capacidad de alimentación de 3 cuartos. Fabricado con polietileno de alta calidad. Diseño ergonómico.</p>	Unidad	3	\$	10,68	\$	32,04



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-051-2023

FECHA: 28/SEPTIEMBRE/2023

ÁREA REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - DIRECCIÓN TÉCNICA DE PLATAFORMAS COMPARTIDAS - BIOTERIOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 241

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS E INSUMOS MEDICOS PARA CONTROL SANITARIO DE LOS BIOMODELOS Y SEMOVIENTES DE LA PLATAFORMA BIOTERIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PÚBLICA INSPI "DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: VASCONEZ CALVA ANGEL TRAJANO

RUC: 1725740946001

TELÉFONO: 0980588612

DIRECCIÓN: CALLE FERNANDO NOA Y GALERAS - ORELLANA

CORREO: atvc1993@gmail.com

PROFORMA Nro.145

FECHA: 05/09/2023

CONTACTO: VASCONEZ CALVA ANGEL TRAJANO

VIGENCIA: 90 días

26	352901091	<p><b>Red de algodón para equinos y ovinos</b></p> <p>Material: Hecho de cuerda de algodón, de alta resistencia al desgaste y resistencia a la corrosión, la parte superior de la bolsa está conectada con algunos anillos de acero inoxidable, que tiene una fuerte capacidad de carga y puede contener un montón de forraje y aditivos, por lo que se puede utilizar con confianza. Es una bolsa tejida, plegable, cómoda y portátil Bolsa de alimentación de heno de gran capacidad se puede colgar en el establo o en la pared, ideal para suministrar suplementos y tratamientos orales.</p>	Unidad	10	\$	28,80	\$	288,00
27	352901091	<p><b>Set cuchillas anchas para esquiladora (10-15-30)</b></p> <p>Las cuchillas de repuesto ajustables de tamaño ancho se utilizan en las cortadoras. Ideal para cortar el pelaje de animales, incluidos perros, gatos, caballos y ganado. Perfecto para recortes de cuerpo completo, afeitados completos y cortes para exhibiciones.</p>	Unidad	1	\$	56,10	\$	56,10
28	352901091	<p><b>Tijera Balonadora</b></p> <p>Tijeras afiladas de curva grande para crines, cola y el pelo que sobresale de las orejas, mango ergonómico de plástico para un mejor agarre.</p>	Unidad	1	\$	23,00	\$	23,00
29	352901091	<p><b>Tijera Entresacado</b></p> <p>Tijeras de entresacar crines muy ligeras y fáciles de usar. Fabricadas en acero inoxidable. Útiles para reducir el volumen de las crines de nuestro caballo.</p>	Unidad	1	\$	23,00	\$	23,00
30	352901091	<p><b>Tubos lilas con EDTA (5ml)</b></p> <p>Son tubos estándar utilizados en hematología clínica, pruebas cruzadas, grupos sanguíneos y diversos instrumentos de análisis de células sanguíneas. El aditivo EDTA actúa como un potente anticoagulante al unirse al calcio en la sangre. El tubo ofrece una protección integral para las células sanguíneas</p>	Unidad	300	\$	0,30	\$	90,00
31	352901091	<p><b>Venda elástica 4" pulgadas</b></p> <p>Venda elástica de crepe para vendajes de soporte, de fijación y de reposo. Suacrepe 95% Algodón, 5% Licra/Poliéster.-Extra 100% Algodón. -CN 100% Algodón</p>	Unidad	30	\$	4,00	\$	120,00



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-051-2023

FECHA: 28/SEPTIEMBRE/2023

ÁREA REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - DIRECCIÓN TÉCNICA DE PLATAFORMAS COMPARTIDAS - BIOTERIOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 241

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS E INSUMOS MEDICOS PARA CONTROL SANITARIO DE LOS BIOMODELOS Y SEMOVIENTES DE LA PLATAFORMA BIOTERIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PÚBLICA INSPI "DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: VASCONEZ CALVA ANGEL TRAJANO

RUC: 1725740946001

TELÉFONO: 0980588612

DIRECCIÓN: CALLE FERNANDO NOA Y GALERAS - ORELLANA

CORREO: atvc1993@gmail.com

PROFORMA Nro.145

FECHA: 05/09/2023

CONTACTO: VASCONEZ CALVA ANGEL TRAJANO

VIGENCIA: 90 días

CANTIDAD	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
32	352901091	<b>Venda elástica adhesiva 4 pulgadas</b> Venda elástica autoadhesiva de 10 cm *4.5 m, La venda elástica adhesiva es indicada para prevención de roturas musculares, vendajes de soporte; descarga de lesiones leves y moderadas como torceduras y esguinces articulares y roturas musculares; también sirve para prevenir lesiones y como soporte para ayudar a la fijación de apósitos. de fijación y de reposo. Fabricado de fibras sintéticas de poliéster y nylon de alta resistencia, recubierta en ambas caras con masa cohesiva libre de látex. Por su elasticidad longitudinal y su efecto cohesivo permite un vendaje rápido. Se adhiere sobre sí misma y no sobre la piel. Permeable al aire. No se deshilacha. libre de látex. Fácil de aplicar. Largo de 4,5 metros No toxica y libre de pirógenos	Unidad	75	\$ 5,95	\$ 446,25
33	352901091	<b>Venda elástica para equinos 4 unidades</b> Pack de 4 vendas en tejido polar con cierre de velcro. Medida: 4" x 3 metros. Diferentes colores. Incluidas en una cómoda bolsa de plástico con asa para el transporte.	Unidad	2	\$ 39,60	\$ 79,20
					<b>SUBTOTAL</b>	\$ 4.715,94
					<b>IVA 12%</b>	\$ 565,91
					<b>TOTAL</b>	\$ 5.281,85

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ANALISTA ENCARGADO DEL PROCESO

Ing. Jorge Merino Cevallos

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la orden de compra / trabajo, estará a cargo de la Srta. Mayra Odalys Olaya Raza, molaya@inspi.gob.ec designado mediante Memorando Nro. INSPI-DGAF-2023-0884-M de fecha 28 de septiembre de 2023, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra / Trabajo y verificará que los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.  
La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra / trabajo, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:

El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ, pagará la orden de compra / trabajo para la "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS E INSUMOS MEDICOS PARA CONTROL SANITARIO DE LOS BIOMODELOS Y SEMOVIENTES DE LA PLATAFORMA BIOTERIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PÚBLICA INSPI "DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los Bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle:  
**El pago será del 100% contra entrega total del objeto de contratación.**  
**Condiciones de pago: Presentación de factura, informe técnico e informe de conformidad suscrita por el técnico responsable de la orden de Trabajo, así como la presentación de documentación habilitante requerida**



## ÍNFIMA CUANTÍA

### INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-051-2023

FECHA: 28/SEPTIEMBRE/2023

ÁREA REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - DIRECCIÓN TÉCNICA DE PLATAFORMAS COMPARTIDAS - BIOTERIOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 241

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS E INSUMOS MEDICOS PARA CONTROL SANITARIO DE LOS BIOMODELOS Y SEMOVIENTES DE LA PLATAFORMA BIOTERIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PÚBLICA INSPI "DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: VASCONEZ CALVA ANGEL TRAJANO

RUC: 1725740946001

TELÉFONO: 0980588612

DIRECCIÓN: CALLE FERNANDO NOA Y GALERAS - ORELLANA

CORREO: atvc1993@gmail.com

PROFORMA Nro.145

FECHA: 05/09/2023

CONTACTO: VASCONEZ CALVA ANGEL TRAJANO

VIGENCIA: 90 días

PLAZO DE EJECUCIÓN:

(Caso de bienes) El plazo de ejecución de los ítems de la contratación será de **(30 días calendario)**, contados a partir de la suscripción de la orden de compra / trabajo.  
(Caso de servicios) El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de ( días calendario), contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.  
(Caso de obras) El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de (establecer periodo en letras – días), contados a partir de (establecer si desde la fecha de la firma de la orden de compra / trabajo, o desde cualquier otra condición, de acuerdo con la naturaleza de la orden de compra / trabajo), de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas / terminos de referencia.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA / PROVEEDOR

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas

MULTAS:

Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.  
La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

GARANTÍA:

De ser el caso, en esta Orden de compra / trabajo se rendirá la garantía técnica por el plazo de **12 meses**, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA:

El lugar designado para la entrega es el **Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública –INSPI “Dr. Leopoldo Izquieta Pérez” (Bodega General)**, ubicado en:  
**Provincia:** Guayas  
**Cantón:** Guayaquil  
**Dirección:** Av. Julián Coronel 905 entre Esmeraldas y José Mascote  
Según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN:

La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.  
Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

DOCUMENTOS HABILITANTES:

. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la entidad contratante.  
. La garantía técnica presentada por el contratista.  
. Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.  
. Proforma.

ACEPTACIÓN:

El **ING. VASCONEZ CALVA ANGEL TRAJANO** con **RUC: 1725740946001**, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ la misma que forma parte integrante de esta orden de compra / trabajo y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ podrá dar por terminada la orden de compra /trabajo de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.  
Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.  
Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra / trabajo de ínfima cuantía.



**INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ**

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-051-2023

FECHA: 28/SEPTIEMBRE/2023

ÁREA REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - DIRECCIÓN TÉCNICA DE PLATAFORMAS COMPARTIDAS - BIOTERIOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 241

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS E INSUMOS MEDICOS PARA CONTROL SANITARIO DE LOS BIOMODELOS Y SEMOVIENTES DE LA PLATAFORMA BIOTERIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PÚBLICA INSPI "DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: VASCONEZ CALVA ANGEL TRAJANO

RUC: 1725740946001

TELÉFONO: 0980588612

DIRECCIÓN: CALLE FERNANDO NOA Y GALERAS - ORELLANA

CORREO: atvc1993@gmail.com

PROFORMA Nro.145

FECHA: 05/09/2023

CONTACTO: VASCONEZ CALVA ANGEL TRAJANO

VIGENCIA: 90 días

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
  - 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
  - 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.
- Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADA:



Firmado electrónicamente por:  
SANDY BETZABETH  
PROAÑO GARCÍA

ING. SANDY BETZABETH PROAÑO GARCÍA  
DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA - FINANCIERA  
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

CONTRATISTA / PROVEEDOR:



Firmado electrónicamente por:  
ANGEL TRAJANO  
VASCONEZ CALVA

ING.VASCONEZ CALVA ANGEL TRAJANO  
RUC: 1725740946001

## ÍNFIMA CUANTÍA

### INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-052-2023

FECHA: 28/SEPTIEMBRE/2023

ÁREA REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - DIRECCIÓN TÉCNICA DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y REFERENCIA NACIONAL - CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE TOXICOLOGÍA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 239

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LAS PRUEBAS ESPECIALIZADAS DEL CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE TOXICOLOGÍA", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: LABOMERSA S.A

RUC: 0992382333001

TELÉFONO: 0980588612

DIRECCIÓN: CDLA. BELLAVISTA MZ 14 VILLA 26A

CORREO: ventas@labomersa.com - eddy.vinueza@grupolabomersa.com

PROFORMA Nro. S/N

FECHA: 10/07/2023

CONTACTO: QF. EDDY VINUEZA

VIGENCIA: 90 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	354400111	<b>Cloroformo para análisis</b> Reactivo ACS para el análisis químico que permite la separación, identificación y determinación	LITROS	17,5	\$ 19,60	\$ 343,00
2	354400111	<b>Éter dietílico anhidro para análisis</b> Reactivo ACS para el análisis químico que permite la separación, identificación y determinación de plaguicidas en muestras biológicas.	LITROS	4	\$ 37,00	\$ 148,00
3	354400111	<b>Amoniaco</b> Solución de amonio al 25% Reactivo ACS para el análisis químico que permite la separación de drogas alcalina.	LITROS	2,5	\$ 53,20	\$ 133,00
4	354400111	<b>Vainillina</b> Reactivo ACS para el análisis químico Valor de pH, 4,3 (10 g/l, H <sub>2</sub> O, 20 °C); Presión de vapor, 0.0029 h Pa (25 °C); Densidad aparente, 600 kg/m <sup>3</sup>	GRAMOS	100	\$ 0,73	\$ 73,00
5	354400111	<b>Ácido cítrico</b> Es uno de los principales aditivos oxidante, acidulante. Se lo usa como anticoagulante de la sangre.	KILOGRAMO	1	\$ 99,00	\$ 99,00
6	354400111	<b>Carbonato de potasio</b> Reactivo ACS para el análisis químico No. CAS.: 584-08-7	GRAMOS	500	\$ 0,242	\$ 121,00
7	354400111	<b>Dioxano</b> CAS #: 123-91-1 El 1,4-dioxano es un líquido incoloro que se disuelve fácilmente en agua. Se usa principalmente como reactivo de laboratorio. El 1,4 dioxano también tiene otros usos que aprovechan sus propiedades de solvente.	LITROS	2	\$ 138,50	\$ 277,00
8	354400111	<b>Ciclohexano p.a.</b> Es un disolvente apolar muy utilizado con solutos del mismo tipo. N° CAS: 108-94-1 Número CE: 203-631-1, Masa molar: 98,14 g/mol, Fórmula Hill: C <sub>6</sub> H <sub>10</sub> O	LITROS	2,5	\$ 234,80	\$ 587,00

## ÍNFIMA CUANTÍA

### INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-052-2023

FECHA: 28/SEPTIEMBRE/2023

ÁREA REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - DIRECCIÓN TÉCNICA DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y REFERENCIA NACIONAL -

CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE TOXICOLOGÍA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 239

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LAS PRUEBAS ESPECIALIZADAS DEL CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE TOXICOLOGÍA", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: LABOMERSA S.A

RUC: 0992382333001

TELÉFONO: 0980588612

DIRECCIÓN: CDLA. BELLAVISTA MZ 14 VILLA 26A

CORREO: ventas@labomersa.com - eddy.vinueza@grupolabomersa.com

PROFORMA Nro. S/N

FECHA: 10/07/2023

CONTACTO: QF. EDDY VINUEZA

VIGENCIA: 90 días

		Subnitrato de Bismuto					
9	354400111	Polvo insoluble en agua, pero soluble en ácidos. Sirve como fundente para bajas temperaturas (650° C); en ellas su comportamiento es como el del plomo, aunque más resistente al cuarteo, y los esmaltes resultantes no son tóxicos.	GRAMOS	25	\$	7,52	\$ 188,00
10	354400111	Cloruro de Paladio	GRAMOS	5	\$	180,00	\$ 900,00
11	354400111	Cloruro Platinico	GRAMOS	5	\$	260,00	\$ 1.300,00
<b>SUBTOTAL</b>							\$ 4.169,00
<b>IVA 12%</b>							\$ 500,28
<b>TOTAL</b>							\$ 4.669,28

**Notas:**

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

**ANALISTA ENCARGADO DEL PROCESO**

Ing. Jorge Merino Cevallos

**ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA**

La administración de la orden de compra / trabajo, estará a cargo de la Qf. Silvia Jackeline Salazar Faz, ssalazar@inspi.gob.ec designado mediante Memorando Nro. INSPI-DGAF-2023-0883-M de fecha 28 de septiembre de 2023, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra / Trabajo y verificará que los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra / trabajo, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

**FORMA DE PAGO:**

El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ, pagará la orden de compra / trabajo para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LAS PRUEBAS ESPECIALIZADAS DEL CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE TOXICOLOGÍA", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los Bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle:

**Forma de pago:** El pago se realizará contra entrega total, con los siguientes documentos: acta de entrega, ingreso a bodega, factura y demás documentos habilitantes. Condiciones de pago: El pago se realizará contra entrega total, con los siguientes documentos: acta de entrega, ingreso a bodega, factura y demás documentos habilitantes.



## ÍNFIMA CUANTÍA

### INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-052-2023

FECHA: 28/SEPTIEMBRE/2023

ÁREA REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - DIRECCIÓN TÉCNICA DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y REFERENCIA NACIONAL - CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE TOXICOLOGÍA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 239

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LAS PRUEBAS ESPECIALIZADAS DEL CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE TOXICOLOGÍA", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: LABOMERSA S.A

RUC: 0992382333001

TELÉFONO: 0980588612

DIRECCIÓN: CDLA. BELLAVISTA MZ 14 VILLA 26A

CORREO: ventas@labomersa.com - eddy.vinueza@grupolabomersa.com

PROFORMA Nro. S/N

FECHA: 10/07/2023

CONTACTO: QF. EDDY VINUEZA

VIGENCIA: 90 días

<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	(Caso de bienes) El plazo de ejecución de los ítems de la contratación será de <b>(30 días calendario)</b> , contados a partir de la suscripción de la orden de compra / trabajo. (Caso de servicios) El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de ( días calendario), contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra. (Caso de obras) El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de (establecer periodo en letras – días), contados a partir de (establecer si desde la fecha de la firma de la orden de compra / trabajo, o desde cualquier otra condición, de acuerdo con la naturaleza de la orden de compra / trabajo), de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas / terminos de referencia.
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA / PROVEEDOR</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas
<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
<b>GARANTÍA:</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra / trabajo se rendirá la garantía técnica por el plazo de <b>12 meses</b> , de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	El lugar designado para la entrega es el <b>Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública –INSPI “Dr. Leopoldo Izquieta Pérez” (Bodega General)</b> , ubicado en: <b>Provincia:</b> Guayas <b>Cantón:</b> Guayaquil <b>Dirección:</b> Av. Julián Coronel 905 entre Esmeraldas y José Mascote Según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la entidad contratante. . La garantía técnica presentada por el contratista. . Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. . Proforma.
<b>ACEPTACIÓN:</b>	La Empresa <b>LABOMERSA S.A</b> con RUC: <b>0992382333001</b> , Representada por el <b>QF. NUÑEZ SOLIS MARCO VINICIO</b> , certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ la misma que forma parte integrante de esta orden de compra / trabajo y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ podrá dar por terminada la orden de compra /trabajo de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra / trabajo de ínfima cuantía.

## ÍNFIMA CUANTÍA

### INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-052-2023

FECHA: 28/SEPTIEMBRE/2023

ÁREA REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA - DIRECCIÓN TÉCNICA DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y REFERENCIA NACIONAL - CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE TOXICOLOGÍA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 239

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LAS PRUEBAS ESPECIALIZADAS DEL CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE TOXICOLOGÍA", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: LABOMERSA S.A  
RUC: 0992382333001  
TELÉFONO: 0980588612  
DIRECCIÓN: CDLA. BELLAVISTA MZ 14 VILLA 26A  
CORREO: ventas@labomersa.com - eddy.vinueza@grupolabomersa.com

PROFORMA Nro. S/N  
FECHA: 10/07/2023  
CONTACTO: QF. EDDY VINUEZA  
VIGENCIA: 90 días

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADA:



Firmado electrónicamente por:  
SANDY BETZABETH  
PROANO GARCIA

ING. SANDY BETZABETH PROANO GARCÍA  
DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA - FINANCIERA  
DELEGADA DE LA MAXIMA AUTORIDAD

CONTRATISTA / PROVEEDOR:



Firmado electrónicamente por:  
MARCO VINICIO NUNEZ  
SOLIS

QF. NUNEZ SOLIS MARCO VINICIO  
REPRESENTANTE LEGAL  
LABOMERSA S.A  
RUC: 0992382333001



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-053-2023

FECHA: 3/OCTUBRE/2023

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 246

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL DISPENSARIO MEDICO INSTITUCIONAL DE LA SEDE CENTRAL INSPI", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: ASOFARMADIS DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA CIA. LTDA.

RUC: 1792323002001

TELÉFONO: 023441458 0998372046

DIRECCIÓN: AMBROSIO LARREA N82-161 Y JAIME ROLDOS

CORREO: dastrifarm2010@yahoo.com

PROFORMA Nro. 23000120

FECHA: 21/08/2023

CONTACTO: DANIEL SARABIA ROMERO

VIGENCIA: 90 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	352609011	ACETILCISTEÍNA LÍQUIDO PARENTERAL 300MG AMPOLLAS CON SOLUCIÓN INYECTABLE	UNIDAD	100	\$ 1,40	\$ 140,00
2	352609011	ACICLOVIR SÓLIDO ORAL 800MG SOLIDO ORAL	UNIDAD	50	\$ 0,35	\$ 17,50
3	352609011	ÁCIDO ACETIL SALICÍLICO SOLIDO ORAL 100MG SOLIDO ORAL	UNIDAD	200	\$ 0,06	\$ 12,00
4	352609011	ÁCIDO ASCÓRBICO (VITAMINA C) LÍQUIDO PARENTERAL 500MG AMPOLLAS CON SOLUCIÓN INYECTABLE	UNIDAD	1000	\$ 0,38	\$ 380,00
5	352609011	ÁCIDO FUSÍDICO SEMISÓLIDO CUTÁNEO AL 2% SEMISOLIDO CUTANEO	UNIDAD	30	\$ 2,59	\$ 77,70
6	352609011	AZITROMICINA SÓLIDO ORAL 500MG SOLIDO ORAL	UNIDAD	100	\$ 0,360	\$ 36,00
7	352609011	BETAMETASONA SEMISÓLIDO CUTANEO 0.1% 20G SEMISOLIDO CUTANEO	UNIDAD	10	\$ 1,02	\$ 10,20
8	352609011	CAPTOPRIL SÓLIDO ORAL 25MG SOLIDO ORAL	UNIDAD	50,0	\$ 0,10	\$ 5,00
9	352609011	CEFALEXINA SÓLIDO ORAL 500MG SOLIDO ORAL	UNIDAD	500	\$ 0,14	\$ 70,00
10	352609011	CEFTRIAXONA SÓLIDO PARENTERAL 1000MGR AMPOLLAS CON SOLUCIÓN INYECTABLE	UNIDAD	10	\$ 1,00	\$ 10,00
11	352609011	CIPROFLOXACINA SOLUCIÓN OFTÁLMICA 0.3% LIQUIDO TOPICO	UNIDAD	30	\$ 4,14	\$ 124,20
12	352609011	CIPROFLOXACINA SÓLIDO ORAL 500MG SOLIDO ORAL	UNIDAD	200	\$ 0,10	\$ 20,00
13	352609011	CLORURO DE SODIO LÍQUIDO PARENTERAL 0.9% 500ML FUNDA X 500 ml	UNIDAD	100	\$ 0,99	\$ 99,00
14	352609011	CLORURO DE SODIO LÍQUIDO PARENTERAL 0.9% 1000ML FUNDA X 1000 ml	UNIDAD	100	\$ 1,15	\$ 115,00
15	352609011	DEXAMETASONA + TOBRAMICINA / SUSPENSIÓN OFTÁLMICA / 0.1% + 0.3% LIQUIDO TOPICO	UNIDAD	10	\$ 5,98	\$ 59,80





INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-053-2023

FECHA: 3/OCTUBRE/2023

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 246

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL DISPENSARIO MEDICO INSTITUCIONAL DE LA SEDE CENTRAL INSPI", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: ASOFARMADIS DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA CIA. LTDA.

RUC: 1792323002001

TELÉFONO: 023441458 0998372046

DIRECCIÓN: AMBROSIO LARREA N82-161 Y JAIME ROLDOS

CORREO: dastrifarm2010@yahoo.com

PROFORMA Nro. 23000120

FECHA: 21/08/2023

CONTACTO: DANIEL SARABIA ROMERO

VIGENCIA: 90 días

16	352609011	<b>DEXAMETASONA LÍQUIDO PARENTERAL 4MG/ML</b> AMPOLLAS CON SOLUCIÓN INYECTABLE	UNIDAD	300	\$	0,25	\$	75,00
17	352609011	<b>DEXTROSA AL 5% EN S-SAL AL 0.9% 1000ML</b> FUNDA X 1000 ml	UNIDAD	20	\$	1,25	\$	25,00
18	352609011	<b>DICLOFENACO LÍQUIDO PARENTERAL 25MG</b> AMPOLLAS CON SOLUCIÓN INYECTABLE	UNIDAD	200	\$	0,12	\$	24,00
19	352609011	<b>DICLOFENACO SÓLIDO ORAL 50MG</b> SOLIDO ORAL	UNIDAD	100	\$	0,04	\$	4,00
20	352609011	<b>DICLOXACILINA SÓLIDO ORAL 500MG</b> SOLIDO ORAL	UNIDAD	50	\$	0,13	\$	6,50
21	352609011	<b>FLUCONAZOL SÓLIDO ORAL 150 MG</b> SOLIDO ORAL	UNIDAD	40	\$	0,35	\$	14,00
22	352609011	<b>HIDROCORTISONA SEMISÓLIDO CUTANEO 1 %</b> SEMISOLIDO CUTANEO	UNIDAD	4	\$	6,25	\$	25,00
23	352609011	<b>HIDROCORTISONA SÓLIDO PARENTERAL 500MG</b> AMPOLLAS CON SOLUCIÓN INYECTABLE	UNIDAD	15	\$	3,30	\$	49,50
24	352609011	<b>HIDROXOCOBALAMINA LÍQUIDO PARENTERAL (VITAMINA B12)</b> AMPOLLAS CON SOLUCIÓN INYECTABLE	UNIDAD	200	\$	2,30	\$	460,00
25	352609011	<b>KETOROLACO LÍQUIDO PARENTERAL 15MG</b> AMPOLLAS CON SOLUCIÓN INYECTABLE	UNIDAD	100	\$	0,75	\$	75,00
26	352609011	<b>LORATADINA SÓLIDO ORAL 10MG</b> SOLIDO ORAL	UNIDAD	1000	\$	0,04	\$	40,00
27	352609011	<b>MAGALDRATO CON SIMETICONA LÍQUIDO ORAL 150ML</b> SUSPENSIÓN ORAL	UNIDAD	50	\$	1,75	\$	87,50
28	352609011	<b>METRONIDAZOL LÍQUIDO PARENTERAL 5MG/ML</b> LIQUIDO PARENTERAL	UNIDAD	50	\$	0,88	\$	44,00
29	352609011	<b>MOMETASONA LÍQUIDO PARA INHALACIÓN 50MCG</b> LIQUIDO TOPICO	UNIDAD	20	\$	4,90	\$	98,00
30	352609011	<b>NITROFURANTOÍNA SÓLIDO ORAL 100MG</b> SOLIDO ORAL	UNIDAD	100	\$	0,09	\$	9,00
31	352609011	<b>OMEPRAZOL SÓLIDO ORAL 20MG</b> SOLIDO ORAL	UNIDAD	250	\$	0,06	\$	15,00



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-053-2023

FECHA: 3/OCTUBRE/2023

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 246

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL DISPENSARIO MEDICO INSTITUCIONAL DE LA SEDE CENTRAL INSPI", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: ASOFARMADIS DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA CIA. LTDA.

RUC: 1792323002001

TELÉFONO: 023441458 0998372046

DIRECCIÓN: AMBROSIO LARREA N82-161 Y JAIME ROLDOS

CORREO: dastrifarm2010@yahoo.com

PROFORMA Nro. 23000120

FECHA: 21/08/2023

CONTACTO: DANIEL SARABIA ROMERO

VIGENCIA: 90 días

32	352609011	<b>OMEPRAZOL LÍQUIDO PARENTERAL 40 MG</b> LIQUIDO PARENTERAL	UNIDAD	20	\$	0,80	\$	16,00
33	352609011	<b>PARACETAMOL LÍQUIDO PARENTERAL 10 MG/ML</b> LIQUIDO PARENTERAL	UNIDAD	100	\$	1,50	\$	150,00
34	352609011	<b>PARACETAMOL SÓLIDO ORAL 500MG</b> SOLIDO ORAL	UNIDAD	3000	\$	0,03	\$	90,00
35	352609011	<b>SULFADIAZINA DE PLATA SEMISÓLIDO CUTÁNEO 1%</b> SEMISOLIDO CUTENAO	UNIDAD	200	\$	1,43	\$	286,00
36	352609011	<b>TRAMADOL LÍQUIDO PARENTERAL 100MG/2ML</b> LIQUIDO PARENTERAL	UNIDAD	50	\$	0,25	\$	12,50
37	352609011	<b>SALBUTAMOL SUSPENSIÓN PARA INHALACIÓN 0.1MG</b> DOSIS AEROSOL	UNIDAD	5	\$	4,95	\$	24,75
38	352609011	<b>AMOXICILINA + ÁCIDO CLAVULÁNICO SÓLIDO ORAL 625MG</b> SOLIDO ORAL	UNIDAD	500	\$	0,33	\$	165,00
39	352609011	<b>IBUPROFENO SÓLIDO ORAL 400MG</b> SOLIDO ORAL	UNIDAD	1000	\$	0,06	\$	60,00
40	352609011	<b>SULFAMETOXAZOL 800MG/ TRIMETOPRIM 160MG</b> SOLIDO ORAL	UNIDAD	500	\$	0,10	\$	50,00
41	352609011	<b>BENCILPENICILINA BENZATINA SÓLIDO PARENTERAL DE 2.400.000 UI</b> LIQUIDO PARENTERAL	UNIDAD	50	\$	1,11	\$	55,50
42	352609011	<b>METOCLOPRAMIDA LIQUIDO PARENTERAL 5MG/ML</b> LIQUIDO PARENTERAL	UNIDAD	100	\$	0,20	\$	20,00
43	352609011	<b>FUROSEMIDA LIQUIDO PARENTERAL 20MG/2ML</b> LIQUIDO PARENTERAL	UNIDAD	30	\$	0,17	\$	5,10
44	352609011	<b>PREDNISONA SÓLIDO ORAL 20MG</b> SÓLIDO ORAL	UNIDAD	60	\$	0,10	\$	6,00
45	352609011	<b>TINIDAZOL SÓLIDO ORAL 1G</b> SÓLIDO ORAL	UNIDAD	100	\$	0,09	\$	9,00
46	352609011	<b>TRAMAL GOTAS SOLUCIÓN ORAL X 10 ML</b> LÍQUIDO ORAL	UNIDAD	10	\$	1,56	\$	15,60
47	352609011	<b>BROMURO DE IPRATROPIO 0.5 MG/2.5 MG SOLUCIÓN PARA NEBULIZAR</b> LIQUIDO PARA NEBULIZAR	UNIDAD	50	\$	1,03	\$	51,50



## ÍNFIMA CUANTÍA

### INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-053-2023

FECHA: 3/OCTUBRE/2023

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 246

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL DISPENSARIO MEDICO INSTITUCIONAL DE LA SEDE CENTRAL INSPI", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: ASOFARMADIS DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA CIA. LTDA.

RUC: 1792323002001

TELÉFONO: 023441458 0998372046

DIRECCIÓN: AMBROSIO LARREA N82-161 Y JAIME ROLDOS

CORREO: dastrifarm2010@yahoo.com

PROFORMA Nro. 23000120

FECHA: 21/08/2023

CONTACTO: DANIEL SARABIA ROMERO

VIGENCIA: 90 días

CANTIDAD	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
48	352609011	CIPROFLOXACINA LÍQUIDO PARENTERAL 2MG/ML  LIQUIDO PARENTERAL	UNIDAD	300	\$ 1,79	\$ 537,00
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$ 3.781,85</b>
<b>IVA 0%</b>						<b>-</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 3.781,85</b>

**Notas:**

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

**ANALISTA ENCARGADO DEL PROCESO**

Econ. Andrea Arias Jaramillo

**ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA**

La administración de la orden de compra / trabajo, estará a cargo del **Ing. Ángel Homero Guamán Campoverde**, [aguaman@inspi.gob.ec](mailto:aguaman@inspi.gob.ec) designado mediante Memorando Nro. **INSPI-DGAF-2023-0905-M** de fecha **03 de octubre de 2023**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra / Trabajo y verificará que los bienes adquiridos / servicios contratados / obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.  
La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra / trabajo, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

**FORMA DE PAGO:**

El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ, pagará la orden de compra / trabajo para la "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL DISPENSARIO MEDICO INSTITUCIONAL DE LA SEDE CENTRAL INSPI", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los Bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle:  
**El pago se realizará 100% contra entrega de los bienes objeto de esta contratación, una vez que se haya suscrito el acta de entrega-recepción definitiva de los bienes adquiridos y demás documentos habilitantes**

**PLAZO DE EJECUCIÓN:**

(Caso de bienes) El plazo de ejecución de los ítems de la contratación será de **(15 días calendario)**, contados a partir de la suscripción de la orden de compra / trabajo.  
(Caso de servicios) El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de ( días calendario), contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.  
(Caso de obras) El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de (establecer periodo en letras - días), contados a partir de (establecer si desde la fecha de la firma de la orden de compra / trabajo, o desde cualquier otra condición, de acuerdo con la naturaleza de la orden de compra / trabajo), de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas / terminos de referencia.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA / PROVEEDOR**

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas

**MULTAS:**

Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.  
La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

**GARANTÍA:**

De ser el caso, en esta Orden de compra / trabajo se rendirá la garantía técnica por el plazo de **12 meses**, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



## ÍNFIMA CUANTÍA

### INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-053-2023

FECHA: 3/OCTUBRE/2023

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 246

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL DISPENSARIO MEDICO INSTITUCIONAL DE LA SEDE CENTRAL INSPI", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: ASOFARMADIS DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA CIA. LTDA.

RUC: 1792323002001

TELÉFONO: 023441458 0998372046

DIRECCIÓN: AMBROSIO LARREA N82-161 Y JAIME ROLDOS

CORREO: dastrifarm2010@yahoo.com

PROFORMA Nro. 23000120

FECHA: 21/08/2023

CONTACTO: DANIEL SARABIA ROMERO

VIGENCIA: 90 días

LUGAR DE ENTREGA:

El lugar designado para la entrega es el **Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública -INSPI "Dr. Leopoldo Izquieta Pérez" (Bodega General)**, ubicado en:  
**Provincia:** Guayas  
**Cantón:** Guayaquil  
**Dirección:** Av. Julián Coronel 905 entre Esmeraldas y José Mascote  
Según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN:

La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.  
Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

DOCUMENTOS HABILITANTES:

. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la entidad contratante.  
. La garantía técnica presentada por el contratista.  
. Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.  
. Proforma.

ACEPTACIÓN:

La Empresa **ASOFARMADIS DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA CIA. LTDA.** con RUC: **1792323002001**, Representada por **GALO DANIEL SARABIA ROMERO**, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ la misma que forma parte integrante de esta orden de compra / trabajo y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ podrá dar por terminada la orden de compra /trabajo de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.  
Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.  
Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra / trabajo de ínfima cuantía.

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ

No. DE ORDEN DE COMPRA / TRABAJO: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-INSPI-053-2023

FECHA: 3/OCTUBRE/2023

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 246

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA - INSPI - DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ a entregar la "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL DISPENSARIO MEDICO INSTITUCIONAL DE LA SEDE CENTRAL INSPI", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: ASOFARMADIS DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA CIA. LTDA.

RUC: 1792323002001

TELÉFONO: 023441458 0998372046

DIRECCIÓN: AMBROSIO LARREA N82-161 Y JAIME ROLDOS

CORREO: dastrifarm2010@yahoo.com

PROFORMA Nro. 23000120

FECHA: 21/08/2023

CONTACTO: DANIEL SARABIA ROMERO

VIGENCIA: 90 días

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADA:



Firmado electrónicamente por:  
SANDY BETZABETH  
PROAÑO GARCÍA

ING. SANDY BETZABETH PROAÑO GARCÍA  
DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA - FINANCIERA  
DELEGADA DE LA MAXIMA AUTORIDAD

CONTRATISTA / PROVEEDOR:



Firmado electrónicamente por:  
GALO DANIEL SARABIA  
ROMERO

GALO DANIEL SARABIA ROMERO  
REPRESENTANTE LEGAL  
ASOFARMADIS DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA CIA. LTDA.  
RUC: 1792323002001